

CIENCIA POLICIAL



185 | 2025



Ediciones Universidad
Salamanca

CIENCIA POLICIAL



185
2025

• CIENCIA POLICIAL, VOLUMEN 185, 2025

• ISSN: 1886-5577 – ISSN en línea: 2254-0326

• <https://doi.org/10.14201/cp.2025185>

EQUIPO DE REDACCIÓN

Director: José Antonio Gómez Pérez, Centro de Universitario de Formación de la Policía Nacional

Redactor: David Martínez Fernández, Policía Nacional

CONSEJO DE REDACCIÓN

- Francisco Pardo Piqueras, Director General de la Policía. DGP
- José Luis Santafé Arnedo, Director Adjunto Operativo de la DGP
- Gemma Barroso Villarreal, Subdirectora General de Recursos Humanos y Formación de la DGP
- Luis Carlos Espino Cruz, Subdirector General de Logística e Innovación de la DGP
- María Almudena Tudanca de Francisco, Subdirectora General del Gabinete Técnico de la DGP
- Javier Antonio Susín Bercero, Comisario General de Información. DGP
- Luis Fernando Pascual Grasa, Comisario General de Policía Judicial. DGP
- Francisco López Gordo, Comisario General de Seguridad Ciudadana. DGP
- Julián Ávila Polo, Comisario General de Extranjería y Fronteras. DGP
- María del Carmen Solís Ortega, Comisaria General de Policía Científica. DGP
- Alicia Malo Sánchez, Jefa de la División de Cooperación Internacional. DGP
- Pedro Prieto Poveda, Jefe de la División de Operaciones y Transformación Digital. DGP
- Guillermo Blázquez Blázquez, Jefe de la División de Personal. DGP
- Javier Daniel Noguerolas Alonso de la Sierra, Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento. DGP
- Luisa María Benvenuty Cabral, Jefa de la División Económica y Técnica. DGP
- María Cristina Marí García, Jefa de la División de Documentación. DGP
- Agustín Alonso-Carriazo López, Director del CUFPN
- Juan Manuel Corchado Rodríguez, Rector de la Universidad de Salamanca
- Joaquín Goyache Goñi, Rector de la Universidad Complutense de Madrid
- Carmelo García Pérez, Rector de la Universidad de Alcalá de Henares

COMITÉ CIENTÍFICO

- Jesús Alonso Cristóbal, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional. España
- Fernando Carbajo Cascón, Decano Facultad Derecho de la Universidad de Salamanca
- Juan Cayón Peña, Rector de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología. España
- Antonio Colino Martínez, Miembro de la Real Academia de Ingeniería de España
- María Teresa Escribano Bailón, Universidad de Salamanca. España
- José García Molina, Policía Nacional. España
- Rodolfo O. Gutiérrez, Rector del Instituto Universitario de la Policía Federal. Argentina
- Esperanza Gutiérrez Redomero de la Universidad de Alcalá de Henares. España
- Bertha María Gutiérrez Rodilla, Universidad de Salamanca. España
- M.ª Dolores Herrero Fernández-Quesada, Universidad Complutense de Madrid. España
- José Antonio Martínez Fernández, Centro Universitario Formación Policía Nacional. España
- José Martínez Jiménez, Fiscal del Tribunal Supremo
- Inmaculada Montalbán Huertas, Vicepresidenta del Tribunal Constitucional. España
- Carmen Nieto Zayas, Universidad Complutense de Madrid
- Carlos Alberto Patiño Villa, Universidad Nacional de Colombia
- Susana Polo García, Magistrada del Tribunal Supremo
- Marta del Pozo Pérez, Universidad de Salamanca. España
- Inmaculada Puig Simón, IE University. España
- Isidro Jesús Sepúlveda Muñoz, Universidad Nacional de Educación a Distancia. España
- Javier Tafur Segura, Director General de ESCP Business School-España

Composición: Glaux Publicaciones Académicas

Impresión y encuadernación: Nueva Graficesa

Normas de estilo para publicaciones: <https://revistas.usal.es/documentos/cienciapolicial/normas.pdf>

Guía de buenas prácticas: https://revistas.usal.es/Guia_buenas_practicas.pdf

Ediciones Universidad de Salamanca

Plaza de San Benito s/n – 37002 Salamanca (España)

eusal@usal.es – eusal.es

Ciencia Policial pretende divulgar publicaciones científicas de los productos resultantes de la investigación que sean de utilidad para las instituciones policiales, compartiendo conocimientos sobre métodos y técnicas que faciliten su formación, modernización y actualización.

La revista *Ciencia Policial* no se responsabiliza del contenido de los textos firmados, que reflejan exclusivamente la opinión de sus autores.

El diseño, los logos, marcas, imágenes y demás signos distintivos que aparecen en esta revista pertenecen a la Dirección General de la Policía y están protegidos por los correspondientes derechos de propiedad intelectual e industrial.

Su uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación o cualquier otra actividad similar o análoga, queda totalmente prohibida salvo que medie expresa autorización de la Dirección General de la Policía.



Sumario

pág.
11

Presentación

El director de *Ciencia Policial*

ARTÍCULOS

pág.
17

Agente encubierto e infiltración policial: cuestiones procesales, reformas y aspectos de derecho comparado

Adriano Jacinto Alfonso Rodríguez

pág.
69

Gestión de información difusa en bases de datos usando medidas de similitud

José Manuel Rodríguez-Jiménez

pág.
105

Análisis de narrativas conspirativas y desinformación migratoria en Telegram mediante técnicas SOCMINT

Beatriz López Pérez

pág.
161

Pautas de actuación en intentos de suicidio. Herramientas de manejo psicológico para profesionales de la seguridad y las emergencias

Ana Isabel Álvarez-Aparicio
Elena Herráez-Collado

pág.
241

Liderazgo policial

Fernando Alarcón Moya

pág.
279

Factores motivacionales que inciden en las mujeres para prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional de Colombia

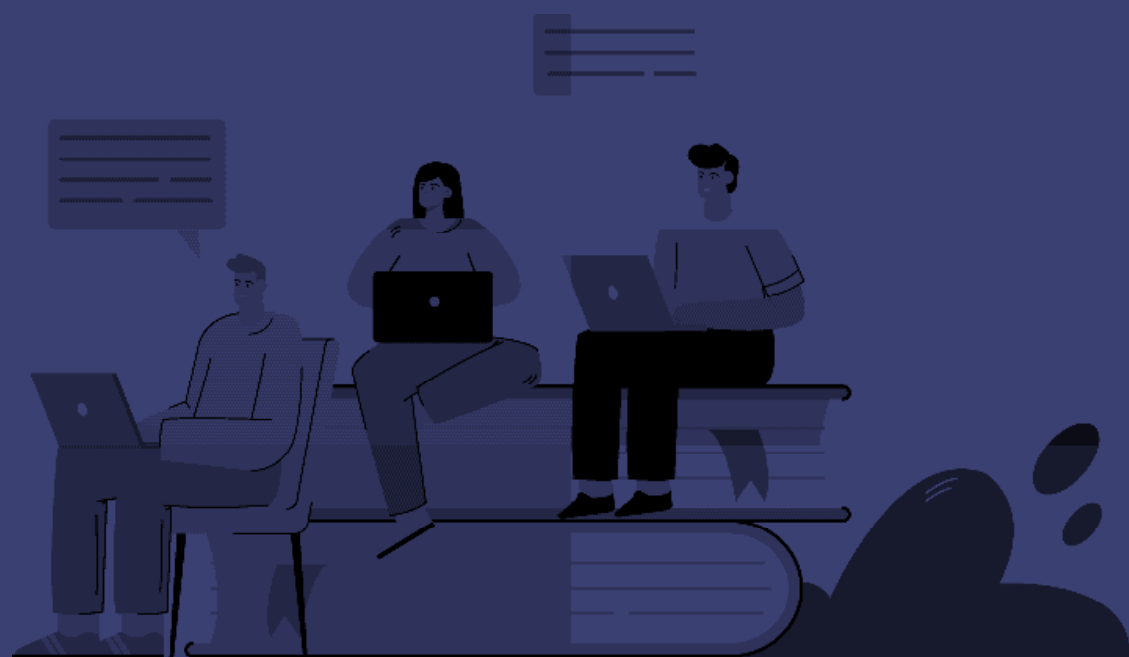
Óscar Fernando Medina Carrión
Ángel Uriel Hernández González
Edgar Enrique Gutiérrez Alberto
Luce Marina Echeverri Petty

MISCELÁNEA

pág.
313

Factores críticos para la planeación de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia policial en Suba, Bogotá (Colombia)

John Alejandro Giraldo Marín
Jair Giovanni Rivera Pinilla



Presentación

El enfoque geopolítico mundial ha ido cambiando y los diversos conflictos existentes ponen en cuestión el orden internacional. La globalización, además, ha ampliado el concepto de seguridad entendido hoy en clave multidimensional. En este marco, los riesgos son cada vez más transnacionales, atravesando fronteras y afectando a varios Estados, e interdependientes, ya que se encuentran conectados entre sí, de modo que un problema puede desencadenar o agravar otros.

Los escenarios actuales abarcan, entre otros, los conflictos armados, que generan refugiados, presiones en fronteras y efectos económicos en terceros países, las ciberamenazas y las campañas de desinformación, así como las crisis climáticas (sequías e inundaciones) con impacto directo en los alimentos y el agua y sobre la población, y la dependencia de recursos críticos, como los minerales o la energía, pudiendo alterar de forma directa la economía de las sociedades a escala global.

Esta realidad del ámbito geopolítico contemporáneo establece una relación directa entre la ciencia y la seguridad, configurando un binomio inseparable. Por un lado, la ciencia permite analizar los escenarios de conflicto y anticipar posibles escaladas de violencia mediante modelos predictivos. También facilita el análisis de grandes volúmenes de datos a través de herramientas especializadas, con el apoyo de la inteligencia artificial, y estudios que evalúan el estado del agua, las tierras fértiles o los minerales críticos, especialmente en contextos de presión vinculados al cambio climático. Asimismo, ayuda a comprender las tensiones asociadas a los flujos migratorios derivados de la guerra, el hambre o la pobreza. Por otro lado, la seguridad como pilar básico de cualquier sociedad, ya que protege la vida y la integridad de las personas, favorece la convivencia y garantiza el ejercicio de derechos y libertades. Además, asegura la continuidad de los servicios esenciales y críticos, fortalece la economía y aumenta la resiliencia social frente a las crisis.

Desde “Ciencia Policial” se aspira a contribuir, a través de la divulgación y el rigor académico, al fortalecimiento de ese binomio

ciencia y seguridad mediante la difusión de artículos científicos que aporten evidencia, análisis y propuestas aplicables al ámbito profesional. En este número se presentan los siguientes artículos:

- (1) El empleo del agente encubierto en España y las garantías procesales que deben sustentar su utilización, con una delimitación motivada entre las operaciones de infiltración y las actuaciones encubiertas puntuales, y su tránsito peligroso sobre la figura del delito provocado.
- (2) La gestión de la información registrada en bases de datos policiales y los retos derivados de su tratamiento, proponiendo criterios de individualización y discriminación apoyados en conceptos de ciencias orientadas a la gestión de la información y en relaciones de similitud para valorar adecuadamente los datos disponibles.
- (3) El análisis de narrativas conspirativas y de desinformación migratoria en canales públicos, como Telegram, mediante técnicas de inteligencia en medios sociales (SOCMINT), poniendo de relieve que la desinformación no constituye un fenómeno aislado, sino una práctica interesada y oportunista que explota vulnerabilidades con el objetivo de maximizar su impacto, con la amplificación de los medios de comunicación.
- (4) El manejo de la conducta suicida, siendo quizás una de las situaciones más complejas a las que deben hacer frente los profesionales de la seguridad y de las emergencias, especialmente en el marco de una crisis. Es necesario contar con protocolos dirigidos a la prevención ante estos hechos, que deben encaminarse a disponer de herramientas que permitan estrategias y pautas de actuación que puedan ser utilizadas por los primeros intervinientes ante estas situaciones críticas, complementando a aquellas de las que ya dispongan.
- (5) El liderazgo como elemento clave en el marco de las organizaciones policiales ya que influye en el ejercicio del mando, la toma de decisiones, los resultados y la motivación de sus integrantes. Un buen liderazgo se sustenta en la integridad y el ejemplo, la capacidad de establecer una dirección clara y

adoptar decisiones eficaces, incluso bajo presión, y la gestión de las personas mediante una comunicación clara y precisa.

- (6) Un análisis sobre los factores motivacionales que inciden en la decisión de las mujeres de prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional de Colombia, mediante una encuesta realizada a mujeres auxiliares de policía que evaluaba intereses personales, beneficios en la sociedad, condiciones económicas, influencia familiar e influencia social.

Junto a los anteriores, se incluye un trabajo de análisis de los factores que inciden en la planeación operativa de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia policial en la Estación de Policía de Suba de la Policía Metropolitana de Bogotá, en el que se refieren decisiones tácticas, asignación de recursos, anticipación de riesgos y coordinación institucional.

Desde el equipo editorial agradecemos de manera expresa a las personas autoras, evaluadoras y colaboradoras que han contribuido a completar este número, cuyo rigor y dedicación hacen posible la calidad científica de esta publicación y, especialmente, a José Luis Barrallo Ferreras, Comisario de la Policía Nacional, jubilado recientemente, cuyo compromiso y servicio han contribuido al desarrollo y consolidación de esta revista.

El director de *Ciencia Policial*

ARTÍCULOS



Agente encubierto e infiltración policial: cuestiones procesales, reformas y aspectos de derecho comparado

Undercover agent and police infiltration: procedural issues, reforms and comparative law aspects

Adriano Jacinto Alfonso Rodríguez

Judicatura

ajalfonsorodriguez@hotmail.com

DOI: <https://doi.org/10.14201/cp.32673>

Recibido: 05-02-2026 | Aceptado: 19-03-2026

Resumen

El uso del agente encubierto es una realidad en nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, no podemos olvidar las garantías procesales que orbitan en torno a su empleo que puede ser autorizado por la Fiscalía y los Jueces. En este sentido, es una figura que transita peligrosamente sobre la línea del delito provocado, lo que obliga a verificar el modo de autorizar la operación de infiltración, concepto del que deberíamos separar la operación encubierta puntual que no está plenamente regulada y que sería conveniente abordar. En todo caso, es una suerte de infiltración menor que no requiere de autorización judicial al ser, más bien, un ejercicio de simulación. Las aportaciones del Derecho comparado son variadas y ricas, siempre afrontando la lucha contra la criminalidad grave con este recurso, y donde los sucesivos proyectos, que buscan mutar el sistema procesal en nuestro país, podrían reflejarse para adoptar determinadas figuras foráneas de interés.

Palabras clave: Garantías procesales; Proceso penal; Infiltración policial; Operación encubierta.

Abstract

The use of undercover agents is a reality in our legal system. However, we cannot overlook the procedural safeguards surrounding their employment, which can be authorized by the

Public Prosecutor's Office and judges. In this sense, it is a practice that dangerously skirts the line of entrapment, which necessitates examining how the infiltration operation is authorized. We should distinguish this concept from the specific undercover operation, which is not fully regulated and which should be addressed. In any case, it is a type of minor infiltration that does not require judicial authorization, as it is, rather, an exercise in simulation. Comparative law offers varied and valuable contributions, always addressing the fight against serious crime with this resource, and the successive projects seeking to reform the procedural system in our country could draw upon it to adopt certain relevant foreign legal concepts.

Keywords: Procedural guarantees; Criminal proceedings; Police infiltration; Undercover operation.

1

¿Ha cambiado todo con las nuevas formas de criminalidad?

Las necesidades policiales han variado de manera exponencial. Las reglas del juego han mutado. Ya no estamos, por tanto, en presencia de un marco estable que permita estandarizar la respuesta en materia de seguridad pública; al contrario, la criminalidad organizada ha dado un golpe en el tablero cambiado sus maneras clásicas y a ello han ayudado diversos factores. Así, la existencia de una internacionalización criminal ha venido de la mano de la disrupción tecnológica. Ya no hay un territorio claro ni unas fronteras diáfanas, y ante eso hay que repensar la capacidad de respuesta con nuevas herramientas de trabajo. Ante un adversario invisible (y temible), que se mueve entre las sombras, la exigencia de la infiltración policial se nos presenta como una necesidad operativa clara no solo en el espacio físico, cada vez más difícil de acotar, sino ante un escenario virtual que ha creado un “tecno-mundo” oscuro¹, y paralelo, juntamente con

1 Las herramientas de las que disponen son la “... la clearnet y en la red oscura. Por clearnet se entiende la web visible (o de superficie), que incluye los sitios web indexados mediante los motores de búsqueda tradicionales (Google, Bing, etc.). La web profunda está compuesta por sitios que no están indexados por los motores de búsqueda

un escenario de prestación de bienes y servicios –industria del ilícito– destinados a facilitar la actividad criminal², con poderosos instrumentos de intercambio financiero como las monedas digitales³. Es posible que la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecha en Nueva York el día 15 de noviembre de 2000 y firmada en Palermo el día 13 de diciembre de 2000 (en adelante Convenio de Palermo), se haya quedado relativamente obsoleta.

Los cambios vertiginosos que se han producido, lejos de reducir la impunidad, lo que han conseguido ha sido incrementarla, aunque no han eliminado el rasgo fundamental de las organizaciones

tradicionales y, por lo tanto, no son de fácil acceso para el público en general. Los sitios ubicados en la web profunda pueden incluir sitios de intranet y sitios protegidos por contraseñas, así como sitios que requieren programas informáticos especializados para acceder a ellos, como el enrutador cebolla (The Onion Router (Tor)), Freenet o el Proyecto de Internet Invisible (Invisible Internet Project (I2P)). Los sitios que son parte de una red superpuesta a la que solo se puede acceder mediante programas informáticos especializados se conocen como sitios de la red oscura” (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2022, p. 28).

- 2 Esto ya empieza a notarse como un fenómeno que va más allá de la seguridad pública. Así, “A este respecto, tal y como recogen los informes europeos, la delincuencia como servicio (crime as a service) ha experimentado un auge en los últimos años. En este sentido, se está expandiendo una industria de servicios delictivos que presta apoyo en el proceso de funcionamiento interno de muchas áreas criminales y contribuye a mayores niveles de especialización. Algunas redes delictivas altamente especializadas se centran en una única etapa del proceso como, por ejemplo, el suministro de materias primas y equipos para poner en marcha la actividad ilegal. Esto abarca desde productos químicos para la producción o extracción de drogas, (pre)precursores o equipos para plantas de producción de drogas sintéticas, hasta vehículos con compartimentos ocultos para el tráfico de mercancías y pequeñas embarcaciones para organizar el contrabando de inmigrantes, e incluso el suministro de herramientas técnicas y conocimientos especializados en ciberdelincuencia” (Departamento de Seguridad Nacional, 2023, pp. 175-176).
- 3 Como apunta la Orden PJC/846/2025, de 29 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 14 de julio de 2025, y se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2025 “El empleo de *criptoactivos como medio anónimo y de difícil rastreo para el blanqueo de capitales*, ha desplazado a otros métodos más comunes hasta ahora. Este anonimato también se pone en evidencia en el uso de la dark web para el tráfico de bienes ilícitos”. La cursiva es mía.

criminales que es la ley de silencio como norma fundamental de actuación (Perals Calleja, 2011, p. 2), lo que hace necesarias herramientas que quiebren el muro de *omertá* que constituye parte esencial de la anatomía de los grupos delictivos⁴.

Hay que señalar que ya no solo se combate a la delincuencia en un espacio físico, sino que la sociedad interconectada ha convertido escenarios no tangibles, como Internet, en un territorio que permite la comisión de una variada gama de hechos delictivos (desde aquellos que revisten naturaleza patrimonial a ciberataques, pasando por hechos de naturaleza sexual, entre otros) donde nos enfrentamos a delincuentes sin rostro que han alterado las reglas del juego, empezando por mutar el concepto tradicional de lugar de comisión del hecho delictivo, que obliga a relativizar el denominado “escenario del crimen” trasladándolo a lugares virtuales (STS 547/2022, 2 de junio, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, FJ 3.º).

La tensión con los derechos fundamentales late con fuerza cuando hablamos de operaciones encubiertas e infiltración policial, situación que hay que compatibilizar con la necesaria eficacia en la lucha contra la criminalidad organizada (Moreno Catena y Cortés Domínguez, 2017, p. 265). Así, y siendo el uso del agente encubierto un método incisivo (Damián Moreno, 2006, p. 471), este se nos presenta como un medio imprescindible que permite

4 Así, el art. 20.1 del Convenio de Palermo indica: “Siempre que lo permitan los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, cada Estado Parte adoptará, dentro de sus posibilidades y en las condiciones prescritas por su derecho interno, las medidas que sean necesarias para permitir el adecuado recurso a la entrega vigilada y, cuando lo considere apropiado, la utilización de otras técnicas especiales de investigación, como la vigilancia electrónica o de otra índole y *las operaciones encubiertas*, por sus autoridades competentes en su territorio con objeto de combatir eficazmente la delincuencia organizada”. La letra cursiva es mía. En todo caso, la ley del silencio parece propia de la denominada “delincuencia mafiosa” del sur de Italia, pero que hoy ya es generalmente extendida frente a los nuevos modelos de criminalidad organizada internacionalizados y que equivocadamente se identifican con la “mafia”. No olvidemos, lamento la reiteración, que la mafia es una forma de criminalidad organizada, pero no todas las formas de criminalidad organizada son mafiosas (Violante, 1997, p. 12), matiz que es preciso hacer porque en esta colaboración se usa un concepto amplio de “crimen organizado”.

conocer la cartografía exacta en la que las autoridades se mueven frente a una actividad ilícita y estructurada tremendamente correosa. No puede negarse su empleo a las autoridades encargadas de la persecución del delito, *algo consustancial con lo que se ha calificado como un legítimo derecho penal de lucha* (Domini, 2006, p. 651), salvo que aceptemos que es posible promover el cumplimiento de la ley con una mano atada a la espalda. Cuestión distinta es el necesario marco de garantías procesales (Sentencias TEDH de 9 de junio de 1998, Teixeira de Castro c. Portugal§ 36; de 15 de junio de 1992, asunto Lüdi c. Suiza, § 40, y de 23 de octubre de 2018, asunto Guerni c. Bélgica, § 73) que permitan su autorización porque no dejamos de estar en presencia de una cierta actividad de espionaje limitada a confrontar fenómenos que afectan a la seguridad pública, pero que choca con los derechos procesales de los implicados.

Nuestro ordenamiento jurídico no reconoce, legalmente, otro mecanismo de infiltración que el estrictamente policial, y eso, pese a que hemos sido un país pionero en la UE, con la Ley 2/2002, de 6 de mayo, que ha establecido una suerte de aval judicial (Alfonso Rodríguez, 2024, p. 205), con la intervención de un magistrado del TS⁵, en lo que respecta a la vulneración del derecho a la inviolabilidad de comunicaciones y domicilio en el seno de actividades de inteligencia llevadas a cabo por nuestro servicio secreto (CNI). Ahora bien, la infiltración es consustancial con esta, singularmente en operaciones antiterroristas, con lo que de facto existían antes de cualquier regulación normativa en nuestro país (Zaragoza Tejada, 2019, pp. 48-49), o relacionadas con prevención en materia de seguridad nacional, de modo que sería, ciertamente, una suerte de redundancia contemplar legislativamente lo que históricamente ha sido, y es, la espina dorsal de la tarea de espionaje estratégico –diferente de la inteligencia criminal– con técnicas de simulación clandestinas.

5 Ciertamente es que, en este supuesto, no hay propiamente actividad procesal ni la actuación judicial lo es en un marco directivo de una instrucción penal (STS 1094/2010, 10 de diciembre, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, en FJ 2.A). En Italia sí han dictado una ley que permite la operatividad de agentes encubiertos en el marco de los servicios secretos, que es la Ley n.º. 124, de 3 de agosto de 2007, del Sistema de Información para la Seguridad de la República y nueva normativa sobre el secreto (*vid.* art. 24).

No es improbable que tales actividades afecten de manera simultánea a la “seguridad pública” y a la “seguridad nacional”, donde la actuación criminal se mezcla con operaciones hostiles llevadas a cabo por determinados Estados, fusionando el hecho delictivo con una intervención subrepticia amparada por estructuras gubernamentales⁶. En todo caso, solo la infiltración policial, bajo supervisión judicial, tiene capacidad de impacto procesal ligada a una instrucción penal, desembocando en un neto valor probatorio que pueda enervar la presunción de inocencia. En suma, una cosa es la infiltración para obtener material de inteligencia estratégica, ayuna de regulación y otra, bastante diferente, la infiltración policial destinada a la persecución delictiva, contemplada por la LECRIM. La certeza nos dice que ambas pueden cruzarse e incluso entremezclarse, obligando a separar lo que tiene trascendencia procesal de aquello que es preciso, convenientemente, ignorar.

No hay que olvidar, empero, los claros, y tradicionales, desafíos prácticos que la infiltración policial trae consigo. En primer lugar, el diseño previo de la operación empezando con la fabricación de una identidad/es supuestas, creando una vida absolutamente ficticia destinada a penetrar con eficacia en determinados ambientes delictivos. En segundo lugar, el peligroso escenario en el que se mueve el propio agente encubierto rodeado de riesgos físicos, pero, también, la proximidad con ilícitos de los que es testigo o en los que se puede ver envuelto, con la delgada línea de separación que supone el denominado “delito provocado” (SSTS 525/2020, de 20 de octubre, Sala II, Ponente: Sr. Martínez Arrieta, FJ 2.º con la jurisprudencia de la que se hace eco; 173/2019, 1 de abril, Sala II, Ponente: Sr. Jorge Barreiro; FJ 7.º), cornisa que es preciso transitar con suma prudencia.

6 Así, “Los cibercriminales, que tradicionalmente operaban con fines exclusivamente financieros, están comenzando a ser utilizados por Estados para llevar a cabo operaciones de ciberespionaje, sabotaje o desinformación. A su vez, los actores estatales se están beneficiando de la infraestructura y capacidades de los grupos de ciberdelincuencia, aprovechando su experiencia en ataques masivos y evasión de medidas de seguridad. Esta fusión de intereses convierte al ciberespacio en un terreno aún más peligroso, donde las amenazas son más sofisticadas y difíciles de atribuir” (Departamento de Seguridad Nacional, 2024, p. 111).

En tercer lugar, la injerencia en los derechos fundamentales de los investigados en el desarrollo de la actividad del agente encubierto (*vid.* captación de imágenes, grabación de conversaciones o control de los desplazamientos, entre otros) y cómo evitar que dicha conculcación autorizada pudiera afectar al conjunto del procedimiento con eventuales nulidades probatorias⁷.

A lo anterior unimos cuestiones adicionales que, también, se convierten en el objeto de esta colaboración. Por un lado, el debate entre la posible infiltración de civiles bajo supervisión o con la única participación de agentes de Policía Judicial. Por otro, la distinción entre una infiltración permanente y compleja en una organización criminal de una intervención única con una falsa identidad y con relación a un hecho concreto (por ejemplo, un intercambio puntual de armas o drogas). Y la cuestión referida a la diferencia entre el agente que interviene en una operación encubierta física de aquel que lo hace en el marco del ciberespacio con todas las dificultades que ello tiene. No hay que olvidar, asimismo, la necesaria y constante adaptación normativa del concepto de infiltración (Consejo de Seguridad Nacional, 2019 p. 13), ante una sociedad en permanente evolución, donde la criminalidad organizada va un paso por delante siempre, y en que la urgencia en la actuación choca con la aduana judicial, requisito previo que, a veces, puede pugnar con la necesaria rapidez en la intervención policial. Tampoco, finalmente, se pueden preterir los cambios de modelo procesal, singularmente en nuestro país, con la constante advertencia, todavía no consumada, de sustitución del juez instructor por un fiscal encargado de

7 Cuestión que ha preocupado desde los primeros tiempos a nuestro TC. Así, en palabras de la STC 114/1984, de 29 de noviembre, en su FJ 4.º: “En realidad el problema de la admisibilidad de la prueba ilícitamente obtenida se perfila siempre en una encrucijada de intereses, debiéndose así optar por la necesaria procuración de la verdad en el proceso o por la garantía –por el ordenamiento en su conjunto– de las situaciones jurídicas subjetivas de los ciudadanos. Estas últimas acaso puedan ceder ante la primera exigencia cuando su base sea estrictamente infraconstitucional, pero no cuando se trate de derechos fundamentales que traen su causa, directa e inmediata, de la norma primera del ordenamiento. *En tal supuesto puede afirmarse la exigencia prioritaria de atender a su plena efectividad, relegando a un segundo término los intereses públicos ligados a la fase probatoria del proceso*”. La cursiva es mía.

la investigación, circunstancia que hay que tener en cuenta para ver en qué medida la estrategia de operaciones encubiertas, con agente designado al efecto, pudiera verse afectada ante un nuevo marco de garantías. Analicemos estos aspectos, pero empezemos por el comienzo.

2 Anatomía del agente encubierto: el artículo 282 bis LECRIM

24

El precepto que regula el agente encubierto (art. 282 bis LECRIM) fue introducido con la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de enero, con modificaciones por parte de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, y la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, a través de la introducción de los apartados 6 y 7, implicando un cambio de paradigma destinado a confrontar hechos ilícitos graves (Sentencia TEDH de 30 de octubre de 2014, asunto Nosko y Nefedov c. Russia, § 49). Por tanto, no puede hablarse de una diligencia de investigación destinada a un uso sistemático y bajo cualquier presupuesto. La infiltración debe ser utilizada ante fenómenos de criminalidad relevante y bajo un paraguas garantista con contrapesos y controles que eviten el reproche desde la óptica procesal. Es una medida de investigación consistente en la entrada de uno o varios agentes de las Fuerzas de Seguridad, debidamente autorizados a tal fin, como miembros de una organización criminal y su participación en el entramado de ésta con el objeto de descubrir las acciones delictivas pasadas, prevenir las futuras y lograr la desaparición y el castigo de la banda, con todos los elementos que la integran (Gimeno Sendra *et al.*, 1999, p. 406).

Así, estamos ante una *figura incardinada dentro de las funciones de Policía Judicial* (art. 282 LECRIM). Por tanto, sin querer ser redundante, su presencia adquiere verdadero sentido en el marco de una tarea de persecución delictiva, pero dentro de un escenario estrictamente procesal. De tal manera que “... el Juez de Instrucción competente o el Ministerio Fiscal dando cuenta inmediata al Juez, podrán autorizar a funcionarios de la Policía Judicial, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta su

necesidad a los fines de la investigación, a actuar bajo identidad supuesta y a adquirir y transportar los objetos, efectos e instrumentos del delito y diferir la incautación de los mismos” (art. 282 bis 1 LECRIM). En este sentido, tienen que ser funcionarios de Policía Judicial específica, es decir, integrados en unidades orgánicas a disposición de Juzgados, Tribunales y Fiscalía, no puede ser un funcionario de Policía que no se comprenda dentro de esa función y condición (arts. 548-550 LOPJ; arts. 29-36 LO-FCSE, y la totalidad del RD 769/1987, de 19 de junio)⁸.

En suma, la infiltración policial no puede llevarse a cabo por decisión autónoma de los propios investigadores ni se construye administrativamente bajo reglas propias de una suerte de “Derecho Policial”. La infiltración o es procesal o no es infiltración propiamente dicha, al no ser apta para producir efectos de naturaleza probatoria⁹. Cuestión diferente es la aportación “logística” del Ministerio de Interior (“La identidad supuesta será otorgada por el Ministerio del Interior por el plazo de seis meses prorrogables por períodos de igual duración, quedando legítimamente

8 Con relación al Proyecto LOECRIM 2025, el juez de garantías que autoriza la designación de un agente encubierto informático indicará la unidad actuante (art. 515.1 e) Proyecto LOECRIM), algo que el Consejo General del Poder Judicial refleja como un avance al señalar en su informe del entonces ALECRIM 2025: “Se valora positivamente la referencia a ‘La unidad de la policía judicial que se haga cargo de la investigación’, lo que desliga la investigación de la necesidad de determinación de un único ‘agente encubierto informático’, que no responde adecuadamente a la mecánica y ejecución práctica de esta diligencia” (Consejo General del Poder Judicial, 2024, Centésimo Nonagésima).

9 Como señala la STS 395/2014, de 13 de mayo, Sala II, Ponente: Sr. Martínez Arrieta: “La actuación de los agentes encubiertos y su investigación no puede servir de base probatoria sobre los hechos pues éstos no han comunicado íntegramente el resultado de su investigación. *El agente encubierto no sólo es un agente policial*, de policía judicial. Precisamente por la autorización que se comunica para actuar en el seno de una organización que se investiga, incluso en actuaciones que pueden suponer, de no mediar la autorización judicial, hechos delictivos, *impone unas especiales exigencias de lealtad al proceso que en la ley procesal se traduce en la exigencia de la aportación íntegra de las investigaciones realizadas*. Esa sujeción especial incorpora un ‘plus’ de lealtad al proceso que en el caso enjuiciado no se ha producido al no comparecer a las citaciones de testifical realizados desde el órgano judicial del enjuiciamiento” (FJ 3.º). La cursiva es mía.

habilitados para actuar en todo lo relacionado con la investigación concreta y a participar en el tráfico jurídico y social bajo tal identidad” ex. art. 282 bis1 LECRIM), evidenciando que estamos en presencia de una colaboración entre Poder Judicial y Ejecutivo en la lucha contra el crimen organizado. Esto implica que se configuren dos piezas procesales, la que corresponde a la reservada, donde se constata la identidad supuesta del agente *al que no tendrán nunca acceso las partes*, y otra separada donde se constatan los resultados de la investigación del agente encubierto al que, una vez concluida la investigación, sí tendrán acceso para el ejercicio oportuno del derecho de defensa.

El agente encubierto es una figura subordinada a la autoridad judicial o, en su caso al Ministerio Público, y a las investigaciones que se desarrollen bajo su dirección. *Es personal policial voluntario* (art. 282 bis 2 II LECRIM) “cedido” a la Administración de Justicia. No existe la infiltración civil bajo control policial del derecho francés (vid. art. 706-87 del *Code de Procédure Pénale*, Código de Proceso Penal en adelante CPPF), portugués (art. 1.2 de la Ley 101/2001, de 25 de agosto) o colombiano (art. 242. II del Código de Procedimiento Penal Colombiano en adelante CPPC).

Hay que apuntar que estamos en presencia de una medida de investigación de carácter temporal (6 meses) que implica la interdicción clara de una situación de infiltración indefinida *ab initio*, a la vez que establece una situación de control dado que, si bien es posible una prórroga constante, lo cierto es que dicha prórroga tiene que estar debidamente motivada y justificada por la necesidad de las investigaciones con lo que la supervisión judicial se mantiene durante todo el desarrollo de la infiltración policial. Aunque los elementos ficticios que alimentan la identidad falsa es obra del Ministerio de Interior sujeta a ese plazo de 6 meses, *el mantenimiento de la medida es decisión del sujeto que la autoriza* y ello por la propia exigencia de una dación de cuenta periódica de la que se va a hablar a continuación.

La presencia judicial, y en menor medida de la acusación pública por la que se puede optar en la solicitud (STS 171/2019, Sala II, Ponente: Sra. Polo García, FJ 3.º), condiciona su actividad.

En primer lugar, por cuanto el juez interviene como órgano autorizante como regla general –única en el caso del ciberagente–, en tanto que la Fiscalía pierde, una vez consentida la medida, el control de la causa si da cuenta a la autoridad judicial (art. 773.2 *in fine* LECRIM). Su intervención evidencia una faceta netamente garantista, por cuanto, a la vez que supone un freno a infiltraciones masivas y por motivos indeseados (espionaje político, por ejemplo), hay una inmisión gubernativa en determinados derechos fundamentales (derecho a no confesar o a no declarar contra uno mismo, a la intimidad personal o a la inviolabilidad domiciliaria, entre otros; STS 173/2017, 11 de abril, Sala II, Ponente: Sr. Del Moral García, FJ 7.º)¹⁰ que requiere una supervisión y control del juez¹¹, coherente, por otro lado, con la previsión del art. 282 bis 3 LECRIM.

En segundo lugar, la dación de cuenta se convierte en un elemento *ex post* de control (“La información que vaya obteniendo el agente encubierto deberá ser puesta a la mayor brevedad posible en conocimiento de quien autorizó la investigación. Asimismo, dicha información deberá aportarse al proceso en su integridad y se valorará en conciencia por el órgano judicial competente”; art. 282 bis 1 III LECRIM; STS 395/2014, de 13 de mayo, Sala II, Ponente: Sr. Martínez Arrieta, FJ 3.º). En este sentido, informar no equivale a trasladar la totalidad de las comunicaciones mantenidas, con el conjunto de elementos que integran dichas comunicaciones, sino aquello que resulte relevante, amparando la medida

10 Como apunta, institucionalmente, la Fiscalía, en la Circular 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal, cuando las pesquisas del agente encubierto puedan afectar a derechos fundamentales será necesario recabar previa autorización judicial. Así, el fiscal pierde o no asume el control de la investigación preliminar.

11 La STC 87/2024, de 4 de junio, señala que “Debe indicarse que la exigencia constitucional o legal de autorización judicial cuando la actuación del agente encubierto afecte a los derechos fundamentales que el precepto prevé, e incluso el derecho a que se incorporen íntegramente al proceso las informaciones obtenidas, es una garantía del investigado tenga o no la actuación del funcionario de policía judicial cobertura de agente encubierto, *pues dimanarían respectivamente de los derechos fundamentales que exigen constitucional o legalmente la intervención judicial y del derecho a un proceso con todas las garantías*” (FJ 2.º B). La cursiva es mía.

y que permita conocer los hechos y a su autor (STS 503/2021, de 10 de junio, Sala II, Ponente: Sr. Magro Servet, FJ 2.º.4).

Por tanto, la clandestinidad no hace desaparecer la responsabilidad para con la causa penal objeto de investigación ni con la autoridad judicial, al contrario. Si bien el agente encubierto debe operar con relativa autonomía, ello no implica desvincularse del motivo por el que fue nombrado: *Servir para que una investigación penal pueda prosperar procesalmente aportando datos a la causa que permitan evaluar la pesquisa, la existencia de hechos ilícitos, autoría y hallazgos*. Asimismo, no rendir cuentas podría pervertir la figura situándola supraordenamiento con el telón de fondo de una posible impunidad, absolutamente inaceptable, ni tan siquiera en un plano teórico. El riesgo de la corrupción aparece, siempre, ante la falta de todo control.

Se ha dicho con anterioridad, pero hay que reiterarlo. Los motivos para poner en juego la figura del agente encubierto dependen de la tipología delictiva. En este sentido, estamos en presencia de un *numerus clausus* de supuestos para su designación (art. 282 bis 4 LECRIM) por tratarse “... de un método de investigación que la ley permite para desbaratar ciertas organizaciones criminales de envergadura, lo que no podría conseguirse por otros sistemas o pruebas efectivas de su implicación delictiva” (STS 250/2017, de 5 de abril, Sala II, Ponente: Sr. Sánchez Melgar, FJ 8.º). Efectivamente, lo excepcional de su designación viene condicionado por el hecho delictivo a investigar, precisamente, porque se quiere hacer de la infiltración un recurso limitado y no habitual en la investigación penal. En este sentido, la presencia indiciaria de crimen organizado implica una convergencia cierta y elaborada de voluntades (“... la asociación de tres o más personas para realizar, de forma permanente o reiterada...”)¹² para cometer los delitos que, tasadamente, prevé el art. 282 bis 4 LECRIM¹². No se está hablando de la obligatoria concurrencia de un delito de organización o grupo criminal (art. 570 bis y ss., CP) para que, necesariamente,

12 Así solo cabe en “a) Delitos de obtención, tráfico ilícito de órganos humanos y trasplante de los mismos, previstos en el artículo 156 bis del Código Penal. b) Delito de secuestro de personas previsto en los artículos 164 a 166 del Código Penal. c) Delito de trata de seres humanos previsto en el artículo 177 bis del Código Penal. d) Delitos

quepa acordar la intervención de un agente encubierto¹³, sino, más bien, de la ejecución organizada de determinados hechos de naturaleza delictiva (STS 767/2007, de 3 de octubre, Sala II, Ponente: Soriano Soriano, FJ 4.º) que motiva la designación del agente encubierto para identificar a los autores y a los delitos que, de manera mancomunada, podrían estar perpetrando, lo que sirve para una organización estable debidamente jerarquizada o estructurada, pero también en “asociaciones delictivas”, sin estructura jerárquica identificable, pero con una finalidad delictiva constante (“reiterada”).

relativos a la prostitución previstos en los artículos 187 a 189 del Código Penal. e) Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico previstos en los artículos 237, 243, 244, 248 y 301 del Código Penal. f) Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial previstos en los artículos 270 a 277 del Código Penal. g) Delitos contra los derechos de los trabajadores previstos en los artículos 312 y 313 del Código Penal. h) Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros previstos en el artículo 318 bis del Código Penal. i) Delitos de tráfico de especies de flora o fauna amenazada previstos en los artículos 332 y 334 del Código Penal. j) Delito de tráfico de material nuclear y radiactivo previsto en el artículo 345 del Código Penal. k) Delitos contra la salud pública previstos en los artículos 368 a 373 del Código Penal. l) Delitos de falsificación de moneda, previsto en el artículo 386 del Código Penal, y de falsificación de tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje, previsto en el artículo 399 bis del Código Penal. m) Delito de tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos previsto en los artículos 566 a 568 del Código Penal. n) Delitos de terrorismo previstos en los artículos 572 a 578 del Código Penal. o) Delitos contra el patrimonio histórico previstos en el artículo 2.1.e de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando”.

- 13 En palabras de la STS 575/2013, de 28 de junio, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, FJ 1.2 F): “En efecto, el art. 282 bis, apartado 4.º, cuando incorpora una definición de delincuencia organizada –la asociación de tres o más personas para realizar, de forma permanente o reiterada, conductas que tengan como fin cometer alguno de los delitos enumerados–, deja bien claro que ese concepto se refiere, exclusivamente, ‘... a los efectos señalados en el apartado 1 de este artículo’, es decir, ‘... cuando se trate de investigaciones que afecten a actividades propias de la delincuencia organizada’. El precepto, como puede apreciarse, circunscribe su alcance a la fase de investigación, en la que, por definición, no pueden manejarse verdaderas pruebas, sino indicios que luego merecerán o no su traducción en una tipicidad más agravada. *Además, alude a actividades propias de la delincuencia organizada, locución más flexible, referida a la metodología de la dedicación delictiva, más que a la prueba efectiva de la pertenencia del sospechoso a una organización, dato que podrá luego confirmarse o no*”. La cursiva es mía.

La infiltración mediante agente encubierto supone ventajas operativas. En primer lugar, el otorgamiento, antes señalado, de una identidad supuesta que implica la creación de una ficción (antecedentes penales, títulos, documentos de identidad, permiso de conducir...) que permite esquivar la sospecha de los investigados, preservando una necesaria esfera de protección al agente policial. En segundo lugar, la exención de responsabilidad penal respecto de aquellos delitos que hubiera podido cometer en la condición de infiltrado con arreglo a un criterio de proporcionalidad (“razonabilidad”) (art. 282 bis 5 LECRIM). *Sin embargo, el otorgamiento de tales elementos implica, simultáneamente, una protección de derechos para el investigado.* No se trata solo de facilitar la actividad policial de comprobación y descubrimiento, sino que es necesario blindar al sospechoso que pudiera verse afectado por un delito provocado sin que pueda quebrantarse su derecho a un proceso con todas las garantías (art. 24.2 CE; art. 6.1 CEDH). Es decir, la actitud del agente encubierto *no puede constituir una incitación a la comisión de hechos ilícitos que luego sirvan para construir un caso penal y crear un acervo probatorio de cargo que funde una condena en tanto vulnera el derecho a un juicio justo* (Sentencia TEDH de 16 de diciembre de 2021, asunto Yakhymovych c. Ucrania, § 30).

El agente encubierto no implica una licencia para inducir. Antes, al contrario, de lo que se trata es que dentro de una posición policial pasiva se descubra a aquel que ya abriga, con carácter previo, la voluntad de cometer un hecho de naturaleza delictiva, pero no se trata, en absoluto, de allanarle el camino para algo que no había pensado sin la presencia e influencia del agente encubierto, convertido, ahora, en agente provocador. La designación del agente encubierto bajo control judicial, por tanto, es una herramienta de garantía procesal (Sentencia TEDH de 4 de abril de 2017, asunto Matanović c. Croacia, § 123), no solo un medio de investigación. Por otro lado, su condición de agente encubierto lo blindo de hipotéticas responsabilidades penales ante la comisión de hechos delictivos que, accesoriamente, tuviera que cometer para sostener su ficción.

Finalmente, las garantías se estrechan más cuando se trata del *ciberagente*. Es decir, del agente encubierto que opera en el ámbito tecnológico que nos recuerda que ahora “Las fuerzas y cuerpos de seguridad patrullan por la Red del mismo modo que sus agentes patrullan

por las calles [...] Esta labor de vigilancia virtual en la Red tiene una importancia fundamental, porque son muchos y muy graves los delitos que se cometen a través de Internet, afectando en muchas ocasiones a las personas más vulnerables” (SAN 11/2017, de 17 de marzo, Sala de lo Penal, Ponente: Sra. Fernández Prado, FJ 1.º).

Tenemos que partir de que la autorización judicial es la única que puede habilitar su participación (art. 282 bis 6 I LECRIM) en el ámbito operativo de la “delincuencia organizada informática”, *aunque puede utilizarse en un delito doloso y grave que implique el uso de las nuevas tecnologías* –haciendo un examen de proporcionalidad claro (SSTC 66/1995, de 8 de mayo, FJ 5.º; 55/1996, de 28 de marzo, FFJJ 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, 37/1998, de 17 de febrero, FJ 8.º)– *o estén castigados, usando aquellas, con pena de, al menos, tres años* (arts. 588 ter a y 579.1 LECRIM), de tal manera que su intervención implica un contacto con un universo virtual y paralelo donde la “criminalidad sin rostro” opera con cierta comodidad bajo el paraguas de una dirección IP.

Hay, no lo olvidemos, una suerte de *ciberindustria criminal organizada*, en muchos casos especializada en la comisión de determinados hechos delictivos, que van desde el fraude patrimonial a la pornografía infantil, donde no podemos establecer una geografía concreta por cuanto cabe que se pueda cometer el hecho entre continentes, ya no solo entre víctima y autor del hecho, sino que los propios ciberdelincuentes pueden interactuar, auxiliándose, en diferentes lugares. Por tanto, hay que descartar la territorialidad en la comisión del hecho delictivo y la naturaleza centralizada y jerarquizada que configura la existencia de organizaciones criminales típicas caracterizadas por el control de un espacio físico concreto¹⁴. Es obvio que esto implica un claro problema de

14 Por poner un ejemplo. Ocurre con las organizaciones mafiosas, en tanto que sabemos que Cosa Nostra opera en Sicilia-Palermo, la ‘Ndrangheta en Regio-Calabria o la Camorra en Nápoles y, en menor medida, la Sacra Corona Unita en Apulia. *Con la ciberdelincuencia el “control del territorio” desaparece físicamente* con la posibilidad de intervención de más organizaciones en un espacio más amplio. En resumen, y aplicándolo a la legislación actual, Internet es un medio apto para posibilitar la coordinación y el concierto delictivo estructurado en organización o grupo criminal, sin necesidad de formatos piramidales o jerárquicos ni de que sus componentes tengan un conocimiento entre sí personal o superior al que la Red posibilita (Velasco Núñez, 2011, p. 69).

actuación policial cuya intervención directa, en tareas de prevención, se ve enormemente complicada.

Paralelamente a los peligros que implica, igualmente, no podemos olvidar la faceta garantista pues nuevamente está en juego el art. 18 CE, pero, no solamente, pues en virtud de las conversaciones que se pueden tener en canales cerrados, de ahí la necesidad de autorización judicial, con las personas investigadas puede resentirse, también, el derecho de defensa previsto en el art. 24.2 CE por cuanto podrían existir confesiones, o autoinculpaciones, respecto de los hechos cometidos. Y todo ello, en íntima conexión con el *derecho al entorno virtual* (STS 287 /17, 19 de abril, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, FJ 2.º) en cuanto cesión autorizada judicialmente respecto de los datos asociados a la comunicación (STS 197/2021, 4 de marzo, Sala II, Ponente: Sr. Del Moral García, FJ 3.º).

En el caso del ciberagente, parece que el sentido de su configuración, aunque no único por supuesto, *vendría dado por la comisión de delitos relacionados con los circuitos de tráfico y transmisión de pornografía infantil*. No se entiende sino la regulación contenida en el art. 282 bis 6 II LECRIM cuando señala: “El agente encubierto informático, con autorización específica para ello, *podrá intercambiar o enviar por sí mismo archivos ilícitos por razón de su contenido y analizar los resultados de los algoritmos aplicados para la identificación de dichos archivos ilícitos*”. Esto es fruto de la reciprocidad, en cuanto al intercambio de material, que se da en comunidades de pedófilos, un *do ut des* que permite la infiltración más fácilmente otorgando mayor verosimilitud respecto del iniciado que facilita material novedoso al resto de integrantes. No obstante, es posible que para poder tener un conocimiento previo haya que llevar a cabo una actividad policial de “ciberpatrullaje” que no precisa de una autorización judicial¹⁵,

15 Como ha apuntado la STS 173/2018, de 11 de abril, Sala II, Ponente: Sr. Del Moral García: “Doctrinalmente, se diferencia entre lo que se conoce como ciber patrulleo (el agente realiza exploraciones o indagaciones por canales abiertos de comunicación) y el estricto agente encubierto online que opera en canales cerrados. Solo en este segundo caso la legislación reformada en 2015 requiere autorización judicial, lo que no inexorablemente habría de proyectarse a casos como el ahora examinado en que no estamos ante una infiltración policial en la red, sino ante el uso por la policía del canal creado por quien ha sido detenido, *valiéndose de su nickname*” (FJ 7.º).

desarrollándose en canales abiertos con la mera creación de un seudónimo digital que garantice un relativo anonimato.

La infiltración telemática, *donde cobra singular fuerza inspiradora el Convenio de Budapest de 23 de noviembre de 2001 sobre ciberdelincuencia*, tiene complejidades teniendo presente la variada gama de delitos que pueden ser cometidos a través de la red faltando patrones fijos a nivel organizativo en función del hecho delictivo, de su *naturaleza interpersonal* (pornografía infantil, captación de personas), *patrimonial* (fraudes o estafas) o *instrumental* (servicios delictivos de apoyo a otras actividades ilícitas). Además, los cibergrupos delictivos disponen de sus propias reglas de seguridad que, precisamente, buscan prevenir el acceso policial a sus canales, tienen su jerarquía y distribución de funciones en atención a las particulares capacidades de sus integrantes con influencia, incluso, de roles de género (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2022, pp. 20-25). Y todo esto tiene trascendencia en la estrategia de actuación del agente encubierto. Sin embargo, y al margen de la propia fisonomía, difícil de generalizar, de las diferentes “ciberestructuras criminales”, lo cierto es que hay elementos adicionales que implican una delgada línea por la que transita el agente infiltrado. Se trata, ya se anticipó antes, de los supuestos de las operaciones en los denominados “canales cerrados”, concepto difícil de concretar con una definición universal. En todo caso, el marco de “razonable expectativa de privacidad” implica un muro de contención frente a las investigaciones policiales autónomas. En este sentido:

La *expectativa razonable de privacidad* se pone voluntariamente en riesgo en la navegación en redes abiertas, mientras que en comunicaciones cerradas la expectativa de privacidad es mayor y por tanto se hace preciso evitar los abusos de la Policía y del poder del Estado para garantizar el derecho a la libertad y la vida privada. De ahí, el fundamento de la exigencia de autorización y control judicial (STSJ-IB 6/2023, de 26 de enero, Sala Civil y Penal, Ponente: Sr. Gómez-Reino Delgado, FJ V).

Los canales cerrados se caracterizan por estrictas normas de seguridad que impiden una participación masiva, de tal manera

que solo determinadas personas y bajo concretos requisitos pueden adentrarse en aquellos. Así, el concepto de “privacidad” se ve impuesto por reglas internas y supone un elemento que solo puede ser orillado por una autorización judicial que habilite la intromisión so riesgo de liquidar todo acervo que, con efecto probatorio, pueda obtenerse. Igualmente, el canal cerrado impide toda autonomía policial a la hora de, una vez dentro del grupo, obtener datos identificativos. Es decir, se precisa autorización judicial para llevar a cabo, con los datos obtenidos (por ejemplo, una IP o correo electrónico), una identificación de los integrantes requiriendo al prestador de servicios (art. 588 ter j) LECRIM; STSJ-IB 6/2023, de 26 de enero, Sala Civil y Penal, FJ VI.1, 2 y 3, Ponente: Sr. Gómez-Reino Delgado).

Finalmente, *está nuevamente la necesaria transmisión de información que recabe el agente encubierto cibernético a la autoridad judicial* (art. 282 bis 1. III LECRIM). Su actuación temporal (6 meses), al estar amparada por una resolución en el marco de una instrucción penal, “encapsula” la hipotética responsabilidad penal del infiltrado telemático, por eso, juntamente con la participación simulada en canales cerrados, es preciso que se informe de qué hace y qué consigue en atención, antes se señaló, a los derechos fundamentales que están en juego, juntamente con la posibilidad autorizada de tener y disponer de material que *per se* implica la comisión de un hecho delictivo como puede ser la tenencia y distribución de archivos de pornografía infantil (art. 189 CP).

3

Agente encubierto u operación encubierta: ¿dos tipos de infiltrados?

Hay que diferenciar, en el marco de trabajo de lucha contra la delincuencia, el desarrollo de actividades encubiertas destinadas a descubrir el delito de lo que es la intervención con agente encubierto. Dicho de otra manera, podemos hablar de una infiltración con dos velocidades. Una para operaciones concretas donde, lógico es, los policías que van a intervenir no lo hacen amparados por una resolución judicial, se valen de la táctica de la simulación para favorecer el operativo, pero sin ningún manto

protector exonerativo en cuanto a la comisión de hechos delictivos accesorios y sin el uso de una identidad permanente ficticia, y otra que es la que resulta del art. 282 bis LECRIM, cuyas líneas maestras apunté en el epígrafe anterior. Es posible, por tanto, diferenciar entre la actividad permanente, en un escenario complejo de encaje en una organización o grupo criminal, del agente encubierto avalado por el respaldo judicial y la laboriosa mecánica de creación de una identidad, siempre en el marco de una instrucción penal, de un trabajo de índole administrativa donde se disimula la condición policial ya sea para obtener información, ya sea para descubrir el hecho delictivo concreto, lo que permite que hablemos de una operación encubierta o, si se prefiere, de una especie de infiltración limitada.

Un ejemplo de lo anterior lo podemos ver en el derecho comparado. Así, en *Argentina* con la Ley 27319, de 2 de noviembre de 2016, de Investigación, Prevención y Lucha de los delitos complejos. Herramientas. Facultades. Norma prevista para afrontar, entre otros, hechos relacionados con el narcotráfico (art. 2), donde hace una doble distinción en los arts. 3 y 5. Por tanto, separa al “agente encubierto” que es

... todo aquel funcionario de las fuerzas de seguridad autorizado, altamente calificado, que presta su consentimiento y ocultando su identidad, se infiltra o introduce en las organizaciones criminales o asociaciones delictivas, con el fin de identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores, de impedir la consumación de un delito, o para reunir información y elementos de prueba necesarios para la investigación, con autorización judicial (art. 3).

del llamado “agente revelador” que es

... todo aquel agente de las fuerzas de seguridad o policiales designado a fin de simular interés y/o ejecutar el transporte, compra o consumo, para sí o para terceros de dinero, bienes, personas, servicios, armas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o participar de cualquier otra actividad de un grupo criminal, con la finalidad de identificar a las personas implica-

das en un delito, detenerlas, incautar los bienes, liberar a las víctimas o de recolectar material probatorio que sirva para el esclarecimiento de los hechos ilícitos. En tal sentido, el accionar del agente revelador no es de ejecución continuada ni se perpetúa en el tiempo, por lo tanto, no está destinado a infiltrarse dentro de las organizaciones criminales como parte de ellas (art. 5).

El anterior criterio distintivo procede de la necesidad de separar las infiltraciones permanentes de actos concretos de simulación policial destinada a desbaratar operaciones individualizadas, pero, en ambos casos, tiene un sentido claramente probatorio, teniendo presente que, y con arreglo a la anterior norma, la decisión en torno *al uso de ambas herramientas es de estricta titularidad del Juez* (arts. 4 y 6). Es interesante la regulación contemplada. Primero, por contemplar los supuestos de operaciones determinadas, que no requieren una infiltración permanente, del uso del agente encubierto, situando bajo control judicial ambos supuestos. Segundo, en el caso del “agente revelador” parece que, con esa autorización y supervisión judicial (art. 7), se quiere evitar la autonomía policial que pueda desembocar en casos de corrupción y confraternización con elementos delictivos. En definitiva, la finalidad no es que el agente revelador se infiltre dentro de la organización criminal, sino que se restringe a poner de manifiesto la existencia de una actividad ilícita previa a su participación de tal manera que podrá realizar una compra de sustancias estupefacientes con el fin de revelar la efectiva comercialización de ese material, simular interés para acceder a un servicio vinculado a la trata de personas con fines de explotación sexual para poner de manifiesto la existencia de una red con esa finalidad o adquirir bienes para exponer una maniobra de lavado de activos (Roibón, 2024, pp. 10-11). En definitiva, simulan requerir de otro la ejecución de una conducta delictiva con el propósito de lograr la concreción de los propósitos delictivos de este (Alcaino Arellano, 2026, p. 270).

Asimismo, también en Latinoamérica, consta el uso del agente revelador en el *derecho chileno* (art. 226.D Código Procesal Penal Chileno, en adelante CPPCh), que es un funcionario policial que puede tener identidad ficticia que busca concretizar propósitos

criminales; en *México*, a través del “usuario simulado” para la prevención de delitos (Ley de Policía Federal, de 1 de junio de 2009, art. 10 XII), o la *regulación peruana*, que contempla al “agente revelador”, si bien parece ser un confidente que puede llegar a facilitar “evidencias criminales” respecto de organizaciones, pudiendo ser un particular incluso (art. 341.1.3 Código Procesal Penal Peruano, en adelante CPPP). Hay que apuntar que Europa no ha sido receptiva a esta figura que, en mi opinión, nos permite diferenciar la *operación encubierta puntual de la infiltración permanente*, escenarios que es preciso deslindar con cierta claridad.

Nuestro ordenamiento jurídico, ya está apuntado, no ha contemplado la *operación puntual simulada o encubierta*, sino que se ha limitado a regular la figura central de la infiltración permanente (Sánchez González, 2024a, p. 112) en atención a que puede conculcar los derechos fundamentales. ¿Implica esto que no pueden llevarse a cabo hechos de infiltración puntual ante operaciones delictivas?

En este sentido, hay que separar los aspectos de investigación policial de los propiamente constitutivos de la seguridad ciudadana. Ambos están integrados dentro del concepto de seguridad pública (STC 55/1990, de 28 de marzo, FJ 5.º), pero que no cabe mezclar en ningún caso. La tarea de la Policía Judicial es llevar a cabo el descubrimiento del delincuente y del delito (arts. 126 CE y 282 LECRIM; STC 303/1993, de 25 de octubre, FJ 4.º); ahora bien, no cabe asumir la ingenua creencia que impide la existencia de actuaciones y relaciones entre agentes y los ambientes delincuenciales para obtener información, ya sea para identificar y capturar a los autores de hechos ilícitos, ya sea como una actuación preventiva, lo que exige tener, por ejemplo, confidentes que conviven en marcos limítrofes con el delito (Gimeno Sendra y Díaz Martínez, 2018, p. 314). Esta relación es una estrategia normalizada y lógica. Y, para ello, *no es precisa la existencia de una infiltración permanente* ni de la presencia judicial, es más, la relación con las fuentes es una tarea previa al desarrollo de una operación policial de descubrimiento del delito, ya sea concreta, ya sea compleja, donde no es preciso el uso de una identidad falsa.

En todo caso, hay operaciones encubiertas, en tanto entra en juego una clara estrategia de ocultación por el funcionario

policial, que por su escasa duración no requieren de autorización judicial. Así:

... Pero no toda incidencia en ese derecho reclama inexorablemente habilitación judicial como demuestran las *simulaciones policiales investigadoras de corta duración* (v. gr., requerimiento de droga por un agente que oculta su identidad a quien parece estar vendiéndola en una vía pública) que, según entiende generalizadamente la doctrina y unánimemente la jurisprudencia, *no precisan de ese previo plázet judicial* (STS 835/2013, de 6 de noviembre) (STS 173/2018, de 11 de abril, Sala II, Ponente: Sr. Del Moral García, FJ 7.º).

Por tanto, una operación encubierta breve y con identidad disimulada, seguida de previas investigaciones (STS 835/2013, de 6 de noviembre, Sala II, Ponente: Sr. Andrés Ibáñez, FJ 1.º) por el agente interviniente, no precisa de autorización judicial para actuar, de tal manera que admitimos una suerte de “agente revelador” que puede trabajar, no con identidad supuesta, pero sí engañando a los delincuentes sobre su condición siempre que estos ya hubieran abrigado, previamente, una actuación delictiva y para una operación concreta.

No es necesario, por tanto, la existencia del paraguas que implica la designación judicial de un agente encubierto, creando ad hoc una identidad, y con el blindaje exonerativo de la responsabilidad penal¹⁶, lo que no elude, tampoco, la consideración de estar

16 Como apunta la STC 87/2024, 4 de junio, FJ 2.º A: “En supuestos más excepcionales, son los investigados quienes toman la iniciativa en el contacto con quien saben que es agente de policía, pero le suponen erróneamente corrupto a fin de que facilite la comisión del delito. En tal caso, su intervención puede prolongarse en el tiempo. *No es necesario que dicho agente, pese a ocultar sus verdaderas intenciones al ser contactado, sea habilitado como agente encubierto al no exigirse para preservar su seguridad y el éxito de su investigación que actúe con identidad supuesta, ni tan siquiera la debe ocultar al ser su condición de policía conocida y buscada por los investigados.* En estos supuestos, el agente de policía puede interactuar con el investigado del mismo modo que pudiera hacerlo el agente encubierto, pero sin que quede amparado por la exención de responsabilidad que el art. 282 bis LECRIM prevé, y, consiguientemente con el riesgo jurídico de verse sometido a un proceso penal, por lo que deberá buscar, en su caso, en otros preceptos distintos el fundamento de su exoneración”.

en presencia de una operación encubierta de baja intensidad, *una operación encubierta, al fin al cabo, donde se disimula la condición policial, lo que facilita descubrir el delito y al delincuente para proceder a una detención inmediata*. Lo que tenemos es una situación fáctica ayuna de regulación jurídica estricta, pero que puede tener encaje perfectamente en el marco del art. 282 LECRIM.

Lo anterior implica las comunicaciones previas entre el agente policial y la persona investigada, es decir, no hay intromisión en ningún derecho fundamental cuando un agente no manifiesta su condición y mantiene, por ejemplo, comunicaciones con el presunto delincuente con la intención de obtener información sobre algún hecho o hechos, simulando la intención de participar o cooperar en un ilícito penal previamente planificado con la idea de frustrarlo. No es una infiltración en absoluto, pero puede precederla, con lo que es posible que sea preciso llevar a cabo una designación de un agente encubierto ulteriormente a la vista del trabajo previo desarrollado. En todo caso, la cuestión se nos antoja relativamente compleja en algunas cuestiones que afectan a una operación encubierta. Por ejemplo, en el marco de estas conversaciones previas donde el agente policial oculta su condición se pueden suscitar dudas en orden a qué ocurre con los supuestos de confesión de comisión de hechos delictivos por el sospechoso o cuando, también, se entra en el domicilio del delincuente que, obviamente, ignora la condición de funcionario policial que con él interacciona y le exhibe, por ejemplo, armas, drogas o ambas.

Empezando por el acceso al domicilio en una operación encubierta parece que se suscita un problema. Tangencialmente, nuestro TS señaló en su día lo siguiente:

I) Estima la defensa que se habría vulnerado también el derecho a la intimidad de Nicanor, en la medida en que el agente encubierto compartió numerosos contactos, algunos de ellos, desarrollados en el propio domicilio del investigado. Tampoco esta alegación es viable. *La necesidad de incorporar a nuestro sistema procesal una norma que proporcione cobertura a las posibles entradas en el domicilio del investigado, sin otra autorización que un consentimiento viciado por el desconocimiento de la*

*verdadera identidad del agente encubierto, resulta inapla-
zable. Sin embargo, en el presente caso, la Audiencia
no ha dado por probada la existencia de contactos, ni
previos ni simultáneos a la autorización, en el domici-
lio del sospechoso (STS 575/2013, de 28 de junio, Sala
II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, FJ 2.º I).*

Si efectivamente nuestro Alto Tribunal abrigaba fundadas du-
das, invocando la necesidad de una regulación legal expresa ante
la figura del agente encubierto, parece claramente constituirse
en un óbice claro cuando estamos ante una operación limitada
en el tiempo con un agente que disimula su verdadera condición.
Si bien el derecho fundamental a la intimidad (art. 18.1 CE) cede
ante el consentimiento del sujeto (SSTC 83/2002, de 22 de abril,
FJ 5.º; 196/2006, de 3 de julio, FJ 5.º), lo cierto es que la penetra-
ción en un domicilio con un permiso viciado genera en una opera-
ción puntual, cuando menos, dudas, máxime cuando no estamos ni
tan siquiera ante una infiltración autorizada judicialmente. Esto
da pie a defender que *una operación encubierta sin infiltración* debe
desarrollarse fuera de espacios domiciliarios o íntimos. El consen-
timiento viciado no ampara la entrada, y mucho menos el regis-
tro ni la permanencia en tales escenarios ni, por tanto, tampoco
la grabación en dichos espacios de conversaciones, algo que solo
se permitiría a un agente encubierto, pero con una autorización
judicial expresa que lo habilitara; si bien el agente encubierto
nombrado por Fiscalía podría mantener comunicaciones y llevar
a cabo entradas puntuales, pero no registros, en las viviendas de
los sospechosos (art. 282 bis 1. 3 y 7 LECRIM; STS 932/2025, 12
noviembre, Sala II, Ponente: Sr. Hernández García, FJ 1.7.º)¹⁷.

17 El PLOECRIM 2025 en su art. 408.2 II, respecto del consentimiento para el acceso al domicilio a un agente encubierto, señala que “No obstante, se considerará válidamente prestado el consentimiento cuando se permita la entrada de un agente encubierto cuya actuación haya sido autorizada por el Juez de Garantías conforme a lo establecido en la presente ley”. De tal manera que la mera habilitación judicial implica la posibilidad de entrada, nada dice del registro, en el domicilio de un sospechoso o del titular del inmueble. El art. 408. 1 del BCPP 2013 también indicó que “El agente encubierto podrá entrar en el domicilio de otro o en un lugar cerrado cuando sea autorizado para ello por alguno de los moradores o por una persona autorizada. El consentimiento del morador para la entrada del agente encubierto en su domicilio será válido, aunque para su obtención el agente se valga del engaño que deriva del uso de la identidad supuesta”.

La cuestión de las comunicaciones, en operaciones encubiertas limitadas en las que el delincuente confiesa hechos delictivos, presenta, también, algunas aristas de interés. En mi opinión, *una cosa es obtener una confesión mediante un interrogatorio forzado y subrepticio –sonsacando información deliberadamente simulando ser quien no se es y que impacta en el art. 24.2 CE– que no es admisible en un agente policial pues “Muy diferente sería el supuesto si lo que se hubiese buscado es desde una posición de superioridad institucional (agentes de la autoridad) una ‘confesión’ extraprocesal arrancada mediante engaño” (STS 298/2013, 13 de marzo, Sala II, Ponente: Del Moral García, FJ 1.º)¹⁸ y otra, muy distinta, es que la declaración fuera espontánea y desconectada de cualquier intento de obtenerla. Este último supuesto, efectivamente, tiene eficacia probatoria sujeta a determinadas formalidades a practicar por los agentes como testificar en la fase de plenario sobre lo oído, pero no tiene eficacia inculpativa per se (STS 932/2025, 12 de noviembre, Sala II, Ponente: Sr. Hernández García, FJ 1.17 y 18.º), puede ser valorada como prueba de cargo, con otros elementos concurrentes, siempre que nunca fuera buscada y la decisión del investigado fuera señalarla, por ejemplo, con la pretensión de impresionar a su interlocutor presentando, a su vez, elementos que lo acrediten. No puede responsabilizarse al agente de la manifestación voluntaria del investigado y donde la simulación no ha tenido nada que ver como herramienta para su*

18 La STS 652/2016, de 15 de julio, Sala II, Ponente: Conde-Pumpido Touron, en su FJ 11.º, haciéndose eco de la STS 298/2013, deja claro que “De lo que podemos concluir que conforme a la doctrina jurisprudencial *sí estarían afectadas de nulidad las grabaciones realizadas engañosamente por agentes de la autoridad a modo de confesión extrajudicial, por vulnerar el derecho constitucional a no confesarse culpable, pero no en las relaciones privadas*”. Señala, igualmente, la STS 197/2021, de 4 de marzo, Sala II, Ponente: Sr. Del Moral García, FJ 2.º: “Cuestión distinta es cuando las declaraciones se producen en un interrogatorio policial preliminar, en sede policial, y en respuesta a preguntas referidas específicamente al hecho delictivo investigado, como sucede en el caso actual. Constituiría un verdadero fraude procesal que, no constituyendo prueba de cargo la autoincriminación policial con asistencia de abogado, no ratificada en sede judicial, *se admitiese como prueba de cargo válida la misma inculpativa en un interrogatorio preliminar, sin abogado y sin previa información de derechos*”. En este supuesto, la simulación no puede ser un atajo que sirva para obtener declaraciones mediante un interrogatorio guiado.

manifestación. Como ha apuntado nuestro TS –si bien por manifestaciones a agentes policiales identificados como tales–:

Respecto a las manifestaciones espontáneas de un acusado fuera del atestado, la doctrina de esta Sala (SSTS 418/2006, de 12-4, y 667/2008, de 5-11) precisa que el derecho a no declarar, que el recurrente habría expresado a los investigadores policiales, no se extiende a las declaraciones libres y espontáneas que el detenido quiera realizar, *porque lo prohibido es la indagación*, antes de la información de derechos o cuando ya se ha ejercido el derecho a no declarar, *pero no la audición de manifestaciones por los funcionarios policiales*. Como se dice en la sentencia 25/2005, de 21 de enero, las manifestaciones que fuera del atestado efectúa el detenido, voluntaria y espontáneamente, *no pueden considerarse contrarias al ordenamiento jurídico y pueden ser confluyentes con los fines de la justicia y, en definitiva, del interés social* (STS 597/2017, de 24 de julio, Sala II, Ponente: Sr. Jorge Barreiro, FJ 1.3.º).

Otra cuestión que, sin duda, y que entronca con el “agente revelador”, resulta de interés viene motivada por el posible *uso de un particular, que bien podría ser un confidente, hagan las fuerzas policiales para recabar información o indicios de responsabilidad penal*. Me refiero a aquellos supuestos en los que no es el agente policial el que lleva a cabo una tarea propiamente de infiltración, *sino que se apodera a un particular para, por ejemplo, llevar a cabo la grabación de una conversación con otros sospechosos, es decir, en cierta manera se infiltra*, y así obtener indicios claramente de cargo contra ellos. El propio TS –en un supuesto en el que el grupo investigador permitió la grabación subrepticia de un confidente con sujetos que iban a cometer un secuestro y robo, facilitando el dispositivo de grabación la propia unidad– ha negado su validez con rotundidad:

2.6.- La validez o nulidad probatoria de esa grabación no depende en exclusiva de quién asume la iniciativa de valerse de un dispositivo que hace posible ese registro. Habrá casos, cierto es, en los que la determinación del momento en el que se decide grabar la

conversación resulte decisiva. Pero lo verdaderamente definitivo será siempre la idea, tantas veces repetida en la jurisprudencia de esta Sala, de que *la ilicitud probatoria se asocia a la ventaja que obtienen los investigadores cuando eluden los límites impuestos por nuestro sistema constitucional al ejercicio del ius puniendi y se valen de un instrumento que les permite eludir la judicialización de las diligencias* y, por si fuera poco, obtener un testimonio de tan alto poder incriminatorio, grabado aprovechando la espontaneidad de quien conversa con su interlocutor sin saber que sus palabras van a servir para fundamentar su propia condena. *Aceptar sin reservas una declaración obtenida en esos términos supone abrir una inédita y peligrosa vía que permitiría a la investigación penal esquivar los perturbadores límites que imponen las garantías de nuestro sistema constitucional.* De atribuir normalidad a un escenario en el que la obtención de un testimonio incriminatorio puede lograrse por los agentes optando entre la legitimidad jurisdiccional de la injerencia o la grabación subrepticia y clandestina facilitada por un coimputado, estaríamos contribuyendo a una irreparable erosión de las garantías y derechos que limitan el ejercicio del ius puniendi. *El proceso penal permite a los investigadores, desde luego, valerse de un agente encubierto.* Pero su intervención no puede hacerse depender del incontrolado interés en obtener a cualquier precio pruebas incriminatorias. Por el contrario, ha de ajustarse a las previsiones del art. 282 bis de la LECrim (STS 875/2021, de 15 de noviembre, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, FJ 2.6)¹⁹.

Este tipo de intervenciones implica una clara vulneración del art. 24.2 CE en lo que respecta al derecho a no declararse culpable y a la presunción de inocencia.

Cuestión distinta vendría dada por el hecho que fuera el particular quien, grabando sus conversaciones, por decisión propia,

¹⁹ La cursiva es mía. Puede, igualmente, consultarse la STS 311/2018, de 27 de junio, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez sobre el particular.

las facilitara ulteriormente a los agentes policiales, pero sin que estos tuvieran nada que ver en la consecución de un atajo operativo para descubrir el hecho delictivo, no vulneraría el art. 24.2 CE. El escenario es diferente al anterior, de tal modo que emplear a un particular como peón en el desarrollo de investigaciones policiales, convirtiéndolo en una herramienta mediata que vulnere derechos fundamentales, tiene como sanción la nulidad de todo lo actuado (art. 11.1 LOPJ).

Nuestro ordenamiento jurídico, en suma, se esfuerza en contemplar el agente encubierto, dando, quizá, por supuesto que el trabajo policial implica una actividad que puede comprender operaciones con identidad disimulada, que no simulada, para facilitar la identificación de hechos y responsables. No obstante, es observable que el conflicto con los derechos fundamentales puede estar servido y, sin embargo, ni es necesaria autorización judicial alguna ni la designación de un agente encubierto, siendo relevante que los investigadores policiales transiten con enorme prudencia por el raíl marcado por el art. 24.2 CE. Ni cabe acudir a aparentes ventajas operativas para obtener confesiones forzadas hábilmente mediante engaño ni acudir a dudosas estrategias de infiltración con la intención de obtener información incriminatoria ignorando la necesidad de autorización judicial para la conculcación de derechos fundamentales. Disimular la identidad profesional para desarrollar una operación encubierta concreta y limitada no requiere de autorización judicial cuando se busca descubrir delitos concretos –no correlacionados con el crimen organizado– y a sus responsables, al ser una actividad cubierta por el art. 282 LECRIM.

4

El agente encubierto en las investigaciones de Fiscalía

Se produce en nuestro ordenamiento jurídico procesal penal un debate paradójico en torno al papel que tiene que asumir el Ministerio Público teniendo presente que ya existe el fiscal investigador reconocido en el art. 5 EOMF y 773.2 LECRIM juntamente con la doctrina que permite el desarrollo de tales investigaciones como la Circular 2/2022, de 22 de diciembre, sobre la

actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal. Y otra, la mal llamada intención de otorgar la “instrucción de las causas” al acusador público²⁰, pretensión escenificada en los sucesivos proyectos del Ministerio de Justicia, de diferentes signos, que hasta el momento no han fructificado (ALECRIM 2011, BCPP 2013, ALECRIM 2020 o el PLOECRIM 2025).

No podemos olvidar que la instrucción penal tiene una *naturaleza mixta*, como se ha encargado de apuntar nuestro TS (SSTS 228/2015, de 21 de abril, Sala II, Ponente: Sr. Martínez Arrieta FJ 1.º, y 138/2021, de 17 de febrero, Sala II, Ponente: Sr. Magro Servet, FJ 1.º), con lo que encierra en su interior una faceta netamente jurisdiccional con la tutela de los derechos fundamentales (interceptación de comunicaciones, entradas domiciliarias, decisión sobre la prisión provisional, entre otras, con arreglo al art. 117.4 CE) que es titularidad estricta del juez, y otra, de carácter administrativo, que encierra la “investigación” como parte de un todo que es la instrucción misma y que supone un conjunto de actividades instrumentales destinadas a la averiguación del hecho delictivo y de su autor que no requieren la intervención judicial en tanto no suponen vulneración de derechos fundamentales, salvo actividades puntuales que suponen restricciones momentáneas y excepcionales como la detención que se permite tanto a las fuerzas policiales (art. 492 LECRIM) como a la Fiscalía (arts. 773.2. II LECRIM y 5 EOMF), pero para la puesta, en su caso, a disposición de la autoridad judicial. Por tanto, no cabe hablar de una futura instrucción por el acusador público, sino de *la dirección única por este de la investigación*, recopilando evidencias para sustentar la acción penal y despojando al juez de estas funciones (Alfonso Rodríguez, 2024, p. 195).

20 Como institucionalmente se ha explicado por la propia acusación pública: «Por el Fiscal Superior de Andalucía se aclara que, en tanto no se produzca una reforma del proceso penal atribuyendo la instrucción al fiscal, nos hemos de referir no al Fiscal «instructor» sino al Fiscal «investigador», entendiendo por tal aquel Magistrado que realiza de manera imparcial una actividad previa al proceso inspirada en los principios de proporcionalidad, contradicción y defensa» (Fiscalía General del Estado, 2017, p. 865).

En todo caso, hasta que la reforma integral en la instrucción no se produzca²¹ tendremos que atender a los criterios que dimanen de apenas un par de preceptos y a la doctrina de la Fiscalía General del Estado, con un sistema en el que el Ministerio Público de nuestro país convive con la capacidad de investigación del juez instructor y de la Fiscalía Europea con arreglo a la Ley 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939, del Consejo, de 12 de octubre de 2017, que se encarga de la protección de los intereses financieros de la UE con competencia exclusiva sobre ellos. Las diligencias del Ministerio Fiscal derivadas del EOMF y de la LECRIM constituyen una actividad de parte, con rasgos preprocesales y preliminares, cuya función “no es otra que desplegar aquella investigación que resulte imprescindible para, dado el caso, presentar denuncia o querrela ante unos hechos que prima facie revistan relevancia penal, decretando el fiscal su archivo en otro caso. Su objetivo es, pues, la traslación fundada de la notitia criminis al órgano judicial competente, con el fin de que por este último se dé curso a la instrucción” (STC 59/2023, de 23 de mayo, FJ 4.º). Esta actividad preparatoria no genera, a su vez, material probatorio (STS 280/2016, de 11 de enero, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, FJ 2.º B).

Por tanto, en el curso de las actuaciones indagatorias de la Fiscalía es posible que se designe a un agente encubierto. Hay que destacar que, si bien no estamos en presencia de actividades que son procesales, se reconoce una eventual designación en el curso de sus investigaciones, que se llevará a cabo en decreto dictado al efecto, de la misma manera que un auto acordado por un juez o magistrado, y por el fiscal jefe responsable, donde es preciso recabar la colaboración del Ministerio de Interior para que construya la identidad supuesta del designado.

No obstante, si bien es una posibilidad teórica, la práctica apunta a un uso meramente testimonial y singularmente en la

21 Si bien se ha dictado la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que ha impactado fundamentalmente en el aspecto organizativo, pero relativamente poco en el esquema de investigación procesal penal.

Fiscalía Antidroga de la Audiencia Nacional, donde constan en el año 2024 apenas diez autorizaciones y cuatro por los delegados en materia de lucha contra el narcotráfico en las Fiscalías Territoriales (Fiscalía General, 2025, pp. 514 y 528). Por tanto, se limita a operaciones relacionadas con el narcotráfico y, por supuesto, a gran escala. En todo caso, siempre ha latido la idea del traslado preceptivo al juez (Gascón Inchausti, 2001, 202) una vez se acordase por Fiscalía para que procediese a ratificar o no la medida²² lo que sin duda contribuía a una cierta fugacidad en su adopción que haría ilusorio el sentido del decreto en el que se acordase. No obstante, esta previsión ha sido claramente mutada, de manera muy trascendental, en la STC 87/2024, de 4 de junio, resolución que estima que solo cabe dar traslado de las diligencias de Fiscalía a la autoridad judicial *una vez concluidas* y así:

A tal fin, el Ministerio Fiscal incoará diligencias preprocesales que cuando alcancen la finalidad pretendida por su incoación y en todo caso transcurrido el plazo de duración legalmente previsto (art. 5.2 EOMF) deberán ser comunicadas sin demora, de modo inmediato, al órgano judicial. *Ese es el momento al que*

22 En el *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* n.º 507, sesión n.º 51 de la VI Legislatura, de 10 de septiembre de 1998, p. 14631, donde se discutió acerca de esta cuestión, las palabras pronunciadas en la Comisión por el diputado de Convergencia y Unión Silva Sánchez no dejan lugar a dudas acerca de la posibilidad de revocación judicial indicando que “Sin embargo, procedimos a enmendar el artículo 282 en la medida en que entendíamos que atribuía al Ministerio Fiscal unas funciones de instrucción y de investigación que no se ajustaban estrictamente al modelo actualmente vigente [...] Al final la solución ha sido una transacción, que consiste en que el Ministerio Fiscal puede autorizar la presencia o la identidad del agente encubierto *pero debe dar inmediata cuenta al órgano jurisdiccional correspondiente que obviamente podrá modificar, revocar ...la citada autorización...*”. También la postura expresada por el Grupo Socialista, y en concreto por el diputado Gago López y que se refleja en el *Diario de Sesiones del Congreso* de la VI Legislatura, Sesión plenaria n.º 175 de 24 de septiembre de 1998, p. 9738, incide en lo anterior y señala que “En cuanto al debate suscitado con el nuevo artículo 282 bis, que regula la figura del agente encubierto sobre la facultad de autorización, se resuelve atribuyendo también además de al Juez de instrucción competente al ministerio fiscal, si bien dando cuenta inmediata al Juez, *lo que posibilita la opción de revocación*”. La cursiva del párrafo es mía.

debe referirse la exigencia legal “dando cuenta inmediata al juez” y no al instante de dictarse el decreto de habilitación del agente encubierto. En caso contrario, de interpretarse que el precepto exige la inmediata dación de cuenta al juez del decreto inicial perdería sentido la propia previsión legal que habilita al fiscal a servirse de agentes encubiertos para la investigación de determinados delitos. En efecto, debe recordarse que la mera comunicación al juez de la existencia de hechos constitutivos de delito determinaría la apertura de diligencias previas por el órgano judicial (art. 774 LECrim) y, por imperativo del art. 773.2 LECrim, el cese de las diligencias preprocesales incoadas por el Ministerio Fiscal (FJ 2 C)²³.

El planteamiento del TC implica varias cuestiones que no son menores. En primer lugar, afirma la autonomía de las diligencias del Ministerio Público frente a las judiciales y con ello determina que no cabe subordinación alguna, y se trasladan a sede judicial cuando se concluyen dentro del plazo fijado por el propio EOMF (6 meses prorrogables, como regla general). En segundo lugar, y a los efectos que nos interesan, implica que la Policía puede acudir a la Fiscalía para solicitar un agente encubierto sin que la acusación pública pierda el control de la investigación, salvo que pudiera existir alguna colisión con los derechos fundamentales, lo que convierte esta medida en una herramienta importante de cara a una ulterior judicialización, permitiendo obtener información relevante. En este sentido, *es una plena infiltración policial desarrollada en un marco no procesal –las diligencias de Fiscalía no tienen ese carácter–*, con lo que es una alternativa a una operación encubierta policial autónoma de baja intensidad, que antes vimos, y quizá más útil en su posible empleo. Es más, el TC, en esa resolución, deja claro que “la mera habilitación del agente encubierto no afecta a derecho fundamental alguno...” (FJ 2 C), porque de ser así entraría en juego la garantía judicial (art. 117.4 CE), con lo que fija un espacio autónomo para la infiltración policial por la Fiscalía de manera permanente.

En todo caso, al margen de los límites que implican los derechos fundamentales para su actuación, el agente encubierto

²³ La cursiva es mía.

autorizado por Fiscalía tiene un ámbito limitado en su intervención reducido a recabar información de la que tendrá que dar traslado al responsable de las investigaciones preliminares. Podrá mantener, y ello con arreglo al art. 282 bis 1 LECRIM, comunicaciones con el grupo de sospechosos, ganarse su confianza²⁴ y dar traslado de su resultado, pero no podría grabar dichas conversaciones. Podría acceder al domicilio del sospechoso puntualmente, pero no podría registrarlo porque, tanto para grabar como para registrar, precisaría habilitación judicial (STS 932/2025, 12 de noviembre, Sala II, Ponente: Sr. Hernández García FJ 1.7.º; art. 282 bis 3 y 7 LECRIM).

Respecto de la regulación que presenta el ahora *Proyecto de Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal*, en lo sucesivo LOECRIM 2025, último proyecto del Ministerio de Justicia en fechas recientes²⁵, su pretensión es convertir al fiscal en el órgano investigador sustituyendo al juez, quien asumirá funciones de garantía procesal. Se le aleja de cometidos relacionados con la fase de pesquisa y se limita a decidir sobre aquellas medidas limitativas de derechos fundamentales. Dicho esto, el LOECRIM 2025, a fecha de redacción de este artículo, diferencia entre los dos tipos de agente encubierto, con el que podríamos decir “clásico” (arts. 505-512 LOECRIM) y el que lleva a cabo la infiltración en canales cerrados de comunicación (arts. 513-517 LOECRIM), cuya autorización, en ambos casos, corresponde por petición del fiscal responsable de la investigación al juez de garantías (arts. 505. 4 y 513.1 LOECRIM). Se sigue manteniendo la condición de integrante de la Policía Judicial para poder fungir como agente encubierto (arts. 505.1 y 513.2 LOECRIM), con lo que no cabe infiltración de civiles²⁶. El uso de la diligencia del agente encubierto se

24 Como ha apuntado la STC 87/2024, de 4 de junio, en su FJ 5º b) “La confianza depositada en el agente encubierto no supone por sí misma una intromisión en la esfera íntima del investigado, nada desvela de aquellos espacios resguardados de la curiosidad ajena que el derecho invocado protege. Por tanto, no puede considerarse tan siquiera que tales extremos supongan una injerencia en el derecho a la intimidad”.

25 Cuya consulta puede hacerse en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG)*, 74(1), de 14 de noviembre de 2025, donde ha sido publicado.

26 Que prohibía el ALECRIM 2011 al señalar “En ningún caso los particulares podrán

sigue reservando para supuestos de criminalidad grave organizada (art. 505.2 LOECRIM que relaciona con el art. 570 bis 2 CP y art. 513.1 LOECRIM que relaciona con los arts. 505 y 353 LOE-Crim LOECRIM)²⁷.

El criterio que motiva la adopción de esta diligencia de investigación se sustenta sobre una proporcionalidad en su adopción (art. 505.3 y 513.3 LOECRIM) lo que, necesariamente, obliga a analizar si la solicitud se ajusta a criterios de necesidad, utilidad y ponderación o proporcionalidad estricta (*cfr.* SSTC 128/1995, FJ 4.º, 207/1996 FJ 4 e); 37/1998, de 17 de febrero, FJ 8.º; 171/1999, de 27 de septiembre, FJ 10.º; 8/2000, de 17 de enero, FJ 4.º). Esto, necesariamente, cambia el modelo de solicitud a cargo del Ministerio Fiscal al juez de garantías, al que se mantiene ajeno de toda la operativa, con una petición motivada con solidez tanto respecto de los requisitos estrictamente procesales como respecto de la existencia de una organización criminal, teniendo como fin la averiguación de la “concreta estructura y distribución de tareas o funciones, los centros de decisión, los medios y los integrantes de la organización criminal, sus modos operativos y sus ámbitos geográficos de actuación, o cualquier otra información imprescindible para lograr su desmantelamiento o la paralización de su actividad criminal” (art. 506.2 LOECRIM), aunque quizá el propósito más acertado, que debiera expresarse con claridad porque no se trata de recabar inteligencia, sea la de llevar a sus integrantes ante los tribunales para que allí se deduzca una hipotética responsabilidad penal o, en el caso de los canales cerrados de comunicación, es preciso detallar la identidad real o supuesta de la persona investigada, medio de comunicación con el sospechoso, delito investigado y unidad encargada de investigar, metodología de investigación incluida la necesidad de intercambiar archivos y duración de la medida (art. 514.2 LOECRIM).

— actuar como agentes encubiertos” (art. 407.2).

27 La entrada en canales cerrados está prevista con arreglo a lo dispuesto en el art. 353 LOECRIM para “a) Delitos dolosos castigados con pena igual o superior a tres años de prisión, b) Delitos cometidos en el seno de un grupo u organización criminal. c) Delitos de terrorismo. d) Delitos cometidos a través de instrumentos informáticos o

Ante la petición del fiscal investigador, el juez de garantías resuelve en un auto sobre su petición autorizando o no la solicitud (arts. 507 y 515 LOECRIM). El plázet judicial implica una serie de ventajas para el agente encubierto tales como la configuración de una identidad ficticia proporcionada por el Ministerio del Interior, la exención de responsabilidad penal, la posibilidad de utilizar medios de localización para su propia seguridad personal y el acceso al domicilio del sospechoso que desconoce su condición (arts. 508.1, 509, 510.2 LOECRIM). En el caso de la investigación en canales cerrados también resultará exento de responsabilidad penal (art. 513.6 LOECRIM) y podrá intercambiar archivos ilícitos y analizar algoritmos para su identificación o verse autorizado para la grabación y la obtención de imágenes de las comunicaciones entre él y la persona investigada (art. 517.2 y 3 LOECRIM). En todo caso, no hay que olvidar que la medida de infiltración será temporal y limitada a 6 meses prorrogables (arts. 507. 1 f) y 515.1 f) LOECRIM).

El agente encubierto está habilitado para investigar hechos concretos, que necesariamente han motivado su designación; sin embargo, se produce una extensión en el ámbito de la pesquisa por cuanto podrá extenderse “a los delitos que el grupo o la organización investigada pueda haber cometido en el pasado o esté preparando cometer o se cometan durante su actuación, siempre que la autorización judicial se extienda expresamente a cada uno de ellos”, por tanto no solo los concretos sino aquellos que resultaron desconocidos o los que se proyecten cometer en un futuro (art. 505.4.I PLOECRIM). Si han sido objeto de investigación previa y existen informaciones relevantes cabrá posibilidad de reapertura de la causa archivada (art. 505.4. II LOECRIM).

En el desarrollo de su actividad, el infiltrado tendrá que dar cuenta de sus progresos al fiscal investigador con información íntegra (art. 509.4 LOECRIM), debiendo aquel informar al juez de garantías, en el caso de la investigación en canales cerrados, de los resultados de la medida (art. 517.4 PLOECRIM). Hay que señalar que la información que obtenga el agente encubierto podrá ser utilizada en otro procedimiento en aquellos casos que exista autorización por el juez de garantías para esclarecer otros hechos de naturaleza delictiva (art. 512 LOECRIM) que en el caso del ciberagente sólo podrá ser con autorización del juez que conozca de la nueva

investigación (513.7 LOECRIM). Finalmente, el agente encubierto podrá testificar en el acto de juicio con su identidad supuesta limitando sus datos a un código o clave, manteniéndolo incluso después de haber finalizado el proceso (arts. 508.3 y 4 y 511 LOECRIM).

Como puede observarse, si bien se ha hecho una síntesis de la regulación proyectada, lo cierto es que opta por un articulado extenso donde refleja todas las cuestiones atinentes a la infiltración permanente y la desarrollada en canales cerrados lo que, en todo caso, supondría un avance respecto de la regulación escasa que resulta del art. 282 bis LECRIM que deja determinadas cuestiones sin abordar y que bien podrían producirse en la práctica policial. Quedan en el tintero la cuestión de las operaciones encubiertas puntuales con identidad simulada o la única atribución del nombramiento del agente encubierto al Ministerio Fiscal, que solo en el caso de conflicto con los derechos fundamentales obligarían acudir al juez de garantías a la vista del camino ya trazado por el art. 282 bis LECRIM que lo permite, o la posibilidad de designación policial, con convalidación judicial posterior, en supuestos de necesidad urgente de designación que limita la posibilidad de intervención inmediata y que implicaría dar un cierto impulso y cobertura frente a operaciones criminales inesperadas. Esperemos, en todo caso, al futuro para ver si legislativamente hay cambios de calado.

5

Infiltración policial y derecho comparado: algunas aportaciones

Teniendo presente la pretensión de mutar el ordenamiento jurídico procesal penal, trasladando la competencia de la dirección de las investigaciones al Ministerio Público, no está de más verificar el sistema que resulta, en lo que respecta al agente encubierto, en determinados países y qué aportaciones podrían servir para nutrir la reforma que nosotros pretendemos. Veamos algunos ejemplos.

En *Portugal*, habida cuenta de la dirección por el fiscal de las investigaciones preprocesales (*inquerito*) donde el Ministerio Público

cuenta con el auxilio de la Policía Judicial para el desarrollo de aquellas, con una situación de convivencia con el juez instructor (Gascón Inchausti, 2011, p. 18), se opta por contemplar al agente encubierto en la Ley 101/2021, de 25 de agosto, función que puede asumir un miembro de la Policía Judicial o un tercero bajo su control (art. 1), tercero que, en mi opinión, realmente lo que llevará a cabo será una operación encubierta (art. 3) para la prevención de un hecho delictivo, con lo que se contempla, parece, un doble tipo de infiltración. En este sentido, solo los agentes de Policía Judicial pueden actuar bajo identidad ficticia (art. 5.1), por tanto, únicamente ellos pueden actuar como oficiales encubiertos. No hay previsión para que un particular actúe como tal, sino meramente como infiltrado, pero sin posibilidad de tener una identidad supuesta si no es miembro de la Policía Judicial.

El agente encubierto cibernético resulta de la Ley 109/2009, de 15 de septiembre (Ley de Cibercrimen), en su art. 19, que remite específicamente a la Ley 101/2021, respecto de las operaciones encubiertas y con relación a delitos que impliquen el uso de equipos informáticos, comprendiendo hechos contra la libertad sexual, fraude, delitos de discriminación o financieros; remitiendo, en todo caso, a la regulación en materia de interceptación de comunicaciones en lo que le fuera aplicable (art. 19.2).

La autorización del agente encubierto es competencia del Ministerio Fiscal con comunicación a la autoridad judicial (art. 3.3), salvo que se trate de una operación para la prevención de un delito, en cuyo caso es autorizada judicialmente (art. 3.4 y 5). Así, la concesión de la identidad supuesta al agente de policía judicial es competencia del Ministerio de Justicia a propuesta de la Dirección Nacional de Policía Judicial (art. 5.2) con un período temporal de seis meses (art. 5.3). La orden que otorga la identidad ficticia es secreta (art. 5.4) y los propios organismos policiales se encargan de su actualización permanente (art. 5.5).

Igualmente, opta por limitar el tipo de delitos que son susceptibles de verse afectados por esta medida de investigación, pero sin ceñirlo únicamente a los supuestos de crimen organizado por cuanto cabe usarlo, entre otros, en delitos como el asesinato, contra la libertad sexual, trata de personas, corrupción política o delitos contra la seguridad colectiva (art. 2). Se garantiza la

exención de la responsabilidad penal del agente encubierto en los actos preparatorios y de complicidad (art. 6.1). Respecto del impacto procesal de su intervención, es la autoridad judicial la que decide su declaración, en función de su indispensabilidad probatoria, que se llevará a cabo con arreglo a su identidad supuesta (art. 4.3 y 4).

La *República Italiana* tiene un claro problema con el crimen organizado por la presencia de la Mafia en su territorio. Sus miembros, en una clara evolución paulatina, han sido mercenarios al servicio de los reyes borbónicos de Sicilia; Policía del libertador Garibaldi; simples *gabelottos* (administradores de fincas) de los terratenientes y príncipes que pretendían someter a los campesinos díscolos, secuestradores, cuatreros y bandidos o auxiliares de la ocupación americana de Italia después de la II Guerra Mundial, aunque la fisonomía “mafiosa” se empieza a dibujar en el siglo XIX siempre situando a sus miembros como actores privilegiados en un lento y complejo proceso de desamortización y liquidación del sistema feudal vigente en la propiedad agrícola del sur de Italia, siendo evidente que la Mafia siempre ha gozado de “autonomía institucional”, es decir, ha sido un sujeto político y económico jugando su papel en el difícil proceso de integración de Sicilia en el Estado italiano (Caciagli, 1996, p. 113). Sin embargo, no se acertaría si se pretendiese simplificar la aparición del fenómeno y reducirlo a criminales que acaban sofisticándose con el paso del tiempo. Es algo más complejo y difícil de abordar en unas pocas líneas introductorias, y más propio de un trabajo histórico que estrictamente jurídico, por cuanto la Mafia es un sistema, una mentalidad, una moral y una forma de gobernanza. En todo caso, además de la delincuencia mafiosa, también el terrorismo, los daños a bienes culturales o delitos informáticos han motivado extender el uso de la figura del agente encubierto.

Dicho lo anterior, la necesidad de sofisticar las técnicas de investigación, necesariamente, pasa por la articulación de mecanismos de potente infiltración y en un marco procesal, en el que la Fiscalía, en cuanto magistratura, dirige las investigaciones preliminares con un juez de la indagación que actúa como una suerte de contrapeso. En todo caso, la Policía Judicial actúa bajo la dirección del acusador público en secciones adscritas a los Tribunales. Y también, al igual que en el caso portugués,

debemos atender a una regulación legal aparte, en concreto las siguientes normas: Ley n.º 146, de 16 de marzo de 2006 (Ley 146/2006); Ley n.º 136, de 13 de agosto de 2010 (Ley 136/2010), y Ley n.º 3, de 9 de enero de 2019 (Ley 3/2019). El ámbito delictivo comprende delitos correlacionados con la criminalidad organizada, desde el tráfico de drogas al secuestro, la corrupción o la inmigración ilegal, pero también terrorismo o delitos ambientales, entre otros, lo que permite hablar de una adición constante de delitos que permiten su uso, en un escenario mucho más amplio que el previsto por nuestro ordenamiento jurídico procesal (Sánchez González, 2024a, p. 420).

Conjugando la normativa aplicable, solo pueden actuar como agentes encubiertos (*agente sotto copertura*) los integrantes de Policía Judicial que pertenezca a la Policía Estatal, Carabineros y la Guardia de Finanzas (policía tributaria) integrados en “estructuras especializadas” o de la Dirección de Investigación Antimafia –en cuanto órgano que aúna la lucha contra el crimen organizado– y también respecto de aquellos agentes de Policía Judicial que luchen contra el terrorismo o su financiación, delitos que afecten a los bienes culturales y delitos informáticos, quienes se verán exentos de responsabilidad penal (art. 9.1 Ley 146/2006). No consta una necesidad de autorización judicial, sino que la adopción de esta diligencia de investigación *es de estricta decisión policial*, se adopta por propia determinación, si bien con aviso y comunicación al Ministerio Público (art. 9.2 y 4 Ley 146/2006). Quizá el sentido de la autonomía policial, en su decisión, viene motivado por no dificultar actuaciones, ante la situación de criminalidad existente, con lo que se trata una técnica de investigación como una actividad, a la vez, de prevención.

El agente encubierto puede utilizar documentos, identidades e información supuesta, informando al fiscal (art. 9.2 Ley 146/2006) y para llevar a cabo sus operaciones se le puede conceder el uso temporal de bienes muebles, inmuebles o documental de cobertura (art. 9.5 Ley 146/2006). Los agentes encubiertos pueden dar refugio o auxiliar a sus asociados, comprar, recibir, sustituir u ocultar dinero u otros beneficios, armas, documentos, drogas, bienes o cosas que sean objeto, producto, beneficio o precio para cometer el delito o aceptar la oferta o promesa de los mismos u obstaculizar de otro modo la identificación de su

origen o permitir su utilización o pagar dinero u otros beneficios en ejecución de un acuerdo ilícito ya celebrado por otros, prometer o dar dinero u otros beneficios solicitados por un funcionario público o por persona a cargo de un servicio público o solicitados como precio de una mediación ilícita hacia un funcionario público o una persona a cargo de un servicio público o remunerarlo o realizar actividades preparatorias e instrumentales (art. 9.1 a) Ley 146/2006).

En lo que respecta al agente encubierto informático hay que atender a la Ley n.º 269, de 3 de agosto de 1998 (Ley 269/1998), que se refiere a supuestos de represión de delitos referidos a la explotación de los menores como prostitución, pornografía infantil y turismo sexual, juntamente con la Ley 146/2006. La Ley 269/1998 establece la posibilidad de infiltración cibernética al amparo del art. 14. 2, pero sin olvidar la regulación antes abordada del art. 9 de la Ley 146/2006, que le permite activar sitios de red y creación y gestión de áreas de comunicación o intercambio en redes o sistemas informáticos (art. 9.5 Ley 146/2006).

Alemania es otro país caracterizado procesalmente por el uso de un fiscal director de las investigaciones preliminares (*Ermittlungsverfahren*) y del ejercicio de la acusación pública, que ostenta en régimen de monopolio, con arreglo a la Ordenanza Procesal Penal o *Strafprozessordnung* (StPO), sin consideración de parte, recogiendo los hechos que hablen en su favor y en su contra (Gómez Colomer, 2003, p. 61). La relación con las fuerzas policiales es clave, de hecho, siempre late la idea de un importante margen de autonomía que aquellas ostentan (Fuentes i Gasó, 2002, p. 328), hablándose de una verdadera fuerza instructora con un dominio solo aparente por la acusación pública (Martínez Pérez, 2001, p. 354). En todo caso, la inclusión del agente encubierto dentro de su engranaje procesal implica recoger una práctica de tipo policial que había sido sancionada jurisprudencialmente (Guariglia, 1994, p. 49), introducida en la ley para el combate de tráfico ilícito de estupefacientes y otras formas de aparición de la criminalidad organizada. No se contempla una regulación especial para el agente encubierto informático.

La figura del agente encubierto (*verdeckter ermittler*), visto el marco de intervención procesal, hay que verlo dentro del poder

policial de primera intervención o deber de primera actividad (Roxin, 1982, p. 172), lo que permite una designación policial *motu proprio* temporal durante 3 días hábiles hasta la obtención del consentimiento del fiscal, no de la autoridad judicial (§ 110 b. 1 StPO). En este sentido, el agente encubierto alemán es, valga el juego de palabras, un “agente de policía”, por tanto, no cabe la intervención de un particular en esta calidad, que actúa mediante identidad alterada (“leyenda”) de modo permanente (§ 110a.2 StPO). Es una infiltración estructural, y se utiliza para delitos penales graves (tráfico de drogas, armas, falsificaciones, seguridad del Estado) o delitos reiterados o cometidos organizadamente (§ 110a.1 StPO). Por tanto, como regla general, es el fiscal el que autoriza el uso del agente encubierto, excepcionalmente por la Policía, y se le permite el uso de documentos ficticios (§ 110a.3 StPO), pudiendo participar en actividades ordinarias del tráfico legal (§ 110a.2 StPO).

La autorización judicial solo procede en supuestos que afecten a un investigado específico y cuando se trate del ingreso del agente encubierto en una vivienda no accesible a una generalidad de personas (§ 110b.2 StPO). En todo caso, cabe la posibilidad de designación por el fiscal en casos de “peligro inminente” que debe ser convalidada en el plazo de tres días hábiles por parte de la autoridad judicial (§ 110b.2.II StPO). El agente encubierto podrá acceder a una residencia utilizando su identidad supuesta mediante la obtención del consentimiento de la persona (§ 110c StPO), lo que no puede hacer para ingresar es falsear adicionalmente su condición para obtener dicho ingreso simulando una condición que le permitiría entrar (por ejemplo, fingir que es el portero del edificio). Finalmente, una vez finalizada la operación, puede mantener su identidad en secreto (§ 110b.3 StPO).

De *Latinoamérica*, además de las aportaciones antes vistas, podemos señalar, nuevamente, el caso de Chile y, también, de Colombia. En *Chile*, el Código Procesal Penal Chileno (CPPCh; Ley 19696, de 29 de septiembre de 2000) encomienda al fiscal, que es un organismo autónomo jerarquizado, la investigación de aquellos hechos que revistan caracteres delictivos, recogiendo tanto los hechos favorables como los perjudiciales, sin embargo, toda medida que afecte a los derechos constitucionales del sujeto deberá ser autorizada por el juez de garantías. No

obstante, en Chile la autorización del agente encubierto, que es un funcionario policial, es adoptada por el fiscal regional (art. 226 B CPPCh), no el fiscal encargado de la investigación; por tanto, no hay intervención judicial y siempre en el marco de una asociación delictiva o criminal para desvelar su identidad, planes y prevenir los delitos cometidos o por cometer (art. 226 B CPPCh) y para ello podrá disponer de una identidad y una historia ficticias, inclusive una cuenta bancaria, licencia de conducir o contratación de servicios básicos (art. 226 C CPPCh). El agente encubierto tiene autorización para intervenir por plazos prorrogables de 60 días (art. 226 b) B CPPCh).

El ordenamiento procesal chileno reconoce igualmente el agente encubierto virtual, pero lo lleva a cabo en una norma aparte, en la Ley 21459, de 9 de junio de 2022, sobre delitos informáticos, que deroga la Ley n.º 19223, buscando adecuar el ordenamiento legal al ya señalado Convenio de Budapest de 23 de noviembre de 2001. Y, efectivamente, ahí reconoce en su art. 12 el posible uso del ciberagente, pero con la peculiaridad que es el juez de garantía, no el Ministerio Público, quien “podrá ordenar a funcionarios policiales actuar bajo identidad supuesta en comunicaciones mantenidas en canales cerrados de comunicación...” para esclarecer los hechos delictivos y su autoría y así “podrá intercambiar o enviar por sí mismo archivos ilícitos por razón de su contenido, pudiendo obtener también imágenes y grabaciones de las referidas comunicaciones”, estableciendo su exención de responsabilidad penal por los delitos en los que deba incurrir, o que no haya podido impedir, en cuanto consecuencia necesaria de su investigación y guarden la debida proporcionalidad.

Colombia también reconoce la regulación del agente encubierto en su Código de Procedimiento Penal (CPPC, Ley 906 de 2004), y así los órganos que llevan a cabo la indagación y la investigación de los hechos delictivos son la Fiscalía General de la Nación y la Policía Judicial (arts. 111 y 200 CPPC), teniendo como contrapeso al juez de control de garantías (art. 39 CPPC); aunque nos encontramos con una Fiscalía General con un conjunto de atribuciones que le permiten “ordenar registros, allanamientos, incautaciones e interceptación de comunicaciones” para su ulterior puesta a disposición del juez (art. 114.3 CPPC), con lo que vemos que no precisa, al menos *ab initio*, plácet judicial. Por tanto, y en el marco

de una organización criminal y previo análisis por la Policía Judicial (art. 241 CPPC), no nos debe extrañar que quien tiene competencia para designar al agente encubierto sea el Ministerio Público, que puede atribuir dicha condición a miembros de la Policía Judicial pero también a particulares (art. 242 CPPC), lo que les permite “... intervenir en el tráfico comercial, asumir obligaciones, ingresar y participar en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del indiciado o imputado y, si fuere necesario, adelantar transacciones con él” (art. 242 CPPC).

Cabe la posibilidad de modificar la identidad, pero, en el caso de la intervención de un particular, puede que no sea preciso llevar a cabo dicha simulación cuando exista una relación de confianza con la persona investigada (art. 242 CPPC). El plazo de uso de un agente encubierto tiene un período inicial de un año que puede ser prorrogado por un año más y, transcurridos sin resultado, se procederá a poner fin a la operación desarrollada (art. 242 CPPC).

El derecho colombiano igualmente reconoce la figura del agente encubierto en supuestos de corrupción oficial, exonerando al agente de responsabilidad penal por los delitos contra la Administración Pública que hubiera cometido (art. 242 A CPPC), y el agente encubierto cibernético (art. 242 B CCPC) cuando se constate “la posible existencia de hechos constitutivos de delitos cometidos por organizaciones criminales que actúan a través de comunicaciones mantenidas en canales cerrados de comunicación virtual”; pudiendo, para ello, intercambiar o enviar archivos ilícitos, analizar los resultados de los algoritmos aplicados para la identificación de dichos archivos ilícitos y obtener imágenes y grabaciones de las conversaciones que puedan mantenerse en los encuentros previstos, si bien, tratándose de interferir las comunicaciones, requerirá autorización judicial.

6

Epílogo: cuestiones procesales, conclusiones y propuestas

El agente encubierto es una técnica de investigación especial que facilita la infiltración en el seno de organizaciones

criminales, pero como toda actuación indagatoria debe tener una clara traducción procesal. Es decir, el trabajo del infiltrado no concluye con su mera intervención y participación destinada a descubrir delitos o delincuentes y, en consecuencia, proceder a su detención. Es preciso que su actuación surta efectos procesales mediante su aportación testifical y que sirva para fundar una condena respecto de las personas acusadas. Por ello, es preciso verificar que su actuación recopilatoria, en el marco de la investigación, no haya supuesto exceso alguno que implicara, a su vez, vulneración de derechos fundamentales como ya apunté *supra*. Hay que indicar que nuestro ordenamiento jurídico no ha contemplado, salvo aspectos muy concretos, el testimonio del policía infiltrado.

No obstante, al agente encubierto que va a testificar en el acto de juicio se le puede aplicar a la Ley 19/1994, de 23 de diciembre, de protección de peritos y testigos (LOPTP) que implica, previa resolución judicial, el mantenimiento de la identidad falsa que le fue otorgada (art. 282 bis 2 LECRIM). En todo caso, se podrá evitar que se le fotografíe o se le retrate a través de cualquier tipo de soporte pudiendo requisarse el material para su comprobación (art. 3.1 LOPTP) o protección policial (art. 3.2 LOPTP).

No es necesario aportar su declaración en sede de instrucción, pero, obviamente, *sí es precisa su intervención en el acto de juicio manteniendo su identidad reservada*. Es necesario, siempre que lo soliciten las partes, para permitir la contradicción en sede de plenario y facilitar la defensa del acusado (SSTC 187/2003, de 27 de octubre FJ 3.º; 68/2010, de 18 de octubre, FJ 5.º, y 134/2010, de 2 de diciembre, FJ 3.º). Por tanto, surtiría efecto su declaración incluso en aquellos supuestos de agentes encubiertos extranjeros que pudieran operar autónomamente, sin cumplir las exigencias del art. 282 bis LECRIM, testimonio igualmente que resulta necesario (*cfr.* STS 864/2000, de 22 de mayo, Sala II, Ponente: Sr. Granados Pérez, FJ 1.º; STS 154/2009, de 6 de febrero, Sala II, Ponente: Sr. Maza Martín, FJ 2.1.º). El agente encubierto, además, tiene una obligación de informar al juez o fiscal de los progresos (art. 282 bis 1.III LECRIM) que, en el curso de su actividad, va obteniendo sin que la ley indique el cómo y el cuándo, con lo que ante la existencia de una deficiente documentación

por aquel, su *testifical en el acto de juicio sirve para subsanar cualquier defecto de información* (STS 861/2025, de 22 de octubre, Sala II, Ponente: Sra. Polo García, FJ 1.6.º).

Es posible que los datos para iniciar una causa penal en nuestro país procedan de un infiltrado extranjero en operaciones desarrolladas por terceros países que pueden facilitar datos a sus servicios y estos, a su vez, trasladen información a nuestras fuerzas policiales. En este supuesto, no entra dentro del proceso con todas las garantías que la fuente de conocimiento tenga la obligación de precisar, a su vez, sus propias fuentes (SSTS 445/2014, de 29 de mayo, Sala II, Ponente: Sra. Ferrer García, FJ 2.º; 884/2012, de 12 de noviembre, Sala II, Ponente: Sr. Marchena Gómez, FJ 8.º; *vid.*, igualmente, la STS 746/2022, de 21 de julio, Sala II, Ponente: Sra. Polo García, FJ 3.3), con lo que el procedimiento no se ve afectado, ni puede alegarse vicio alguno, salvo que se acredite la vulneración de un derecho fundamental, lo que es bastante difícil.

Los *informes del agente encubierto*, que tienen que incorporarse a la causa, pueden ser valorados igualmente como prueba documental (art. 726 LECRIM) que, ante la ausencia de testimonio, pudiera verse corroborada por otras testificales en juicio de agentes que trabajaron en la operación y, por tanto, pudiera servir para enervar la presunción de inocencia y fundamentar una condena.

La figura del agente encubierto se nos ha revelado como clave para poder infiltrarse en el marco de organizaciones criminales. En este sentido, la infiltración solo puede ser llevada a cabo por agentes de policía judicial específica, no por particulares, de manera voluntaria, temporal y bajo autorización del juez o el fiscal en un marco de *numerus clausus* delictivo en casos de criminalidad organizada. No cabe, por tanto, el uso del agente encubierto de manera sistemática y para cualquier hecho delictivo y es lógico por cuanto supone una ventaja operativa, pues, bajo engaño justificado, se entra en colisión con diversos derechos fundamentales (intimidad, inviolabilidad domiciliaria o derecho a un proceso justo) con trascendencia procesal. Por tanto, la excepcionalidad debe presidir su uso y su adopción debe estar sometida a requisitos de necesidad, utilidad y proporcionalidad

estricta. No hay que olvidar que el Estado, personificado en el agente, entra en la vida de las personas investigadas para poder obtener información sobre la actuación ilícita que, presuntamente, está cometiendo (Zafra Espinosa de los Monteros, 2021, p. 1994).

En este sentido, y como podemos observar, el uso de la infiltración policial implica una realidad en los ordenamientos procesales comparados de países de nuestro entorno con independencia de quién sea el sujeto que dirija las investigaciones. En este sentido, en los países donde el Ministerio Público se encarga de liderar a la policía en las indagaciones se convierte en el sujeto autorizante único, lo que, en caso de reforma de nuestro sistema procesal, no implica objeción alguna a esta atribución sin intervención judicial como regla general. En todo caso, la variante que supone el cibragente, que interviene en un circuito cerrado, y su intromisión en la esfera de la intimidad, aconseja la presencia judicial en la adopción de dicha medida.

Sin perjuicio de que la regulación actual ha abordado algunos asuntos de interés, ampliando las posibilidades de actuación, lo cierto es que hay que responder a interrogantes que deberían contemplarse como los supuestos de designación del agente encubierto de manera autónoma y en supuestos de urgencia cuando no sea posible acudir a la designación de la Fiscalía o de la autoridad judicial, y tras haber sido acordada, y en un plazo de 48-72 horas, dar traslado para la convalidación por la autoridad judicial. Sería conveniente, también, regular los supuestos de “agente revelador”, es decir, cuando estemos en presencia de infiltraciones puntuales que no requieran una intervención permanente porque la operación es singular y, por tanto, no es necesario fabricar una identidad nueva que facilite dicha penetración, sino “disimular” la del agente policial que interviene articulando un blindaje respecto del policía que actúe en esa situación. Igualmente, solo en el ámbito de persecución de hechos delictivos debería regularse la figura del agente encubierto de nuestro servicio de inteligencia (CNI) ampliando sus capacidades de infiltración y blindaje procesal penal bajo un marco legal.

Sería interesante afrontar la preconstitución probatoria por un agente encubierto, es decir, al contrario de lo que se hace

ahora y una vez finalizada la operación, recabar ya su testimonio en fase de instrucción con contradicción de todas las partes que permitiese fijar ya, en ese momento, su actuación como prueba sin necesidad de acudir a sede judicial ulterior. Con ello, se evitarían riesgos para el propio agente encubierto como evitar una posterior comparecencia en juicio o que, si por cualquier tipo de razón, no pudiese intervenir, dicha prueba ya quedase practicada y su declaración efectuada con pleno respeto a los derechos de los implicados. Finalmente, podría atenderse a la regulación de los supuestos de infiltración de un tercero que no fuera agente de policía como recurso excepcional y bajo control, algo que, como hemos observado, no es raro en otras legislaciones. En todo caso, la regulación del PLOECRIM 2025 va en la dirección correcta por abordar una regulación más detallada y completa. Veamos qué nos depara el futuro.

7 Bibliografía

- Alcaino Arellano, E. (2026). Las medidas especiales de investigación relativas a la colaboración de informantes, agentes encubiertos y agentes reveladores. En L. Villarraga Zschommler, A. M. Martínez Agudelo, J. J. Romero Morales y A. F. Canizo Ramírez (Coords.), *Las respuestas a la corrupción desde el derecho procesal penal. Especial atención a la corrupción asociada al crimen organizado transnacional (III) Las actuaciones de investigación* (vol. 42, pp. 269-308). Tirant lo Blanch.
- Alfonso Rodríguez, A. J. (2024). El cómo frente al quién en la reforma de la instrucción penal: Diagnóstico y cambios. *Revista de Derecho UNED*, 33, 191-239. <https://doi.org/10.5944/rdu-ned.33.2024.41928>
- Caciagli, M (1996). *Clientelismo, corrupción y crimen organizado*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Consejo de Seguridad Nacional. (2019). *Estrategia nacional contra el crimen organizado y la delincuencia grave 2019-2023* (p. 13). <https://www.dsn.gob.es/es/publicaciones/estrategias-sectoriales/EN-CODG2019-2023>

Consejo General del Poder Judicial. (2024). *Informe sobre el anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal*. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Actividad-del-CGPJ/Informes/Informe-sobre-el-anteproyecto-de-Ley-Organica-de-Enjuiciamiento-Criminal>

Damián Moreno, J. (2006). ¿Un Derecho Procesal de Enemigos? En M. Cancio Meliá y C. Gómez-Jara Díez (Coords.), *Derecho penal del enemigo. El discurso penal de la exclusión* (vol. I, pp. 457-472). Edisofer.

Departamento de Seguridad Nacional. (2023). *Informe Anual de Seguridad Nacional* (pp. 175-176). <https://www.dsn.gob.es/index.php/es/publicaciones/informes-anuales>

Departamento de Seguridad Nacional. (2024). *Informe Anual de Seguridad Nacional* (p. 111). <https://www.dsn.gob.es/index.php/es/publicaciones/informes-anuales>.

Domini, M. (2006). El Derecho Penal frente al “enemigo”. En M. Cancio Meliá y C. Gómez-Jara Díez (Coords.), *Derecho penal del enemigo. El discurso penal de la exclusión* (vol. I, pp. 603-684). Edisofer.

Fiscalía General del Estado. (2017). *Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado Excmo. Sr. Don José Manuel Maza Martín (I)*. Fiscalía General del Estado. <https://www.fiscal.es/>

Fiscalía General del Estado. (2025). *Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado Excmo. Sr. Álvaro García Ortiz*. Fiscalía General del Estado. <https://www.fiscal.es/>

Fuentes i Gasó, J. R. (2002). *Alemania, un modelo de policía y seguridad para Europa*. Cedecs Editorial.

Gascón Inchausti, F. (2001). *Infiltración policial y agente encubierto*. Comares.

Gascón Inchausti, F. (2011). Características de los grandes sistemas de investigación penal del Derecho comparado. En M. C. Rodríguez-Medel Nieto (Dir.), *Instrucción penal en el Derecho compa-*

- rado (pp. 1-29). Cuadernos Digitales de Formación, 4. Consejo General del Poder Judicial. <https://doi.org/10.62659/CF1100401>
- Gimeno Sendra, V., Cortés Domínguez, V. y Moreno Catena, V. (1999). *Derecho Procesal Penal*. Colex.
- Gimeno Sendra, V. y Díaz Martínez, M. (2018). *Derecho Procesal Penal (para policías y criminólogos)*. Edisofer Libros Jurídicos.
- Gómez Colomer, J. L. (2003). *El Tribunal Penal Internacional: Investigación y acusación*. Tirant Monografías.
- Guariglia, F. (1994). El agente encubierto: ¿Un nuevo protagonista en el procedimiento penal? *Jueces para la Democracia*, 23, 49-60.
- Martínez Pérez, R. (2001). *Policía Judicial y Constitución*. Editorial Aranzadi.
- Moreno Catena, V. y Cortés Domínguez, V. (2017). *Derecho Procesal Penal*. Tirant lo Blanch.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2022). *Compendio de Ciberdelincuencia Organizada* (p. 17). Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/Cybercrime/publications/compendio_de_delincuencia_organizada_es.pdf?v=3.6digest_cyber_organized_crime_2nd_ed.pdf?v=3.6
- Perals Calleja, J. (2011). Técnicas de investigación del crimen organizado: el agente encubierto; confidente, regulación en España; validez de la prueba obtenida en el extranjero; problemas prácticos de la heterogénea regulación de la materia. En S. J. Pedraz Gómez y M. de Azcárraga Urteaga (Dirs.), *Crimen organizado* (pp. 1-52). Cuadernos Digitales de Formación, 42. Consejo General del Poder Judicial. <https://doi.org/10.62659/CF1004201>
- Roibón, M. M. (2024). El agente revelador en la legislación argentina. *Revista Pensamiento Penal*, 498, 1-20. <https://www.pensamientopenal.com.ar>
- Roxin, K (1982). Introducción a la Ley Procesal Penal alemana de 1877. *Cuadernos de Política Criminal*, 16, 171-186.

- Sánchez González, S. (2024a). Las operaciones encubiertas en España. Evolución legal y perspectivas de futuro. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad*, 24, 103-129.
- Sánchez González, S. (2024b). El agente encubierto en el ordenamiento jurídico italiano, un acercamiento desde el punto de vista procesal. *Revista Boliviana de Derecho*, 38, 398-441.
- Velasco Núñez, E. (2011). Crimen organizado, Internet y nuevas tecnologías. En S. J. Pedraz Gómez y M. de Azcárraga Urteaga (Dir.), *Crimen organizado* (pp. 54-93). Cuadernos Digitales de Formación, 42. Consejo General del Poder Judicial. <https://doi.org/10.62659/CF1004202>
- Violante, L. (1997). *No es "la piovra". Doce tesis sobre la mafia* (Trad. E. Dobry). Grupo Anaya.
- Zafra Espinosa de los Monteros, R. (2021). El ciberagente en la lucha de la pornografía infantil. En P. Martín Ríos y M. A. Pérez Marín (Dir.), *La Administración de Justicia en España y América (José Martín Ostos Liber Amicorum)* (pp. 1973-1997). Astigi Editorial.
- Zaragoza Tejada, J. (2019). El agente encubierto online. Aspectos legales y jurisprudenciales y problemas procesales originados en su práctica. En A. I. Pérez Asenjo y J. García Marcos (Dir.) en *Taller de instrucción (2018). Cuestiones problemáticas tras las últimas reformas procesales y sustanciales en derecho penal de Cuadernos Digitales de Formación* 59 (pp. 43-72). Consejo General del Poder Judicial. <https://doi.org/10.62659/CF1805902>

Glosario

ALECRIM: Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ART: Artículo.

BCPP: Borrador de Código Procesal Penal.

CE: Constitución española.

CEDH: Convenio Europeo de Derechos Humanos.

CNI: Centro Nacional de Inteligencia.

CP: Código Penal.

CPPC: Código de Procedimiento Penal Colombiano.

CPPCh: Código Procesal Penal Chileno.

CPPP: Código Procesal Penal Peruano.

EOMF: Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

LECRIM: Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOFCS: Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

LOPJ: Ley Orgánica del Poder Judicial.

LOPTP: Ley Orgánica de Protección de Testigos y Peritos.

PLOECRIM: Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal.

STEDH: Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

SAN: Sentencia de la Audiencia Nacional.

STC: Sentencia del Tribunal Constitucional.

StPO: Código Procesal Penal Alemán.

STS: Sentencia del Tribunal Supremo.

STSJ: Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

TC: Tribunal Constitucional.

TS: Tribunal Supremo.

UE: Unión Europea.

Gestión de información difusa en bases de datos usando medidas de similitud

Management of Diffused Information in Databases Using Similarity Measures

José Manuel Rodríguez-Jiménez

Policía Local de Mijas

jmrodriguez@mijas.es | <https://orcid.org/0000-0003-3776-9887>

DOI: <https://doi.org/1014201/cp.32374>

Recibido: 03-07-2025 | Aceptado: 25-08-2025

Resumen

El concepto subjetivo diferente que tienen las personas cuando tratan ciertos datos que son similares hace que la transcripción de la información sea un problema existente en muchas bases de datos policiales. Conceptos como el color o la altura son en realidad valores difusos, ya que existen diferentes grados dentro de cada uno de estos valores. La información recopilada se suele almacenar con valores discretos, cuando en realidad son una representación de información que se podría denominar, siguiendo conceptos usados en ciencias que tratan la gestión de la información difusa. Al transformar la información difusa en estos valores discretos se puede perder información, o incluso tergiversarla, si no se valora adecuadamente la misma ni se comprueba la certidumbre de la fuente o la formación del encargado de gestionarla. Dentro de las matemáticas, el estudio de la lógica difusa intenta establecer relaciones entre estos valores para poder dar una solución al problema planteado. Las relaciones de similitud son quizás la mejor medida para poder valorar adecuadamente los datos existentes y ayudar a los investigadores. En este artículo se plantean 3 casos de estudio: información difusa, información parcial e información errónea. Para ello se van a usar ejemplos de tratamiento de colores en bases de datos, la evaluación de matrículas con datos parciales o la detección de anomalías en registros de personas.

Palabras clave: Medidas de similitud; Lógica difusa; Bases de datos; Investigación policial; Relaciones.

Abstract

The different subjective concept that people have when dealing with similar data makes the transcription of information a problem in many police databases. Concepts such as colour or height are actually fuzzy values, as there are different degrees within each of these values. The collected information is often stored with discrete values, when in reality they are a representation of information that could be called, following concepts used in sciences dealing with information management fuzzy. When transforming fuzzy information into these discrete values, information can be lost or even misrepresented if it is not properly valued and the certainty of the source or the training of the person in charge of managing it is not checked. Within mathematics, the study of fuzzy logic attempts to establish relationships between these values in order to provide a solution to the problem at hand. Similarity relations are perhaps the best measure to be able to properly assess the existing data and help researchers. In this article, three case studies are presented: fuzzy information, partial information and misinformation. Examples of colour processing in databases, the evaluation of number plates with partial data or the detection of anomalies in people's records will be used for this purpose.

Keywords: Similarity measures; Fuzzy logic; Data bases; Police research; Relationships.

1 Introducción

Dentro de los diferentes hechos delictivos registrados en las bases de datos policiales, los investigadores encargados se encuentran con el problema de conseguir establecer relaciones para poder ampliar la información obtenida de forma separada. Tratan de unirla recabando los datos suficientes y necesarios que conlleven al esclarecimiento de dichos hechos para llevar a los responsables ante la justicia.

La investigación no necesariamente busca conseguir un patrón que relacione todos los eventos, pero sí poder enlazar al menos la mayoría, a través de un arduo proceso que consiga

completar la información recibida de diferentes fuentes. La valoración de cada una de las fuentes es una situación complicada ya que los testimonios de testigos no son todo lo fiables que sería deseable, existiendo incluso contradicciones en las versiones de varias personas ante un mismo hecho que a veces no debería presentar dudas.

Cuando se le pregunta a una persona de qué color es el mar, la mayoría responde que es de color azul. Si se pregunta a la misma persona sobre el color del cielo la respuesta suele ser la misma, de color azul. Sin embargo, cuando se le pregunta si los considera del mismo color, la respuesta suele ser negativa. Si se anota en una base de datos, lo que queda registrado es simplemente la palabra azul, lo que en una comparativa indicaría que el mar y el cielo son del mismo color, hecho que normalmente no es así debido a multitud de factores como la ubicación, la hora del día, la contaminación, etc. No solamente se asigna el mismo valor a 2 colores que en la realidad son diferentes, sino que cualquier tonalidad de color similar a la transición entre el azul del mar y el azul del cielo, siendo preguntado el mismo encuestado, también se designaría posiblemente con el término azul.

Este hecho se produce porque se *discretiza*, es decir, se da un valor discreto o exacto a un valor que se puede considerar difuso, ya que no existe una definición clara de cómo debe ser un color.

Esta adaptación a valores discretos no solo se da en colores, sino también en otros datos anotados que se suelen interpretar como discretos cuando no lo son. En el caso de la altura, se puede anotar una altura en centímetros, pero siempre puede variar con la real ya que siempre se pueden añadir más decimales y se trataría el valor como un truncamiento de un valor difuso. Este dato se puede obtener de un examen físico de la persona a la hora de realizar la ficha policial, pero las víctimas o testigos nunca serán capaces de aportar la medición que coincida con esa ficha. En las descripciones de una persona para el concepto “altura” se suelen usar términos como “alto”, “bajo” o “altura media”, que no pueden determinarse exactamente con un número y dependen de la concepción subjetiva de la persona del concepto “altura” y de los términos lingüísticos en los que se expresa.

Para la edad, existe una complicación adicional al tener que considerarse la fecha en la que se produjeron los hechos denunciados. El valor de la edad se debe calcular a partir de la fecha de nacimiento, que es la que aparece en la ficha policial, la cual se debe tener en cuenta para calcular los años que tendría en el momento de los hechos a investigar. El valor estimado por los denunciantes puede incrementar o disminuir de forma considerable la similitud entre la edad real y la que se aporta en la denuncia. Como se ha descrito anteriormente, ante el concepto “edad”, es común que el valor aportado sea “mediana edad”, el cual es un valor bastante difícil de interpretar para el receptor de la información.

Existe además la conceptualización limitada por los términos que la base de datos de la herramienta policial incluye. A veces, el término “constitución-atlético” y “constitución-grueso o muy grueso” se emplea mal por la víctima o el testigo ya que no saben diferenciar entre ambos términos cuando se trata de una persona fornida. El término “pelo-teñido” podría ser interesante para la investigación si el color no fuera común, ya que una persona mayor puede tener el pelo teñido y el compareciente indicarlo por dicho motivo.

El poder establecer relaciones entre estos datos transformados en valores discretos hace que los investigadores puedan trabajar con probabilidades, o porcentajes, de que una persona o vehículo a los que buscan entre dentro del rango de la persona o vehículo descritos en la denuncia. Cuantos más datos se aporten, la exploración hará que los candidatos o sospechosos aumenten o disminuyan su probabilidad de ser los buscados.

El estudio de la lógica difusa fue introducido por Zadeh en el año 1965, contando este autor con multitud de artículos relacionados sobre cómo estudiar las relaciones de similitud existente entre datos difusos (Zadeh, 1965, 1971, 1992, 1996). En ellos, basándose en relaciones de similitud, establece los principios por los cuales se pueden interpretar datos difusos para extraer conocimiento y poder trabajar con ellos de forma adecuada.

El modelo relacional de Codd para bases de datos (Codd, 1990) se ha convertido en un modelo estándar en el área de las bases de datos. En estos años se han propuesto algunas extensiones al

modelo original para poder adaptarlo a determinados entornos y aplicaciones a la vida real, como es el caso de la lógica difusa, donde el modelo debería ser más expresivo. Uno de los modelos propuestos que más se aproximan al motivo de este estudio es el de la Tabla de Atributos Difusos (Cordero *et al.*, 2011), si bien es necesario modificar la base de datos policial para poder usar dicho modelo, motivo por el cual no se puede emplear en la actualidad.

El uso de toda esta teoría que adapta el uso de los valores difusos a las tablas de datos *clásicas*, como pueden ser las bases de datos policiales, permite establecer nuevos puntos de vista hacia los resultados que se pueden obtener mediante la exploración de conceptos como las medidas de similitud.

La consideración de que se pueda contener información errónea de partida en una investigación, casi siempre proporcionada de forma involuntaria, hace considerar que se debe acotar cualquier conclusión aportada por este tipo de información. Este problema es complejo ya que, a priori, se desconoce que dicha información es errónea, siendo un hándicap para los investigadores.

Aunque se posea una base de datos con valores discretos, como la matrícula o la marca de un vehículo, la información aportada por los testigos o colaboradores en una investigación no tiene por qué consistir en la aportación de datos que puedan considerarse discretos. Ante una incidencia con un vehículo, además del color del mismo, se suelen aportar datos sobre la matrícula, pero no siempre de forma correcta o completa, siendo los datos conseguidos una parte de la numeración o la serie, hecho que podemos denominar aportación de *información parcial*.

El objetivo de este artículo es considerar diferentes casuísticas con las que se pueden encontrar los investigadores en los que los datos que se evalúan, tanto en las bases de datos oficiales como en las bases de datos policiales, tienen la consideración de datos difusos, planteando propuestas para el tratamiento de esta información. El empleo del término probabilidad, al no poder cuantificarse adecuadamente la información difusa y consistir los valores aportados en aproximaciones de los mismos, no se considera adecuado, siendo sustituido por medidas de similitud. Se van a usar como sinónimos los términos grado de similitud y

medida de similitud, siendo el primero más específico para definir lo que se quiere representar.

Los casos teóricos planteados, en apariencia sencillos, introducen la base teórica para un estudio más profundo de la metodología usada y cómo puede adaptarse a casos más complejos. Esta teoría es la base de los motores de búsqueda y análisis de algunos programas de inteligencia artificial, los cuales pueden ser de interés para la labor policial.

2 Método

Antes de iniciar el desarrollo de la metodología, se van a establecer varias definiciones para concretar los términos que se usarán durante la misma. Partiendo del hecho de que la base de datos policial usa datos transformados en discretos para representar datos que en realidad son difusos, cabe hacer una valoración de los diferentes campos de una base de datos y los atributos que pueden figurar en los mismos. La forma de tratar los datos es diferente en cada base de datos ya que, por ejemplo, los campos que aparecen en la base de datos de personas no son los mismos que los campos que pueden aparecer en una base de datos de vehículos. Desde este punto de vista se planteará el uso de una base de datos específica para el caso de estudio en cuestión. Definamos inicialmente los conceptos de “objetos” y “atributos”.

Definición: Se define atributo como cada uno de los valores que pueden tomar los datos en un conjunto dado.

Ejemplo: Para el campo color de pelo, son atributos posibles rubio, castaño, moreno, etc.

Definición: Se define objeto como una colección de atributos determinada previamente.

Ejemplo: Los atributos de un objeto, en este caso una persona, pueden ser nombre = María, color de pelo = rubio, edad = 43.

El hecho de usar la denominación “objeto” es por la generalización del uso del término, sobre todo en bases de datos y su uso en áreas como la programación o el Análisis de Conceptos Formales (Ganter *et al.*, 2005).

Se representa que un conjunto de atributos $a_1, \dots, a_n$, pertenece a un objeto obj de la forma $(obj)R(a_1, \dots, a_n)$. Nótese que, para un mismo campo, el objeto no puede tener 2 atributos, ya que sería contradictorio.

Definición: Se define una medida de similitud r entre 2 miembros x , y de un conjunto X , como aquella que toma valores entre 0 y 1, y cumple las propiedades reflexiva y simétrica.

- 1) Reflexiva: Para todo x perteneciente a X , $r(x, x) = 1$.
- 2) Simétrica: Para todo x , y pertenecientes a X , $r(x, y) = r(y, x)$.

Existe una tercera propiedad denominada transitiva que caracteriza a las medidas de similitud como relaciones de similitud.

- 3) Transitiva: Para todo x , y , z pertenecientes a X , $r(x, z) \geq \min\{r(x, y), r(y, z)\}$

Que se cumpla la propiedad transitiva, y por tanto se acredite que exista una relación de similitud, dota al análisis de los datos de una serie de herramientas y metodologías que hacen que el tratamiento de los mismos se pueda gestionar de una forma más eficiente. Sin embargo, no va a ser considerada para este artículo, aunque puede cumplirse para ciertos casos.

Como ejemplo de que habitualmente no se cumple en algunas bases de datos la propiedad transitiva, vamos a usar las medidas de similitud existentes entre las imágenes de los números del 0 al 9 en una zona de lectura mecánica de un pasaporte, que serán desarrolladas posteriormente.

Ejemplo: $r(0, 2) = 0.58$, $r(0, 4) = 0.49$, $r(2, 4) = 0.43$. No se cumple la propiedad transitiva ya que $r(2, 4) = 0.43 < \min\{r(2, 0), r(0, 4)\} = 0.49$.

La forma de representar los datos en una tabla puede ser variada, dependiendo de la metodología que se estime como la más adecuada para la investigación. En un contexto formal, se indican todos los atributos posibles, marcándose con valores booleanos, sí o no, si ese atributo pertenece al objeto. Se marcará el valor afirmativo del objeto obj con el atributo a en el caso de que $(obj)R(a)$. Estos contextos formales permiten el estudio a través del análisis de conceptos formales, siendo parte fundamental de las dependencias funcionales los axiomas de Armstrong (Armstrong, 1974), los cuales sirven de base al razonamiento empleado en diversos estudios. Debido a que puede haber ausencia de datos, no cabe aplicar la metodología que emplea atributos negativos (Rodríguez-Jiménez *et al.*, 2014) para obtener, o en este caso descartar, información.

Debido a que el número de atributos posibles puede ser considerablemente extenso y la información que aportan puede ser inexistente, en la metodología usada en este estudio se va a plantear el establecimiento de una base de datos donde aparezca la información proporcionada por los denunciantes o testigos con los atributos adaptados para un mejor ajuste a las medidas de similitud propuestas.

Algunas medidas de similitud provienen de distancias matemáticas definidas sobre varias coordenadas. Si se define un objeto como conjunto de coordenadas de cada punto en un espacio de varias dimensiones, todos sus valores serán numéricos. Para referirse a este tipo especial de objetos, se usará la denominación “tupla”. Al ser todos los valores numéricos, es sencillo operar con ellos y sobre estas tuplas se calculan las diferentes distancias. Estas distancias no tienen necesariamente que aportar el mismo valor y pueden adaptarse a un caso específico por sus características. Entre las distancias más comunes se encuentran:

- Distancia euclídea: Dados 2 puntos en el espacio n -dimensional cuyas tuplas son $(x_1, \dots, x_n)$ e $(y_1, \dots, y_n)$, $d_e = \sqrt{\sum_{i=1}^n (x_i - y_i)^2}$
- Distancia absoluta o Manhattan: Dados 2 puntos en el espacio n -dimensional cuyas tuplas son $(x_1, \dots, x_n)$ e $(y_1, \dots, y_n)$, $d_a = \sum_{i=1}^n |x_i - y_i|$

- Distancia de Chebyshev: Dados 2 puntos en el espacio n-dimensional cuyas tuplas son $(x_1, \dots, x_n)$ e $(y_1, \dots, y_n)$, $d_c = \max_{i=1, \dots, n} |x_i - y_i|$

Estas distancias están pensadas para un caso n-dimensional sobre puntos en el espacio y sus valores son siempre positivos, pero no necesariamente acotados. Si se desea obtener un número representativo para poder comparar los resultados es necesario normalizarlas para que sus valores estén en el intervalo $[0,1]$.

Para mejor comprensión de los resultados, a los valores de las diferentes medidas de similitud propuestas se les denominará grado de similitud y se denotarán con una letra griega diferente para cada uno de los casos.

77

Estos grados que se van a definir, al estar acotados y normalizados en el intervalo $[0,1]$, permiten también establecer medidas compuestas, otorgando pesos a cada una de las medidas individuales que lo componen. No necesariamente estos pesos han de ser iguales, pudiendo adaptarse las medidas a las necesidades de los investigadores. De esta forma, si una medida α se quiere complementar con una medida β , puede definirse una nueva medida $\lambda = a*\alpha + b*\beta$, siendo $a + b = 1$, con a y $b \geq 0$.

2.1 Información difusa: similitud en colores

Como se ha mencionado anteriormente, los objetos que contengan un atributo del tipo color han de gestionar un valor para ese atributo que se ha de transformar en discreto, siendo el valor que da origen a ese atributo un valor difuso.

La adaptación es importante en este tipo de campo color, no siendo fácil dar respuesta a qué valor asignar al atributo. La propuesta que se va a realizar, para aplicar una metodología basada en ella, es una conversión de datos según la decodificación de colores RGB. Esta decodificación convierte cada color en un conjunto de 3 números que representan una tupla de 3 valores entre 0 y 255. En cada atributo de dicha tupla se refleja la cantidad aportada de los colores rojo (R-ed), verde (G-reen) y azul (B-lue) respectivamente. Esta nomenclatura aparece en

los sistemas de codificación de imágenes usados por diferentes herramientas informáticas y se considera un estándar a nivel internacional. Existen valores predeterminados para ciertos colores que se consideran como referencia, como por ejemplo el rojo, que se codifica (255, 0, 0); el blanco, que se codifica (255, 255, 255), o el negro, que se codifica (0, 0, 0).

Esto implica que la definición de un objeto color puede usar 2 definiciones, la discreta que usa el nombre del color y la numérica, que usa una tupla. De esta forma se podría denotar (color1) R (blanco) o (color1) R (255,255,255).

Los valores RGB también pueden encontrarse decodificados de forma hexadecimal, variando entre 00 y FF los valores que aparecen para su definición. La codificación hexadecimal usa los valores 0-9 y A-F, siendo A=10, ... , F=15. Un valor hexadecimal XY se puede transformar a un valor numérico entre 0 y 255 usando la formula $X*16+Y$.

Con la conversión a valores numéricos de los colores usando la decodificación RGB, la creación de una medida de similitud se puede definir de una manera más objetiva usando la distancia euclídea para 3 dimensiones. Por definición, la distancia euclídea no tiene necesariamente que estar acotada, sin embargo, en este caso particular, al referirse a un conjunto finito de valores, sí lo está. Esta acotación nos permite saber el valor máximo que toma dicha distancia y poder aplicar un factor corrector que nos permite establecer que los valores resultantes pertenezcan al intervalo [0,1], donde 0 indicaría que los colores no se parecen en absoluto y 1 que son iguales. Esta escala, que se gradúa a través de una distancia preestablecida, permite considerar una aproximación de una relación ya que, cuanto mayor sea el valor, más se parecerán los colores.

Definición: Siendo el color 1 representado con la tupla (r1, g1, b1) y el color 2 con la tupla (r2, g2, b2), puede definirse el grado de similitud entre ambos colores como

$$\mu(\text{color1}, \text{color2}) = 1 - \frac{\sqrt{(r1-r2)^2 + (g1-g2)^2 + (b1-b2)^2}}{(255*\sqrt{3})}$$

Ejemplo: Dados los colores predefinidos blanco= (255, 255, 255), negro= (0, 0, 0), gris= (128, 128, 128), azul marino= (0, 0, 128), verde oliva= (128, 128, 0) y morado= (128, 0, 128), se representa en la Tabla 1 los diferentes valores de la medida de similitud μ entre cada par de colores.

Tabla 1: Ejemplo de medidas de similitud μ entre pares de colores

μ	blanco	negro	gris	azul marino	verde oliva	morado
blanco	1	0	0,5020	0,1344	0,2938	0,2938
negro	0	1	0,4980	0,7102	0,5902	0,5902
gris	0,5020	0,4980	1	0,5902	0,7102	0,7102
azul marino	0,1344	0,7102	0,5902	1	0,4980	0,7102
verde oliva	0,2938	0,5902	0,7102	0,4980	1	0,5902
morado	0,2938	0,5902	0,7102	0,7102	0,5902	1

Que el grado de similitud entre estos colores predefinidos sea bajo significa que los colores no se parecen lo suficiente y que se pueden distinguir fácilmente, por lo que no llevarían a confusión al gestor de los datos y puedan descartarse en los primeros pasos de una investigación.

Quizás el gestor tenga problemas cuando deba determinar cuál es el grado mínimo que debe considerar para comenzar a descartar posibles valores. En el ejemplo se puede ver que el color morado se parece al gris o al azul marino con un grado de similitud de 0,7102, que es bastante alto, pero puede no considerarse como suficiente ya que los colores indicados se pueden distinguir bien de forma objetiva. Dicho valor sí puede usarse como grado comparativo para indicar que un color se parece más a otro según sus grados de similitud.

El uso de la distancia euclídea para este caso determinado se considera adecuado una vez adaptado mediante factores de normalización, si bien se debe considerar aplicarla en otros casos por los inconvenientes que presenta, como no estar acotada, ser sensible a cambio de escalas y que las variables sean independientes estocásticamente (Cuadras *et al.*, 1996). Nótese que existen valores, como el color gris (128, 128, 128), cuyo grado de similitud con respecto a cualquier otro color siempre será superior a 0,5.

Para referenciar el color se debe tener una tabla prefijada, como la MIT'S XConsortum (Walsh, 2006), que transforma el valor discreto que aporta el testigo en una tupla de valores que describen el color en la escala RGB. Si dicha descripción del color se basa en una identificación visual de la tabla, la declaración tendrá un valor mejor definido y los resultados de las medidas de similitud serán más precisos.

2.2 Información parcial: matrículas parciales

80

En los hechos delictivos donde participan vehículos, posiblemente el detalle más útil es que la víctima o los testigos aporten la matrícula que llevaba el vehículo o vehículos implicados. Salvo el caso en que se usen matrículas falsas, puede considerarse el atributo de referencia principal.

Lamentablemente, estas matrículas se aportan de forma parcial o con caracteres cambiados en algunos casos, llegando a confundir esos caracteres indicando alguno que ni siquiera pertenece a la matrícula. Podemos definir el objeto matrícula como aquel que posee como atributos los caracteres que la conforman en la posición en la que aparecen. Así, la matrícula 1234ABC quedaría definida como (matrícula)R(1,2,3,4,A,B,C). De esta forma podemos establecer qué atributo va en cada posición y si un valor pertenece a un objeto matrícula. Abusando de la notación, matrícula puede considerarse tanto objeto como atributo (vehículo)R(matrícula)R(1,2,3,4,A,B,C).

Si se considera el caso de las matrículas españolas actuales con formato NNNNLLL, existen un total de 80 millones de combinaciones posibles. Los números de cada serie van del 0000 al 9999 y las letras usadas son 20, prescindiendo de las vocales y la letra Q. Teniendo en cuenta los casos posibles hasta el final de la serie M, en la actualidad tendríamos 40 millones de combinaciones potencialmente activas.

De esos 40 millones de casos posibles, las combinaciones se reducen en función de la información conocida de la siguiente forma:

- 1 dígito conocido, pero no la posición: 13.756.000 casos posibles.

- 1 dígito conocido y su posición: 4.000.000 casos posibles.
- 2 dígitos conocidos distintos, pero no la posición: 3.896.000 casos posibles.
- 2 dígitos conocidos y su posición: 400.000 casos posibles.
- 3 dígitos conocidos distintos, pero no la posición: 816.000 casos posibles.
- 3 dígitos conocidos y su posición: 40.000 casos posibles.
- 4 dígitos conocidos distintos, pero no la posición: 96.000 casos posibles.
- 4 dígitos conocidos y su posición: 4.000 casos posibles.
- 1 letra conocida, pero no la posición (M o anterior): 7.510.000 casos posibles.
- 1 letra conocida, pero no la posición (N o posterior): 3.900.000 casos posibles.
- 1 letra conocida y su posición 5: 4.000.000 casos posibles.
- 1 letra conocida y su posición 6 o 7: 2.000.000 casos posibles.

El resto de casos posibles de las letras depende de la combinatoria de las mismas y la limitación al estudio sobre la codificación activa el día de los hechos a investigar, siendo los casos posibles dependientes de si las letras son anteriores o posteriores a la letra M y el conocimiento o no de la posición.

De este cálculo de combinaciones posibles se desprende que el investigador obtiene mayor beneficio si la víctima o testigo son capaces de aportar al menos una letra antes que un dígito. De la misma forma, la determinación exacta de la posición del dígito o letra reduce considerablemente el número de casos posibles, pero hace que sea improductiva si la información proporcionada es errónea.

Se va a definir un grado de similitud que permita proponer una matrícula candidata en una investigación a partir de la información aportada por los testigos o por otros medios de prueba. Se ha considerado que la información aportada puede no ser correcta, por lo que en la definición de dicho grado se tiene que tener en cuenta que esa información inválida no condicione de forma grave el resultado.

Para comparar cadenas de caracteres, como es el caso de las matrículas, se podría partir de la distancia de Levenshtein (Levenshtein, 1965), que establece el número de cambios necesarios para que una palabra se transforme en otra mediante modificaciones simples de cambio de un carácter, inserción o eliminación del mismo. Para el caso de estudio planteado, al poder ser la información parcial, no podría aplicarse la misma, debiendo considerarse un algoritmo que sea capaz de medir esta particularidad adecuadamente.

Se define $v(\text{condición, matrícula}) = 1$ si la matrícula cumple la condición propuesta y 0 en caso contrario. Cuando la condición es compuesta, v toma el valor de la media aritmética de considerar todas las condiciones como individuales. De esta forma, el valor de v pertenece siempre al intervalo $[0,1]$.

La condición se puede expresar de 2 formas. Si se sabe la posición, se representa con el número o la letra en esa posición, y el resto de caracteres desconocidos se representan con un asterisco *. Cuando no se sabe la posición, se denota como X_e para que indicar que el carácter X pertenece a la matrícula. Por ejemplo, para indicar la condición de que la letra M ocupa la primera posición de las letras de una matrícula de formato NNNNLLL (N = número, L = letra), se denotaría $****M**$.

Con el fin de que la información errónea no afecte a los resultados considerablemente, cuando existe más de una condición en la propuesta, se realiza la media aritmética de las diferentes condiciones individuales. Esto implica que, si la condición es verdadera en su totalidad, el valor de v no se ve afectado, pero si las condiciones propuestas contienen alguna condición individual errónea, se mantienen las condiciones individuales verdaderas y el valor de v global, aunque se vea disminuido, no

resulte perjudicado de la misma forma que si se valorara la condición completa.

Debe considerarse también que las condiciones pueden ser compatibles o no. Si 2 condiciones no pueden darse a la vez, se da por supuesto que una de las 2 no es correcta, pero no se puede determinar cuál de ellas lo es. Estas condiciones no compatibles afectan al valor de v significativamente ya que impiden que pueda conseguirse alcanzar un valor de certidumbre máximo ($v = 1$).

Ejemplo: Para el caso en que la persona en su declaración diga “la matrícula portaba la letra M o N en la primera posición de las letras”, porque no es capaz de afirmar ninguna de las 2 opciones, pero crea que una de ellas es posible, $v(\text{condición}, \text{matrícula}) = \frac{v(****M**, \text{matrícula}) + v(****N**, \text{matrícula})}{2}$. El valor será 0 cuando la matrícula no porte la M o la N en la primera posición o 0.5 cuando la matrícula cumpla una de las condiciones indicadas. Al ser un conjunto de condiciones no compatibles, ya que esta es excluyente y nunca puede darse el caso de que en la posición de la primera letra puedan aparecer 2 valores diferentes a la vez, v nunca podrá ser 1.

Dada un conjunto de n declaraciones d_i con $i=1, \dots, n$ (la información aportada que se considera un conjunto de condiciones), se define el grado de similitud $\frac{\sum_{i=1}^n v(d_i, \text{matrícula})}{n}$.

Ejemplo: Para el caso de un vehículo que porta la matrícula 1234BCD, se han recibido 4 declaraciones de testigos (d_1 - d_4):

d_1 : “La matrícula empezaba por 1 y acababa en D”.

d_2 : “La matrícula contenía un 3 y un 4, pero no recuerdo las posiciones”.

d_3 : “Las 2 primeras letras eran BC o BG”.

d_4 : “La matrícula empezaba por 12”.

Se observa inicialmente que al menos 2 testigos afirman que la primera posición es un 1, por lo cual las matrículas que cumplan esa condición tendrán mayor valoración como candidatas.

$$v(d_1, \text{matrícula}) = \frac{v(1*****,\text{matrícula}) + v(*****D,\text{matrícula})}{2}$$

$$v(d_2, \text{matrícula}) = \frac{v(3E,\text{matrícula}) + v(4E,\text{matrícula})}{2}$$

$$v(d_3, \text{matrícula}) = \frac{v(****BC*,\text{matrícula}) + v(****BG*,\text{matrícula})}{2} \\ = \frac{2*v(****B**,\text{matrícula}) + v(*****C*,\text{matrícula}) + v(*****G*,\text{matrícula})}{4}$$

$$v(d_4, \text{matrícula}) = v(12*****,\text{matrícula}) \\ = \frac{v(1*****,\text{matrícula}) + v(*2*****,\text{matrícula})}{2}$$

Esto implica que $\theta(\text{matrícula}) = \frac{1}{4}v(1*****,\text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(*2*****,\text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(3E,\text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(4E,\text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(****B**,\text{matrícula}) + \frac{1}{16}v(*****C*,\text{matrícula}) + \frac{1}{16}v(*****G*,\text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(*****D,\text{matrícula})$.

Al realizar los cálculos, los resultados indican 4 matrículas cuyo valor de θ alcanza el máximo posible, 0.9375. Estas matrículas son 1234BCD, 1234BGD, 1243BCD y 1243BGD, lo cual reduce ampliamente la lista de candidatos. Con un valor de $\theta = 0.875$ hay una serie de candidatos que coinciden en la premisa de la incertidumbre del valor en la posición 6 (C o G) aportada por el testigo en d_3 . Esa duda planteada por el testigo sobre el valor refuerza la idea de que no puede afirmarse nada sobre su certidumbre, y el algoritmo plantea como una opción posible, con alta probabilidad, los casos en los que la letra en la posición 6 no coincida con alguna de las señaladas por el testigo en d_3 .

La aportación de un dato erróneo, por regla general, debe afectar considerablemente los cálculos y, por ello, el orden de los candidatos propuestos en función de su grado de similitud θ . El algoritmo planteado intenta minimizar esos errores en la medida de lo posible, por lo que la validez del resultado dependerá de cuantos errores tengan las declaraciones y de la relevancia que tengan estas en su conjunto.

Ejemplo: Para el caso del ejemplo anterior se va a cambiar la declaración del testigo en d_4 , el cual afirma no solo que las 2 primeras posiciones son 12, sino que añade que el dígito en la tercera posición es 8. Esta declaración lleva a contradicción con la aportación del testigo en d_2 , ya que no es compatible que exista una matrícula que empiece por 128 y que contenga un 3 y un 4.

La aportación del testigo en d_4 quedará de la siguiente forma:

$$v(d_4, \text{matrícula}) = v(128****, \text{matrícula}) =$$

$$\frac{v(1*****, \text{matrícula}) + v(*2*****, \text{matrícula}) + v(**8****, \text{matrícula})}{3}$$

Este cambio afecta a la fórmula general planteada para el grado de similitud θ , la cual quedaría de la siguiente forma:

$$\theta(\text{matrícula}) = \frac{5}{24}v(1*****, \text{matrícula}) + \frac{1}{12}v(*2*****, \text{matrícula}) + \frac{1}{12}v(**8****, \text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(3e, \text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(4e, \text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(****B**, \text{matrícula}) + \frac{1}{16}v(*****C*, \text{matrícula}) + \frac{1}{16}v(*****G*, \text{matrícula}) + \frac{1}{8}v(*****D, \text{matrícula}).$$

Tras realizar los nuevos cálculos, las opciones planteadas varían. A los 4 candidatos propuestos en el caso anterior, se añaden las matrículas 1384BCD, 1384BGD, 1483BCD y 1483BGD. Para estas propuestas, el grado de similitud θ ha bajado de 0.9375 a 0,8533, que sigue siendo alto y aceptable.

Este descenso en el valor de θ refleja que la fiabilidad de las declaraciones del primer ejemplo puede considerarse objetivamente mejor que la de las del segundo ejemplo, reflejando el hecho de que, no por tener un mayor número de datos proporcionados por los testigos, los resultados sean necesariamente de mayor utilidad para los investigadores.

Existe una variante que se puede considerar en el caso de que, tal como se ha reflejado en el segundo ejemplo, las declaraciones recibidas puedan no ser totalmente fiables. Cuando un testigo indica en su declaración términos como “creo”, “puede que”, o términos similares, refleja que existen dudas sobre si lo

comunicado es cierto. El investigador en este caso puede añadir un grado entre 0 y 1 a cada valoración que podría denominarse grado de veracidad. Este grado sería subjetivo y, de esa valoración subjetiva del gestor, los datos obtenidos llevarían a una investigación orientada hacia resultados posiblemente diferentes.

Para los casos de matrículas extranjeras, al ser la combinatoria diferente, no se puede proporcionar un cálculo de casos posibles adecuado sin saber el país de origen. Existen casos, como las matrículas italianas y francesas, que comparten la misma codificación LLNNNLL, en los que no basta simplemente con conocer los candidatos y sus grados de similitud, sino que el análisis debería duplicarse y ampliarse a estos 2 países en caso de no conocerse exactamente el país de procedencia.

Cabe recalcar que el uso de placas de matrícula falsas también hace inviable el análisis que se puede iniciar a partir de los datos obtenidos, aunque sí se puede llegar a la conclusión de confirmar la falsedad de dicha codificación.

2.3 Información errónea: referencias

Cuando se realiza una reseña de una persona, se anota un valor de referencia del documento que porta o que, usando una mala praxis, manifiesta verbalmente el reseñado. Para el caso de españoles o residentes en España, existe una serie de referencia clara que es el “número de DNI” o el “número de NIE”, abusando de la notación “número” ya que contiene caracteres que no son dígitos. Esta referencia cuenta con una letra de control que permite detectar, en la mayoría de los casos, cuándo se ha introducido incorrectamente dicha referencia, permitiendo corregirla si se detecta el error antes de validarla.

El objeto “número de DNI” o “número de NIE” está formado por los atributos ordenados por su posición, así el “número de DNI” (en adelante, DNI para acortar notación) 12345678Z vendría denotado como (DNI)R(1,2,3,4,5,6,7,8,Z).

En algunas partes de servicio, al ser realizados en la vía pública, no existe la verificación de dichas letras de control de

forma automática y se pueden dar errores de anotación. Estos errores se producen habitualmente por el intercambio de posiciones entre un carácter y otro adyacente, por el cambio de un carácter por otro que no es el correcto o por la omisión de uno de los caracteres.

Una vez detectado que existe un error en la anotación del número de registro, la comprobación más sencilla de hacer es intercambiar las posiciones de los diferentes pares de dígitos consecutivos. Esto conlleva hacer simplemente 7 comprobaciones en los casos de los DNI y 6 para los NIE.

La omisión de un carácter, que no sea la letra de control, conlleva mayor número de comprobaciones ya que se ha de probar cada uno de los caracteres posibles en cada posición (0 a 9 más X, Y, Z en la primera posición por si se trata de un NIE). Si el primer carácter es un dígito habría que comprobar 83 casos y, si fuera una letra y por lo tanto un NIE, se entendería que hay un dígito omitido en las posiciones 2 a 8 y por tanto las comprobaciones serían solamente 70. Encontrar el dato correcto es una tarea ardua ya que, al combinar los posibles caracteres omitidos y comprobar que cumplen el algoritmo de la letra de control, proporcionará varios candidatos que deberán ser verificados uno a uno.

Descartados estos casos, para poder comprobar el error detectado sin saber cuál es el origen del fallo en la anotación del registro de identidad, es necesario establecer una medida de similitud entre los diferentes caracteres usados. Dado que estos caracteres en los DNI y NIE son en su mayoría dígitos, se va a enfocar la primera parte del estudio en establecer los grados de similitud entre estos.

Para ello, usando como base de datos imágenes reales obtenidas de documentos, se han extraído diferentes muestras de diferentes dígitos, localizadas en las zonas de lectura mecánica de documentos de viaje. Estas muestras se han normalizado para un tamaño estándar de 10 x 10 píxeles en una imagen en blanco y negro. Se pueden obtener muestras diferentes cambiando el origen de las imágenes y el tamaño de las mismas en píxeles. Al variar las muestras y la morfología de los caracteres, los grados de similitud que se van a definir pueden variar de los propuestos.

Definición: El valor numérico de un píxel en las coordenadas i, j en una imagen c en formato blanco y negro se define como:

$$v_c(i,j) = \begin{cases} 1 & \text{si el píxel } (i,j) \text{ es negro} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

Definición: Dado C un conjunto de imágenes con la misma dimensión en píxeles, el valor común del conjunto C para las coordenadas i, j se define como:

$$v_c(i,j) = \begin{cases} 1 & \text{si } \sum_{c \in C} v_c(i,j) \geq \frac{|C|}{2} \\ 0 & \text{en otro caso} \end{cases}$$

Definición: Dadas c_1, c_2 imágenes de $a * b$ píxeles, siendo a la anchura y b la altura, pertenecientes al conjunto C , se define el grado de similitud entre c_1 y c_2 como:

$$\phi(c_1, c_2) = \frac{\sum_{i=1}^a \sum_{j=1}^b \{v_{c_1}(i,j) = v_{c_2}(i,j)\}}{a * b}$$

Esta función mide la cantidad de coincidencias de píxeles blancos y negros entre dos caracteres a partir de sus imágenes tomadas, es decir, cómo se parecen. Para el caso de imágenes con diferente anchura o altura en píxeles, no es posible calcular el grado de similitud, motivo por el cual el conjunto de imágenes debe ser homogéneo en cuanto a estos parámetros se refiere.

A pesar de no ser una relación de similitud por no cumplir la transitividad, esta función permite establecer, fijando un carácter de inicio, un orden numérico entre los caracteres, usando como referencia el grado ϕ .

Para cada conjunto de imágenes del mismo carácter, se puede obtener el valor común de dicho conjunto, que será el que se use como referencia para hacer las comparaciones usando el grado ϕ .

A modo de ejemplo, se muestran en la Tabla 2 los valores de ϕ para los dígitos del 0 al 9 usando esta metodología con las imágenes de 10x10 píxeles tomadas de una muestra.

Tabla 2: Valores de ϕ para los dígitos del 0 al 9

ϕ	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	0.59	0.58	0.54	0.49	0.64	0.65	0.43	0.70	0.64
1	0.59	1	0.45	0.61	0.54	0.65	0.50	0.46	0.59	0.59
2	0.58	0.45	1	0.60	0.43	0.52	0.45	0.77	0.60	0.62
3	0.54	0.61	0.60	1	0.47	0.76	0.59	0.63	0.64	0.42
4	0.49	0.54	0.43	0.47	1	0.51	0.64	0.40	0.59	0.55
5	0.64	0.65	0.52	0.76	0.51	1	0.63	0.55	0.64	0.56
6	0.65	0.50	0.45	0.59	0.64	0.63	1	0.36	0.75	0.41
7	0.43	0.46	0.77	0.63	0.40	0.55	0.36	1	0.51	0.53
8	0.70	0.59	0.60	0.64	0.59	0.64	0.75	0.51	1	0.54
9	0.64	0.59	0.62	0.42	0.55	0.56	0.41	0.53	0.54	1

Usando los grados de similitud entre dígitos indicados en la tabla y dada una referencia de documento con un error de transcripción, podemos hacer una valoración orientada de los posibles candidatos a ser el dato correcto.

El orden de comprobación sería la sustitución en función del valor del grado ϕ , de mayor a menor valor, siempre y cuando la referencia contenga uno de los dígitos. Así, se partiría del cambio del 2 por el 7, o viceversa, por poseer el mayor grado de similitud 0.77. Seguiría el 3 por el 5 con un grado de similitud de 0.76, el 6 por el 8 con grado 0.75, el 0 por el 8 con grado 0.70, etc.

De forma análoga, si se considera que el carácter erróneo cambiado es la letra de control, se puede comprobar también el grado de similitud entre la letra anotada y la correcta según el algoritmo de verificación de la letra de control.

Ejemplo: Se ha encontrado en un parte de servicio anotado el DNI 32052158T, el cual no verifica el algoritmo de la letra de control. El formato es correcto, por lo que no es necesario hacer las diferentes pruebas incluyendo los diferentes candidatos que se darían si faltara un carácter.

La comprobación de las 7 permutaciones posibles no confirma la letra de control, por lo que, por descarte, el caso posible

que queda es el de sustitución de la letra de control o uno de los dígitos por uno erróneo.

Según el algoritmo de comprobación de la letra de control, a la serie de dígitos le corresponde el valor W, el cual tiene un grado de similitud de 0.39 con respecto a la letra T, bastante bajo, por lo que no parece la opción correcta.

Los candidatos se van a obtener cambiando uno a uno los dígitos existentes por aquellos que tengan mayor grado de similitud. El primero de los cambios es el 2 por el 7, no cumpliendo ninguno de los 2 candidatos el algoritmo de verificación. Los siguientes 2 candidatos se producen al cambiar el 3 por el 5 y viceversa, resultando que tampoco cumplen el algoritmo de verificación.

El quinto candidato se genera al cambiar el 8 por el 6, siendo su grado 0.75. Este candidato sí es verificado por el algoritmo, por lo que solamente ha sido necesario comprobar 5 de los 72 candidatos posibles para hallar una posible solución.

La medida de similitud θ del apartado anterior se puede generalizar, ya que en ella no se va a usar la terminología de carácter correcto o incorrecto, sino los términos carácter propuesto y carácter candidato. Una matrícula es en realidad una referencia a la serie de un vehículo, por lo que se trataría de un caso de estudio análogo.

Haciendo un abuso de la notación, se denotarán con j las posiciones de los caracteres contenidos en una declaración, obviando aquellos no presentes y la parte de las declaraciones donde se indica que un carácter pertenece a una referencia, quedando de-

notado por $\theta^*(\text{referencia}) = \frac{\sum_{i=1}^n v(d_{ij}, \text{referencia}) * \varphi(j, r_j)}{n}$, donde r_j es el carácter en la posición j de la referencia.

Esta medida de similitud permite evaluar los datos de la referencia sin necesidad de conocer si estos son correctos o incorrectos. Se debe usar con la precaución de saber en todo momento que pueden existir errores y que no siempre se puede verificar la fiabilidad de la fuente.

3 Resultados

Con la metodología descrita en el apartado anterior, se van a combinar diferentes medidas en casos teóricos para ver su comportamiento. Dado que los datos de color son valores difusos y no se desea tergiversar los resultados usando datos subjetivos, se han tomado las muestras de color a partir de fotografías. Las matrículas que aparecen en los resultados, aunque pertenezcan a vehículos reales, han sido generadas aleatoriamente para no desvirtuar los experimentos realizados en los ejemplos.

91

3.1 Información difusa: similitud en colores

Se ha tomado una serie de imágenes de vehículos, recortando trozos donde aparece en mayor medida la carrocería, para determinar el color de los mismos. Dichas imágenes están compuestas por un conjunto de píxeles, con tamaños no fijados previamente, en la escala RGB. A través de una aplicación creada al efecto, se extraen los diferentes valores de los colores de cada píxel.

Debido a que estas imágenes contienen *ruido*, píxeles con un color notablemente diferente al resto de su entorno, se ha de proceder a una *limpieza* de los valores anómalos. Para ello, se ha usado el algoritmo del método DBSCAN (Ester *et al.*, 1996) con valor de distancia máxima de 2, grupos mínimos formados por 1 objeto y midiendo las distancias entre tuplas con la distancia euclídea normalizada para 3 valores. Se ha tomado el conjunto o *clúster* con mayor número de componentes, descartando los píxeles fuera de dicho grupo. Para definir el color tomado de la fotografía, se usa la media de cada uno de los componentes RGB de los píxeles pertenecientes al grupo.

Ejemplo: Se ha tomado una fotografía de un coche blanco, a la sombra para que dicho color aparezca atenuado. De dicha fotografía se ha recortado un trozo lateral de una puerta, obteniendo una imagen de 378 x 359 píxeles. Los valores iniciales se indican en la Tabla 3.

Tabla 3: Valores iniciales en la toma de una fotografía de un vehículo blanco

	Rojo	Verde	Azul
Mínimo	64	71	75
Media	183	182	186
Máximo	212	221	230

Se observa claramente la presencia de ruido, por lo que, tras ser analizados los datos con DBSCAN y tomar el conjunto principal, este consta de 537 valores, siendo estos los que figuran en la Tabla 4.

Tabla 4: Valores de la fotografía de un vehículo blanco tras aplicar DBSCAN

	Rojo	Verde	Azul
Mínimo	161	159	161
Media	188	190	195
Máximo	210	218	227

Teniendo en cuenta que el color blanco *puro* en la escala RGB se corresponde con la tupla (255, 255, 255), se aprecia una gran diferencia con los valores resultantes. Esto es debido a que el color imprimado en el coche ya presenta una diferencia con estos valores, a lo que se añade cómo estos colores se ven afectados por las circunstancias físicas externas, como la luz o la curvatura de la puerta, cuando se les toma una fotografía. Usando la medida de similitud entre colores, $\mu((255, 255, 255), (188, 190, 195)) = 0.7488$, que podemos considerar un valor alto.

Se pueden considerar otros colores predefinidos, aunque estos no tienen por qué tener valores fijos. De esta forma se puede tomar como referencia, pero no de forma exacta, el color gris claro de la tabla MIT'S XConsortum. Según su definición, los valores en la escala RGB se corresponden con la tupla (211, 211, 211), aunque puede haber diferencias si se toma una definición diferente de este color, usando la medida de similitud entre colores, $\mu((211, 211, 211), (188, 190, 195)) = 0.9207$, que es superior a la medida de similitud con el color blanco.

Esto es un ejemplo claro de cómo un color puede ser definido por un testigo, o por la captura de una imagen, de forma errónea

o tergiversada sin intención, por las condiciones en las cuales se apreciaron los hechos y se asimiló un valor de forma subjetiva.

Ejemplo: Tomando una segunda imagen de un coche blanco, al sol, se ha recortado la parte del capó, incluyendo algunas tonalidades de ruido dentro de la misma. El tamaño resultante es de 118 x 104 píxeles. Los valores iniciales figuran en la Tabla 5.

Tabla 5: Valores iniciales de la fotografía de un vehículo blanco

	Rojo	Verde	Azul
Mínimo	155	155	157
Media	235	236	240
Máximo	254	255	255

Igualmente, se observa la presencia de ruido, por lo que, tras ser analizados los datos con DBSCAN y tomar el conjunto principal, este consta de 175 valores, siendo estos los datos que aparecen en la Tabla 6.

Tabla 6: Valores de la fotografía de un vehículo blanco tras aplicar DBSCAN

	Rojo	Verde	Azul
Mínimo	207	208	212
Media	234	234	236
Máximo	254	255	255

Tomando las medidas de similitud con respecto a las definiciones mediante tuplas en escala RGB de los colores blanco y gris claro del ejemplo anterior, tenemos que $\mu((255, 255, 255), (234, 234, 236)) = 0.9202$ y $\mu((211, 211, 211), (234, 234, 236)) = 0.9071$, siendo para este ejemplo el color observado más similar al blanco que al color gris claro.

Teniendo en consideración el resultado de los ejemplos indicados con un color claro de referencia como es el color blanco, puede considerarse que los valores obtenidos y anotados en las bases de datos pueden diferir de forma considerable cuando se trata con colores que presentan una gama variada de valores, como las familias de los colores que pueden ser interpretados como azul, verde, gris o amarillo.

3.2 Información parcial: matrículas parciales

La metodología para obtener una medida de similitud entre matrículas parciales θ quedó definida anteriormente, reflejando cómo se obtendrían candidatos usando una base de datos general muy amplia que recoge cualquier posible combinación de matrículas. En algunas investigaciones, se parte de una base de datos más específica, con datos de vehículos que contienen, entre otros campos, la matrícula y el color.

94

Para trabajar con esta base de datos específica, ampliando la metodología usada para obtener las medidas de similitud θ entre matrículas, se va a definir una nueva medida de similitud θ' que añada el color del vehículo.

Dada un conjunto de n declaraciones d_i con $i = 1, \dots, n$ (la información aportada que se considera un conjunto de condiciones), se define el grado de similitud θ' (matrícula, color) = $\frac{\sum_{i=1}^n v(d_i, \text{matrícula})}{2n} + \frac{\sum_{i=1}^n \mu(d_i, \text{color})}{2n}$. Cada declaración d_i debe tener 2 partes, la dedicada a la matrícula y la dedicada al color.

Esta nueva definición equipara la valoración de los datos matrícula y color en la declaración, otorgándoles el mismo peso de $\frac{1}{2}$ en la ecuación, si bien pueden adaptarse según la valoración de las declaraciones. En caso de que las declaraciones tengan mayor relevancia describiendo la matrícula que en la descripción, puede otorgársele más peso a este y viceversa.

Ejemplo: Tras el análisis de cámaras de seguridad, se comprueba cómo 5 vehículos han sido captados transitando por una vía cercana al lugar donde se ha producido un hecho delictivo. Estos vehículos se corresponden con las matrículas y colores siguientes: <3748FDV, (190, 83, 120)>, <8263HGR, (59, 131, 189)>, <2372DDF, (238, 180, 34)>, <4764GTF, (35, 107, 142)>, <2822HCN, (36, 24, 130)>.

Un testigo afirma, en la declaración d_1 , que la matrícula del vehículo contenía un 6 y una letra G, siendo de color “azul grisáceo”,

identificándolo en la tabla MIT'S XConsortum con los valores (54, 100, 139) correspondiente a “azul acero 4”.

Según la declaración d_1 , $\theta'(\text{matrícula}, \text{color}) = \frac{v(6e, \text{matrícula}) + v(Ge, \text{matrícula})}{4} + \frac{\mu((54, 100, 139), \text{color})}{2}$. Haciendo la comparación con los 5 vehículos, resultaría la Tabla 7.

Tabla 7: Valores de θ' de la declaración d_1 para los 5 vehículos

	Matrícula	Color	θ'
3748FDV	0	0.3433	0.3433
8263HGR	0.5	0.4332	0.9332
2372DDF	0	0.2436	0.2436
4764GTF	0.5	0.4768	0.9768
2822HCN	0	0.4110	0.4110

Tomando en cuenta esta declaración, los vehículos 8263HGR y 4764GTF tienen una medida θ' superior a 0.9 ya que sus medidas parciales son bastante relevantes. Estos serían los principales candidatos si solo se tuviera la declaración d_1 .

Un segundo testigo aporta la declaración d_2 , en la cual indica que los dígitos en las posiciones segunda y tercera son 3 y 6, siendo de color “azul oscuro”, identificándolo en la tabla MIT'S XConsortum con los valores (16, 78, 139) correspondiente a “azul evasor 4”.

Según la declaración d_2 , $\theta'(\text{matrícula}, \text{color}) = \frac{v(*3****, \text{matrícula}) + v(**6****, \text{matrícula})}{4} + \frac{\mu((16, 78, 139), \text{color})}{2}$.

Haciendo la comparación con los 5 vehículos, resultaría la Tabla 8.

Tomando en cuenta esta declaración d_2 , los vehículos 8263HGR y 4764GTF tienen una medida θ' alta, pero no de la misma consideración que la declaración d_1 , ya que es seguro que hay un error en los datos de la matrícula en esta declaración por no ser cumplida por ninguno de los vehículos de la base de datos restringida. El investigador, ante estas declaraciones, puede

Tabla 8: Valores de θ' de la declaración d_2 para los 5 vehículos

	Matrícula	Color	θ'
3748FDV	0	0.3017	0.3017
8263HGR	0.25	0.4042	0.6542
2372DDF	0.25	0.1990	0.4490
4764GTF	0.25	0.4606	0.7106
2822HCN	0	0.4340	0.4340

optar por cambiar los pesos y dar más valor al grado que mide la similitud del color.

Haciendo la valoración con estas 2 declaraciones sobre los vehículos 8263HGR y 4764GTF, se tiene que $\theta'(8263HGR, (59, 131, 189)) = \frac{0.9332 + 0.6542}{2} = 0.7937$ y $\theta'(4764GTF, (35, 107, 142)) = \frac{0.9768 + 0.7106}{2} = 0.8437$.

Con estas 2 únicas declaraciones, conteniendo una de ellas información errónea, no puede afirmarse claramente cuál de los 2 vehículos es el principal candidato, pero sí que se han conseguido descartar los otros 3 vehículos, reduciendo la muestra inicial de candidatos. Una tercera declaración con información fidedigna de la matrícula puede clarificar la elección entre los 2 candidatos. Sin embargo, al ser los colores de los vehículos candidatos muy similares, con una medida de similitud $\mu((59, 131, 189), (35, 107, 142)) = 0.8687$, la declaración sobre el color no sería determinante.

3.3 Información errónea: referencias

Se ha realizado un estudio durante 6 meses, entre enero y junio de 2025, sobre diversa documentación donde figuraban números de DNI o NIE, encontrándose 13 casos donde existían anomalías producidas por errores de anotación de los mismos por parte de los agentes.

De estos casos, se ha podido llegar a la conclusión de que 1 se corresponde con la falta de un carácter, 2 a errores de permutación y 10 a cambio de un carácter por otro incorrecto.

Para resolver estas incidencias, se programó un algoritmo asistente siguiendo las pautas indicadas anteriormente. Este programa asistente actualmente se encuentra en una aplicación programada para sistemas Android, para que pueda ser consultado por determinados agentes en la vía pública ante documentos con mala calidad y por el personal encargado de registrar los datos en la base de datos policial.

Para resolver el caso de la falta de 1 carácter, el algoritmo desarrollado comprobó la verificación de la letra de control de los 83 candidatos posibles. De estos 83 candidatos, tan solo 3 cumplían la verificación, debiendo contrastarse cada uno de ellos con la base de datos y localizándose el correcto por coincidencia de otros datos.

Los 2 casos de errores de permutación ofrecían 7 candidatos cada uno, verificando tan solo 1 de ellos, en cada caso, el algoritmo de verificación de la letra de control.

Para los restantes 10 casos, con la sustitución de un carácter por otro, se procedió a seguir el orden indicado por el algoritmo para obtener candidatos, con base en los grados de similitud y los caracteres presentes en cada referencia. Uno de los casos contemplaba el cambio de una Y por una X en un NIE, con un grado alto de similitud de 0.74, comprobándose su validez usando el tercer candidato por orden de grado de similitud. De los 10 casos, el que más se demoró para encontrar el error usando el algoritmo lo hizo durante la comprobación del noveno candidato.

Retornando al caso de la declaración d_2 en el apartado 3.2, donde la declaración con respecto a la matrícula era errónea al no ser cumplida totalmente por los candidatos de la muestra, la medida usada puede ser modificada para considerar que existe un error en la valoración. Dicha modificación se haría cambiando el valor v del carácter indicado de la matrícula por el valor v del carácter candidato, multiplicado por la medida de similitud entre ambos caracteres, el indicado y el candidato, como se definió anteriormente.

Los datos del color no van a ser modificados, manteniendo los valores obtenidos en el apartado anterior, por lo que de forma análoga se define $\theta^*(\text{matrícula}, \text{color})$.

Para los vehículos candidatos, los resultados de θ^* ofrecen valores diferentes a los de θ' , siempre mayores o iguales por las propiedades matemáticas de la fórmula para calcular el grado, quedando definida para d_2 , $\theta^*(matrícula, color) = \frac{v(*m_2****,matrícula)*\varphi(3,m_2)+v(**m_3****,matrícula)*\varphi(6,m_3)}{2} + \frac{\mu((16,78,139),color)}{4}$. Los valores⁴ calculados figuran en la Tabla 9.

Tabla 9: Valores de θ^* para la declaración d_2 para los 5 vehículos

	Matrícula	Color	θ^*
3748FDV	0.3175	0.3017	0.6182
8263HGR	0.4	0.4042	0.8042
2372DDF	0.34	0.1990	0.5390
4764GTF	0.4075	0.4606	0.8681
2822HCN	0.2725	0.4340	0.7065

Esta nueva valoración usando la medida θ^* en vez de θ para considerar que existe información errónea eleva el grado de similitud a unos valores que permiten considerar la aceptación de la declaración d_2 para la investigación. El inconveniente es que también eleva los valores de los candidatos que otras declaraciones pueden descartar sin tener en cuenta los errores, disminuyendo la diferencia relativa entre los candidatos.

4 Discusión

Se han presentado diversas medidas de similitud para considerar el uso de valores difusos en las bases de datos policiales y en posibles investigaciones. Estas medidas pretenden tratar con datos que no son exactos necesariamente, valorando 3 tipos de datos: los que contienen información difusa, los que contienen información parcial y los que contienen información errónea.

A priori, las bases de datos manejadas por humanos son sensibles a los errores de transcripción de información y a la valoración subjetiva de los datos difusos, por lo cual se pueden encontrar los 3 tipos de datos mencionados en las investigaciones policiales.

Como dato difuso de referencia se ha valorado el color, poniendo el foco en vehículos por su mayor facilidad en la determinación de dicho color. La base de datos de la Dirección General de Tráfico no sirve de referencia en cuanto al color ya que contiene información errónea, siendo el blanco el color que aparece por defecto cuando no hay una referencia anotada. A pesar de proponer la tabla de colores MIT'S XConsortum, esta solo sirve de referencia para acercar un poco más la realidad a lo contenido en las declaraciones de testigos o datos anotados.

En el caso de una persona, anotar el color de piel es una tarea más compleja pues el rango del color de la piel es más limitado, siendo la diferencia entre datos más pequeña dentro de los mismos grupos. Así, una piel blanquecina varía hasta el color negro pasando solo por una escala de tonos con diferencias en tonalidades, obviando la mayoría de valores de la tabla MIT's XConsortum ya que no existen personas con piel de color verde o azul.

El color del pelo es un dato problemático ya que evoluciona a lo largo del tiempo y de la decisión de la persona. Los colores artificiales usados hacen que se deban anotar los diferentes tonos de color de pelo de una persona con una referencia de tiempo asociada. No solo para aquellas personas mayores que se tiñen las canas, sino para aquellos delincuentes que ocultan su color natural por diferentes motivos. Queda excluido el caso en que se usan pelucas para cometer actos delictivos, ya que no es posible controlar este tipo de factor al ser tan impredecible y, en todo caso, entraría en el caso de estudio de la información errónea.

El uso de datos con información parcial puede ser admitido si la base de datos permite la comprobación de sus referencias con esta información. Generalmente se usan asteriscos para denotar información desconocida cuando se realizan consultas a estas bases de datos, pero la respuesta que dan es si coincide o no con lo planteado, pudiendo descartar algunos de los candidatos. Con las medidas propuestas, se proporcionaría un valor a cada dato devuelto, permitiendo discernir entre todas las respuestas cuál puede ser el que más interesa a los investigadores.

Se han estimado, como dato de referencia que usa información parcial, las matrículas de los vehículos. Al ser usadas en bases de

datos de matrículas españolas, la información de respuesta está delimitada por las combinaciones posibles. En caso de que las matrículas a buscar sean extranjeras, se añade la complicación de conocer la estructura de los caracteres que forman dichas matrículas y, fundamentalmente, conocer el país de origen. El acceso a bases de datos extranjeras es más limitado y la casuística es variada en cuanto a combinaciones de caracteres dependiendo del país.

Conociendo la estructura de los caracteres en las matrículas extranjeras, las medidas se pueden adaptar fácilmente. Incluso sin conocer esas estructuras, solo basándose en la cantidad de caracteres, se puede obtener una medida de similitud representativa, aunque sería necesaria la base de datos para aplicar esas medidas con las declaraciones propuestas.

El uso de información errónea es uno de los mayores problemas en las bases de datos policiales, y más concretamente desconocer que el valor anotado es un dato erróneo. Existen errores documentados en los cuales se anotaron en los registros identificaciones de personas con documentación falsa, los cuales han llevado incluso a proporcionar identidades legales a personas que han conseguido una nueva vida *limpiando* su historial delictivo. Este error es difícil de detectar cuando proviene de documentación y solo es detectable con conocimientos suficientes en documentoscopia o mediante la implementación de algoritmos que verifiquen posibles caracteres de control. Aunque existe una alternativa para controlar la anotación de una persona en la base de datos mediante la identificación dactilar, la cual representa de forma única a esta persona, si esa huella viene relacionada con una identidad falsa, la base de datos seguirá conteniendo información errónea. Esta casuística se da principalmente en extranjeros, ya que las personas registradas con DNI sí tendrían una entrada inicial verificada. El proyecto BUDA (Mélida Lledó, 2023) contempla el uso de las huellas dactilares para la identificación de personas basados en estos registros.

Los errores que sí entran dentro de los valores detectables son aquellos que se producen por una introducción incorrecta de datos o por un error en la fuente de origen. Se distingue entre dato incorrecto y dato falso basándose en la no voluntariedad de introducir o aportar el dato de forma errónea.

Se ha hecho referencia a cómo las declaraciones de testigos pueden contener información incorrecta y a cómo se pueden adaptar las medidas de similitud para tratar esa información. Dichas medidas adaptadas conservan la información parcial correcta y controlan que la información parcial incorrecta no tergiverse los resultados de las conclusiones al analizar los datos.

5 Conclusiones y trabajos futuros

101

Las medidas de similitud descritas permiten la combinación entre ellas para el análisis de los 3 tipos de datos con información difusa indicados, sin necesidad de conocer las diferentes teorías matemáticas en las que se basa. Esta plasticidad hace que las investigaciones sean más moldeables para un investigador experimentado, adaptando las medidas en función de los datos que haya que analizar.

Estas propuestas son una base para un desarrollo más amplio. Pueden contemplarse como la raíz para la aplicación de otras metodologías, como sistemas de inteligencia artificial, algoritmos evolutivos o minería de datos, que trabajen con datos difusos.

Entre las aplicaciones prácticas desarrolladas con la metodología presentada hay proyectos bastante avanzados para la detección de errores en las zonas de lectura mecánica de documentos de viaje, superando ampliamente el índice de detección de aquellas aplicaciones que solamente detectan los errores en los dígitos de control establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional. Lamentablemente, los algoritmos para calcular esos dígitos de control son conocidos tanto por los agentes que controlan dichos documentos como por los falsificadores.

Las limitaciones de la aplicación de esta metodología se fundamentan en el diseño de las propias bases de datos y en el manejo por parte de personal que puede carecer de la información adecuada para ello. La información que pueda ser considerada como difusa por tener una valoración subjetiva siempre está

expuesta a errores. El diseño de los campos en las bases de datos y la forma de introducirlos es bastante complejo, siendo la formación la mejor manera de limitar los posibles errores. Se han dado varios casos de intervenciones con vehículos en los que la base de datos de la Dirección General de Tráfico aportaba el color blanco, el que muestra por defecto, que no coincidía con el color del vehículo presente. Reformar una base de datos que contiene datos erróneos es una tarea compleja y a veces imposible de realizar.

Como proyecto futuro en actual desarrollo, se están habilitando herramientas que permitan comprobar datos de hospederías para detectar anomalías en las anotaciones realizadas por las personas encargadas de la recopilación de datos. La inconsistencia de los valores introducidos puede ser detectada mediante medidas de similitud, indicando al encargado del análisis de los datos dicha anomalía y dando un grado de similitud que puede incluso llegar a discernir si se trata de un error por anotación incorrecta, por error en el tipo de dato anotado o incluso si se trata de un dato proporcionado por un documento falso.

Un proyecto futuro en estudio analizaría las descripciones proporcionadas por testigos de personas y vehículos, para proporcionar candidatos que se ajusten de forma más precisa a lo indicado por las fuentes. En este artículo se han combinado a lo sumo 2 tipos de valores, como matrícula y color, cuando las medidas de similitud pueden ampliarse para medir la consistencia de numerosos valores. La dificultad de este estudio radica en la otorgación de pesos para ponderar las medidas de similitud, ya que cada distribución de pesos en la ponderación puede otorgar resultados completamente diferentes si no se aplica adecuadamente.

6

Agradecimientos

Los autores agradecen a los miembros de ADOFOR su colaboración para llevar a cabo este estudio mediante sus valoraciones y sugerencias.

7 Referencias bibliográficas

- Armstrong, W. W. (1974). Dependency structures of data base relationships. En J. W. Klimbie y K. L. Koffeman (Eds.), *International Federation for Information Processing* (pp. 580-583). North-Holland Publishing Company.
- Codd, E. F. (1990). *The relational model for database management: Versión 2*. Addison-Wesley Longman Publishing Co. Inc.
- Cordero, P., Enciso, M., Mora, A., De Guzmán, I. P. y Rodríguez-Jiménez, J. M. (2011). Specification and inference of fuzzy attributes. En *Lectures Notes in Computer Science*, 6692, 492-499). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-642-21498-1_52
- Cuadras, C. M., Arenas, C. y Fortiana, J. (1996). Some computational aspects of a distance-based model for prediction. *Communications in Statistics – Simulation and Computation*, 25(2), 395-410. <https://doi.org/10.1080/03610919608813336>
- Ester, M., Kriegel, H. P., Sander, J., y Xu, X. (1996). A density-based algorithm for discovering clusters in large spatial databases with noise. En *Proceedings of the Second International Conference on Knowledge Discovery and Data Mining KDD-96*, 226-231. AAAI
- Ganter, B., Stumme, G. y Wille, R. (2005). Formal Concept Analysis. Foundations and Applications. *Berlin Heidelberg. Springer*. <https://doi.org/10.1007/11528784>
- Levenshtein, V. I. (1965). Binary codes capable of correcting deletions, insertions and reversals. *Soviet Physics Doklady*, 10(8), 707-710.
- Mélida Lledó, P. L. (2023). Retos de la investigación científico-forense. *Ciencia Policial*, 179, 11-43.
- Rodríguez-Jiménez, J. M., Cordero, P., Enciso, M. y Mora, A. (2014). Negative attributes and implications in formal concept analysis. *Procedia Computer Science*, 31, 1054-1063. <https://doi.org/10.1016/j.procs.2014.05.373>

Walsh, J. K. (2006). *RGB to color name mapping (triplet and hex)*. Recuperado el 25 de junio de 2025 de <https://web.njit.edu/~walsh/rgb.html>

Zadeh, L. A (1965). Fuzzy sets. *Information and Control*, 8(3), 338-353. [https://doi.org/10.1016/S0019-9958\(65\)90241-X](https://doi.org/10.1016/S0019-9958(65)90241-X)

Zadeh, L. A. (1971). Similarity relations and fuzzy orderings. *Information Sciences*, 3(2), 177-200. [https://doi.org/10.1016/0020-0255\(71\)90012-0](https://doi.org/10.1016/0020-0255(71)90012-0)

Zadeh, L. A. (1992). Knowledge representation in fuzzy logic. En *An introduction to fuzzy logic applications in intelligent systems*. Springer.

Zadeh, L. A. (1996). Fuzzy logic=computing with words. *IEEE transactions on fuzzy systems*, 4(2), 103-111. <https://doi.org/10.1109/91.485416>

Análisis de narrativas conspirativas y desinformación migratoria en Telegram mediante técnicas SOCMINT

Analysis of Conspiracy Narratives and Migration Disinformation on Telegram Using SOCMINT Techniques

Beatriz López Pérez

Policía Nacional

blopez0026@policia.es

DOI: <https://doi.org/1014201/cp.32367>

Recibido: 26-06-2025 | Aceptado: 15-09-2025

Resumen

El presente trabajo analiza las características de los mensajes conspirativos y de desinformación migratoria difundidos en Telegram, prestando especial atención a su frecuencia, estilo persuasivo, evolución temporal y estrategias narrativas empleadas. Se basa en una muestra de 459 mensajes, recogidos desde el 01 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025, que generaron 297 275 visualizaciones, cuyo origen son 34 canales de Telegram que utilizan las palabras “Gran Reemplazo” y “Kalergi” e identificados como difusores de narrativas desinformativas por verificadores de contenido y fuentes de investigación. Se utilizó metodología cuantitativa, transversal, con herramientas: SOCMINT, Python y *software* para análisis de datos. Entre los resultados encontrados, cabe destacar que los picos de actividad conspirativa coinciden con episodios mediáticos, como el asesinato de un menor en Mocejón o la DANA en la Comunidad Valenciana. Este último evento es el de mayor producción de mensajes asociados y reveló su uso como “clickbait”¹. Se aprecia una distribución preferente por contenidos que advierten sobre la llegada de migrantes, la presencia de personas extranjeras en el territorio nacional y el reemplazo poblacional. También se observa, en los mensajes,

1 Véase glosario al final del documento para la definición de términos técnicos y anglicismos.

un predominio en la utilización de la persuasión negativa, con una alternancia estratégica de recursos emocionales y racionales según el momento. Se concluye que estas narrativas no operan como fenómenos espontáneos o marginales, sino como estructuras discursivas deliberadas que requieren atención institucional por su capacidad para amplificar la polarización y erosionar el debate democrático. Estos resultados refuerzan la necesidad de abordar el fenómeno desde marcos legislativos, policiales y académicos.

Palabras clave: Desinformación; Delito de odio; *Clickbait*, Persuasión; Migrantes; Bulos; SOCMINT; Python; Plan Kalergi; Gran Reemplazo; Amenaza híbrida.

Abstract

This paper analyses the characteristics of conspiratorial and migration disinformation messages disseminated on Telegram, paying special attention to their frequency, persuasive style, temporal evolution and narrative strategies employed. It is based on a sample of 459 messages, collected from 01 August 2024 to 31 January 2025, which generated 297,275 views, originating from 34 Telegram channels using the words 'Great Replacement' and 'Kalergi' and identified as disseminators of disinformative narratives by content verifiers and research sources. Quantitative, cross-sectional methodology was used, with tools: SOCMINT, Python and data analysis software. Among the results found, it is worth highlighting that the peaks of conspiracy activity coincide with media episodes, such as the murder of a minor in Mocejón or the DANA in the Valencian Community. The latter event is the one with the highest production of associated messages, revealed its use as 'clickbait'. There is a preferential distribution of content that warns about the arrival of migrants, the presence of foreigners in the national territory and population replacement. The messages also show a predominance in the use of negative persuasion, with a strategic alternation of emotional and rational resources depending on the moment. It is concluded that these narratives do not operate as spontaneous or marginal phenomena, but as deliberate discursive structures that require institutional attention because of their capacity to amplify polarisation and erode democratic debate. These findings reinforce the need to address the phenomenon from legislative, police and academic frameworks.

Keywords: Disinformation; Hate crime; Clickbait; Persuasion; Migrants; Hoaxes; SOCMINT; Python; Kalergi Plan; Great Replacement; Hybrid threat.

1 Introducción

En la era digital, el fenómeno de la desinformación se ha convertido en un recurso al servicio de alterar la percepción pública y agudizar tensiones sociales. Este nuevo recurso es utilizado por los actores estatales y no estatales para satisfacer sus objetivos, en concreto, para acabar con la estabilidad institucional y llevar al propio sistema democrático a una debacle, desde dentro del mismo Estado (Sentí, 2021). En el caso español, las narrativas conspirativas como la del Gran Reemplazo y el Plan Kalergi han tenido un impacto directo en la cohesión del tejido social y en la seguridad nacional, puesto que la han utilizado de forma intencionada y camuflado bajo narrativas más creíbles para atacar al migrante (Fernández de Castro *et al.*, 2019). Estas teorías, que afirman que existe un complot para ir reemplazando a los ciudadanos y acabar con la población originaria europea, han sido utilizadas por los actores estatales como en el caso de Rusia y por los movimientos identitarios en el marco de la guerra en la zona gris contra los Estados de Occidente.

Un ejemplo relevante de cómo las estrategias de desinformación han interferido en distintos procesos democráticos dentro del marco de la guerra en la zona gris es el caso de las elecciones presidenciales en Rumanía en 2024, que fueron suspendidas tras evidencias de injerencia rusa.

La Comisión Europea está investigando una posible injerencia masiva en las recientes elecciones de Rumanía, apuntando a una campaña de desinformación desenfrenada que se desplegó a través de las redes sociales y los medios digitales. El objetivo de esta operación no era otro que socavar la legitimidad del proceso electoral y sembrar la discordia en la sociedad rumana, fracturando las relaciones ya delicadas entre comunidades étnicas y sociales (Comisión Europea, 2024). Entre las mentiras

más flagrantes que se propagaron, se hallaban narrativas falsas que vinculaban a algunos candidatos con redes de corrupción y asociaciones inexistentes con organizaciones criminales internacionales. Se trataba de una estrategia compleja que no solo pretendía destruir la imagen pública de los líderes, sino también manipular la percepción popular, arrastrando a todo el país a un torbellino de desinformación.

En esta guerra de sombras, las plataformas digitales como Tiktok y Facebook jugaron un papel crucial, amplificando rumores y especulaciones sin fundamento. Los informes sugerían que las elecciones estaban “amañadas” en favor de minorías étnicas, avivando tensiones en una nación marcada por un pasado conflictivo entre diversas comunidades. Este no fue un intento directo de instaurar un régimen favorable, sino un asalto a la confianza en la democracia misma, buscando dividir a la sociedad y aumentar la polarización (Polyakova y Boyer, 2018). Se trataba de un golpe contra la estabilidad, un ataque silencioso pero devastador al corazón de los principios democráticos.

La oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, 2024) no dudó en calificar esta injerencia como una amenaza directa a los pilares de la democracia, insistiendo en que es imperativo establecer mecanismos más sólidos para contrarrestar la desinformación en elecciones. Este incidente dejó claro que las operaciones de desinformación pueden ser tan letales como cualquier ataque militar directo, erosionando la confianza pública en las instituciones democráticas sin necesidad de recurrir a la violencia. La suspensión de las elecciones presidenciales en Rumanía marcó un precedente peligroso en cuanto a la intervención extranjera en procesos democráticos, poniendo de relieve la vulnerabilidad de las democracias europeas ante estrategias híbridas de desestabilización.

La experiencia de Rumanía subraya con urgencia la necesidad de que las plataformas digitales y los reguladores adopten medidas decididas y efectivas para proteger nuestros sistemas democráticos (Cué, 2025). La inacción solo perpetúa un ciclo de engaños que destruye la confianza pública y pone en peligro la integridad electoral. La creación de una alianza europea para la integridad

electoral podría ser el primer paso en una lucha común contra las amenazas digitales que se ciernen sobre el futuro democrático de Europa (Peirano, 2024). Este trabajo profundiza en cómo las narrativas conspirativas antimigración, en especial aquellas difundidas por actores como Rusia y el Movimiento Identitario Europeo, son difundidas por estos aprovechando momentos de crisis o cercanía de elecciones para realizar una injerencia en su audiencia, lo que se considera una grave amenaza para la seguridad nacional, especialmente en el contexto de la propagación a través de las redes sociales. Finalmente, se propone reforzar el marco legal español, incluyendo a los agentes de desinformación bajo el artículo 557 bis del Código Penal, con el fin de prevenir y sancionar la incitación a desórdenes públicos (Conceptos Jurídicos, 2025).

2 **Marco teórico**

La investigación parte de la idea de que la propagación de teorías conspirativas y de desinformación puede tener un impacto en la Seguridad Nacional de España. Los temas principales que se abordan incluyen la revisión de las narrativas del Gran Reemplazo y el Plan Kalergi, así como su uso en momentos críticos, incluyendo un estudio del lenguaje persuasivo utilizado.

Como se verá a continuación, estas teorías no solo distorsionan la realidad, sino que también influyen en la forma en que percibimos la inmigración. Existen varias teorías que explican cómo influyen estas narrativas en las sociedades: la teoría de la Espiral del Silencio (Noelle-Neumann, 1984) o la teoría del Framing (Entman, 1993). La representación de la inmigración como una amenaza existencial refuerza el sesgo cognitivo conocido como “efecto de confirmación”, donde las personas buscan información que valide sus creencias previas (Nickerson, 1998).

El resultado de todo esto, como veremos, es un caldo de cultivo perfecto para el miedo y la exclusión. No se trata solo de un juego de discursos: la desinformación es una herramienta estratégica dentro de las llamadas amenazas híbridas, usadas para dividir sociedades, sembrar desconfianza en las instituciones y

radicalizar posturas. La pregunta es hasta qué punto estamos dispuestos a dejar que estas narrativas dicten nuestra visión del mundo.

2.1 La teoría del Gran Reemplazo

La teoría del Gran Reemplazo, concebida por el escritor francés Renaud Camus en su obra *Le Grand Remplacement* (Camus, 2011), ha desembocado en una de las narrativas más peligrosas del siglo XXI. Al explicarla, Camus sostenía que un fenómeno oculto y orquestado está llevando a cabo un reemplazo sistemático de la población nativa europea por inmigrantes de origen no europeo, en su mayoría musulmanes. Según esta teoría, no se trata de un proceso natural de inmigración, sino de una maniobra deliberada para socavar las culturas europeas, reemplazándolas por sociedades que Camus considera más homogéneas y, por tanto, más fácilmente manipulables. Esta idea, que carece de base científica y es rotundamente desmentida por académicos y expertos (Taguieff, 2015), ha calado fuerte en los movimientos de extrema derecha en Europa y América del Norte. Organizaciones como el Frente Nacional (ahora Reagrupamiento Nacional) en Francia y figuras como Marine Le Pen han abrazado esta narrativa para justificar políticas antiinmigración agresivas (Fassin, 2013), mientras que, en los Estados Unidos, grupos supremacistas blancos la han adoptado como bandera para incitar al odio y al racismo, como evidenció el violento auge de los eventos en Charlottesville en 2017 (Flanagan, 2022) o en las políticas migratorias del presidente electo Donald Trump.

Además, no se trata de un fenómeno aislado, ya que se ha visto potenciado por la capacidad de viralización de las redes sociales. La revolución tecnológica se ha convertido en una especie de amplificador de la desinformación, creando un ecosistema donde las narrativas conspirativas se propagan a gran velocidad. Investigaciones como las de Zollo *et al.* (2015) y Romera Rodríguez *et al.* (2022) han demostrado cómo los contenidos que apelan a nuestros miedos más profundos, a nuestra identidad y a una amenaza percibida se difunden con mayor rapidez que las correcciones o los hechos verificables. Este fenómeno, que se multiplica en las plataformas digitales, no solo alimenta la

desinformación, sino que agrava el sentimiento de exclusión, ya que los mensajes de odio encuentran un terreno fértil donde prosperan más rápido que las respuestas informativas o inclusivas (Ramírez Plascencia, 2014).

Pero el impacto de esta teoría va mucho más allá de los discursos de odio. Las narrativas del Gran Reemplazo han contribuido a transformar la opinión pública sobre la inmigración, vinculándola sistemáticamente con una serie de problemas sociales, económicos y de seguridad, creando un caldo de cultivo en el que los inmigrantes son vistos como una amenaza existencial para la estabilidad de las naciones (Fernández Riquelme, 2024). Según Givens (2022), no solo se refuerzan prejuicios raciales y xenófobos, sino que lo más peligroso es que esta ideología ha legitimado políticas cada vez más restrictivas y prácticas discriminatorias contra las comunidades inmigrantes.

Un caso real que ilustra el peligro de estas narrativas es el de los atentados en Christchurch, Nueva Zelanda, en 2019. El manifiesto del atacante mencionaba explícitamente la teoría del Gran Reemplazo como una de las principales motivaciones que justificaban su acción terrorista (Ainge, 2019). Este trágico episodio muestra cómo una simple idea conspirativa puede transformarse en una justificación para actos de violencia extrema, intensificando las tensiones sociales y desestabilizando sociedades democráticas, donde la polarización y el odio se convierten en moneda corriente.

Hoy en día, las respuestas a este fenómeno son variadas, pero la magnitud del desafío es enorme. Organizaciones como la Unesco han lanzado campañas para fomentar la alfabetización mediática y combatir la desinformación, resaltando la necesidad urgente de narrativas basadas en hechos y valores inclusivos (Unesco, 2022). Sin embargo, el verdadero reto radica en la capacidad de estas teorías para emocionar a una parte de la sociedad y presentarse como una verdad alternativa en los espacios digitales, donde la lógica y la evidencia desaparecen ante la retórica del miedo y la manipulación (Oficina de Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados, 2023). En España, la normativa mediante la que se aprueba el procedimiento para la elaboración de la Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación evidencia una creciente relevancia de la desinformación como instrumento en

la denominada zona gris de la guerra (Orden PJC/248/2025). Este fenómeno, que parece un simple conjunto de mentiras, es en realidad una bomba de relojería que sigue deshaciendo los cimientos de la cohesión social y política en todo el mundo, un virus que se propaga más rápido que cualquier cura conocida.

2.2 La teoría del Plan Kalergi

La teoría del Plan Kalergi es una de las narrativas conspirativas más peligrosas que ha encontrado eco en los círculos de la extrema derecha. Sostiene que un conjunto de élites globales, especialmente las europeas, estaría promoviendo deliberadamente la inmigración masiva y el mestizaje como parte de un plan orquestado para destruir las identidades nacionales y con el objetivo final de establecer un control político centralizado y supranacional (Maher, 2025). Esta idea se basa en una distorsión de las ideas del pensador y político Richard von Coudenhove-Kalergi, a pesar de que sus pensamientos nada tienen que ver con los oscuros fines que se le atribuyen.

Kalergi, nacido de una familia austro-japonesa en 1894, fue un gran defensor de la integración europea. Su visión era, de hecho, una Europa unida, para evitar los desastrosos conflictos bélicos que habían marcado el continente a lo largo de su historia. En 1923 fundó la Unión Paneuropea, un movimiento destinado a promover la cooperación entre las naciones europeas con la esperanza de crear un bloque fuerte y pacífico capaz de prevenir futuras guerras. Lejos de ser manipulador, Kalergi fue un hombre comprometido con la paz y la cooperación entre los pueblos, buscando unir a Europa para evitar la devastación de nuevos enfrentamientos (Brustein, 2018). Su obra *Praktischer Idealismus* (1925) ha sido el texto más citado y descontextualizado por quienes promueven la teoría conspirativa. En dicha obra, Kalergi discute el papel de la aristocracia intelectual en el futuro de Europa y menciona que la mezcla de culturas podría ser una tendencia natural en la evolución social, pero en ningún momento plantea un plan deliberado para forzar dicho proceso (Griffin, 2017).

La manipulación de sus ideas emergió principalmente en los años 2000 en foros de extrema derecha y sitios web dedicados a

la difusión de teorías conspirativas. Autores como Gerd Honsik, un neonazi austriaco, han contribuido a propagar esta falsedad, atribuyéndole a Kalergi intenciones que nunca tuvo (Mudde, 2019).

En la actualidad, la teoría del Plan Kalergi es utilizada principalmente por grupos populistas, ultraconservadores y movimientos identitarios de Europa para reforzar narrativas antiinmigración. El discurso del “reemplazo poblacional”, que sostiene que las élites están promoviendo la sustitución de las poblaciones nativas europeas por inmigrantes, se ha integrado en el ideario de partidos de extrema derecha y ha sido promovido por figuras públicas como Marine Le Pen en Francia o Viktor Orbán en Hungría (Fielitz y Thurston, 2020).

113

Las redes sociales han sido un factor clave en la difusión de esta teoría. Plataformas como Facebook, Twitter y Telegram han servido como vehículos para la propagación de desinformación, utilizando imágenes fuera de contexto, estadísticas manipuladas y testimonios ficticios para reforzar la percepción de una “invasión” extranjera (Benkler *et al.*, 2018). En varios países, como veremos más adelante, esta narrativa ha tenido un impacto en elecciones y referendos, movilizando a grupos de población que están preocupados por la identidad nacional y los cambios demográficos.

Sin embargo, la difusión de la teoría del Plan Kalergi no solo fomenta la xenofobia y el rechazo hacia la inmigración, sino que también alimenta la polarización social y debilita la confianza en las instituciones democráticas. Expertos en desinformación han señalado que la utilización de esta narrativa por parte de actores políticos con agendas desestabilizadoras es un fenómeno alarmante que necesita estrategias de alfabetización mediática y regulación de contenido en plataformas digitales (Wardle y Derakhshan, 2017).

2.3 El uso de la desinformación como arma de guerra híbrida en la zona gris: utilización de teorías conspirativas

Las campañas de desinformación han dejado de ser simples mecanismos de manipulación informativa para convertirse en

herramientas estratégicas dentro de lo que se ha definido como guerra cognitiva. Tal como recoge el Foro contra las Campañas de Desinformación (Departamento de Seguridad Nacional de España, 2024), estas acciones constituyen “formas de influencia coercitiva que explotan las divisiones sociales con el objetivo de socavar la democracia”. Este enfoque sitúa a la desinformación como una amenaza estructural para la seguridad nacional, ya que no solo busca alterar percepciones individuales, sino transformar el marco general de interpretación de la realidad política, institucional y cultural. A partir de esta definición, se justifica plenamente el análisis de narrativas como el “Gran Reemplazo” o el “Plan Kalergi”, ya que no operan en el vacío: son estructuras discursivas diseñadas para debilitar los consensos democráticos y generar desafección hacia las instituciones, especialmente en plataformas de bajo control como Telegram.

El concepto de “zona gris”, que se ha popularizado en los últimos años, define una serie de acciones coercitivas a medio camino entre la paz y la guerra convencional. Este espacio intermedio se caracteriza por el uso de estrategias indirectas y asimétricas, diseñadas para desestabilizar al adversario sin recurrir a la violencia militar abierta (Morris, 2024). La “zona gris”, según Mazzarr (2015), es un ámbito donde las potencias buscan maximizar sus intereses mientras reducen los riesgos de escalada. Estas acciones se aprovechan de las vulnerabilidades estructurales, políticas y sociales de los Estados objetivo, donde la desinformación se ha consolidado de una forma muy efectiva.

Pero, en la zona gris, la desinformación no es solo una herramienta para manipular opiniones, se trata de algo más profundo. Se trata de generar desconfianza en las instituciones democráticas, polarizar las sociedades y jugar con las divisiones internas de los países. Las plataformas digitales son el campo de batalla perfecto, puesto que, en este escenario, los rumores, las mentiras y las teorías conspirativas se multiplican a un ritmo vertiginoso. No se trata solo de engañar, se trata de controlar las narrativas, de moldear lo que la gente cree y de dividir y desgastar desde dentro (Paul y Matthews, 2016). Y lo peor de todo es que estas operaciones de desinformación suelen ser perfectamente creíbles, como si fueran noticias reales que resulta muy difícil desmentir. Además, como nadie se atreve a señalar al culpable,

los actores que las promueven eluden cualquier tipo de responsabilidad directa (Rid y Buchanan, 2015).

Las teorías conspirativas, como el Plan Kalergi o el Gran Reemplazo, encajan perfectamente en esta dinámica. Son narrativas construidas para generar miedo, odio y desconfianza, y funcionan a la perfección en el ecosistema de las redes sociales. Estos relatos no solo surgen por azar, sino que son estratégicamente diseñados para sembrar el caos, haciéndonos creer que el “otro” –ya sea inmigrante, extranjero o incluso una élite oculta– es una amenaza para nuestra identidad y nuestras formas de vida. Y aunque estas teorías no tienen una base real, se han filtrado en el discurso político y social, generando miedo y xenofobia (Pomerantsev, 2019).

115

En este contexto, las teorías conspirativas juegan un papel central, ya que se utilizan como vehículos de desinformación para crear desconfianza hacia los actores gubernamentales, las instituciones democráticas y los medios de comunicación. Estas teorías, al ser propagadas deliberadamente, ayudan a promover divisiones dentro de la sociedad, generando un clima de incertidumbre y desorden. Según la OCDE (2024), la desinformación no solo manipula información, sino que también fortalece narrativas alternativas que socavan el consenso público y alteran la percepción de la realidad, amplificándose a través de canales controlados como las redes sociales y los medios digitales, lo que incrementa la polarización y afecta la estabilidad interna de los países objetivos.

Rusia ha resultado ser clave en esta zona gris, pues ha perfeccionado el arte de usar la desinformación como una táctica de guerra no declarada. Con plataformas como RT y Sputnik, ha logrado no solo influir en la política interna de otros países, sino también en sus elecciones y referendos. Un caso claro de esto fue el Brexit, donde Rusia jugó un papel activo amplificando tensiones internas en el Reino Unido, alimentando divisiones, apoyando el racismo y las ideas extremistas, todo con el fin de debilitar la unidad europea y la posición global del Reino Unido (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2022).

Un caso similar es el de Moldavia y los *deepfakes*. Durante las elecciones, se crearon vídeos falsos de Maia Sandu, la presidenta

proeuropea, manipulando su imagen para crear confusión y hacerla parecer una traidora. Este tipo de manipulación no solo atenta contra la política, sino que también juega con los estereotipos de género, atacando a las mujeres en el poder y mostrando una estrategia de desinformación profundamente sexista (Gilbert, 2024).

Respecto al impacto que tiene la desinformación en la zona gris para los departamentos de seguridad nacional, parece obvio. Por una parte, esto mina la capacidad de los Estados para reaccionar adecuadamente frente a amenazas híbridas, ya que crea confusión y desconfianza entre la población. Pero, además, alimenta las divisiones internas, debilitando la cohesión social, lo que, a largo plazo, hace que las democracias sean más vulnerables. Esta manipulación informativa no solo refuerza los prejuicios, sino que también crea un caldo de cultivo perfecto para que los delitos de odio se disparen, ya que las narrativas conspirativas convierten a los “otros” en enemigos a los que se puede atacar sin remordimientos (Unesco, 2024).

Todo esto, en definitiva, debilita el *soft power* de los Estados democráticos, pues esa capacidad de influir sin recurrir a la fuerza se ve completamente erosionada cuando las mentiras se convierten en la verdad aceptada por gran parte de la población (Nye, 2011). El uso de la desinformación en la zona gris es como una guerra invisible, en la que se usa, como arma, la manipulación de la percepción y las emociones, y eso, al final, es lo que más daño hace a la estabilidad nacional.

2.4 Redes sociales y narrativas conspirativas: el caso de Telegram

Telegram se ha convertido en un auténtico caldo de cultivo para las teorías conspirativas, y no por casualidad. Su diseño –pensado para la privacidad, descentralización y formación de comunidades cerradas– lo hace el escenario perfecto para la difusión de narrativas polarizadoras. A diferencia de otras plataformas más “vigiladas”, la estructura de canales y grupos en Telegram permite una comunicación más segmentada, a veces completamente opaca, donde la información (o desinformación) fluye con una facilidad asombrosa, esquivando radares y dejando

pocas huellas en el camino (Bradshaw *et al.*, 2021). Estas narrativas se articulan con discursos de odio, xenofobia y resentimiento hacia las élites políticas, y encuentran un terreno fértil en contextos de crisis como la migratoria, la económica o la sanitaria. Sin embargo, su potencia no reside únicamente en el contenido ideológico que promueven, sino en la forma estructural en que se diseminan en redes sociales y canales alternativos como Telegram, Reddit y X (antes Twitter). Allí se generan comunidades digitales de alta cohesión interna que refuerzan continuamente estos marcos narrativos mediante técnicas de *reframing*, desinformación y movilización emocional. Douglas *et al.* (2017) explican cómo las teorías conspirativas prosperan en grupos cerrados donde la reafirmación mutua fortalece las creencias compartidas. Asimismo, Lewandowsky *et al.* (2017) analizan cómo la desinformación se difunde eficazmente en entornos digitales que favorecen la polarización y la resistencia a la corrección de información.

No es solo una cuestión de estructura, sino de quién está ahí y qué está haciendo. Telegram ha logrado atraer a todo tipo de audiencias, incluyendo grupos ideológicos extremos que han encontrado en esta plataforma un refugio ideal. Aquí, las teorías conspirativas no solo circulan: se cocinan, se refinan y se propagan con una intensidad difícil de contrarrestar. Un caso emblemático es la teoría del “Gran Reemplazo”, que en estos espacios cerrados funciona como una suerte de mantra repetido en imágenes, textos y vídeos diseñados para impactar emocionalmente y reforzar prejuicios preexistentes. No se trata de información neutra, sino de mensajes quirúrgicamente elaborados para activar sesgos y alimentar el miedo (Wardle y Derakhshan, 2017).

Si hubo un momento en el que estas narrativas explotaron con fuerza, fue durante la pandemia del COVID-19. Un análisis de 1.271.115 mensajes en Telegram entre 2020 y 2024 realizado por Paz Díaz y Ricaurte (2024) reveló que la clave en la propagación de desinformación no está solo en los actores principales de la red, sino en la coherencia narrativa que la sostiene. La desinformación no opera como un conjunto de hechos sueltos, sino como un sistema que responde a las grietas del ecosistema informativo, a las crisis institucionales y a la incertidumbre generalizada. Por eso, reducirla a un problema de “actores maliciosos” o de

“datos falsos” es quedarse corto. Combatirla exige entenderla como un fenómeno sistémico, donde las relaciones de poder y los contextos culturales juegan un papel central (Olmo Romero, 2019).

Pero el problema no se queda en la información que circula, sino en lo que se hace con ella. Telegram, con su alcance global y su resistencia a regulaciones tradicionales, se ha convertido en un reto mayúsculo para la Seguridad Nacional. La facilidad con la que ciertos actores pueden movilizar audiencias desde esta plataforma ha sido clave en la proliferación de protestas, delitos de odio y campañas de desinformación a gran escala. Como bien advierten Benkler *et al.* (2018), no se trata solo de que estas plataformas faciliten la circulación de información, sino de que están redefiniendo la manera en que interactuamos con ella. Telegram no solo es un medio, es un ecosistema donde las narrativas conspirativas prosperan con una libertad que difícilmente encontrarían en otro lugar.

A estas alturas, parece que no podemos seguir ignorando el impacto de Telegram en la propagación de desinformación. La influencia de esta plataforma exige que se tomen medidas serias, tanto a nivel regulatorio como educativo, para ayudar a la gente a fortalecer su pensamiento crítico. No basta solo con tratar de controlar lo que se dice, sino que también necesitamos herramientas para que las sociedades puedan identificar, cuestionar y resistir la manipulación informativa. Especialmente en contextos donde ya existen tensiones, como las relacionadas con la inmigración o las diferencias étnicas, este tipo de manipulación se convierte en un riesgo aún mayor.

Frente a este fenómeno, la inteligencia en medios sociales (SOCMINT) emerge como un nuevo paradigma para el trabajo policial y de seguridad nacional. SOCMINT se define como la recopilación, el análisis y la interpretación de información obtenida de plataformas digitales para comprender comportamientos sociales, identificar amenazas emergentes y anticipar dinámicas de conflicto (Omand *et al.*, 2012). A diferencia de otras ramas de inteligencia, SOCMINT integra elementos técnicos, semánticos y psicológicos, permitiendo no solo detectar qué se dice, sino también cómo, por quién y con qué intención.

2.5 Marco legal: los artículos 557.bis y 510 del Código Penal

El artículo 557 bis del Código Penal español (España, 1995) establece penas de prisión de tres a seis años para quienes inciten a la comisión de actos que alteren gravemente el orden público, incluso si no llegan a materializarse. Sin embargo, el artículo no menciona la desinformación como una forma de incitación. En otras palabras, no contempla que los bulos bien dirigidos puedan generar el mismo caldo de cultivo para el caos que un llamamiento directo a la violencia. Este vacío legal permite que los desinformadores puedan manipular fácilmente la opinión pública, moldeando la realidad a su antojo y dejando que otros sean los que finalmente den el paso hacia la acción violenta.

Para solucionar este problema, el marco legal tendría que dar un giro y reconocer la desinformación como una herramienta de incitación indirecta. Eso significaría tipificar la difusión intencionada de información falsa o manipulada con el objetivo de alterar el orden público como un delito en sí mismo. No es una idea descabellada: pues no solo encajaría perfectamente con la lógica del artículo 557 bis, sino que además dotaría al Estado de un arma más afilada para hacer frente a las amenazas híbridas y blindar la Seguridad Nacional en un escenario cada vez más complejo.

No obstante, cualquier avance legislativo en este sentido debería ir acompañado de una definición clara, objetiva y neutral de qué se entiende por desinformación, así como de la creación de un organismo independiente encargado de su verificación. De lo contrario, existe el riesgo de que estas medidas puedan ser utilizadas de forma partidista, limitando la libertad de expresión y otorgando al poder político la capacidad de controlar el discurso público.

Un precedente interesante en esta línea es el Reglamento (UE) 2022/2065, del Parlamento Europeo y del Consejo, conocido como la Ley de Servicios Digitales (DSA) [Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1201, 2023] que obliga a las plataformas

digitales a implementar medidas contra la desinformación. Si bien este reglamento no tiene carácter penal, sí sienta un precedente europeo que podría inspirar una reforma en España para endurecer las sanciones contra quienes usan las *fake news* como munición política o social.

La DSA, además, impone a los gigantes tecnológicos la obligación de frenar los riesgos sistémicos derivados de la desinformación, exigiendo transparencia en la moderación de contenido y en la desmonetización de publicaciones tóxicas.

El artículo 510 del Código Penal ya castiga la incitación al odio, la discriminación y la violencia por razones raciales, étnicas, religiosas o de orientación sexual, entre otras. Muchas narrativas conspirativas –como la del “Gran Reemplazo”– no llaman explícitamente a la violencia, pero sí distorsionan la realidad migratoria de tal manera que terminan sembrando odio y resentimiento. A veces, basta con que las ideas falsas y manipuladas se repitan lo suficiente hasta convertirse en verdad absoluta para ciertos sectores de la población. En Telegram, por ejemplo, los administradores de grupos donde se viralizan estos discursos podrían ser considerados responsables de incitación al odio, lo que abriría la puerta a procesarlos bajo una reforma del artículo 510.

Una posible actualización de este artículo podría incluir específicamente la difusión de desinformación que, sin ser abiertamente un discurso de odio, contribuya a crear un clima hostil y discriminatorio. Y esto es clave porque las conspiraciones no suelen llegar en formato de “opinión”, sino como supuestas “verdades alternativas”, amplificadas por algoritmos que las catapultan a la viralidad en cuestión de horas. A partir de ahí, el efecto dominó está servido: la gente consume estos relatos, refuerza sus prejuicios y, sin que nadie les haya ordenado nada, empiezan a actuar en consecuencia.

El debate está abierto, pero lo que es evidente es que las leyes actuales no están diseñadas para lidiar con el fenómeno de la desinformación en toda su magnitud. Y mientras ese agujero legal siga existiendo, los desinformadores seguirán jugando con ventaja.

La guerra de la zona gris a la que aludimos en este trabajo se basa en tácticas poco convencionales diseñadas para desestabilizar sociedades sin recurrir al enfrentamiento militar directo. En este contexto, la desinformación es un arma letal que siembra discordia y erosiona la confianza en las instituciones desde dentro. Las teorías conspirativas no son solo relatos extravagantes; son herramientas de manipulación que empujan a ciertos sectores de la población hacia la radicalización, el conflicto y, en muchos casos, la violencia contra minorías. En este sentido, el artículo 510 del Código Penal cobra un papel crucial: no solo puede ayudar a frenar la expansión de estas narrativas tóxicas, sino que también podría prevenir el caos social que inevitablemente brota cuando las conspiraciones convierten el miedo en acción.

En España, el combate contra el discurso de odio en línea es un campo de batalla con múltiples frentes. Se combinan regulaciones de cumplimiento obligatorio con normas *soft law*, es decir, recomendaciones y directrices que no son vinculantes pero que ejercen influencia. Entre las principales herramientas normativas están la Ley de Servicios Digitales o la Decisión Marco de 2008 sobre racismo y xenofobia en el ámbito penal. Estas normativas establecen distintos niveles de respuesta: hay discursos de odio que son directamente delito; otros que no llegan a ese umbral, pero pueden ser sancionados administrativamente, y, finalmente, mensajes ofensivos que, aunque legalmente intocables, pueden ser contrarrestados con estrategias de “contranarrativa”.

Para ser penalmente relevante, la desinformación tiene que ser deliberada, malintencionada y diseñada para manipular a la opinión pública. Y aunque hoy por hoy el Código Penal no castiga la difusión de bulos como tal, el debate sobre criminalizar ciertas *fake news* está sobre la mesa, especialmente cuando estas narrativas no solo distorsionan la realidad, sino que incitan al odio, la violencia o la discriminación.

Si el discurso de odio no llega al nivel de delito, puede terminar en el terreno de las sanciones administrativas. Para que esto sea efectivo, las autoridades están buscando acelerar los procedimientos y mejorar la identificación de los responsables. Y ahí está el reto: muchas veces, dar con los autores de estos mensajes

requiere acceso a datos de usuarios en redes sociales, un proceso que suele ser burocrático y lento. Para cerrar estas brechas, se están desarrollando protocolos de crisis y estrategias de transparencia en plataformas digitales, además de prohibiciones a la publicidad engañosa que pueda alimentar estos discursos.

En resumen, España podría contar con un suficiente marco normativo para combatir la desinformación y el discurso de odio, pero el problema no es la falta de leyes, sino su aplicación efectiva. La clave está en encontrar un equilibrio entre reformas penales, sanciones administrativas y colaboración con las grandes plataformas digitales. Sin ese enfoque integral, la desinformación seguirá operando a plena luz del día, erosionando la convivencia social y debilitando la confianza en la democracia.

2.6 Caso Rumanía: ejemplo de campaña desinformativa basada en las teorías conspirativas

Si hay un ejemplo que muestra cómo la desinformación puede sabotear un proceso democrático desde dentro, ese es el de las elecciones presidenciales de Rumanía en 2024. Un caso de manual de la llamada “guerra en la zona gris”, donde no hacen falta tanques ni soldados para desestabilizar un país, solo una estrategia bien orquestada de manipulación informativa.

Todo comenzó en noviembre de 2024, cuando en la primera vuelta de las elecciones presidenciales rumanas el ultranacionalista prorruso Călin Georgescu logró una victoria sorpresa. Hasta ahí, podría haber parecido solo una jugada política astuta. Pero, semanas después, informes desclasificados del Servicio Rumano de Inteligencia (SRI) dejaron claro que la realidad era mucho más turbia: la victoria de Georgescu no fue solo el resultado de la voluntad popular, sino el desenlace de una sofisticada campaña de “ataques híbridos rusos” (Sánchez Costa, 2024).

La maquinaria detrás de esta operación combinó ciberataques, desinformación masiva y el uso de ejércitos de cuentas falsas en plataformas como TikTok, Telegram y Facebook. ¿El objetivo? Sembrar el caos. Se lanzaron narrativas incendiarias sobre la migración y el origen étnico de ciertos candidatos, buscando reavivar tensiones

históricas en una sociedad con cicatrices profundas en materia de identidad. Al mismo tiempo, se difundieron *fake news* que vinculaban a otros candidatos con redes de corrupción y crimen organizado, generando un caldo de cultivo de desconfianza total en el sistema. Para rematar, se viralizaron rumores de que las elecciones estaban “amañadas” para favorecer a minorías étnicas específicas, lo que elevó la tensión social al máximo (Gómez, 2024).

El escándalo alcanzó tal magnitud que el Tribunal Constitucional de Rumanía tomó una decisión sin precedentes: anular la primera vuelta de las elecciones. Un golpe contundente que dejó en evidencia la magnitud de la injerencia extranjera en los procesos democráticos. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, 2024) no tardó en calificar el episodio como una amenaza directa a la democracia, alertando sobre la urgencia de fortalecer los mecanismos contra la manipulación informativa en elecciones nacionales.

Pero este caso no es solo un episodio aislado; es un recordatorio importante de lo vulnerable que puede ser una democracia cuando las estrategias híbridas de desestabilización entran en juego. La experiencia rumana subraya la necesidad de que tanto los reguladores como las plataformas digitales tomen medidas mucho más agresivas para frenar la propagación de campañas desinformativas que, sin disparar una sola bala, pueden hacer tambalear a un país entero.

La gran pregunta ahora es si Europa seguirá reaccionando con medidas tímidas mientras los desinformadores juegan con ventaja. La solución no puede ser solo apagar incendios después del desastre. Parece urgente una estrategia coordinada a nivel europeo para blindar la integridad electoral, porque lo que pasó en Rumanía no es una anomalía: es un aviso de lo que puede repetirse en cualquier rincón del continente.

2.7 La importancia del uso del lenguaje persuasivo en la desinformación

La persuasión juega un papel muy importante en la aceptación y la propagación de las teorías conspirativas, porque moldea la

percepción de la realidad y fortalece creencias, incluso en ausencia de evidencia sólida. Las teorías conspirativas como las analizadas en este trabajo utilizan diversas técnicas persuasivas para captar seguidores y mantener su credibilidad entre quienes las creen.

En el proceso persuasivo, existen tres elementos clave que determinan si una idea se va a recibir o transmitir bien y con capacidad de “impactar” en un individuo o grupo de individuos (Briñol *et al.*, 2008): la fuente o el responsable de emitir la información (persona, grupo o institución), que deberá gozar de credibilidad, atractivo y autoridad; el mensaje, lo que se dice, es decir, el contenido de la persuasión, los argumentos o datos involucrados y que pueden ser racionales o emocionales; y, por último, pero no menos importante, el receptor, es decir, la audiencia a la que se dirige el mensaje.

El tipo de mensaje influye en gran medida en cómo se reacciona ante la persuasión. Así, un mensaje racional, basado en datos, hechos y evidencias, utiliza la inferencia para persuadir y apela al análisis y la reflexión del receptor. Sin embargo, un mensaje emocional busca generar sentimientos inmediatos en la audiencia, es decir, alegría, miedo, enojo, etc. Sin embargo, no se puede predecir cuál de los dos mensajes es más persuasivo, pues dependerá del tipo de receptor, de sus creencias previas y del nivel de conocimiento de este (Briñol *et al.*, 2008). En todo caso, la literatura científica sugiere que combinar ambos enfoques es lo más efectivo (Millar y Millar, 1990, Petty *et al.*, 1991).

Como se ha afirmado antes, en la persuasión el perfil del receptor también es fundamental, y que el mensaje cale depende mucho de cómo y cuánto piensa el receptor sobre dicho mensaje. Como evidencian Briñol *et al.* (2008) existe una ruta central, que se da cuando el receptor analiza el mensaje en profundidad, basándose en la lógica y los argumentos, y una ruta periférica, que sucede cuando el receptor presta poca atención al contenido y se deja influenciar por elementos superficiales, como la credibilidad del emisor o la popularidad del mensaje. En términos generales, si el receptor no está muy atento, creará el mensaje solo porque la fuente es confiable, pero si el receptor está muy involucrado, la credibilidad se vuelve un argumento más dentro del análisis.

En resumen, persuadir no es solo decir algo convincente, sino entender cómo el receptor procesa la información y ajustar el enfoque según su nivel de atención e interés.

3 Definición de objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar, mediante SOCMINT, las características de los mensajes conspirativos y de desinformación migratoria difundidos en canales de Telegram, prestando especial atención a su frecuencia, estilo persuasivo, evolución temporal y estrategias narrativas empleadas.

3.2 Objetivos específicos

- 1 - Examinar si la producción de mensajes conspirativos y desinformativos muestra una distribución homogénea o presenta fluctuaciones asociadas a eventos o noticias de interés nacional.
- 2 - Analizar el contenido temático predominante de los mensajes difundidos.
- 3 - Analizar si la frecuencia de emisión de mensajes varía a lo largo del tiempo, identificando posibles patrones mensuales en su distribución.
- 4 - Identificar los estilos de persuasión empleados en los mensajes con mayor frecuencia: emocional positiva, emocional negativa, racional positiva o racional negativa.
- 5 - Evaluar si el estilo persuasivo utilizado en los mensajes presenta una evolución o variación temporal a lo largo de los meses analizados.
- 6 - Determinar si los emisores emplean eventos mediáticos o noticias de actualidad como señuelos *oclickbait* narrativo,

es decir, si utilizan temáticas socialmente relevantes para atraer receptores e introducen, posteriormente, en los mensajes contenidos ideológicos sin relación directa.

4 Metodología

126

La metodología utilizada en este estudio es de naturaleza cuantitativa, con un diseño observacional y transversal. Se han analizado datos extraídos de la plataforma Telegram en un periodo comprendido entre agosto de 2024 y enero de 2025. A través del uso de una aplicación en “Python 3.11.7” con módulos optimizados en C++ y de un procesamiento posterior en el *software* para análisis de datos, se ha llevado a cabo un análisis sistemático de los mensajes difundidos en canales identificados como promotores de narrativas desinformativas relacionadas con la teoría del Gran Reemplazo y el Plan Kalergi.

4.1 Muestra

La muestra utilizada en este estudio está compuesta por 459 mensajes seleccionados a partir de una base inicial de 511 mensajes, los cuales acumularon un total de 330 953 visualizaciones. Tras un proceso de filtrado basado en la relevancia y la coherencia del contenido, se han seleccionado únicamente aquellos mensajes que presentan un significado claro y estructurado, descartando aquellos que usan o que corresponden a contenido publicitario del canal. Los 459 mensajes finales generaron 297 275 visualizaciones, cuyo origen son 34 canales de Telegram previamente identificados como difusores de narrativas desinformativas por verificadores de contenido y fuentes de investigación.

Para la selección de estos canales se empleó un método de muestreo dirigido, basado en las referencias de los verificadores de información Maldita.es y Newtral y de fuentes especializadas en desinformación, tales como el proyecto de la Unión Europea EU vs Disinfo y la plataforma independiente de análisis sobre desinformación Monitor Disinfo. Además, mediante la funcionalidad

Similar Channels de Telegram, se identificaron otros canales relacionados, que fueron incorporados al análisis, especialmente para el diseño de la aplicación en Python.

4.2 Diseño de la investigación

Se trata de un estudio observacional transversal basado en un enfoque cuantitativo.

- Observacional: No se interviene en la generación de datos, sino que se analizan mensajes existentes en Telegram.
- Transversal: Se analiza un periodo concreto de tiempo (agosto 2024-enero 2025).
- Cuantitativo: Se miden volúmenes de mensajes, palabras clave, patrones de difusión y estilos de persuasión a través de las herramientas existentes para el procesamiento de datos.

127

El uso de una metodología automatizada mediante técnicas de recolección de datos (*scraping*) y procesamiento de lenguaje natural (PLN) responde a la necesidad de abordar grandes volúmenes de datos en entornos digitales como Telegram. Tal y como explican Omand *et al.* (2012), el análisis sistemático de redes sociales mediante SOCMINT permite detectar dinámicas de polarización, radicalización o desinformación en tiempo real, convirtiéndose en una herramienta clave. La automatización de flujos analíticos implementados en Python facilita la escalabilidad de los proyectos y, al mismo tiempo, mitiga el sesgo humano y eleva la replicabilidad de los resultados, aspectos cruciales cuando se trabaja con grandes volúmenes de información (Stodden *et al.*, 2018).

4.3 Instrumentos y técnicas de análisis de datos

Se creó una herramienta automatizada para realizar el *scraping* de datos, realizando un análisis posterior que combinó PLN y modelado de tópicos con codificación manual. El objetivo fue identificar patrones narrativos conspirativos para permitir un análisis exhaustivo de las dinámicas comunicativas en el entorno digital.

4.3.1 Desarrollo de herramienta automatizada para el análisis de telegram

Se desarrolló una aplicación en Python con la librería de Tethon 1.34.0, la cual permitió:

- Conectar con la API de Telegram de forma segura.
- Extraer datos en tiempo real de los canales seleccionados.
- Identificar palabras clave (“Gran Reemplazo” y “Kalergi”).
- Exportar datos en formato estructurado para su análisis posterior en un *software* para análisis de datos.

Para la creación de esta aplicación, se utiliza Visual Studio Code, un entorno de desarrollo que facilita la integración de distintos lenguajes de programación. Dentro de VS Code, se instala la extensión de Python, que permite desarrollar el *script* o código de la aplicación. Este script se estructuró en varias partes, para realizar la fase de *scraping* de los mensajes:

- Conexión con Telegram: Se estableció una conexión como usuario mediante la API de Telegram. Una vez ingresadas las credenciales, la plataforma proporcionó un código de autenticación.
- Listado de canales: La aplicación obtuvo automáticamente los canales públicos en los que el usuario de Telegram está suscrito.
- Búsqueda de palabras clave: programado dentro del script, se selecciona el canal y se define las palabras clave “gran reemplazo” y “kalergi”, además del rango de fechas para la búsqueda.
- Exportación de resultados: Los datos obtenidos se almacenaron en un archivo .txt, incluyendo información sobre el usuario, la palabra clave encontrada, la fecha, la hora, el canal de origen y el contenido del mensaje.
- Ejecutable independiente: Para facilitar su uso y evitar la necesidad de ejecutar el código dentro de un entorno de desarrollo, la aplicación fue compilada como un ejecutable, mediante

la herramienta Pyinstaller 6.7.0, que puede utilizarse desde la línea de comandos (CMD) en cualquier estación de trabajo con entorno Windows.

La información textual extraída fue sometida a un proceso de análisis mediante técnicas de procesamiento de lenguaje natural (NLP), utilizando la librería SpaCy 3.7.2, específicamente su modelo para lengua española. Esta herramienta permitió llevar a cabo todas las fases del preprocesamiento textual de forma eficiente y escalable. En primer lugar, se realizó la normalización de los mensajes, eliminando elementos no lingüísticos como enlaces, menciones, signos de puntuación, emojis y caracteres especiales. Posteriormente, se ejecutó la *tokenización* del corpus, dividiendo cada mensaje en unidades léxicas significativas (*tokens*), seguida de la eliminación de palabras vacías (*stopwords*) que no aportaban valor semántico al análisis. Este proceso estructuró un corpus limpio y segmentado, adecuado para ser procesado.

129

Sobre este corpus preprocesado, se aplicó el algoritmo Latent Dirichlet Allocation (LDA) implementado en la librería Gensim 4.3.2, con el objetivo de detectar automáticamente los temas latentes en la conversación digital. Esta técnica permitió identificar grupos de mensajes articulados en torno a ejes discursivos recurrentes, asociados a las teorías conspirativas del Plan Kalergi y el Gran Reemplazo. Por ejemplo, LDA agrupó mensajes con palabras como “reemplazo”, “inmigración”, “élite” dentro del tópico sobre el reemplazo poblacional. No obstante, el análisis del componente persuasivo fue realizado manualmente por la investigadora, tras la lectura de cada mensaje, debido a las limitaciones actuales de los modelos automáticos para interpretar la dimensión contextual y subjetiva del lenguaje en entornos comunicativos complejos.

4.3.2 Análisis de datos y variables

Los datos extraídos se almacenaron inicialmente en un archivo .txt estructurado, y posteriormente se exportaron a .csv para su análisis en un *software* para análisis de datos, donde se analizaron los siguientes parámetros:

- Fecha de publicación y volumen de publicaciones.

- Palabra clave utilizada: 1 “Gran Reemplazo”, 2 “Kalergi”.
- Señuelo o *clickbait*: Determinar de forma dicotómica si los emisores emplean eventos mediáticos o noticias de actualidad como señuelos o *clickbait* narrativo, es decir, si utilizan temáticas socialmente relevantes para introducir posteriormente contenidos ideológicos no relacionados de forma directa con el hecho inicial. Se analiza si se utiliza o no en los mensajes.
- Contenido de la publicación: La identificación de estas temáticas, llevada a cabo por herramientas de PLN, facilitó la clasificación en los siguientes contenidos:
 - Migración: Mensajes que hablan directamente sobre la llegada de migrantes o la presencia de personas extranjeras.
 - Delito contra la vida: El contenido alude a que personas migrantes han cometido asesinatos, agresiones graves o atentados.
 - Delito sexual: Publicaciones que acusan a migrantes de violaciones, abusos o agresiones sexuales.
 - Otros delitos: Mensajes que mencionan robos, peleas, tráfico de drogas, ocupaciones ilegales, etc., también atribuidos a migrantes.
 - Costumbres no adaptadas: Contenido que critica la forma de vestir, comer, rezar o comportarse de personas migrantes, insinuando que “no se integran” o “no respetan las normas del país”.
 - Exaltación a la raza aria: Mensajes donde se promueve la superioridad de la raza blanca, el catolicismo o la familia tradicional, los cuales incluyen referencias explícitas a constructos como la “raza aria” o menciones explícitas a la preservación de una supuesta pureza nacional
 - Mayor gasto público por la migración: En el contenido se acusa a los migrantes de “vivir de ayudas”, “colapsar los servicios sociales” o “quitar recursos a los nacionales”.

- Reemplazo planeado de la raza europea: Narrativa conspirativa que afirma que las élites globales (como la UE o la ONU) están impulsando la llegada masiva de migrantes para sustituir a la población europea.
- Estilo de persuasión empleado en el mensaje:
 - Persuasión emocional:
 - Positiva: Utilización de un lenguaje basado en emociones agradables como orgullo o esperanza.
 - Negativa: Empleo de un discurso fundamentado en el miedo, la culpa o la tristeza.
 - Persuasión racional:
 - Positiva: Adopción de una retórica centrada en la utilización de datos y argumentos lógicos.
 - Negativa: Uso de una construcción lingüística orientada a advertencias sobre consecuencias adversas.

Estos datos se representaron en gráficos de líneas temporales y en diagramas de barras para identificar patrones de fluctuación en la difusión de estas narrativas, coincidiendo con noticias de interés nacional y tipo de lenguaje persuasivo utilizado.

El proceso seguido se muestra de forma resumida en la Tabla 1, donde se describen las fases principales del análisis, las herramientas empleadas y los resultados obtenidos en cada una:

4.4 Fiabilidad y validez

Para garantizar la fiabilidad y la validez de los resultados, se han aplicado las siguientes estrategias:

- Enfoque cuantitativo estructurado: Uso de una aplicación que reduce la posibilidad de sesgo en la selección de datos.

Tabla 1: Resumen del proceso metodológico

Fase	Herramienta	Objetivo	Resultado
Recolección	Python (Telethon)	Extraer mensajes de 34 canales en Telegram	459 mensajes útiles tras filtrado inicial
Preprocesado	Python (spaCy + limpieza)	Eliminar ruido y normalizar texto	Corpus limpio y estructurado
Análisis temático	Gensim (LDA)	Identificar tópicos narrativos predominantes	Contenido de mensajes
Análisis emocional	Codificación manual	Clasificar estilos persuasivos	4 estilos definidos de narrativa
Visualización	S. Análisis + gráficas propias	Representar frecuencia y patrones narrativos	Tablas y gráficos en resultados

- **Criterios de verificación de muestra:** Basado en fuentes como *fact-checkers* y organismos especializados en desinformación.
- **Reproducibilidad:** Posibilidad de replicar el análisis en futuros estudios con la misma metodología.

El uso de herramientas automatizadas como Python y librerías de análisis de lenguaje natural garantiza la replicabilidad de los resultados, ya que el procedimiento aplicado puede reproducirse en otros contextos similares. Esta transparencia metodológica es especialmente relevante en estudios SOCMINT, donde la precisión en la extracción y el tratamiento de datos digitales es clave para evitar interpretaciones erróneas (Omand *et al.*, 2012). La automatización de las tareas de limpieza y preprocesamiento reduce de forma significativa los sesgos de medición y mejora la reproducibilidad de los análisis de datos (Munzert y Rubba, 2022).

4.5 Consideraciones éticas del análisis

Este estudio se ha realizado exclusivamente sobre mensajes públicos de Telegram, sin recopilar datos personales ni intentar identificar a los emisores. Se ha respetado el principio de

minimización de datos y el análisis se ha centrado únicamente en el contenido textual. El uso de herramientas SOCMINT conlleva una responsabilidad ética, por lo que se ha procurado mantener el equilibrio entre la prevención de amenazas y la protección de derechos fundamentales como la privacidad y la libertad de expresión.

5 Resultados

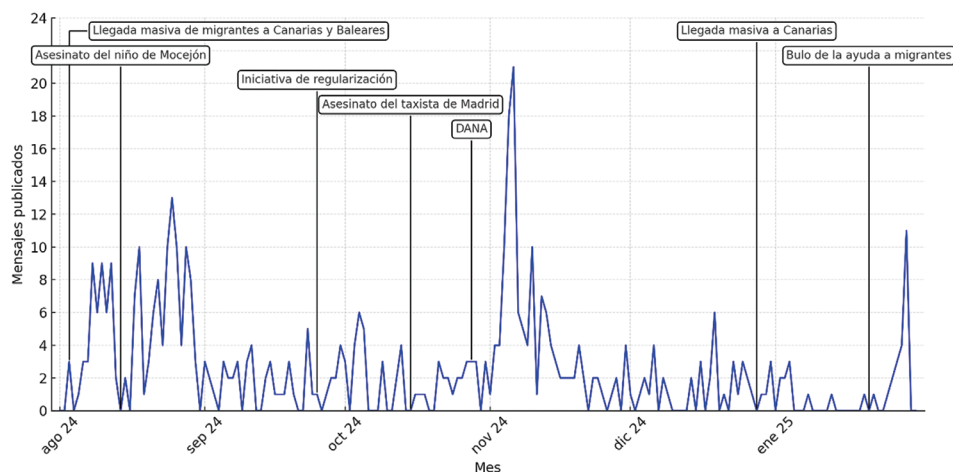
A continuación, se detallan los resultados obtenidos.

5.1 Evolución temporal del volumen diario de mensajes analizados en Telegram

El análisis de la variable temporal muestra que los mensajes conspirativos no se distribuyen de forma homogénea, sino que se acomodan a diversas noticias de interés nacional. El mes con mayor volumen de actividad fue agosto, con 151 mensajes registrados, seguido de noviembre, con 130 mensajes. Los meses restantes presentan cifras inferiores: octubre ($n = 54$), septiembre ($n = 51$), diciembre ($n = 41$) y enero ($n = 32$).

Asimismo, se observó que los mensajes desinformadores analizados coincidieron temporalmente con eventos de alta relevancia a nivel nacional, como la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024, el asesinato de un menor en la localidad toledana de Mocejón el 19 de agosto de 2024, la llegada masiva de migrantes a Canarias o la viralización de un bulo sobre ayudas públicas. En particular, tras el asesinato en Mocejón, se detectó un incremento progresivo e irregular en el volumen de mensajes relacionados con dicho suceso, alcanzando su punto máximo siete días después del hecho. No obstante, el mayor repunte general de mensajes de desinformación se registró ocho días después de la DANA, lo que sugiere una relación directa entre determinados eventos traumáticos o mediáticos y la intensificación de la actividad desinformativa (Figura 1).

Figura 1: Evolución temporal del volumen diario de mensajes analizados en Telegram

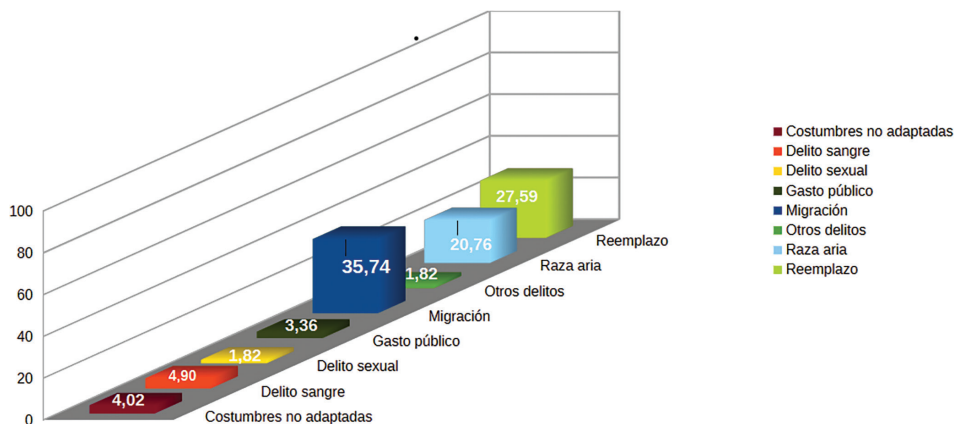


5.2 Distribución de contenido según motivo

El análisis de los mensajes permite identificar una serie de contenidos temáticos recurrentes (Figura 2) que estructuran el discurso conspirativo antimigratorio difundido en los canales observados. Dado que en Telegram los mensajes suelen ser breves, el contenido analizado corresponde al tema principal expresado en cada uno de ellos. Si bien algunos casos pueden incluirse ideas secundarias o información adicional, para este estudio se ha considerado el núcleo temático predominante en cada mensaje.

El contenido más frecuente fue el relacionado con mensajes que aludían a procesos migratorios, advirtiendo sobre la llegada de migrantes o la presencia de personas extranjeras en el territorio nacional ($n = 163$, 35,74 %), así como a narrativa conspirativa que afirmaban que las élites globales (como la UE o la ONU) estaban impulsando la llegada masiva de migrantes para sustituir a la población europea ($n = 126$, 27,59 %). También se apreció un importante volumen de mensajes en los que se promovía la superioridad étnica y cultural de la raza blanca, el catolicismo o la familia tradicional que incluían referencias explícitas a constructos como la “raza aria” o menciones explícitas a la preservación de una supuesta pureza nacional ($n = 95$, 20,76 %).

Figura 2: Porcentaje distribución total de temáticas en mensajes analizados



El 8,54 % (n = 40) de los mensajes aluden a supuestos delitos cometidos por personas extranjeras. Destacando los que hacen referencia a delitos de sangre (4,90 %) frente a los delitos sexuales y otros delitos (1,82 % en ambos casos).

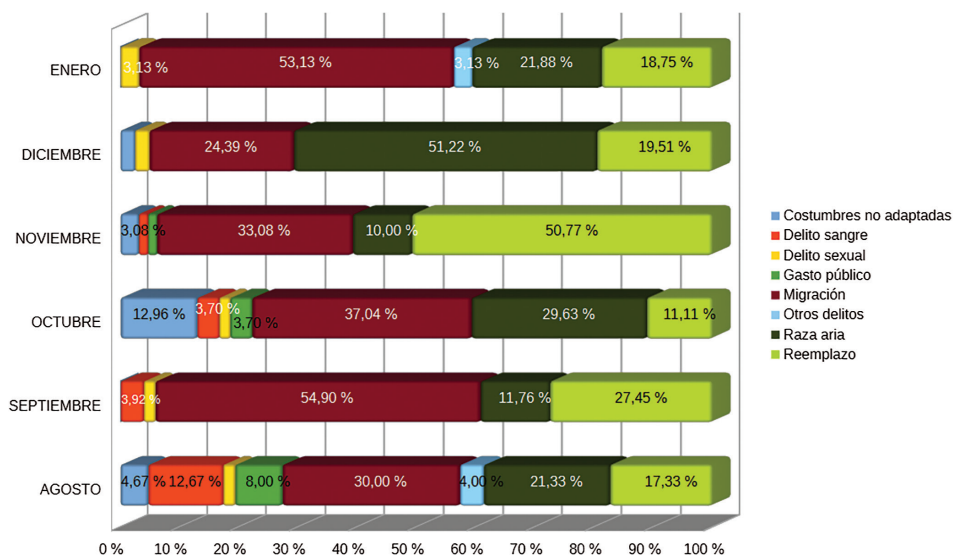
También se hallaron un 4,02 % de mensajes (n = 19) que se referían a la idea de que algunos colectivos migrantes no se adaptan a las normas, valores o costumbres sociales del país receptor, resaltando una supuesta incompatibilidad cultural.

Por último, la referencia a cuestiones económicas o de recursos públicos en los que se afirmaba o insinuaba que la presencia migrante supone un coste económico desproporcionado para el Estado. En concreto, las acusaciones sobre que los migrantes vivían de ayudas, colapsaban los servicios sociales o quitaban recursos a los españoles estuvieron presentes en el 3,36 % de los mensajes analizados (n = 16).

5.3 Relación entre la evolución temporal de los mensajes y su contenido

Al analizar los datos mensuales de los mensajes, se observó que la proporción de temáticas abordadas no se mantiene constante, sino que fluctúa en función del tipo de contenido predominante en cada mes (Figura 3).

Figura 3: Análisis de la relación entre la evolución temporal de los mensajes y su contenido



Nota: Para facilitar la visualización, se han omitido aquellos valores inferiores al 3 %, ya que su inclusión dificultaba la interpretación al superponerse los datos y comprometer la legibilidad.

Los mensajes relacionados con el fenómeno migratorio fueron los más frecuentes, con carácter general, durante todos los meses, destacando en septiembre ($n = 28$, 54,90 %) y enero ($n = 17$, 53,13 %), seguidos por octubre ($n = 20$, 37,04 %). Sin embargo, en diciembre y noviembre, las temáticas predominantes fueron otras (diciembre: raza aria - $n = 21$, 51,22 % y noviembre: reemplazo - $n = 66$, 50,77 %).

En cuanto a los contenidos vinculados con hechos delictivos (suma de delitos de sangre, sexuales y otros delitos), se concentraron principalmente en agosto ($n = 28$, 19,34 %), seguido de octubre ($n = 3$, 9,26 %).

Los mensajes que aludían a prácticas culturales o comportamientos atribuidos a personas migrantes, considerados incompatibles con los valores sociales del país receptor, incluían críticas a su forma de vestir, alimentarse, rezar o comportarse. En muchos casos, estos contenidos insinuaban que los migrantes no se integran adecuadamente o no respetan las normas del país de acogida. Este tipo de narrativa alcanzó su mayor presencia en los meses

de agosto (n = 7, 4,67 %) y octubre (n = 7, 12,96 %). En paralelo, los mensajes que denunciaban o cuestionaban el uso de recursos públicos por parte de migrantes registraron su pico en agosto, representando el 8 % (n = 12) de los mensajes analizados.

5.4 Persuasión en narrativas conspirativas

5.4.1 Estilo de persuasión utilizado

Se observa (Tabla 2) que la mayoría de los mensajes (el 78,44 %) emplea un estilo de persuasión de carácter negativo, tanto al utilizar un estilo emocional como racional.

Tabla 2: Distribución de los estilos de persuasión en los mensajes analizados

Tipo de persuasión	n	%
Emocional positiva	82	12,37%
Emocional negativa	272	41,03%
Racional positiva	61	9,20%
Racional negativa	248	37,41%
Total	663	

El 41,03 % de los mensajes utilizó la persuasión emocional negativa, lo que lo convierte en el estilo más frecuente. Este tipo de persuasión se caracteriza por el uso de emociones no placenteras como el miedo, la culpa o la tristeza, dirigidas a generar una reacción afectiva intensa en el receptor. Por su parte, el 37,41 % de los mensajes se clasificaron como persuasión racional negativa, que se basa en la exposición de consecuencias adversas o advertencias sobre amenazas potenciales, utilizando una argumentación estructurada pero orientada a generar preocupación o alarma.

La persuasión emocional positiva, presente en 82 mensajes (12,37 %), emplea un lenguaje centrado en emociones agradables como el orgullo o la esperanza, mientras que la persuasión racional positiva, identificada en 61 mensajes (9,20 %), se apoya en datos y razonamientos lógicos con un enfoque constructivo.

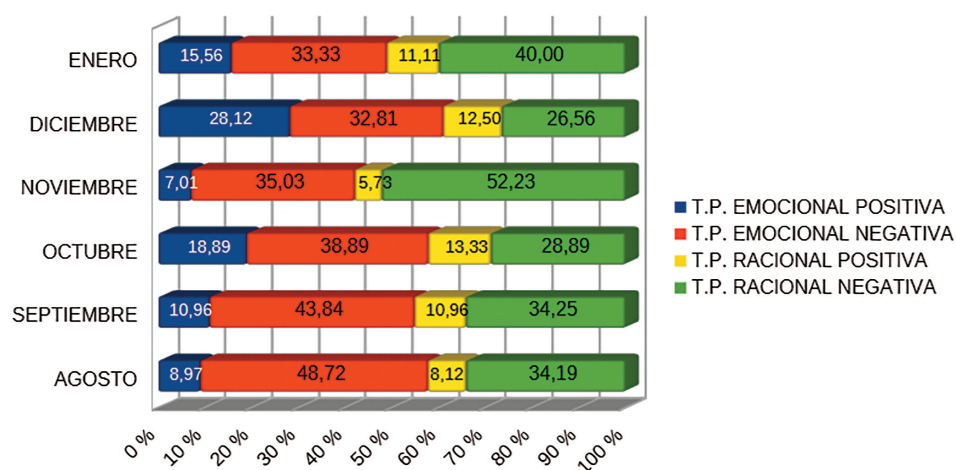
En conjunto, los mensajes con carga persuasiva negativa representan el 78,44 % del total, frente al 21,56 % correspondiente

a mensajes con orientación positiva. Cabe señalar que el total de entradas analizadas en la Tabla 2 supera el número de mensajes individuales ($n = 459$), ya que un mismo mensaje puede contener más de un estilo persuasivo.

5.4.2 Fluctuación temporal de estilo de persuasión

El estilo de persuasión empleado en los mensajes durante el periodo agosto 2024-enero 2025 revela que no existe una distribución homogénea, sino que se observan fluctuaciones mensuales tanto en el uso de persuasión emocional como racional, en sus respectivas variantes positivas y negativas (Figura 4).

Figura 4: Análisis de la persuasión en narrativas conspirativas

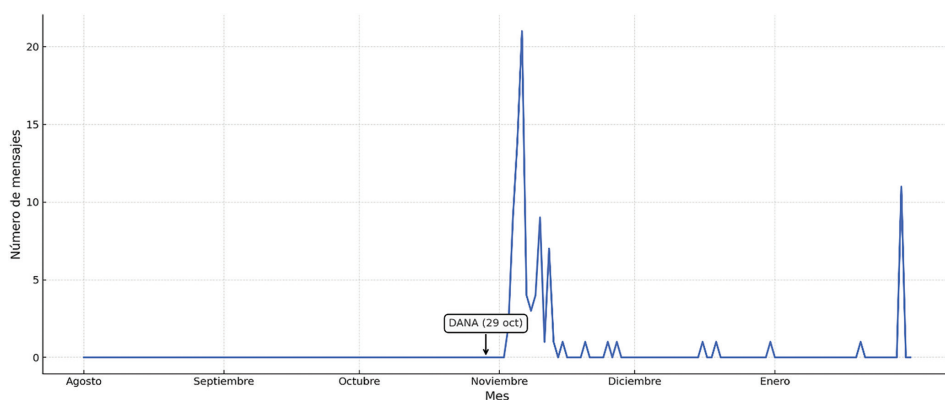


En cada uno de los meses, la persuasión negativa fue la más utilizada con porcentajes que se mantuvieron, con carácter general, por encima del 60 % (excepto en diciembre que se situó en un 59,37 %, $n = 38$). La persuasión emocional negativa fue el estilo predominante en la mayoría de los meses (agosto: $n = 114$, 48,72 %; septiembre: $n = 32$, 43,84 %; octubre: $n = 35$, 38,89 %, y diciembre: $n = 21$, 32,81 %). Sin embargo, en los meses de enero y noviembre se priorizó un uso de la persuasión racional negativa en estos mensajes (noviembre: $n = 82$, 52,23 % y enero: $n = 18$, 40 %).

5.5 Uso de *clickbait* para captar audiencia

Se apreció en el análisis de contenido de la muestra total de 459 mensajes la utilización de señuelo o *clickbait* en varios mensajes relacionados con la depresión aislada en niveles altos (DANA) (Figura 5). En estos casos, el tema climático se usaba en el titular para atraer la atención de la audiencia y, a continuación, introducir mensajes habituales sobre teorías conspirativas y discursos de odio, sin relación directa con el evento meteorológico.

Figura 5: Distribución diaria del uso de *clickbait*



Si bien durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 no se identificaron mensajes que emplearan esta estructura con señuelo, a partir del 29 de octubre de 2024 (Figura 5), coincidiendo con la DANA que afectó a la Comunidad Valenciana, se detectó el primer uso de esta estrategia discursiva (*clickbait*).

En el mes de noviembre de 2024 se observa la mayor frecuencia de aparición de este tipo de mensajes, con cuatro picos de producción identificados los días 1, 2, 4 y 6 de noviembre. En dichos casos, la apertura de los mensajes hacía alusión explícita a la DANA, mientras que el contenido posterior abordaba cuestiones de carácter antimigratorio, teorías de reemplazo o identitarios, sin relación directa con el evento climático. Durante diciembre de 2024 y enero de 2025, se constata una disminución en la frecuencia de esta técnica, aunque su uso no desaparece; repitiéndose el uso de la Dana como señuelo el 23 de enero de 2025 (Figura 5).

6 Discusión

El análisis del volumen de mensajes conspirativos difundidos en Telegram entre agosto de 2024 y enero de 2025 revela una distribución temporal heterogénea. Esta variabilidad sugiere que la desinformación no se genera de manera continua, sino que responde a oportunidades específicas, sincronizándose con eventos de alto impacto mediático que actúan como catalizadores narrativos. Ajir y Vaillant (2018) destacan que los actores de desinformación, especialmente en contextos de guerra híbrida, tienden a alinear su actividad con eventos mediáticos prominentes, aprovechando las emociones colectivas generadas para insertar mensajes ideológicamente cargados. Este patrón se confirma en la presente investigación, donde los aumentos en la producción discursiva coinciden con el asesinato de un menor en la localidad de Mocejón y la DANA en la Comunidad Valenciana, evidenciando un uso instrumental de momentos de crisis. Maret (2017) señala que las narrativas conspirativas prosperan en entornos de incertidumbre y alta carga emocional, lo que explica su proliferación en estos periodos.

La jerarquía temática, identificada en los mensajes conspirativos antimigratorios analizados en este estudio, se alinea con investigaciones previas que señalan la inmigración como el eje del discurso de odio en entornos digitales, funcionando como catalizador de miedos colectivos (Obaidi *et al.*, 2021; Maret, 2017). La preeminencia de la teoría del Gran Reemplazo confirma su estatus como metarrelato conspirativo dominante en Europa, al establecer una conexión narrativa entre los flujos migratorios y una supuesta estrategia deliberada de sustitución poblacional (Bracke y Hernández Aguilar, 2024). Este marco ha sido promovido por movimientos identitarios que también exaltan la identidad aria, construyendo discursos de cohesión interna y exclusión del “otro”. Aunque los mensajes relacionados con delitos o recursos económicos son menos frecuentes, su valor retórico es considerable al reforzar emocionalmente estos marcos, especialmente cuando se asocia migración con criminalidad o colapso institucional (EEAS, 2025). La Comisión Europea (2024) advierte que este tipo de

narrativa desinformativa busca polarizar la sociedad y erosionar la confianza pública más allá de la simple falsedad informativa.

En este sentido, los datos del presente análisis pueden ser contrastados con los del Informe anual de monitorización del discurso de odio en redes sociales elaborado por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE, 2023), que muestra que un 53% de los discursos de odio en redes contiene elementos de deshumanización grave y un 54% lenguaje agresivo explícito, particularmente dirigido contra personas de origen norteafricano y musulmán. Esta coincidencia refuerza la validez empírica de los hallazgos y permite establecer una conexión directa entre las estructuras narrativas detectadas y los patrones de odio racializados en el ecosistema digital.

141

En cuanto a las estrategias persuasivas, se observa un predominio de la persuasión negativa, siendo la emocional la más frecuente. Este patrón es coherente con lo señalado por Briñol *et al.* (2008), quienes destacan que las estrategias persuasivas que apelan a emociones negativas como el miedo o la culpa son efectivas para captar la atención y generar respuestas defensivas en el receptor. Sin embargo, en los mensajes que exaltan la identidad étnica de la raza blanca, se observa una mayor utilización de la persuasión positiva, sugiriendo una estrategia dual: deslegitimar al “otro” mediante apelaciones negativas y reforzar la identidad del grupo propio con mensajes positivos. Esta dualidad discursiva es consistente con los hallazgos de Briñol *et al.* (2007), quienes indican que la autoafirmación grupal puede aumentar la receptividad hacia narrativas ideológicas.

El análisis temporal muestra que la persuasión negativa prevalece en todos los meses analizados, con variaciones en su modalidad. Las fluctuaciones entre la persuasión racional y la emocional negativa pueden estar relacionadas con eventos contextuales. Briñol y De Marree (2012) señalan que los emisores de mensajes persuasivos suelen adaptar sus estrategias al contexto para maximizar su impacto. Por otro lado, el incremento de la persuasión emocional positiva en diciembre podría estar vinculado a las festividades navideñas, un periodo asociado a valores de solidaridad y unidad, especialmente en contextos culturalmente influenciados por el catolicismo. Durante este tiempo, los mensajes podrían haber enfatizado

aspectos positivos de la identidad propia para reforzar la cohesión grupal. En conjunto, estos resultados indican que los emisores de mensajes conspirativos adaptan estratégicamente sus estilos de persuasión en función del contexto temporal y sociocultural, buscando maximizar su impacto en la audiencia.

El análisis del uso de técnicas de *clickbait* revela un cambio en las estrategias de comunicación. Esta estrategia consiste en utilizar títulos llamativos relacionados con eventos de alta relevancia social para atraer la atención del público, mientras que el contenido del mensaje aborda temas no relacionados, como discursos antimigratorios y teorías de reemplazo poblacional. Este patrón, identificado en este trabajo, confirma los postulados del “discurso del señuelo” o *clickbait*, descrito por Starbird *et al.* (2019) como una técnica para atraer la atención inicial del lector utilizando un marco de baja confrontación (como una catástrofe climática), desviando posteriormente el contenido hacia temáticas polarizantes como la inmigración o la identidad. En efecto, el uso del *clickbait* no solo capta clics o visualizaciones, sino que facilita la introducción de marcos ideológicos más radicales que, de otra forma, podrían ser rechazados por la audiencia generalista.

La relación entre eventos de gran impacto mediático y la difusión de desinformación ha sido ampliamente documentada en la literatura académica. Por ejemplo, la Unesco (2022) advierte que las campañas de desinformación tienden a intensificarse durante situaciones de crisis, cuando la ciudadanía se encuentra emocionalmente más vulnerable y expuesta a aceptar narrativas simplificadas o manipuladoras. En el caso concreto de la DANA de octubre de 2024, diversos bulos circularon en redes sociales, algunos de los cuales vinculaban falsamente a migrantes senegaleses con comportamientos criminales durante las labores de rescate, desinformación que fue desmontada por verificadores como Maldita y Newtral (Renedo-Farpón *et al.*, 2024).

Como muestran Benkler *et al.* (2018), las operaciones informativas actuales no solo manipulan hechos, sino que reconfiguran el modo en que las personas perciben la realidad, explotando sesgos cognitivos y emociones sociales para crear climas de opinión propicios para el extremismo. Esto coincide con el modelo de “guerra híbrida en la zona gris” desarrollado por el European

Centre of Excellence for Countering Hybrid Threats (Hybrid CoE, 2023), donde los ataques informativos no buscan una victoria inmediata, sino erosionar de manera sostenida la confianza social, la cohesión democrática y la legitimidad institucional.

En síntesis, la presente investigación confirma que la desinformación no opera como un fenómeno aislado o espontáneo, sino como una estrategia estructurada, que adapta sus narrativas, sus estilos persuasivos y sus formatos comunicativos a las coyunturas sociopolíticas del momento. Los mensajes analizados muestran una elevada capacidad de mimetización con el contexto, empleando marcos argumentativos negativos cuando el entorno es propicio para generar alarma y positivos cuando el objetivo es reforzar la identidad del grupo propio.

143

Este enfoque híbrido, que alterna entre amenaza y pertenencia, victimización y orgullo, permite mantener una base ideológica coherente a lo largo del tiempo, al mismo tiempo que se reactualiza y adapta a los acontecimientos. De este modo, las narrativas conspirativas no solo sobreviven, sino que se fortalecen a través de su inserción en eventos reales, creando así una arquitectura discursiva eficaz que contribuye a la normalización del odio, la polarización social y la erosión de la confianza en las instituciones (Figura 6).

6.1 Limitaciones de la metodología

Existen diversas limitaciones para la generalización de los datos, como, por ejemplo:

- **Acceso a datos:** La difusión de las narrativas conspirativas en canales cerrados de Telegram a los que no se puede acceder sin autorización del administrador restringen el acceso a datos históricos, limitando la capacidad de análisis.
- **Representatividad de las redes sociales:** A diferencia de plataformas como Facebook, X (Twitter) o TikTok, que están diseñadas para la interacción pública y la difusión masiva de contenido a través de algoritmos, Telegram funciona más como una aplicación de mensajería. Aunque tiene canales y grupos públicos,

Figura 6: Esquema del uso de las narrativas conspirativas



Fuente: Elaboración propia a partir de Valencia (2025).

cierta actividad ocurre en espacios cerrados o semiprivados, lo que limita la medición de su impacto en la opinión pública.

- Dificultad en la identificación de desinformadores: Muchos perfiles relacionados con desinformación operan de manera anónima o en redes cerradas como Telegram, por lo que su clasificación como agentes estatales rusos o no estatales aliados con el Movimiento Identitario Europeo es difícil.
- Uso sutil de ambas teorías: Se observa la proliferación de canales y discursos desinformativos que, de manera implícita, recurren a narrativas propias de teorías conspirativas relacionadas con la migración. Aunque no mencionan explícitamente conceptos como el Gran Reemplazo o el Plan Kalergi, estas narrativas aluden de forma velada a la idea de un reemplazo poblacional. Este enfoque sutil permite que la audiencia asocie de manera indirecta la migración con problemáticas como la delincuencia y la sustitución demográfica, sin necesidad de referirse directamente a dichas teorías.

- El *software* para análisis de datos permite de forma fácil y accesible la exploración de datos cuantitativos limitados y sus análisis descriptivos, como se ha realizado en la presente la investigación. Sin embargo, sería aconsejable, para futuras investigaciones, acudir a otros programas de mayor envergadura como el SPSS y realizar estudios más complejos con un mayor número de mensajes y variables, así como con diseños de mayor calado (predictivos o causales, por ejemplo).

6.2 Nuevas líneas de investigación

El estudio realizado sugiere nuevas líneas de investigación, como:

- Ampliación del análisis de Telegram y otras plataformas. Profundizar en el impacto de su algoritmo en la difusión de teorías conspirativas y cómo estas afectan las percepciones sociales.
- Análisis detallado de las narrativas y origen de las cuentas asociadas a la difusión de la desinformación. Observar qué actores estatales o no estatales se encuentran detrás de las campañas desinformativas tras un incidente delictivo en el que acusan a un migrante.
- Estudios sobre desinformación y delitos de odio: Investigar tendencias en la relación entre desinformación y manifestaciones en distintos contextos locales en España.
- Ampliación de la herramienta en Python creada para esta investigación y su adaptación a la teoría de grafos para identificar la infoesfera en Telegram e identificar actores de injerencia extranjera.
- Desarrollo de estrategias legales: Analizar las implicaciones de extender el artículo 557 bis para incluir explícitamente la desinformación como delito.
- Bastante del contenido de esos canales puede ser difundido usando vídeos o fotografías con texto, contenido que puede

ser objeto de un estudio diferenciado como trabajo futuro y que puede ser de interés para la investigación policial.

- Impacto de la alfabetización mediática: Evaluar cómo la educación digital puede mitigar la influencia de narrativas conspirativas en audiencias vulnerables.

7 Conclusiones

146

La presente investigación ha abordado el análisis de las narrativas conspirativas y de desinformación migratoria en canales públicos de Telegram, mediante técnicas de inteligencia en medios sociales (SOCMINT). Este enfoque ha permitido observar cómo las teorías del Gran Reemplazo y del Plan Kalergi se configuran como ejes articuladores de mensajes que no solo distorsionan la realidad migratoria, sino que introducen un relato polarizador, excluyente y deshumanizador.

Lejos de ser manifestaciones espontáneas, los mensajes analizados revelan una planificación discursiva estratégica. Las narrativas no emergen de manera constante, sino que se concentran en momentos clave, coincidiendo con episodios de alta visibilidad mediática y emocional, como la DANA del 29 de octubre de 2024 o el homicidio del menor en la localidad de Mocejón. Esta sincronía demuestra que la desinformación conspirativa no actúa al margen de la actualidad, sino que se apropia de ella para reformularla desde marcos ideológicos que apelan a la amenaza, el miedo o la sospecha.

El análisis temporal confirma que estas narrativas responden a una lógica oportunista y reactiva. Los picos de emisión coinciden con momentos de vulnerabilidad colectiva, lo que les confiere un alto grado de eficacia comunicativa. Así, el uso de técnicas como el *clickbait* narrativo permite captar la atención inicial mediante temas de interés general, como una catástrofe natural, para insertar discursos antimigratorios. Este patrón evidencia una capacidad de mimetización y adaptación al entorno que aumenta la dificultad de detección, especialmente en plata-

formas como Telegram, donde el anonimato y la segmentación favorecen la difusión de contenidos sin control algorítmico o moderación activa.

Además, esta investigación permite constatar que Telegram no actúa únicamente como canal de difusión, sino como un ecosistema propio, donde se consolidan comunidades ideologizadas con elevada cohesión interna. Estas comunidades funcionan como cámaras de eco, donde se refuerzan los marcos interpretativos a través de contenidos compartidos, apelaciones simbólicas y un relato común de resistencia frente a supuestas élites manipuladoras. Esta estructura refuerza la identidad grupal y dificulta la disensión interna, al tiempo que debilita la posibilidad de intervención institucional o educativa desde fuera del entorno digital.

147

En línea con lo anterior, la investigación evidencia que estas narrativas no solo impactan en el plano simbólico, sino que poseen implicaciones reales para la seguridad y la convivencia. La deshumanización del migrante, la criminalización de colectivos específicos y la identificación del Estado como colaborador del “reemplazo poblacional” generan condiciones favorables para la hostilidad social, la radicalización ideológica y, en casos extremos, la violencia. Así lo reflejan informes como el de OBERAXE (2023), que advierten que más de la mitad de los discursos de odio en redes contienen lenguaje agresivo o elementos de deshumanización grave, especialmente hacia personas de origen magrebí y musulmán.

Desde una perspectiva institucional, estos hallazgos refuerzan la importancia de incorporar herramientas como SOCMINT al trabajo preventivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a las estrategias legislativas y educativas en materia de desinformación. El análisis sistemático de los mensajes, tanto en contenido como en estilo y frecuencia, proporciona indicadores útiles para detectar dinámicas de radicalización o manipulación informativa con antelación (Anexo A). Además, este enfoque puede ser extrapolado a otros entornos digitales, permitiendo una visión integral del fenómeno más allá de una plataforma concreta.

La utilidad de este estudio también se refleja en el plano normativo. Aunque en el ordenamiento jurídico español existen

mecanismos como el artículo 510 del Código Penal (incitación al odio) o el artículo 557 bis (incitación a desórdenes públicos), aún no se contempla expresamente la desinformación como forma de incitación indirecta. Esta laguna legal permite que los emisores de mensajes conspirativos operen en los márgenes de la legalidad, generando efectos tangibles sin asumir responsabilidad penal directa. En este sentido, la investigación subraya la necesidad de seguir explorando vías jurídicas, inspiradas en el reglamento europeo DSA, que permitan responsabilizar a los actores que difunden contenidos deliberadamente manipulados con capacidad de incitación.

Finalmente, cabe destacar la oportunidad investigadora que se abre a partir de este estudio. A pesar de sus limitaciones metodológicas, como el acceso restringido a canales cerrados o la dificultad para atribuir autoría directa a los emisores, la investigación ha demostrado que es posible mapear, analizar y comprender dinámicas complejas de desinformación mediante herramientas tecnológicas accesibles y metodologías replicables. Esto convierte al análisis de narrativas conspirativas no solo en un objeto de estudio emergente, sino en una prioridad académica, institucional y policial. A medida que nuevas tecnologías como la inteligencia artificial ganen protagonismo, será aún más necesario seguir investigando los efectos de la desinformación sobre la percepción colectiva, el discurso político y la estabilidad democrática.

En resumen, este trabajo ha demostrado que las narrativas conspirativas difundidas en Telegram constituyen una amenaza real y persistente, que opera desde la manipulación de percepciones y la instrumentalización de las crisis. Su análisis no solo es pertinente desde el punto de vista académico, sino imprescindible para el desarrollo de políticas públicas eficaces que aborden la desinformación como lo que realmente es: una forma moderna de confrontación. Además, estas narrativas no se limitan al ámbito digital: pueden dar el salto al plano físico en forma de manifestaciones, alteraciones del orden público o incluso delitos de odio. Por ello, es esencial que las unidades especializadas de la Policía Nacional mantengan una capacidad de actualización constante, integrando este tipo de análisis narrativo en sus protocolos, no solo como herramienta de observación, sino como mecanismo preventivo ante amenazas emergentes.

8 Referencias bibliográficas

- Ainge, E. (2019). It brings everything back': Christchurch despairs over white supremacist attacks. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/world/2019/aug/14/it-brings-everything-back-christchurch-despairs-over-white-supremacist-attacks>
- Ajir, M. y Vaillant, B. (2018). Russian information warfare: Implications for deterrence theory. *Strategic Studies Quarterly*, 12(3), 70-89. <https://www.jstor.org/stable/10.2307/26481910>
- Benkler, Y., Faris, R. y Roberts, H. (2018). *Network propaganda: Manipulation, Disinformation, and Radicalization in American Politics*. Oxford University Press. <https://www.loc.gov/item/2020719000/>
- Bracke, S. y Hernández Aguilar, L. M. (2024). The politics of replacement: From "race suicide" to the "Great Replacement". En S. Bracke y L. M. Hernández Aguilar (Eds.), *The politics of replacement* (pp. 1-19). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003305927-1>
- Bradshaw, S., Bailey, H. y Howard, P. N. (2021). *Industrialized disinformation order: 2020 global inventory of organized social media manipulation*. Oxford Internet Institute. <https://www.oii.ox.ac.uk/news-events/reports/industrialized-disinformation/>
- Briñol, P., De la Corte Ibáñez, L. y Becerra Grande, A. (2008). *¿Qué es persuasión?* Biblioteca Nueva.
- Briñol, P. y De Marree, K. G. (Eds.). (2012). *Social Metacognition*. Psychology Press. <https://doi.org/10.4324/9780203865989>
- Briñol, P., Petty, R. E., Valle, C., Rucker, D. D. y Becerra, A. (2007) The effects of message recipients' power before and after persuasion: a self-validation analysis. *J Pers Soc Psychol*, 93(6), 1040-1053. doi: 10.1037/0022-3514.93.6.1040. PMID: 18072853.
- Brustein, W. (2018). *The Logic of Evil: The Social Origins of the Nazi Party, 1925-1933*. Yale University Press. <https://yalebooks.yale.edu/book/9780300074321/the-logic-of-evil/>

Camus, R. (2011). *Le Grand Remplacement*. Éditions David Reinharc.

Comisión Europea. (2024). *Tackling Disinformation While Protecting Fundamental Rights: Annual Report*. EU Publications. https://commission.europa.eu/document/download/f3047d47-0a38-41f3-8f00-e4a616badea5_en?filename=%28i%29+CNECT_AAR_2023_final.pdf

Conceptos Jurídicos. (2025). Código Penal, art. 557 bis. <https://www.conceptosjuridicos.com>

Cué, C. (2025, 26 de febrero). Sánchez, Lula, Petro y Boric se alían en defensa de la democracia y contra la desinformación. *El País*. <https://elpais.com/espana/2025-02-26/sanchez-lula-petro-y-boric-se-alian-en-defensa-de-la-democracia-y-contra-la-desinformacion.html>

Departamento de Seguridad Nacional. (2023). *Informe sobre campañas de desinformación en Europa*. Presidencia del Gobierno. <https://www.dsn.gob.es/sites/default/files/documents/Foro%20Campana%C3%B1as%20Desinfo%20GT%202023%20Accesible.pdf>

Departamento de Seguridad Nacional. (2024). Campañas de desinformación y promoción del discurso de odio. En *Trabajos del Foro contra las campañas de desinformación. Iniciativas 2024* (cCap. 5). Presidencia del Gobierno. <https://www.dsn.gob.es/sites/default/files/2025-01/CAP%C3%8DTULO%201%20TRABAJOS%20FORO%20CAMPA%C3%91AS%20DE%20DESINFORMACION%20INICIATIVAS%202024.pdf>

Douglas, K. M., Sutton, R. M. y Cichocka, A. (2017). The Psychology of Conspiracy Theories. *Current Directions in Psychological Science*, 26(6), 538-542. <https://doi.org/10.1177/0963721417718261>

Entman, R. M. (1993). Framing: Toward clarification of a fractured paradigm. *Journal of Communication*, 43(4), 51-58. <https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x>

España. (1995). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

- European External Action Service (EEAS). (2025). *3rd EEAS report on foreign information manipulation and interference threats*. <https://eeas.europa.eu>
- Fassin, D. (2013). *Enforcing Order: An Ethnography of Urban Policing*. Polity Press. <https://www.wiley.com/en-us/Enforcing+Order%3A+An+Ethnography+of+Urban+Policing-p-9780745664804>
- Fernández de Castro, P., González-Páramo, A., Fanjul, G., Calderón, D., García, I., Guerra, I., Haba, D., Hervás, A., Jiménez, B., Jennings, J. y Velasco, V. (2019). *La franquicia antimigración. Cómo se expande el populismo xenófobo en Europa. Fundación por Causa de Investigación, Periodismo y Migraciones*. <https://porcausa.org/wp-content/uploads/2019/04/Franquicia-Antimigratoria-de-porCausa-abril-2019-1.pdf>
- Fernández Riquelme, S. (2024). La teoría del Gran Reemplazo. Episodios históricos sobre la idea de sustitución demográfica en Occidente. *La Razón Histórica: Revista Hispanoamericana de Historia de las Ideas Políticas y Sociales*, 62, 4-29. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/153341/1/LRH%2062.2.pdf>
- Fielitz, M. y Thurston, N. (2020). *Post-Digital Cultures of the Far Right: Online Actions and Offline Consequences in Europe and the US*. Transcript Verlag. <https://library.oapen.org/handle/20.500.12657/27372>
- Flanagan, A. (2022) *The Racist "Great Replacement" Conspiracy Theory Explained*. Southern Poverty Law Center. <https://www.splcenter.org/resources/hatewatch/racist-great-replacement-conspiracy-theory-explained/>
- Gilbert, D. (2024). Un oligarca sancionado por EE UU volvió a publicar anuncios pro Kremlin en Facebook. *Wired*. <https://es.wired.com/articulos/ilan-shor-oligarca-sancionado-por-ee-uu-volvio-a-publicar-anuncios-pro-kremlin-en-facebook>
- Givens, T. E. (2022). *The Roots of Racism. The Politics of White Supremacy in the US and Europe*. Bristol University Press. <https://doi.org/10.46692/9781529209228>

Gómez, M. (2024, 17 de diciembre). Bruselas investiga a TikTok por sospechas de injerencia electoral tras la anulación de las elecciones en Rumanía. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2024-12-17/bruselas-investiga-a-tiktok-por-sospechas-de-injerencia-electoral-tras-la-anulacion-de-las-elecciones-en-rumania.html>

Griffin, R. (2017). *Modernism and Fascism: The Sense of a Beginning Under Mussolini and Hitler*. Palgrave Macmillan. <https://link.springer.com/book/10.1057/9780230596122>

Hybrid CoE. (2023). *Weaponized narratives: The strategic use of disinformation in hybrid conflicts*. European Centre of Excellence for Countering Hybrid Threats. <https://www.hybridcoe.fi/wp-content/uploads/2023/11/20231108-Hybrid-CoE-SA-34-Identity-as-a-tool-for-disinformation-WEB.pdf>

Lewandowsky, S., Ecker, U. K. H. y Cook, J. (2017). Beyond Misinformation: Understanding and Coping with the “Post-Truth” Era. *Journal of Applied Research in Memory and Cognition*, 6(4), 353-369. <https://doi.org/10.1016/j.jarmac.2017.07.008>

Maher, H. (2025). The neoliberal Great Replacement Theory: on the racialization of markets and migration. *Distinktion: Journal of Social Theory*. <https://doi.org/10.1080/1600910X.2025.2499827>

Maret, S. (2017). Contested visions, imperfect information, and the persistence of conspiracy theories. En M. Huff y A. L. Roth (Eds.), *Censored 2017: The top censored stories and media analysis of 2015-2016* (pp. 221-225). Seven Stories Press. https://www.projectcensored.org/wp-content/uploads/2017/09/C17_05_Maret_ContestedVisions.pdf

Mazarr, M. J. (2015). *Mastering the Gray Zone: Understanding a Changing Era of Conflict*. US Army War College Press. <https://press.armywarcollege.edu/monographs/428>

Millar, M. G. y Millar, K. U. (1990). Attitude change as a function of attitude type and argument type. *Journal of Personality and Social Psychology*, 59(2), 217-228. https://www.researchgate.net/publication/232492484_Attitude_Change_as_a_Function_of_Attitude_Type_and_Argument_Type

- Morris, L. J. (2024). *Gaining competitive advantage in the gray zone: Response options for coercive aggression below the threshold of major war*. RAND Corporation https://www.rand.org/pubs/research_reports/RR2942.html
- Mudde, C. (2019). *The Far Right Today*. Polity Press. https://www.politybooks.com/bookdetail?book_slug=the-far-right-to-day-9781509536832
- Munzert, S. y Rubba, C. (2022). Reducing human bias in large-scale web data collection: An experimental assessment. *Journal of Computational Social Science*, 5, 567-589. <https://doi.org/10.1007/s42001-021-00140-7>
- Nickerson, R. S. (1998). Confirmation bias: A ubiquitous phenomenon in many guises. *Review of General Psychology*, 2(2), 175-220. <https://doi.org/10.1037/1089-2680.2.2.175>
- Noelle-Neumann, E. (1984). *The spiral of silence: Public opinion—Our social skin*. The University of Chicago Press.
- Nye, J. S. (2011). The Future of Power. *Public Affairs*. <https://www.publicaffairsbooks.com/titles/joseph-s-nye/the-future-of-power/9781586488925>
- Obaidi, M., Kunst, J., Ozer, S. y Kimel, S. Y. (2021). The “Great Replacement” conspiracy: How the perceived ousting of Whites can evoke violent extremism and Islamophobia. *Group Processes & Intergroup Relations*, 25(7), 1675-1695. <https://doi.org/10.1177/13684302211028293>
- OBERAXE. (2023). *Informe anual de monitorización del discurso de odio en redes sociales*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. <https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/0/Informe%2Banual%2Bmonitorizaci%C3%B3n%2B2023%2Boberaxe.pdf>
- OCDE. (2024). *Hechos frente a falsedades: fortaleciendo la democracia a través de la integridad de la información*. <https://read.oecd.org/10.1787/06f8ca41-es?format=html>

Oficina de Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados (Oficina C). (2023). *Informe C: Desinformación en la era digital*. [www.doi.org/10.57952/j3p6-9086](https://doi.org/10.57952/j3p6-9086)

Olmo Romero, J. A. (2019). *Desinformación: concepto y perspectivas* (ARI n.º 41/2019). Real Instituto Elcano. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/desinformacion-concepto-y-perspectivas-ari-41-2019/>

Omand, D., Bartlett, J. y Miller, C. (2012). Introducing social media intelligence (SOCMINT). *Intelligence and National Security*, 27(6), 801-823. <https://doi.org/10.1080/02684527.2012.716965>

Orden PJC/248/2025, de 13 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Directriz de Estrategia Nacional contra las Campañas de Desinformación. *BOE* (64), Sec. III, 34939-34941.

Organization for Security and Co-operation in Europe, Office for Democratic Institutions and Human Rights. (2024). Romania, presidential election, 24 November 2024 and parliamentary elections, 1 December 2024: ODIHR needs assessment mission report. OSCE. <https://www.osce.org/files/f/documents/d/9/576663.pdf>

Paul, C. y Matthews, M. (2016). *The Russian "Firehose of Falsehood" Propaganda Model: Why It Might Work and Options to Counter It*. RAND Corporation.

Paz Díaz, E. y Ricaurte, P. (2024). *Doctors for the Truth: Latin American anti-vaccine oppositional cultures on Telegram*. *Big Data & Society*.

Peeters, S. y Willaert, T. (2022). Telegram and Digital Methods: Mapping Networked Conspiracy Theories through Platform Affordances. *M/C Journal*, 25(1). <https://doi.org/10.5204/mcj.2878>

Peirano, M. (2024, 8 de diciembre). Necesitamos una alianza europea para la integridad electoral. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2024-12-08/necesitamos-una-alianza-europea-para-la-integridad-electoral.html>

- Petty, R. E., Gleicher, F. H. y Baker, S. M. (1991). Multiple roles for affect in persuasion. En J. P. Forgas (Ed.), *Emotion and social judgments* (pp. 181-200). Pergamon Press.
- Polyakova, A. y Boyer, S. P. (2018). *The future of political warfare: Russia, the West, and the coming age of global digital competition*. Brookings Institution. the-future-of-political-warfare.pdf
- Pomerantsev, P. (2019). This Is Not Propaganda: Adventures in the War Against Reality. *Public Affairs*. <https://www.publicaffairsbooks.com/titles/peter-pomerantsev/this-is-not-propaganda/9781541762138>
- Ramírez Plascencia, D (2014). Las nuevas formas de la exclusión digital. *En-claves del Pensamiento*, 8(15), 85-109. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-879X2014000100085&script=sci_abstract
- Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1201 de la Comisión de 21 de junio de 2023 relativo a las disposiciones detalladas para la tramitación de determinados procedimientos por parte de la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo ("Ley de Servicios Digitales"). *BOE*, 159, 51-59. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32023R1201>
- Renedo-Farpón, C., Alonso-del-Barrio, E. y Díez-Garrido, M. (2024). Análisis de la desinformación sobre personas migrantes y refugiadas en el contexto español. *Palabra Clave*, 27(4), 1-28. <https://doi.org/10.5294/pacla.2024.27.4.8>
- Rid, T. y Buchanan, B. (2015). Attributing Cyber Attacks. *Journal of Strategic Studies*, 38(1-2), 4-37. <https://doi.org/10.1080/01402390.2014.977382>
- Romera Rodríguez, G., Gautam, S. y Tapia, A. (2022). Understanding Twitter's behavior during the pandemic: FakeNews and fear. *arXiv*. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2202.05134>
- Sánchez Costa, R. (2024, 6 de diciembre). El Constitucional de Rumanía anula la primera vuelta de las presidenciales tras revelarse una campaña de "ataques híbridos rusos". *El País*. <https://elpais.com>

com/internacional/2024-12-06/el-constitucional-de-rumania-anula-la-primera-vuelta-de-las-presidenciales-tras-revelarse-la-campana-de-ataques-hibridos-rusos.html

Sentí Navarro, C. (2021). El fenómeno de la desinformación como amenaza a los sistemas democráticos y la complejidad de su tratamiento. *Gladius et Scentia. Revista de Estudios de Seguridad del CESEG*, 3. <https://doi.org/10.15304/ges.3.8505>

Starbird, K., Arif, A. y Wilson, T. (2019). Disinformation as collaborative work: Surfacing the participatory nature of strategic information operations. *Proceedings of the ACM on Human-Computer Interaction*, 3(CSCW), Article 127. <https://doi.org/10.1145/3359229>

Stodden, V., Seiler, J. y Ma, Z. (2018). An empirical analysis of journal policy effectiveness for computational reproducibility. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 115(11), 2584-2589. <https://doi.org/10.1073/pnas.1708290115>

Taguieff, P. A. (2015). *La Nouvelle Propagande Anti Juive*. Presses Universitaires de France. <https://www.puf.com/la-nouvelle-propagande-antijuive>

Unesco. (2022). *Periodismo, noticias falsas y desinformación: Manual de formación para educadores y periodistas*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373349>

Unesco. (2024). *Lucha contra las teorías de la conspiración: Todo lo que el profesorado necesita saber*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381958_spa

Valencia, J. (2025). Metodología de análisis de acciones de guerra de información. *Monitor Disinfo*. Recuperado de <https://monitordisinfo.com/articulos-2/informe/metodologia-de-analisis-de-acciones-de-guerra-de-informacion>

Wardle, C. y Derakhshan, H. (2017). *Information disorder: Toward an interdisciplinary framework for research and policymaking*. Council of Europe Report. <https://edoc.coe.int/en/media/7495-infor>

mation-disorder-toward-an-interdisciplinary-framework-for-research-and-policy-making.html

Zollo, F., Novak, P. K., Del Vicario, M., Bessi, A., Mozetič, I., Scala, A., Calderelli, G. y Quattrociocchi, W. (2015). Emotional dynamics in the age of misinformation. *PLoS ONE*, 10(9), e0138740. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0138740>

Anexos

Anexo A

157

Indicadores de riesgo para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Basado en el análisis realizado en esta investigación, se proponen los siguientes indicadores "SOCMINT" aplicables a plataformas tipo Telegram:

- Frecuencia de aparición de etiquetas como #PlanKalergi, #genocidioblanco, #remigración.
- Menciones a figuras como Hitler, Putin o Solzhenitsyn como "liberadores de Europa".
- Presencia de símbolos visuales con carga radical: 卐,卐, templarios, runas.
- Tópicos combinados (ej.: inmigración + OTAN + aborto + guerra en Ucrania).
- Hiperfrecuencia de publicaciones en cortos periodos (activación por eventos).

Glosario

Algoritmo LDA ("Latent Dirichlet Allocation"): Técnica estadística de modelado de tópicos que identifica de forma automática los temas predominantes en grandes volúmenes de texto, agrupando palabras que tienden a aparecer conjuntamente.

Amenaza híbrida: Estrategia hostil que combina medios convencionales y no convencionales, como desinformación, ciberataques, presión económica o manipulación política, para desestabilizar a un Estado sin recurrir a un conflicto armado abierto.

API ("Application Programming Interface"): Interfaz de programación que permite la comunicación entre aplicaciones. En este trabajo se utilizó la API de Telegram para acceder a los datos de los canales seleccionados.

Clickbait: Estrategia de contenido digital que consiste en utilizar titulares o imágenes sensacionalistas y llamativos con el objetivo de atraer la atención del usuario y generar clics, a menudo sacrificando la veracidad o el rigor informativo.

CMD (“*Command Prompt*”): Intérprete de línea de comandos de Windows que permite ejecutar instrucciones del sistema operativo o programas compilados como ejecutables.

Deep fake: Técnica de inteligencia artificial que permite crear imágenes, vídeos o audios falsificados, extremadamente realistas, en los que se simula la apariencia o la voz de una persona real. Los *deep fakes* pueden ser utilizados para manipular la opinión pública, difundir bulos o cometer fraudes digitales.

Fact-checkers: Organizaciones, medios o profesionales especializados en la verificación de hechos, datos y afirmaciones públicas. Su objetivo es detectar y desmentir informaciones falsas o engañosas, contribuyendo así a la lucha contra la desinformación y la manipulación informativa.

Fake news: Expresión en inglés utilizada para describir contenidos informativos falsos, fabricados deliberadamente con la intención de engañar, manipular la opinión pública o generar desinformación. Aunque su forma se asemeja al periodismo tradicional, las *fake news* suelen distorsionar o inventar hechos, y circulan principalmente en redes sociales y plataformas digitales sin mecanismos de verificación editorial.

Gensim: Librería de Python especializada en modelado de tópicos y PLN; se utilizó para aplicar LDA sobre el corpus textual.

PLN (*Procesamiento de Lenguaje Natural*): Rama de la IA que se ocupa de la interacción entre ordenadores y lenguaje humano, permitiendo el análisis semántico automatizado de textos.

PyInstaller: Herramienta que convierte scripts de Python en ejecutables independientes para Windows, facilitando su distribución sin requerir un entorno de desarrollo.

Python: Lenguaje de programación de alto nivel, versátil y ampliamente usado en análisis de datos. En este estudio se empleó para programar extracción, procesamiento y modelado de mensajes.

Scraping: Técnica automatizada de recolección de datos desde sitios o plataformas web. Aquí se utilizó para recopilar mensajes públicos de canales de Telegram.

SOCMINT (Social Media Intelligence): Inteligencia de medios sociales: técnicas de extracción, procesamiento y análisis sistemático de contenidos en redes sociales para detectar patrones de comportamiento, narrativas dominantes o focos de radicalización.

159

Soft power: Hace referencia a la capacidad de un Estado u actor político para influir en el comportamiento de otros no mediante la coacción (poder duro o militar), sino a través de la atracción cultural, los valores políticos y la legitimidad de sus políticas.

Reframing: Técnica de reestructuración de un marco narrativo en el que se altera la forma en que se presenta un tema o evento, con el objetivo de modificar la interpretación o la percepción del público. En el contexto de la desinformación, el *reframing* se utiliza para adaptar las narrativas y reforzar creencias preexistentes, a menudo a través de la manipulación emocional y la distorsión de los hechos, con el fin de influir en la opinión pública o movilizar a las audiencias hacia una acción específica.

SpaCy: Librería avanzada de Python para PLN; se empleó su modelo en español para tokenizar, normalizar y limpiar los textos.

Stopwords: Palabras muy frecuentes (p. ej., “el”, “de”, “y”) que carecen de contenido semántico relevante y se suprimen durante el preprocesamiento del texto.

Telethon: Librería de Python para interactuar con la API de Telegram; se utilizó para desarrollar la aplicación de extracción de mensajes.

Tokenización: Proceso que segmenta un texto en unidades mínimas –“tokens”– como palabras o signos, paso esencial en PLN.

Visual Studio Code (VS Code): Entorno de desarrollo multiplataforma y de código abierto; se empleó para programar y ejecutar los scripts de Python necesarios para la automatización del análisis textual.

Pautas de actuación en intentos de suicidio. Herramientas de manejo psicológico para profesionales de la seguridad y las emergencias

Suicide Attempt Intervention Guidelines. Psychological Management Tools for Security and Emergency Professionals

Ana Isabel Álvarez-Aparicio

alvcnps@hotmail.com | <https://orcid.org/0000-0003-2837-9211>

Elena Herráez-Collado

<https://orcid.org/0000-0001-8207-7615>

DOI: <https://doi.org/10.14201/cp.32306>

Recibido: 10-04-2025 | Aceptado: 15-09-2025

Resumen

El manejo de la conducta suicida es quizá una de las situaciones más complejas a las que debe hacer frente un profesional de la seguridad y las emergencias, especialmente en el marco de una crisis. A pesar de que en los últimos años se han realizado numerosos avances en la elaboración de documentos y planes para la prevención del suicidio, en el ámbito de la seguridad y las emergencias sigue habiendo un reclamo de protocolos que proporcionen pautas prácticas de manejo de conducta suicida en curso. En España, cada hora dos personas se suicidan y cuarenta lo intentan. Saber manejar adecuadamente estas situaciones no solo tiene una repercusión positiva en la ciudadanía, beneficiaría última de los servicios prestados por el interviniente, sino en el propio profesional, que puede presentar altos niveles de estrés y malestar ante las mismas. El presente artículo proporciona estrategias y pautas psicológicas específicas de actuación en casos de intentos de suicidio que pueden ser de utilidad para primeros intervinientes, como complemento de las que ya dispongan.

Palabras clave: Conducta suicida; Suicidio; Crisis suicidas; Intento de suicidio; Suicidio en curso; Intervención psicológica; Seguridad; Emergencias; Intervinientes.

Abstract

Managing suicidal behavior is perhaps one of the most complex situations that a security and emergency professional must face, especially in the context of a crisis. Despite the fact that numerous advances have been made in recent years in the development of documents and plans for suicide prevention, in the field of security and emergencies there is still a need for protocols that provide practical guidelines for managing ongoing suicidal behavior. In Spain, two people commit suicide every hour, and forty attempt it. Knowing how to properly handle these situations not only has a positive impact on the public, the ultimate beneficiaries of the services provided by the responders, but also on the professionals themselves, who may experience high levels of stress and discomfort in the face of such situations. This article provides specific psychological strategies and guidelines for action in cases of suicide attempts, which may be useful for first responders, complementing those they already have.

Keywords: Suicidal behavior; Suicide; Suicidal crisis; Suicide attempt; Suicide in progress; Psychological intervention; Security; Emergencies; First responders.

1

El impacto de la conducta suicida. Contextualización. La importancia de la intervención inmediata

El suicidio es una problemática que afecta a un elevado número de personas en todo el mundo, suponiendo un verdadero reto para los profesionales de la intervención. Tal es el impacto que genera a diferentes niveles y de forma duradera, que se entiende como un grave problema de salud pública (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2024). Requiere, por tanto, un abordaje integral desde distintos ámbitos que permita el desarrollo de estrategias de prevención, intervención y posvención.

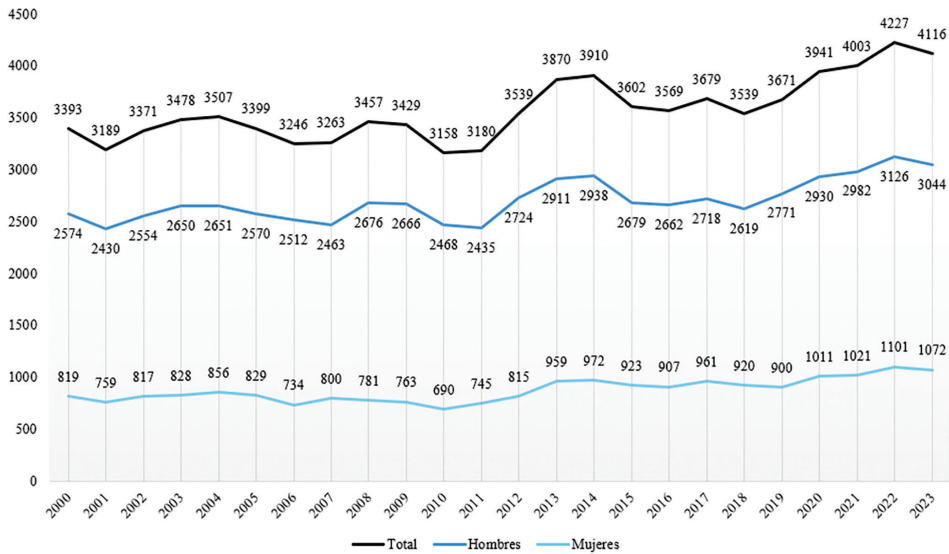
A nivel mundial, se estima que más de 720.000 personas fallecen por suicidio al año, habiéndose convertido en la tercera causa de muerte en el grupo etario de entre 15 y 29 años en 2021 (OMS, 2024). Para poder entender adecuadamente su magnitud, se debe señalar que por cada suicidio se producen entre 20 y 25 intentos (De la Torre-Luque *et al.*, 2023; OMS, 2024). Además, hay que tener en cuenta que diferentes estudios apuntan a que los datos pueden estar infraestimados por diferentes motivos: (a) por una subnotificación de los mismos por cuestiones culturales asociadas al estigma o por aspectos económicos; (b) por errores en la clasificación, pudiendo ser registrados como accidentes u otras causas externas, o (c) por la dificultad para constatar la intencionalidad del acto (De Vicente *et al.*, 2018; García-Haro *et al.*, 2023; Giner y Guija, 2014; OMS, 2014).

En España, los últimos datos sitúan el suicidio como la segunda causa de muerte no natural, únicamente detrás de las caídas accidentales, siendo 4.116 las personas fallecidas por suicidio en el año 2023 (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2024), lo que se traduce en que 11,2 personas de media al día fallecen por suicidio y, en consecuencia, se producen entre 220 y 280 intentos de suicidio diarios. La incidencia, teniendo en cuenta el conjunto de la población española, es de 8,5 personas por cada 100.000 habitantes (INE, 2024). Estas cifras resaltan el elevado impacto que puede suponer el suicidio en cualquiera de sus manifestaciones, a nivel personal, familiar, escolar, social, sanitario (Fonseca-Pedrero y Pérez-Albéniz, 2020), sin olvidar su repercusión en los profesionales de la intervención como son los profesionales de la seguridad y las emergencias.

En la Figura 1 se aprecia un leve descenso del número de suicidios respecto a los datos del año anterior, en que se habían incrementado. Cabe destacar que la incidencia por sexo es tres veces mayor en hombres que en mujeres. Sin embargo, los estudios señalan una tendencia opuesta respecto a la ideación y la tentativa suicida (García-Haro *et al.*, 2023; Shelef, 2021). Las diferencias entre hombres y mujeres pueden explicarse en función de diferentes variables: (a) el método utilizado, debido a que en general los hombres recurren a métodos más letales; (b) la intención de morir, percibiéndose mayor en el comportamiento

de los hombres; (c) los mecanismos predominantes de expresión y afrontamiento de la angustia y el malestar emocional, siendo más prevalentes en los hombres los *trastornos externalizantes* (como los trastornos de conducta y por abuso de sustancias u otros rasgos como la impulsividad y la agresividad), mientras que las mujeres presentan más *trastornos internalizantes* (como trastornos de ansiedad o del estado de ánimo), que pueden estar relacionados con ideación suicida, y (d) el contexto sociocultural y su influencia en los roles de género (García-Haro *et al.*, 2023; Miranda-Mendizabal *et al.*, 2019; Pedrola-Pons y De la Torre, 2024; Qu *et al.*, 2024; Shelef, 2021).

Figura 1: Número de suicidios en España



Nota: Evolución del número de suicidios por año (2000-2023).

Fuente: INE, 2024.

1.1 Definición y conceptualización de la conducta suicida

A lo largo de los años se han elaborado numerosas definiciones en torno a la conducta suicida. La OMS en 1986 define el suicidio como un “acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, sabiendo o esperando el resultado letal y a través del cual pretende obtener los cambios

deseados”. Más tarde, Silverman *et al.* (2007a, b), siguiendo a la Asociación Americana de Psiquiatría (APA, 2003, 2010), definen la conducta suicida como una conducta autoinfligida, potencialmente dañina, con evidencia explícita e implícita de que la persona tenía intención de morir. Pacheco (2012), según las aportaciones de Slaikeu sobre la crisis, hace referencia al suicidio como una situación de crisis que pone en peligro la vida, en la cual la persona valora que las estrategias de solución de problemas que conoce no serán de utilidad y el suicidio será un alivio o, al menos, una opción razonable.

Como se puede apreciar, las diferentes definiciones tienen en común el conocimiento sobre las posibles consecuencias letales del acto, el componente autoinfligido, la intencionalidad y el resultado como elementos centrales (Goodfellow *et al.*, 2019; OMS, 1986; Rangel y Jurado, 2022). Otros autores (García-Haro *et al.*, 2023) introducen también la *agencia sobre la acción* como concepto más amplio en referencia a la capacidad de una persona para actuar de manera consciente e intencional, siendo lo que permite valorar el grado de voluntad sobre la acción autoinfligida.

Pese a que no existe una nomenclatura internacional estandarizada (Rangel y Jurado, 2022), las investigaciones reflejan que la conducta suicida es una realidad multifacética y multidimensional que se mueve en un continuo acotado por el bienestar y el suicidio en sí mismo, que va desde la ideación hasta los actos suicidas (Anseán, 2014; Fonseca-Pedrero y Pérez-Albéniz, 2020; García-Haro *et al.*, 2023; Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida 2012, 2020).

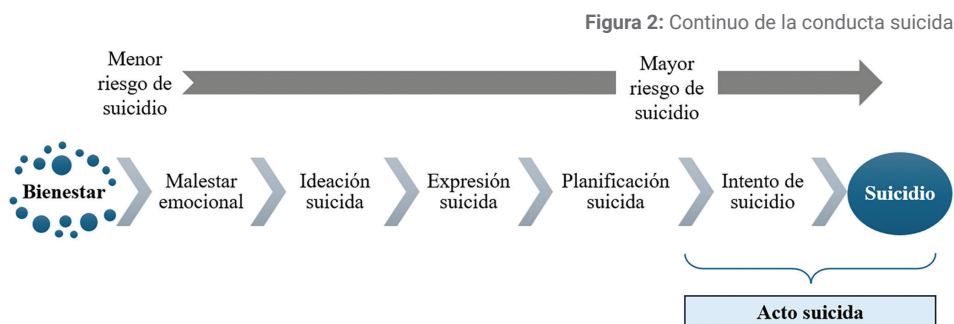
A continuación, se describen varios conceptos relacionados con la conducta suicida según las aportaciones de diferentes expertos (Anseán, 2014; Fonseca-Pedrero *et al.*, 2019; Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida 2012, 2020; O’Carroll *et al.*, 1996; O’Connor y Nock, 2014; Silverman *et al.*, 2007a, b):

- *Ideación suicida*: tener pensamientos sobre quitarse intencionalmente la vida.

- *Comunicación o expresión suicida*: manifestaciones verbales y no verbales relacionadas con pensamientos, deseos o intencionalidad de acabar con la propia vida. Se considera un punto intermedio entre la ideación y la conducta suicida.
- *Planificación suicida*: pensar y elaborar un plan (método, lugar, momento...) con el que llevar a cabo un posible acto suicida.
- *Acto suicida*: conducta potencialmente autolesiva para la que existe evidencia explícita o implícita de que la persona tiene la intención de suicidarse.
- *Intento de suicidio*: conducta potencialmente lesiva que, sin conllevar ese resultado, la persona se autoinflige con el fin de provocarse la muerte.
- *Suicidio*: muerte autoprovocada con evidencia implícita o explícita de que la persona tenía esa intencionalidad.

A estas definiciones se debe añadir el concepto de *crisis suicida*, entendida como un estado en el que predominan y se activan los impulsos de muerte como resultado de varios factores previos que originan el malestar en la persona y la aparición de uno o varios desencadenantes que intensifican ese malestar; influyendo en la evolución de la conducta suicida (Robles *et al.*, 2013; Rocamora, 2012). Asimismo, se recomienda descartar términos como *conducta parasuicida*, *gesto suicida* y *amenaza suicida* por la connotación peyorativa que implican; invalidando, minimizando o trivializando el malestar de quien lo experimenta al calificarse su conducta como manipulativa (Anseán, 2014; Crosby *et al.*, 2011 y Rangel y Jurado, 2022).

Es necesario destacar que, tal y como apuntan diferentes autores (Anseán, 2014; Fonseca-Pedrero y Pérez-Albéniz, 2020; García-Haro y González, 2019; Rocamora, 2012), según se avanza en cada una de las expresiones descritas el riesgo de suicidio puede aumentar; esperando, por tanto, que la intervención sea más eficaz y exitosa si se lleva a cabo lo antes posible. Es decir, en las fases iniciales frente a las etapas finales (Figura 2).



Nota: Elaboración propia basada en Anseán, (2014); Silverman *et al.* (2007a, b) y Fonseca-Pedrero y Pérez-Albéniz (2020).

1.2 Aspectos relacionados con la conducta suicida

Los estudios señalan que existen tres componentes en la persona que presenta conducta suicida: (a) la desesperanza, al creer que su situación de sufrimiento actual va a prolongarse siempre; (b) la escasez de estrategias personales de afrontamiento, que le permitan responder adaptativamente a circunstancias vitales y gestionar de forma saludable las diferentes emociones desagradables, y (c) la rigidez cognitiva para visualizar otras alternativas, que llevan a la persona a contemplar el suicidio como la única salida (Echeburúa, 2023; Rocamora, 2012).

Por otra parte, distintos autores (Acinas y Muñoz, 2009; Pöldinger, 1969; Ramos y González, 1993) establecen que la persona puede pasar por varios estadios en su evolución hacia la decisión firme de quitarse la vida. Pöldinger (1969) describe tres fases: una primera fase de consideración, en la cual la muerte se valora como una alternativa a su dolor y angustia; una segunda fase de ambivalencia, donde la persona se debate y duda entre los deseos de vivir y los deseos de morir, es decir, entre seguir sus tendencias constructivas o destructivas; y, finalmente, la fase de decisión, que implica la preparación y la puesta en práctica del acto suicida. Como señala este mismo autor, en la fase de ambivalencia es más probable que la persona lleve a cabo diferentes peticiones de ayuda y, a su vez, es esperable que la intervención sea más eficaz que si ya se encuentra en el siguiente estadio.

1.3 La importancia de los profesionales de seguridad y emergencias en el abordaje de la conducta suicida

Ante la magnitud de esta problemática, expertos en la materia e instituciones abogan por la necesidad de que el suicidio sea abordado de manera integral, multisectorial y multidisciplinar; haciendo hincapié en que este abordaje no debe ser únicamente responsabilidad de los diferentes profesionales, sino de la sociedad en su conjunto (Al-Halabí *et al*, 2022; OMS, 2024).

168

Por su parte, la OMS (1969) ya señalaba la importancia de que las medidas que se adopten tengan diferentes finalidades, siendo la primera de ellas prevenir el desenlace mortal de los actos suicidas. Además, hace hincapié en la idea de identificar los intentos de suicidio como peticiones de auxilio, de manera que la posibilidad de atender esa demanda y continuar la ayuda podría aliviar en gran parte el sufrimiento de la persona. Más tarde, en el año 2012, esta misma institución, respecto al abordaje del suicidio, hace referencia a la necesidad de contar con profesionales no solo del ámbito sanitario y educativo, sino también de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS) y otros servicios de emergencias.

Asimismo, en relación a la prevención del desenlace mortal de los actos suicidas, se deben destacar como medidas no solo la minimización del acceso a métodos letales y su impacto, sino también la puesta en marcha de una intervención rápida y eficaz con base en protocolos de actuación específica, llevada a cabo por profesionales de la salud, la seguridad y las emergencias instruidos en conducta suicida. Estos profesionales, a su vez, tienen una gran importancia en torno al suicidio por ser quienes acuden primero ante una activación por intento autolítico. En esta línea, diferentes autores señalan que “proporcionar asistencia durante la proximidad de la crisis eleva al máximo las oportunidades de la persona para crecer mediante el dominio de la situación, y a moverse hacia la reorganización de una vida desorganizada” (Pacheco *et al.*, 2008, p. 383). Finalmente, se debe destacar lo que se conoce como *Ley de Hansel*, que incide en que la efectividad de un servicio de intervención en crisis se incrementa en función de su proximidad en el tiempo y al lugar

en el que se produce el incidente de crisis (McGee, 1976, como se citó en Slaikeu, 2000).

1.4 Situación actual en el abordaje de la conducta suicida desde el ámbito de la seguridad y las emergencias

En los últimos años, en España, ha habido un incremento de los recursos dedicados al abordaje de la conducta suicida, acorde al *Plan de Acción de Salud Mental 2013-2030* de la OMS (2023), donde se destaca la prevención del suicidio como una prioridad a nivel internacional, y se insta a los países a desarrollar estrategias nacionales integrales al respecto, incluyendo a otros muchos sectores, además de al sanitario. En esta misma línea, se ha expresado la Unión Europea en las Conclusiones del Consejo sobre salud mental (2023), donde se resalta la importancia de implementar una combinación de medidas e intervenciones preventivas, ajustadas a las necesidades de cada contexto, abarcando desde enfoques universales hasta selectivos y llamando a los Estados miembros y a la Comisión Europea a intensificar sus esfuerzos en la prevención del suicidio. Diseñado acorde con las recomendaciones basadas en la evidencia de la OMS, desde el Ministerio de Sanidad de nuestro país, recientemente se ha publicado el *Plan de Acción para la Prevención del Suicidio 2025-2027* (Yepes *et al.*, 2025), que pretende dar continuidad a las acciones emprendidas previamente y propone medidas adicionales y específicas, teniendo como principal objetivo reducir y prevenir la conducta suicida en la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el marco de la seguridad y las emergencias, la intervención en crisis constituye el primer eslabón asistencial en la relación de ayuda urgente, siendo un contexto en el que no se cuenta con los recursos propios del ámbito sanitario y que puede suponer, en algunas ocasiones, riesgos directos para los propios intervinientes como bomberos o FCS (Menéndez, 2019; Pacheco y Parada, 2023; Parada *et al.*, 2022; Tébar, 2014; OMS, 2009). Como se refleja en el *Informe C* de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados (2024, p. 19), el personal experto consultado señala, como demanda ampliamente extendida entre

estos sectores, la importancia de establecer protocolos de actuación en todo el territorio nacional (existe alguno a nivel local) que se ajusten a las características de la situación y sus riesgos, siendo necesaria una adecuada coordinación, así como acciones de afrontamiento individual del estrés y formación específica respecto a la conducta suicida, capacidad de intervención y comunicación con familiares y allegados.

Así, diferentes autores destacan la necesidad de una adecuada formación a los profesionales que intervienen ante esta problemática desde el marco de la seguridad y las emergencias. Fonseca-Pedrero *et al.* (2023), en relación a bomberos y profesionales de FCS como primeros intervinientes, señalan (p. 696):

En los últimos años, dependiendo de los servicios, han ido implementando mejoras para atender este tipo de situaciones, protocolos, materiales de salvamento, etc. No obstante, son muchas las carencias que tienen como colectivo en todo el país. Estos profesionales se enfrentan en ocasiones a estas situaciones sin más herramientas que la intuición. Se sienten sin recursos para afrontar crisis autolíticas; no solo sin recursos materiales evidentes (autoescalas, colchones de salvamento o material de rescate en altura), pues necesitan igualmente herramientas emocionales, planes de intervención, protocolos de actuación coordinada y formación específica que no tienen. Los que hay los han desarrollado, en ocasiones, ellos mismos, por necesidad.

En esta misma línea, en la Comisión de Sanidad del Senado (2025a, 2025b), Tubío-Rey y Blasco-Roldán manifiestan la insuficiencia de los recursos de formación y protocolos de intervención en crisis suicidas existentes en la actualidad, abogando por la necesidad de implementar estrategias que den solución a esta problemática. Tubío-Rey (Comisión de Sanidad, 2025a) reclama la “formación, protocolos de actuación conjunta e inversión en medios materiales y personales para poder ayudar” (p. 25). Blasco-Roldán (Comisión de Sanidad, 2025b) destaca que “tener una buena atención desde el principio, teniendo en cuenta que la mayoría de las veces somos los policías los que damos esa

atención, va a facilitar mucho luego la adherencia al tratamiento de esa persona” (p. 3) y, seguidamente, plantea la importancia de tener un buen conocimiento sobre las señales de alerta y los mitos para actuar ante un intento de suicidio y demanda “que haya formación, formación y formación en todas las unidades, absolutamente en todas”, ya que “la formación que hay ahora mismo ha mejorado, pero es insuficiente” (p. 7).

La OMS (2021), en su propuesta dirigida a los diferentes gobiernos a nivel mundial, además de en otras acciones, pone el foco en la necesidad del desarrollo de las capacidades profesionales como pilar para la prevención del suicidio. Pacheco (2012) señala la relevancia de contar con una adecuada formación con el fin de mejorar la seguridad y la autoeficacia percibida del interviniente para afrontar un intento de suicidio; debido a que por las propias características de la situación, en la que el interviniente puede sentir la responsabilidad de que no se produzca el suicidio, es esperable que los profesionales de la salud, la seguridad y las emergencias tengan que gestionar miedos y dudas en torno a qué decir o hacer para lograr el objetivo encomendado. Por su parte Rubin-Wainrib y Bloch (2000) manifiestan que tener una mayor comprensión sobre el malestar emocional y sufrimiento de la persona que se quiere suicidar puede aumentar la posibilidad de que el interviniente tenga una respuesta más empática y desarrolle unas adecuadas habilidades básicas en el contacto con la persona.

En definitiva, contar con una formación especializada en el área que dote de habilidades, estrategias y herramientas técnicas al profesional, junto a unos protocolos claros de actuación, puede redundar positivamente no solo en el profesional, ante la posibilidad de ver reducidos sus niveles de estrés facilitando una actuación más eficiente, presente y futura; sino en la ciudadanía en general como beneficiaria última del trabajo del profesional, que percibirá a este como empático y capacitado para afrontar las demandas crecientes de la sociedad en materia de bienestar emocional y salud mental (Álvarez-Aparicio, 2020; Pacheco, 2012). Igualmente, contar con unas pautas claras de actuación supondrá en el profesional mayores niveles de seguridad, menor incertidumbre y con ello menos estrés,

reduciendo el riesgo de patología y/o problemática asociada y haciendo posible actuaciones no solo más eficaces, sino más eficientes, que promuevan un autoconcepto y autoestima más favorables, haciendo más probables intervenciones de mayor calidad que redunden positivamente tanto en el plano más personal del profesional como en el plano laboral (Álvarez-Aparicio, 2018b; Álvarez-Aparicio, 2020; Otín del Castillo, 2013). Por lo que respecta al ciudadano objeto de actuación, no solo será más probable una resolución positiva del intento autolítico, sino que sus efectos pueden prolongarse en el tiempo, adquiriendo incluso carácter preventivo, si la persona se ha sentido debidamente escuchada, entendida y atendida por el profesional (Otín del Castillo, 2013). Así, y como señalan Martín y Muñoz (2009), los primeros contactos establecidos por los profesionales juegan un papel vital en la receptividad a actuaciones posteriores, siendo esto clave en que las personas reciban y se adhieran a los abordajes adecuados.

2 Pautas prácticas de actuación en intentos de suicidio

La exigencia, en estas situaciones, de una actuación rápida, eficiente y eficaz, en muchas ocasiones con escasa información, riesgo para la integridad propia y/o ajena, presiones diversas (tanto internas como externas), frecuentes emociones encontradas e implicaciones a todos los niveles, incluyendo el legal, hacen que sean circunstancias de alto estrés para el profesional y peligro para su estabilidad mental, pudiendo resultarle potencialmente traumáticas¹.

1 “Un suceso traumático es un acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión [...]” (Echeburúa, 2005, p. 29). Se entiende por trauma “la reacción psicológica derivada de un suceso traumático” (Echeburúa, 2005, p. 30).

Conocer unas pautas básicas de manejo resulta crucial tanto para el bienestar de la persona en crisis como para el propio profesional, que puede ver reforzada su seguridad sobre la base de que su actuación es la correcta.

2.1 Antes de intervenir

2.1.1 Conocimiento personal del profesional (autoconocimiento) y preparación (información y formación)

Como señalan autores como Pacheco (2012), “la intervención [del profesional] puede verse influida por la concepción que se tenga sobre el suicidio” (p. 138). Todo profesional tiene un bagaje no solo laboral, sino también personal. Junto a esa concepción sobre el suicidio, existen también experiencias vitales como es el contacto con la muerte, que pueden afectar a la intervención realizada, bien facilitándola, bien dificultándola.

Ser conscientes de esas ideas previas sobre el suicidio o la muerte resulta crucial en el trabajo a desempeñar. Al igual que también lo es conocer aquellas ideas arraigadas en la población, pero que carecen de comprobación científica, como son los mitos. Es fundamental que el profesional sea conocedor de la naturaleza de esta problemática, su complejidad y carácter multidimensional, así como los factores protectores y de riesgo que pueden estar presentes en cada caso.

Por otro lado, ser profesional no excluye ser persona, esto supone que cada uno tendrá unas circunstancias y estará pasando por un momento vital determinado que puede no ser el más óptimo para llevar a cabo una intervención de estas características. Ser sabedor de ello y responsable con las acciones emprendidas es también fundamental.

Así, junto a un ejercicio de autoconocimiento que permita al profesional hacerse consciente de sus valores, creencias, ideas sobre el suicidio o la muerte, así como de su capacitación en el momento vital actual para afrontar el manejo de una situación de crisis suicida; se hace necesaria igualmente una adecuada preparación de carácter más formal, que incluya información

sobre la situación actual de esta problemática y formación sobre su adecuado abordaje, eliminando mitos (Tabla 1).

Tabla 1: Algunos mitos sobre conducta suicida

Mito	Realidad
<i>Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitar a que lo haga.</i>	Esta creencia infunde temor para abordar el tema con quienes puedan estar en riesgo de suicidio. La realidad es que no se puede introducir la idea de suicidio en ninguna persona únicamente por preguntarle al respecto. Hablar directamente del suicidio es una de las herramientas clave para prevenirlo. En muchas ocasiones produce alivio y reduce el riesgo de realizarlo, al permitir a la persona que pueda expresar sus pensamientos y analizar sus propósitos autolesivos. Además, permite valorar el riesgo de suicidio.
<i>La persona que habla sobre querer suicidarse nunca lo hará.</i>	Puede suponer que se minimice cualquier tipo de comunicación suicida al entenderla, erróneamente, como un chantaje, alarde o manipulación. La mayor parte de las personas que se suicidan o lo intentan en algún momento han expresado su intención de manera verbal o no verbal.
<i>La persona que verdaderamente se quiere suicidar no lo dice ni avisa.</i>	Esta idea puede llevar a no atender a las personas que expresen sus ideas suicidas. El suicidio es prevenible, conocer las señales puede ayudar a su detección. Los estudios indican que, de cada diez personas que se suicidan, nueve muestran algún indicio sobre su propósito. Por tanto, existe un alto porcentaje de las personas que llevan a cabo un suicidio que verbalizaron claramente su intención.
<i>Los que intentan el suicidio no desean morir, ya que si quisieran morir lo conseguirían.</i>	Aunque existen las autolesiones donde el objetivo de la persona no es morir, la realidad es que existe un gran número de tentativas suicidas donde la persona no conocía el grado de letalidad del método empleado o bien su conducta fue interrumpida.
<i>Las personas que se suicidan o lo intentan siempre tienen un trastorno mental.</i>	Aunque el suicidio es más prevalente en personas con ciertos trastornos mentales, la realidad es que es un fenómeno multicausal y no necesariamente hay que padecer un trastorno mental para quitarse la vida.

Mito	Realidad
<i>La conducta suicida se hereda.</i>	Esta idea puede llevar a creer erróneamente que, como está determinado por la herencia, no se puede modificar. La realidad es que no existen datos concluyentes que confirmen la heredabilidad del suicidio. Solamente se puede hablar de la predisposición a desarrollar una enfermedad mental o del modelado que se puede producir en algunas familias donde una persona se suicida, pues puede existir un aprendizaje en las habilidades de afrontamiento ante situaciones adversas.
<i>La persona que se suicida quiere morir.</i>	Esta creencia lleva a justificar la muerte por suicidio de quienes lo intentan o lo consiguen. Con frecuencia la persona está en una posición de ambivalencia: desea morir si su vida continúa así, frente a querer vivir si se produjeran cambios. La realidad, es que la mayoría de las personas no desean morir, sino dejar de sufrir.
<i>Quien intenta suicidarse es cobarde / Quien intenta suicidarse es valiente.</i>	Equipara el suicidio con una cualidad positiva o negativa de la personalidad, lo que dificulta su prevención. Las personas que intentan suicidarse no son cobardes ni valientes, solo son personas que sufren.
<i>Los que intentan suicidarse no desean morir, sino llamar la atención.</i>	Asumir esta idea puede conllevar a la invalidación de su malestar y la retirada de apoyo a la persona. La realidad es que quien expresa su deseo de suicidarse está pidiendo ayuda. Aunque lo haga de forma poco adaptativa, es importante no minimizar el riesgo.
<i>El suicidio es siempre impulsivo.</i>	Asumir esta idea puede hacer que se piense que no se puede hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo, repentino o conllevar una planificación muy minuciosa. Por otra parte, la ideación suicida no puede considerarse impulsiva.
<i>Las personas suicidas siempre lo serán.</i>	Para muchas personas la crisis suicida es un estado pasajero. Aunque un intento de suicidio se considera un indicador de riesgo clave, no siempre es determinante.

(continuada)

Tabla 1: Algunos mitos sobre conducta suicida (continuada)

Mito	Realidad
<i>Si se reta a un suicida no lo intentará.</i>	Esta idea pretende enfrentarse con la persona en crisis suicida, sin tener en cuenta su vulnerabilidad real. Desafiar a quien se quiere suicidar es un acto de irresponsabilidad. Se está ante una persona vulnerable cuyos mecanismos de adaptación han fracasado y en la que pesan más los deseos autolesivos.
<i>Los que intentan el suicidio y los que se suicidan son individuos peligrosos, pues, igual que atentan contra sí mismos, pueden atentar contra los demás.</i>	Adoptar esta creencia puede generar temor a enfrentarse, e incluso a ayudar, a estas personas. El suicidio, por lo general, es un acto autoagresivo, en el que el deseo destructivo se dirige hacia uno mismo. No obstante, el profesional debe extremar las condiciones de seguridad a la hora de intervenir a fin de velar por la integridad de todos los actores presentes en la escena.
<i>Cuando una depresión grave mejora ya no hay riesgo de suicidio.</i>	La realidad es que, tras una mejoría de depresión grave, el riesgo de suicidio aumenta en los momentos iniciales, ya que la persona tiene más energía para pensar, planificar y ejecutar la conducta. Normalmente, cuando la persona muestra señales de estar más aliviada, los seres queridos perciben que está mejor y la situación bajo control, reduciendo la vigilancia, haciendo más probable que la persona lo vuelva a intentar.
<i>Una vez que se ha realizado alguna tentativa suicida y la persona comienza a mejorar, se ha superado el riesgo.</i>	Diferentes estudios sugieren que los días posteriores al intento son los más peligrosos, sobre todo después de la crisis o tras un alta hospitalaria. Tras la crisis puede ser esperable un aumento en la vigilancia y el apoyo por parte de otras personas, que posteriormente irá decreciendo, aumentando el riesgo.
<i>Los medios de comunicación no pueden contribuir a la prevención del suicidio.</i>	Los medios de comunicación pueden ser un aliado importante en la prevención del suicidio si utilizan un enfoque adecuado en las noticias que publican al respecto.

Nota: Basada en García-Haro et al. (2023), OMS (2006), Pérez-Barrero (2004, 2005) y Pokorny (1968, como se citó en Perry, 1981).

2.1.2 Conocimiento de la persona, entorno y situación. Escenario

Previo a cualquier intervención se hace necesaria una adecuada recogida de información.

En ocasiones, el profesional puede tener la sensación de pérdida de tiempo en una situación que requiere inmediatez. No obstante, si esta información no se hubiese recabado previamente al momento del aviso al Centro de Coordinación (de haberse producido), se debe tener presente que para una adecuada toma de decisiones esta acción resulta esencial. Es por ello que se debe recabar cuanta información sea posible sobre el suceso que está teniendo lugar, la persona que está llevando a cabo la conducta suicida, el entorno en el que está aconteciendo y otros aspectos que pudieran ser de relevancia para la intervención. Esta información, además, debe recogerse de todas las fuentes posibles a nuestro alcance para tener una visión lo más objetiva posible de la realidad (Martín y Muñoz, 2009).

Así, y siguiendo las recomendaciones dadas por distintos autores (Acinas y Muñoz, 2009; OMS, 2006; 2009; Pacheco, 2012; Parada *et al.*, 2022; Robles *et al.*, 2013), en relación con la *persona en crisis*, es importante conocer aspectos como su nombre, edad, antecedentes de relevancia (familiares, sucesos vitales estresantes, patologías previas...), estado psicológico al momento del suceso (mayor riesgo si aparece desesperanza, alteración del juicio de realidad y del estado de conciencia y/o culpa), posibilidad de consumo de tóxicos, actitud ante la vida y la muerte, apoyos familiares y/o sociales, historia previa de conductas heteroagresivas y autoagresivas... Es importante saber que el predictor más robusto de suicidio es la historia de intentos de suicidio previa (Baca y Aroca, 2014; Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida 2012, 2020; Miret *et al.*, 2010). Como señala Acinas (2014, p. 301): “El riesgo aumenta cuando la meta del primer intento no se logró y aún permanece el estrés que lo provocó”. Conocer, por tanto, los factores de riesgo y protección de la persona (Tabla 2) puede ser determinante en el éxito de la intervención.

En cuanto al *suceso*, se debe contar con información sobre quién ha solicitado la intervención, de haber sido así (familiares,

Tabla 2: Factores de riesgo y factores de protección en la conducta suicida

Factores de riesgo		Factores de protección
Personales		
- Tener algún trastorno mental, siendo la depresión el que más se asocia con la conducta suicida. - Problemas de salud crónicos o discapacidad. - Variables psicológicas como impulsividad, baja tolerancia a la frustración, pensamiento dicotómico, rigidez cognitiva, desesperanza, dificultad de resolución de problemas, sentimientos de fracaso personal, indefensión, sentimientos de soledad y/o perfeccionismo. - Intentos previos de suicidio o ideación suicida. - Acceso a métodos letales. - Alta reciente de una unidad de hospitalización psiquiátrica. - Edad: adolescencia y edad avanzada. - Sexo: ser hombre para el suicidio y mujer para la tentativa. - No tener vínculos afectivos de calidad. - Pertenencia a una minoría étnica o sexual. - Historia de maltrato físico, abuso sexual o acoso por parte de iguales. - Antecedentes familiares de conducta suicida. - Eventos vitales estresantes como pérdidas, problemas legales o acontecimientos negativos... - Carencia de apoyo familiar. - Pertenecer a una familia con altos niveles de crítica y hostilidad. - Bajo nivel educativo del grupo familiar. - Problemas económicos o pobreza. - Aislamiento, ausencia o pérdida de una red social de apoyo y presencia de problemas sociales o con la ley. - Discriminación. - Falta de accesibilidad a servicios de salud, educativos o a actividades culturales y recreativas. - Desempleo. - Alta incidencia de alcoholismo y otras adicciones. - Exposición a violencia. - Exposición al suicidio de otra persona. - Deterioro socioeconómico de la comunidad. - Barreras en el acceso al sistema de salud. - Estigmas o barreras culturales que dificultan la búsqueda de ayuda.		- Poseer adecuadas habilidades de afrontamiento ante los problemas, manejo del estrés, comunicación y habilidades sociales. - Motivación hacia la búsqueda de ayuda ante las dificultades. - Buen estado de salud física, mental y emocional. - Nivel intelectual elevado y capacidad de aprendizaje. - Tener autoconfianza y buena autoestima. - Esperanza, visión favorable de la vida y responsabilidad. Existencia de un proyecto de vida personal/profesional. - Inteligencia emocional y empatía. - Ser flexible ante el cambio y las adversidades. - Poseer creencias religiosas y/o espirituales. - Apoyo familiar de calidad y vida en pareja armoniosa: sentimientos de pertenencia, aceptación, apoyo y afectividad. - Tener hijos pequeños u otras personas dependientes. Presencia de mascotas. - Experiencia familiar positiva. - Apoyo comunitario estable: tener buenas relaciones con los iguales y redes sociales estructuradas. Integración social y sentido de pertenencia. - Tener valores y competencias prosociales. - Acceso a una seguridad económica y laboral.
Familiares		
Sociales		

Nota: Basada en Anseán (2021), Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida 2012 (2020), Jiménez-Pietropaolo *et al.* (2015), López-Vega *et al.* (2022) y Pacheco (2012).

amigos, vecinos, la propia persona...); siendo conscientes de que, en situaciones con un elevado número de observadores presentes, la petición de ayuda puede retrasarse por el denominado efecto espectador que señala que, a mayor número de personas presentes, menos probable es que se preste ayuda y, de hacerse, más tiempo se tardará (Álvarez-Aparicio, 2021). Es fundamental, igualmente, conocer el tiempo transcurrido desde la amenaza de suicidio en curso, características de la tentativa (letalidad, premeditación, posibilidad de rescate...), posible precipitante o precipitantes de la crisis (Tabla 3), si la persona se encuentra sola o acompañada (menores, familia...), así como si ha ejecutado alguna conducta tendente a consumir el suicidio o no.

Sobre el *entorno*, debe conocerse el lugar y si hay elementos que puedan facilitar o dificultar la actuación del profesional, posibles medios y accesos a la persona que permitan una intervención eficaz (por ejemplo, la disposición de llaves de entrada al lugar), factores que puedan afectar a la seguridad del escenario y sus integrantes (por ejemplo, armas de fuego, presencia de gas por escape provocado...).

Otros aspectos a tener en cuenta son la presencia y la valoración de personas que puedan resultar facilitadoras o, por el contrario, desestabilizadoras; la posibilidad de contactar con figuras de referencia no presentes que pudieran resultar de ayuda; así como si otros servicios de salud, seguridad y emergencias han sido alertados.

2.1.3 Aproximación a la escena, evaluación de riesgos y definición de la estrategia de actuación

La aproximación al lugar debe hacerse, en la medida de lo posible, evitando señales auditivas y luminosas, tales como rotativos lanzadestellos y/o sirenas (Sainz *et al.*, 2021), reduciendo así la estimulación ambiental que podría favorecer la activación de la persona en crisis, facilitando la pérdida de control racional (Rivas, 2007). Además, la incapacidad para predecir y controlar el ruido puede generar altos niveles de malestar y favorecer la agresividad (Arias, 2007).

Tabla 3: Señales de alerta y factores precipitantes en la conducta suicida

Señales de alerta	
Verbales	No verbales
- Expresar sufrimiento insoportable. - Expresar sentimientos de desesperanza, desesperación, culpa, vergüenza, impotencia, inutilidad o falta de motivación. - Comentarios negativos sobre sí mismo/a o sobre su vida: <i>soy una molestia, no valgo para nada, soy una carga, un inútil...</i> - Comentarios negativos sobre su futuro: <i>nada va a mejorar, esto no tiene solución, no hay salida, mejor terminar con todo...</i> - Despedidas verbales o escritas: <i>Has sido muy importante para mí en este tiempo, te agradezco todo lo que me has ayudado...</i> - Comentarios relacionados con el acto suicida o la muerte: <i>No quiero seguir viviendo, quiero desaparecer, quiero descansar, no merece la pena seguir así...</i> - Nombrar un método de suicidio, hablar de un plan concreto y/o hablar de terceras personas que se suicidaron sin que encaje en la conversación. - Comentarios que muestran rabia o cambios de humor extremos.	- Cambio repentino en su conducta, en dos sentidos: ▣ Aumento significativo de ansiedad, irritabilidad, conductas de riesgo o imprudentes como ingesta de bebidas alcohólicas en cantidades superiores a las habituales, consumo de drogas, manipulación de armas de fuego o elementos peligrosos, etc. ▣ Periodo de calma y tranquilidad repentino cuando previamente ha presentado gran agitación. Entender esto como una mejoría no solo podría ser un error, sino que puede ser una señal de riesgo inminente. - Aislamiento, apatía o conductas retraídas. Falta de comunicación. - Patrones anormales de sueño. - Búsqueda de métodos de suicidio por internet o lugares para hacerlo. - Aparición de lesiones recientes en alguna parte del cuerpo. - Regalar objetos personales. - Cerrar asuntos pendientes. - Preparación de documentos relacionados con el fin de la vida (testamento, seguros, etc.).
Factores precipitantes comunes a todas las edades	
- Muerte de un ser querido, especialmente si ha sido por suicidio. - Ruptura o pérdida de una relación afectiva. - Problemas legales o económicos. - Consumo de tóxicos o aumento del mismo. Estado de embriaguez o intoxicación. - Estrés crónico y acumulación de molestias diarias. - Experimentar un evento vital traumático, como abuso sexual, violación, agresión, acoso o malos tratos. - Discusiones o conflictos familiares, laborales, sociales o de pareja. - Recibir un diagnóstico (o el empeoramiento) de una enfermedad grave, incapacitante, dolorosa, terminal o crónica, propia o ajena. - Pérdida de estatus social o episodio vivido como pérdida del respeto y sensación de deshonra por parte de los demás. - Cambios significativos e inesperados en las circunstancias de la vida.	

Adultos	Adolescentes	Personas mayores
- Fracaso profesional. - Pérdida de empleo (especialmente durante el primer año) o dificultades económicas. - Pérdida de estatus o prestigio social. - Ruptura de pareja o desengaño amoroso. - Jubilación.	- Fracaso o presión escolar. - <i>Bullying</i>, <i>ciberbullying</i> o humillaciones. - Malestar por la no identificación con el sexo asignado al nacer. No aceptación de su orientación sexual. - Separación o pérdida de amigos. Cambios de residencia y/o entorno social. - Desengaño amoroso. - Embarazo imprevisto y/o no deseado. - Presión del entorno para suicidarse. Entorno con visión positiva de la muerte y el suicidio. - Separación de los padres y/o graves conflictos familiares.	- Pérdida de funciones físicas y/o psicológicas. Agravamiento de enfermedades, aumento de los dolores, fracaso terapéutico, aumento de la dependencia. - Institucionalización. - Malos tratos. - Sentimiento de inutilidad, culpa e inadecuación. Efecto ping-pong (cambios frecuentes de domicilio filial). - Viudedad (especialmente el primer año). - Pérdida de interés por la vida, pérdida de fe. Debut depresivo.

Nota: Basada en Anseán (2021), Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida 2012 (2020), Jiménez-Pietropaolo *et al.* (2015) y López-Vega *et al.* (2022).

Tal y como señalan distintos expertos (Sainz *et al.*, 2021; Parada *et al.*, 2022), el vehículo debe estacionarse protegiendo el espacio de actuación y respetando los espacios necesarios para el resto de vehículos que se prevé que intervengan y el despliegue de medios que puedan ser necesarios, por ejemplo, colchones de salvamento. En estos casos, su despliegue debe efectuarse fuera del campo de visión de la persona, ya que puede ser un detonante para que esta se arroje al tener una falsa sensación de seguridad, o bien caiga como consecuencia de la distracción, por lo que deben emplearse únicamente en situaciones desesperadas (Tébar, 2014), lo que implica que no debe nunca animarse a la persona a saltar, del mismo modo que no debe hablarse a la persona desde una posición inferior, si se encuentra en altura.

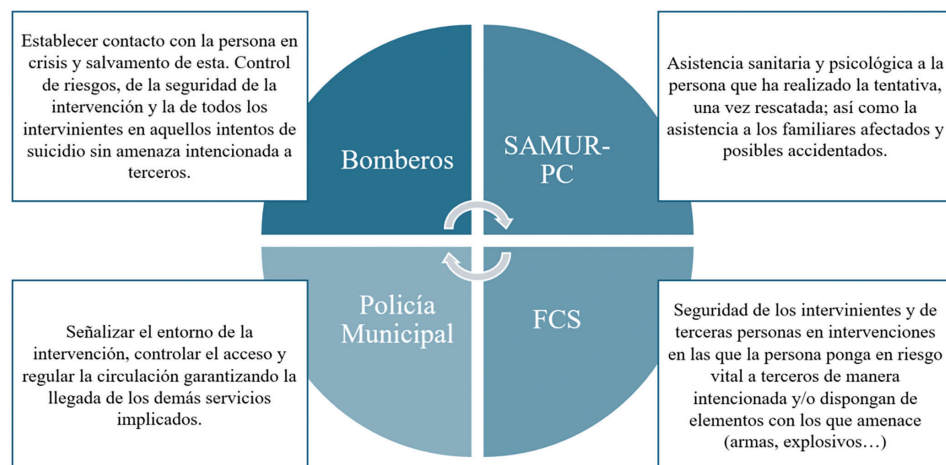
Se procederá a acordonar la zona para prevenir accidentes y el acceso de personas ajenas a la intervención que podrían dificultarla, así como verse impactadas por la situación. Tanto los profesionales como la persona objeto de su actuación deben dis-

poner de espacios suficientes que faciliten la situación. Además de no exponer a la persona a señales auditivas y/o luminosas que puedan desestabilizarla, tal y como se ha mencionado anteriormente, se debe procurar su aislamiento de otros elementos del entorno como comentarios o la visión de terceros que han podido desencadenar la crisis y que puedan tener el mismo efecto.

Resulta por tanto esencial complementar la información recibida inicialmente con aquella que pueda recoger el profesional en el propio escenario, transmitiendo la misma al Centro Coordinador por si se estimara adecuada la activación de otros recursos, o bien de un recurso especializado (Sainz *et al.*, 2021).

Partiendo de la máxima de que la seguridad es lo primero, es fundamental evaluar los riesgos para el profesional, terceros presentes y la persona en crisis, y diseñar una estrategia de intervención acorde a toda la información y los factores contemplados. En este aspecto, la coordinación de medios y recursos resulta esencial. Organismos como el Ayuntamiento de Madrid (2022) presentan protocolos de actuación conjunta entre distintos servicios, con competencias claramente definidas (Figura 3).

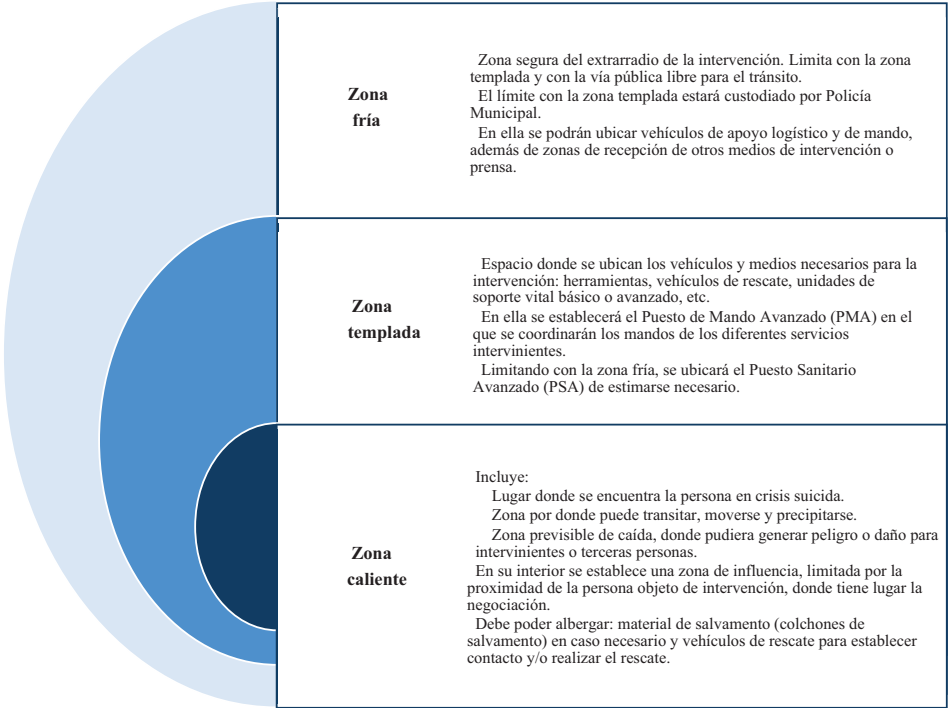
Figura 3: Competencias de diferentes servicios implicados en una intervención ante tentativa de suicidio. Ayuntamiento de Madrid



Nota: La competencia del mando en la intervención corresponderá al Cuerpo de Bomberos en aquellas situaciones donde no exista amenaza intencionada a terceros y a FCS (quienes determinarán qué servicio en concreto asume el mando en función de sus propios protocolos), cuando esta exista. El mando será el encargado de coordinar todos los servicios implicados para la correcta resolución de la intervención. Adaptado de Ayuntamiento de Madrid (2022, p. 4).

Del mismo modo, a fin de reducir riesgos, se establece una zonificación variable y en constante revisión según la situación, que estratifica el escenario en zonas no seguras: *caliente*, *templada* y zona segura: *fría* (Figura 4).

Figura 4: Zonificación del escenario de actuación en una intervención ante tentativa de suicidio. Ayuntamiento de Madrid



Nota: La zonificación del escenario de actuación se llevará a cabo por Bomberos en casos de intentos de suicidio sin amenaza vital intencionada a terceros y por FCS en caso contrario, independientemente de las medidas preventivas que se tomen por Bomberos en el entorno de la intervención. Se delimitarán tres zonas, aunque pueden reducirse en el caso de intervenciones de menor envergadura. Adaptado de Ayuntamiento de Madrid (2022, pp. 7-9).

2.2 Durante la intervención

2.2.1 Toma de contacto con la persona en crisis

Tras asegurar la zona para los intervinientes y terceros presentes (valorando la evacuación o confinamiento de ser necesario), se debe proceder a la toma de contacto con la persona objeto de la actuación del profesional.

Dicha aproximación debe ser progresiva, evitando actuaciones bruscas o impulsivas, que puedan generar mayor activación en la persona, precipitando una conducta desadaptativa como pudiera ser ejecutar la conducta suicida. En esta misma línea y persiguiendo idéntico objetivo, debe ser un único profesional quien hable con la persona en crisis. De elección debe ser aquel que cuente con mayor formación y experiencia. No obstante, si otro profesional ya hubiera establecido una buena relación con la persona en crisis por distintas circunstancias (por ejemplo, estar en el lugar o llegar antes), debe valorarse si su intervención está siendo eficaz, intentando en este caso interferir lo menos posible, situándonos a su disposición en aquello que pudiera precisar (Pacheco y Parada, 2023). Puede haber otros profesionales (siempre situados detrás del que asuma la comunicación y no de la persona en crisis) que faciliten la intervención, auxiliando al primero, y que deben ser presentados por este para evitar suspicacias (Robles y Medina, 2002).

A la hora de intervenir, lo primero que se debe tener en cuenta es que cualquier amenaza de suicidio debe valorarse como realizable (Acinas y Muñoz, 2009). El profesional debe identificarse, indicando su nombre, cualificación profesional e interés genuino por entender la situación de la persona en crisis y deseo de intentar ayudarla (Álvarez-Aparicio, 2018b; Otín del Castillo, 2013). Tras su presentación (y la de los posibles profesionales que le acompañen), el interlocutor principal debe solicitar el nombre a la persona objeto de la intervención² (a fin de personalizar la atención y centrarla en el momento presente de ser necesario), así como conversar con ella (Guerra *et al.*, 2010; Pacheco, 2012; Pacheco y Parada, 2023; Robles y Medina, 2002). Es importante en esta conversación conocer los motivos que le han llevado en este momento a intentar suicidarse (“qué es lo que le ha llevado a intentarlo ahora” y, por ende, “qué es lo que ha evitado que lo

2 Es importante ser sabedores de la Ley del Eco Emocional según la cual “los profesionales recibimos de la persona las emociones que nosotros mismos proyectamos. Recibimos lo que damos: si estamos malhumorados vamos a recibir hostilidad, si sonreímos vamos a recibir cordialidad”. La Ley del Eco Emocional se sustenta en el principio de correspondencia “tanto me das, yo te doy” (Álvarez-Aparicio, 2019). Y esto debe tenerse en cuenta en relación a pedir algo que no se ha dado previamente como es la información, verbal y no verbal, del profesional.

intentara hasta ahora”), pero aún más importante que conocer “el por qué” será saber el “para qué” (López y Carretero, 2023).

El acercamiento, conforme la comunicación avanza, debe ser siempre progresivo, solicitando permiso para hacerlo y anticipando nuestros movimientos para reducir la incertidumbre de la persona que pudiera aumentar los niveles de activación al percibir al profesional como una amenaza (Pacheco y Parada, 2023). En ningún caso debe sentirse la persona acorralada, pues podría activar el circuito de supervivencia y responder de manera impulsiva con una conducta auto- o heteroagresiva (Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias, 2009). Transferiremos a la persona la sensación de control y marcaje del ritmo de la situación en todo momento, sin descuidar, en la medida de lo posible, la retirada y la limitación al acceso de elementos dañinos para ella misma o terceros (tijeras, acceso a ventanales...) (Acinas y Muñoz, 2009).

2.2.2 Inicio de la intervención. Habilidades básicas de comunicación

La escucha activa y la empatía son dos de los elementos fundamentales en la comunicación con la persona en crisis. Pero no solo estas, existen otras habilidades especialmente vinculadas con la relación con la persona o “alianza terapéutica” también importantes (Linehan, 1980), como la capacidad para expresar y escuchar emociones, la habilidad de acompañar, la aceptación, la habilidad para orientar hacia un buen razonamiento, la paciencia (con uno mismo, la situación y los demás), la continuidad en la atención dispensada o el refuerzo de actitudes y comportamientos adaptativos.

Se debe tener en cuenta el hecho de que, generalmente, la persona es conocedora de que no existen acciones ni “frases milagro” que puedan resolver inmediatamente la situación que en ese momento le acucia a querer suicidarse. Ser capaces de ser genuinos en el deseo de escuchar a la persona y tratar de entender lo que le ocurre, para intentar valorar si podemos ayudarla, es crucial.

Aspectos como dirigirnos a la persona por su nombre, el empleo de una correcta y congruente comunicación verbal y no verbal,

no comparar su situación con otras que hayamos vivido o conocido o hablar más que la persona son cuestiones que hay que cuidar.

Escucha activa. La escucha activa se puede entender como “la habilidad de demostrar, con el comportamiento, que se está escuchando al que habla. No simplemente se está oyendo, sino que se está entendiendo, comprendiendo, dando sentido a lo que se oye” (Álvarez-Aparicio *et al.*, 2024, p. 197). Al escuchar activamente se atiende a lo que la persona expresa directamente y, también, de manera muy importante, a los sentimientos, pensamientos y emociones que subyacen a lo que se está diciendo (Garrido, 2015).

La escucha activa resulta esencial en las situaciones aquí abordadas, pues permite recoger la información necesaria antes de intervenir, facilita una adecuada toma de decisiones ajustada a los datos obtenidos, permite a la persona expresar lo que piensa y siente, se favorece que siga hablando (en lugar de actuar), permite detectar razonamientos poco ajustados a la realidad, facilita el poder contrastar hipótesis al profesional y se demuestra verdadero interés por lo que la persona cuenta, lo que puede facilitar la relación que se establezca con ella. Todo ello, a su vez, puede favorecer la reducción de la activación de la persona.

En este marco, tan importante es lo que se dice como lo que no se dice o el cómo se dice. Todos estos aspectos (verbales, no verbales y paraverbales) deben ser congruentes, pues, en caso de duda o ambigüedad, la persona otorgará mayor credibilidad al componente no verbal por ser más difícil de falsear (Martín y Muñoz, 2009).

Aspectos verbales. Dentro de los aspectos verbales, herramientas como parafrasear, repetir, reflejar o resumir lo que la persona dice pueden ayudarle a centrarse en el contenido del mensaje, ser consciente de lo que piensa y/o siente y expresarlo o enlazar diversos elementos focalizando en el aspecto principal de la conversación. Aspectos como la clarificación (preguntar por aquello que el profesional no ha entendido o resulta ambiguo) pueden facilitar la elaboración del mensaje por parte de la persona, siendo más consciente de ello, así como ayudar al profesional a

comprobar que ha entendido correctamente lo escuchado (Álvarez-Aparicio, 2018a).

La elección del tipo de preguntas debe hacerse según la situación. En líneas generales, si la persona es proclive a hablar, lo más correcto será el empleo de preguntas abiertas que le permitan expresarse y con ello reducir su nivel de activación, lo que facilitará al profesional obtener información y con ello, además, reforzarse la relación (por ejemplo: “Me gustaría entenderte, tienes que estar pasando por una situación muy difícil, ¿qué es lo que te ha ocurrido para estar en esta situación?”). A continuación, el profesional puede centrarse en aspectos más concretos. Si por el contrario la persona no es proclive a hablar, se puede comenzar por preguntas más cerradas (por ejemplo: “¿Cuánto tiempo llevas aquí?”, “Hace frío, ¿quieres que te traiga algo de abrigo?”).

Es fundamental procurar no interrumpir a la persona. La escucha activa implica esperar el turno para hablar, de otra forma la comunicación puede resentirse.

Otros aspectos a considerar son: el empleo de los mismos términos que utilice la persona; utilizar el plural, implicando a la persona (y favoreciendo un afrontamiento activo de la situación) y al equipo de intervención (útil en el momento de derivación); responder las preguntas que nos haga; evitar hablar de manera impersonal; no rechazar sentimientos, minimizar, juzgar, criticar o reprochar su forma de pensar; evitar dar consejos o soluciones preestablecidas, proponer soluciones “vacías”, discutir o reprochar su conducta; no tratar de imponer ideas o soluciones, y no mantener conversaciones en voz baja o al oído con otros profesionales (evitando que la persona se entere), que pueden levantar suspicacias y llevar a una pérdida de confianza en el profesional (Acinas y Muñoz, 2009; Álvarez-Aparicio, 2018a; Borrell, 2004; Pacheco, 2012; Pacheco y Parada, 2023).

Aspectos paralingüísticos. Los componentes paraverbales o paralingüísticos serían “todos aquellos elementos que, sin ser verbales, rodean el proceso de escucha, complementándolo y enriqueciéndolo” (Martín y Muñoz, 2009, p. 68). Como señalan estos mismos autores, “en todas las intervenciones verbales

debe cuidarse el tono y el volumen de voz, para que sean lo más equilibrados posibles” (Martín y Muñoz, 2009, p.71), sin olvidar la entonación y la velocidad del habla (Álvarez-Aparicio, 2018a), así como las indicaciones paraverbales de escucha.

Aspectos no verbales. En ocasiones, es más importante lo que no se dice que lo que se dice. El profesional debe estar atento a todos esos mensajes no verbales que pueden aportar información esencial para la intervención. Como ocurre con los aspectos paralingüísticos, cuidar aspectos relacionados con la kinésica³ y la proxémica⁴ resulta de gran valor, especialmente en situaciones de alta activación donde el procesamiento y la comprensión del mensaje verbal puede verse limitada (Sainz *et al.*, 2021).

Como ya se ha visto, una aproximación gradual, donde la persona tenga la sensación de control sin sentirse acorralada o “invasada” en su espacio personal, es importante. Debe tenerse en cuenta que este espacio aumenta considerablemente en situaciones en que la persona perciba amenaza (García, 2001). Así, es la persona quien debe marcar la distancia inicialmente. Nuestra postura debe intuirse relajada para no aumentar la activación, evitando movimientos bruscos y con una orientación corporal dirigida hacia la persona que denote interés.

Al igual que nosotros podemos obtener información a partir de la expresión corporal y facial de la persona (por ejemplo, estado de ánimo, interés...), ella también puede obtenerla, por lo que el profesional debe cuidarla. El contacto visual frecuente (no continuo), por ejemplo, denota interés e implicación en la comunicación.

Los gestos emocionales, como una mirada o una sonrisa, pueden ser también una herramienta importante. Como señalan Martín y Muñoz (2009, p. 72), “una palabra probablemente nunca tendrá la potencia de un gesto coherente con el discurso de

3 Conjunto de gestos, posturas y movimientos corporales que forman parte del lenguaje no verbal (Real Academia Española, s.f.b., definición 2).

4 En semiología y en otras disciplinas, estudio del uso que las personas hacen del espacio en sus relaciones con los demás (Real Academia Española, s.f.a., definición 2).

dolor y aflicción de quien sufre”, afirmación acorde con el refrán español popular “vale más un gesto que mil palabras”.

Otros aspectos importantes que ayudan a que la persona se sienta escuchada y no interrumpa la comunicación son los gestos de escucha como asentir.

Mostrarse inseguro, el uso de hábitos distractores (por ejemplo, masticar chicle), el aspecto descuidado, una actitud defensiva o un rostro inexpresivo deben evitarse.

En definitiva, el profesional debe entender que escuchar no implica estar de acuerdo con lo que expresa la persona.

189

La escucha activa no solo supone una recogida adecuada de información por el receptor implicado en la comunicación, sino que el emisor tiene que tener también esa sensación y, para ello, un adecuado *feedback* por parte del profesional es esencial en este punto. De la misma manera resulta crucial abstraerse de posibles distracciones tanto internas (por ejemplo, preocupaciones) como externas (por ejemplo, ruidos, otras conversaciones...), orientando toda la atención hacia la persona objeto de intervención.

Con frecuencia, las personas están más acostumbradas a hablar que a escuchar (Martín y Muñoz, 2009), máxime si la situación les causa incomodidad. Es por ello que el profesional debe estar muy atento a estas cuestiones que pudieran afectarle y contrarrestarlas, de ahí la importancia de una buena formación.

Empatía. Existen diversas definiciones de empatía. Batson *et al.* (1997) señalan que la empatía es la capacidad que consiste en inferir los pensamientos y sentimientos de otros, lo cual genera sentimientos de simpatía, comprensión y ternura. También se ha definido como una habilidad social que permite a la persona anticiparse a lo que otras personas piensan y sienten, para poder comprender y experimentar su punto de vista (Gómez y Gaviria, 2007, p. 400).

Goleman (2013), por su parte, indica que la empatía es un factor clave en la inteligencia emocional interpersonal, y distingue tres tipos: *empatía cognitiva* (permite asumir la perspectiva de otras

personas, entender su estado mental y gestionar, al mismo tiempo, las emociones propias, mientras se valoran las suyas), *empatía emocional* (permite conectar con otras personas hasta el punto de sentir lo mismo que están sintiendo y experimentar, en cuerpo propio, un eco de cualquier alegría o tristeza que estén experimentando) y *preocupación empática* (lleva a ocuparse de los demás y ayudarlos, de ser necesario, de manera que supone una preocupación activa por su bienestar). Como señala Roca al respecto (2013, p. 5):

Este autor considera que la esencia de la empatía consiste en darnos cuenta de lo que sienten los demás sin necesidad de que lleguen a decírnoslo y que implica ser capaces de sintonizar con las señales sutiles (muchas veces no verbales) que indican lo que necesitan o quieren los demás, y de expresar al otro que le hemos entendido y que somos capaces de ver las cosas desde su punto de vista.

Esta misma autora señala, igualmente, que “la empatía es también un componente básico de las habilidades sociales” (Roca, 2013, p. 5). En la línea de Linehan (1980), autores como Baron y Byrne (2006, p. 441) indican que la empatía depende tanto de la genética como de la experiencia de aprendizaje. Es decir, aun cuando muchas de las habilidades que empleamos en la relación con los demás vengan “de serie”, gran parte son fruto de un proceso de aprendizaje que no solo facilita su adquisición, sino que puede perfeccionarlas, resultando más eficaces.

Puede decirse que la empatía es en sí misma terapéutica para la persona en crisis, pues “simplemente percibir que quien le escucha y pretende asistirle se mete, aunque sea por unos momentos en su piel y le entiende, [...] es curativo” (Martín y Muñoz, 2009, p. 76).

La escucha activa es una de las principales herramientas para mostrar empatía. Otros aspectos a tener en cuenta es emplear gestos parecidos, situarnos al mismo nivel o anticipar cómo se podría sentir ante una determinada situación de manera genérica si estamos seguros.

Es importante también ser genuinos y auténticos y ser conscientes de que no se puede entender exactamente cómo se siente

la persona, por lo que fórmulas como “te entiendo perfectamente” están desaconsejadas (Martín y Muñoz, 2009). Del mismo modo, comparar su situación con otras de similares características debe evitarse. No hay dos situaciones iguales, al igual que tampoco hay dos personas iguales.

Otra habilidad que se solapa en gran medida con esta es la capacidad para tener paciencia y, especialmente, ser capaces de adaptarse al ritmo de la persona. Sobre todo, si la persona presenta un bajo estado anímico, el profesional debe ser consciente de que su tiempo de latencia para procesar la información y, por tanto, contestar o actuar, puede ser mayor. De no respetar sus tiempos podemos reforzar la idea de que molesta o no le importa a la gente (Borrell, 2004).

Es, por tanto, importante esperar el turno para hablar; permitir la expresión emocional; evitar dar una solución, la nuestra, incluso antes de que la persona haya terminado con su exposición; no imponer las ideas del profesional, juzgar, culpar, mostrar despreocupación o prisa por acabar, como si realmente no nos importara lo que le sucede, y no cosificarle (Tabla 4).

2.2.2.1 Otras habilidades

Como ya se ha indicado, existen otras habilidades especialmente importantes para establecer una buena relación con la persona en crisis y favorecer la interacción.

Habilidad para la emisión y recepción de emociones. A las personas les cuesta, en general, manejarse con aspectos abstractos como son las emociones. Ser capaces de identificar adecuadamente las emociones, entenderlas y gestionarlas resulta esencial. Pero también lo es ser capaces de expresarlas. Esto cobra un papel fundamental tanto para la persona que las expresa, que toma conciencia de ellas y favorece que discurren por un cauce adecuado al conseguir cierto ajuste a la realidad al ordenar las ideas, como para quien las recibe, que es capaz de entender mejor a la persona y su situación, favoreciendo la empatía y permitiendo una respuesta de ayuda adecuada y específica a cada persona y situación (Martín y Muñoz, 2009).

Tabla 4: Aspectos relacionados con la escucha activa y la empatía

Aspectos verbales	Aspectos paralingüísticos	Aspectos no verbales
A emplear		
- Identificación del/los profesionales. - Paráfrasis, repetición, reflejo, resumen, clarificación. - Normalizar y validar emociones. - Preguntas abiertas (si la persona es proclive a hablar, favoreciendo la expresión) y cerradas (si no es proclive a hablar y/o para centrarla en aspectos concretos). - Usar los mismos términos que utilice la persona. - Empleo del plural. - Responder las preguntas que haga la persona. - Respetar tiempos y esperar turno para hablar. - Asegurar comprensión de lo comunicado por la persona y devolver información. - Autenticidad, reconociendo la singularidad de cada persona y/o situación.	Adecuado: - tono - volumen de voz - entonación - velocidad del habla.	- Aproximación gradual. - Postura corporal relajada, abierta y orientada hacia la persona, denotando interés. - Expresión corporal y facial cuidada. - Gestos emocionales (p. ej., una mirada, una sonrisa...). - Gestos de escucha (p. ej., asentir). - Gestos similares. - Contacto visual frecuente. - Situar al mismo nivel que la persona.
A evitar		
- Interrupciones. - Estilo impersonal. - Minimizar, rechazar, juzgar, criticar o reprochar la forma de pensar o sentir de la persona. - Dar consejos o soluciones preestablecidas. - Imponer ideas o soluciones. - Conversaciones en voz baja con otros profesionales («cuchichear»). - Comparar la situación de la persona con otras. - Coartar la expresión emocional.	Inadecuado: - tono - volumen de voz - entonación - velocidad del habla.	- Movimientos bruscos. - Inadecuada distancia corporal (exceso o defecto). - Actitud insegura y/o incómoda. - Distracciones (internas y externas) y hábitos distractores (p. ej., comer chicle). - Aspecto descuidado. Actitud defensiva o indiferente. - Rostro inexpressivo. - Excesivo número de intervinientes dentro del campo visual de la persona. - Prisas.

Nota: Elaboración propia basada en Acinas y Muñoz (2009), Álvarez-Aparicio (2018a), Borrell (2004), Sainz et al. (2021), García (2001), Martín y Muñoz (2009), Pacheco (2012) y Pacheco y Parada (2023).

Con frecuencia, la escasa educación emocional provoca que las personas se muestren incómodas tanto expresando como escuchando emociones de otras personas, lo que funciona como un castigo hacia estas, que limitan la misma (Martín y Muñoz, 2009). El profesional debe cuidar este aspecto, agradeciendo a la persona en crisis la confianza y el esfuerzo que supone esta acción, facilitando así dicha expresión emocional.

Habilidad para ajustar a la persona hacia un razonamiento objetivo. Como ya se ha visto, las emociones tienen un poder inmenso: nos mueven, nos motivan, nos bloquean... Y esto tiene un gran peligro, pues, como señalan Martín y Muñoz (2009), en épocas de crisis o sufrimiento la persona puede moverse con base en lo que siente y no en la situación real, pudiendo llevarle a tomar decisiones equivocadas e incluso peligrosas para sí misma y/o para terceros. Ayudar a la persona a lograr una visión lo más objetiva posible del problema, favoreciendo la búsqueda de soluciones al mismo, será una de las principales tareas del profesional. Debe tenerse en cuenta que la persona en una crisis suicida es probable que albergue como única alternativa quitarse la vida. Ayudarle a posponer esta decisión, orientándole hacia otras alternativas, al menos de manera temporal, será fundamental (Alba *et al.*, 2024).

Habilidad para acompañar, facilitar nexos y derivar. Una de las principales estrategias de afrontamiento y protección del ser humano es el apoyo social (García-Vera, 2017). Como señalan Schwarzer y Leppin (1991), el apoyo social se relaciona con una mejor salud mental. Investigaciones como el metaanálisis llevado a cabo por Brewin *et al.* (2000) subrayan como uno de los factores de riesgo que predicen una mayor probabilidad de padecer trastorno de estrés postraumático (TEPT)⁵, tras un suceso estresante y potencialmente traumático, la falta de apoyo social.

5 En el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5-TR)* (American Psychiatric Association, 2023), el TEPT se engloba dentro de los trastornos relacionados con traumas y factores de estrés y se caracteriza por el desarrollo de sintomatología específica asociada a la exposición a uno o más eventos traumáticos (síntomas de intrusión o reexperimentación, evitación de estímulos asociados al suceso, alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo, alteración de la alerta y reactividad).

Autores como Martín y Muñoz (2009, p. 91) exponen que “las personas requieren de una red social, para lo bueno y para lo malo, y cuando esta red social falta, se está mucho más expuesto a tener problemas y a no poder resolverlos satisfactoriamente”. Poder contar con el apoyo de otras personas facilita que se puedan contemplar diferentes soluciones y formas de afrontar el problema que preocupa a la persona; puede permitir una percepción más realista de la situación, así como evitar el aislamiento que un bajo estado anímico (frecuente en periodos de sufrimiento) puede favorecer y delegar aspectos que en ese momento la persona no pueda abordar.

Es importante que el profesional facilite ese apoyo social, real y percibido por la persona en crisis. Generalmente, por muy buen profesional que se sea, los niveles de confianza y comunicación serán menores que con figuras de referencia para la persona, por lo que debe favorecerse y potenciarse esa red natural de apoyo, si la hubiese.

Por otro lado, es fundamental una continuidad en la atención de la persona, por lo que el profesional debe coordinarse y ser conocedor de los recursos de derivación, estableciendo nexos con ellos.

Habilidad para tener paciencia. Ser capaces de adaptarnos al ritmo de la persona denota empatía, como se ha visto. La capacidad de tener paciencia es en sí misma terapéutica para la persona, que percibe que el profesional entiende sus tiempos y es capaz de ajustarse a ellos. Pero esta habilidad no se limita a la persona objeto de la intervención, el profesional también debe ser capaz de ser paciente consigo mismo. Con frecuencia, el profesional de la salud, seguridad y emergencias se autoexige en exceso, especialmente ante situaciones que implican sufrimiento en los demás (Álvarez-Aparicio, 2015; Fernández, 2013). Esto puede llevar a diferentes patologías asociadas especialmente a profesiones de ayuda como son el *burnout* (que es una respuesta al estrés laboral crónico, que surge como una problemática asociada a las profesiones que pueden requerir una excesiva implicación laboral y altas demandas emocionales propias del puesto) o la *fatiga por compasión* (también conocida como *desgaste por empatía*, que se define como la experiencia de fatiga física y

emocional que los profesionales pueden experimentar como consecuencia del uso frecuente de la empatía con personas que experimentan situaciones traumáticas) (Garrosa, 2012).

Habilidad para reconocer y reforzar el esfuerzo. Especialmente en situaciones en que la persona está sufriendo, realizar las acciones más básicas supone un enorme esfuerzo pues está focalizada en aquello que le preocupa. Conocer este hecho, ser capaces de identificar esos esfuerzos y reforzarlos, puede ser una importante motivación para que la persona sea capaz de abordar el problema y seguir adelante, así como para favorecer la probabilidad de que se repitan en el futuro.

Por ejemplo, es importante reforzar que la persona sea capaz de pedir ayuda y/o aceptarla. Generalmente, las personas se sienten mejor cuando se perciben autosuficientes. Pedir o aceptar la ayuda de otros puede vivenciarse como humillante y en estos casos llevar a rechazar dicha ayuda. Reforzar la valentía e inteligencia en una toma de decisiones adecuada, aceptando la ayuda, será fundamental.

Se debe reforzar también a la persona el hecho de compartir con el profesional lo que siente y la confianza que pone en este, permitiendo que *entre* en su ámbito más privado.

No menos importante es valorar el que la persona sea capaz de escuchar al profesional, moviendo el foco de sí misma, de su propio sufrimiento, al de la persona que trata de ayudarle, confirándole valor a dicha ayuda (Martín y Muñoz, 2009).

Habilidad para adaptarse. Ni hay dos situaciones iguales ni hay dos personas iguales. Por ello el profesional debe ser flexible y capaz de adaptarse según las personas presentes y las situaciones imperantes en cada caso.

La creatividad en este punto es también una habilidad a tener en cuenta. El profesional debe tener capacidad para contemplar diversas alternativas (Álvarez-Aparicio, 2018a).

Habilidad para el autocontrol y el autocuidado. Por compleja que sea la situación, el profesional debe ser capaz de mantener

sus emociones bajo control, evitando una toma de decisiones movida por lo que se siente y no por las circunstancias reales de la situación. Del mismo modo, debe ser capaz de identificar sus propias limitaciones, aceptarlas y gestionarlas adecuadamente de manera que no interfieran en la intervención o supongan un coste a medio o largo plazo (Álvarez-Aparicio, 2018a; Álvarez-Aparicio *et al.*, 2024). Como señalan Martín y Parada (2009, p. 84), “aunque el umbral de resistencia [de los profesionales de la salud, la seguridad y las emergencias] puede ser algo mayor que el de la población general, todos tenemos un límite”.

Habilidad para respetar a la persona y ser auténtico. Hay muchas formas de expresar respeto a la persona con la que nos estamos comunicando, tanto de manera verbal como de forma no verbal. Así, mostrar atención e interés por lo que traslada, aun cuando se esté en desacuerdo, ser puntuales y cumplir compromisos pueden ser muestra de ello.

Ser auténtico implica reconocer que, aunque a uno mismo no le ha pasado, se quiere entender a la persona e intentar ayudarla en el marco de nuestras posibilidades, que quizá son limitadas. Ser sinceros y reconocer este hecho puede fomentar la confianza y favorecer la relación con la persona, que percibe una genuina intención de tratar de ayudar por parte del profesional (Álvarez-Aparicio, 2018a).

Habilidad para transmitir seguridad, confianza. Liderazgo. No existe una definición consensuada de liderazgo, como tampoco existe un único tipo (Álvarez-Solves, 2009). Si seguimos a autores como Vera (2018), se puede entender el liderazgo, en términos generales, como “la habilidad para influir en el comportamiento de los demás alcanzando las metas de la organización y del equipo”. El liderazgo, en el marco de las emergencias, se percibe por algunos expertos como motor de cambio, creador de confianza y generador de compromiso (Carreño, 2017).

En el contexto policial, diferentes trabajos apoyan el estilo de *liderazgo transformacional* como más eficaz (Álvarez-Solves, 2009). Este liderazgo se relaciona positivamente con variables como reducción del crimen, percepción de seguridad por parte del ciudadano, atención y relación con este (Vinzant y Crothers, 1994).

En el manejo de las personas en crisis, debe ejercerse un liderazgo efectivo para el buen curso de la intervención. En este tipo de situaciones con un alto componente emocional, con diversos profesionales implicados, donde el interviniente debe ser capaz de dar lo mejor de sí mismo en la atención de la persona, la capacidad de liderar (fomentando el trabajo hacia metas compartidas, creando sinergias, estableciendo un acuerdo en un enfoque común, siendo conscientes de que el éxito personal de los miembros depende del equipo y donde las habilidades se complementan) resulta esencial.

2.2.3 Decisión de la estrategia de intervención y actuación

197

Como se ha visto, las personas que manifiestan conducta suicida suelen tener una serie de rasgos comunes que deben tenerse presentes cara a la intervención (Robles *et al.*, 2013; Rocamora, 2012). Estos autores señalan la presencia de pensamiento dicotómico, contemplando las situaciones de manera polarizada (blanco o negro, todo o nada); alto grado de rigidez y restricción cognitiva, que conduce a la persona a contemplar el suicidio como la única salida posible a su sufrimiento; perfeccionismo hacia sí mismos y terceros, con altos niveles de autocrítica; falta de especificidad en la memoria autobiográfica, que se ha asociado con depresión, TEPT y conducta suicida; deficiencias en la capacidad para generar y evaluar otras alternativas a la conducta suicida, habilidad reducida de solución de problemas y poca confianza en esta; vulnerabilidad a la percepción negativa de eventos y malestar consecuente, que puede generar impotencia y desesperanza con expectativas negativas sobre el futuro.

Manifiestan, así mismo, que estas personas pueden tener dificultades para generar razones para vivir, estando más orientados a la muerte y teniendo una percepción positiva de la misma (Robles *et al.*, 2013). Además, en ocasiones el mayor obstáculo no son los factores de riesgo presentes, sino la ausencia de factores de protección. En este sentido, habrá una serie de factores que pueden modificarse (habilidades, aspectos psicológicos...), y que el profesional debe contemplar; y otros que no (edad, sexo...) (Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida 2012, 2020).

Como ya se ha señalado, la OMS (2000) resalta tres aspectos que suelen estar presentes en las personas que intentan suicidarse y que el profesional debe ser capaz de manejar eficazmente: la ambivalencia, la impulsividad y la rigidez.

De un lado, puede aparecer en la persona ambivalencia entre querer dejar de sufrir, quitándose la vida, y seguir viviendo, si las circunstancias cambian. Es relevante recordar que las personas que intentan suicidarse, generalmente, más que morir lo que desean es dejar de sufrir. Será tarea del profesional tratar de potenciar esta ambivalencia, inclinando la balanza a favor de posponer la acción para que la persona pueda vislumbrar posibles opciones de cambio.

La impulsividad es necesaria para el acto, pero no dura indefinidamente. Prestar atención en ese momento y reducir dicho elemento, permitiendo que pase el tiempo y empleando técnicas de desactivación psicofisiológica por el profesional, será importante.

En cuanto a la rigidez, la persona entra en un proceso rumiativo adoptando una visión dicotómica y en túnel, incapaz de ver otras formas de enfrentar el problema que le atormenta y el sufrimiento que experimenta que no sea suicidarse. La función del profesional, aquí, será tratar de que vea y tome conciencia de que existen otras alternativas (aun cuando no sean ideales), sacándole de esa visión limitada de la situación.

En el marco de la intervención psicológica, algunos expertos establecen tres fases por las que la persona que intenta suicidarse suele pasar (Acinas y Muñoz, 2009; Pöldinger, 1969) y que precisan de una actuación específica que se expone a continuación:

- Planteamiento del suicidio como solución de problemas que la persona tiene o cree tener. El profesional aquí debe tratar de que la persona pueda contemplar otras alternativas de solución a lo que le provoca el malestar, flexibilizando la posible rigidez cognitiva que pueda presentar.
- Profunda ambivalencia sobre la posibilidad de suicidarse, en el que la persona valora los pros y los contras de quitarse la vida. El profesional debe tratar de emplear la información

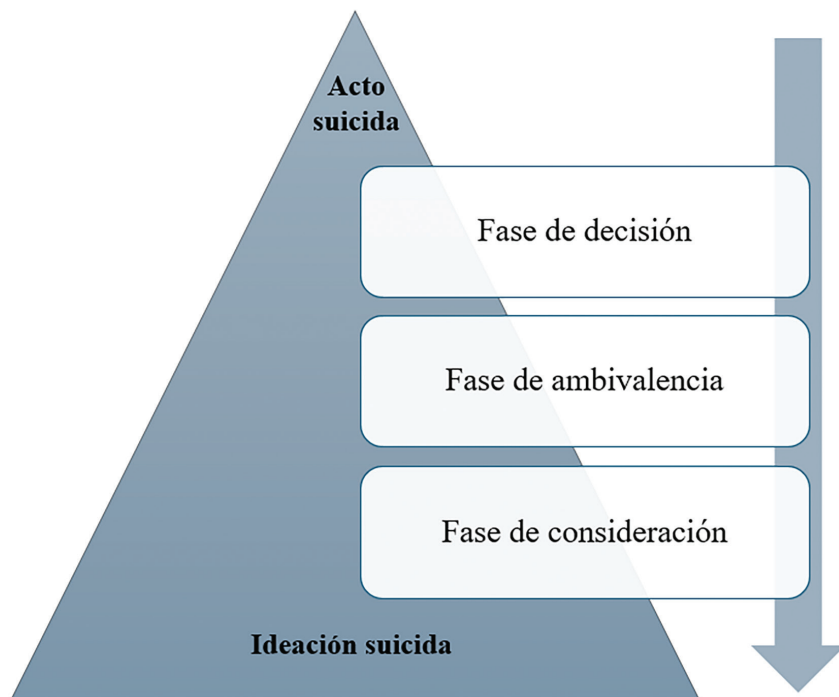
obtenida sobre la persona y sus circunstancias para que la balanza se incline hacia los aspectos negativos de ejecutar la conducta suicida, potenciando la ambivalencia. De lograrse, a continuación, se procedería a intentar buscar con la persona otras alternativas de solución.

- Decisión firme de suicidarse, cuando la persona tiene la convicción segura de que los aspectos positivos de quitarse la vida superan a los negativos. El profesional debe tratar de generar ambivalencia con la información que posee para, en caso de conseguirlo, potenciarla y finalmente explorar alternativas de solución a la situación, buscando el aplazamiento, cuando menos temporal, de la decisión.

199

La clave, como puede apreciarse, consiste en tratar de ir desescalando (Figura 5).

Figura 5: Fases de evolución del pensamiento suicida



Nota: A partir del texto precedente, la figura muestra la evolución del pensamiento de la persona en crisis, situando en la base de la pirámide los planteamientos de menor riesgo y, por el contrario, en la cúspide lo de mayor riesgo de suicidio. La flecha indica el sentido que debe guiar la intervención del profesional: "bajando nivel". Elaboración propia.

La estrategia de intervención debe venir dada, en cualquier caso, por un análisis individualizado de cada persona y situación, existiendo protocolos de actuación en diferentes servicios al respecto. Así, por ejemplo, de manera análoga a lo señalado por Sainz *et al.* (2021), la Unidad de Intervención en Tentativa Suicida de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid establece el uso de una estrategia ofensiva (basada en la contención y como última opción) cuando se puede impedir el intento de suicidio sin riesgo para la persona, los intervinientes o terceros; y el empleo de una estrategia defensiva (basada en el acompañamiento y la persuasión), cuando no puede impedirse el intento de suicidio sin riesgos (Martínez, 2024).

2.2.4 Aspectos iniciales en la intervención

En toda intervención de estas características, nuestro principal objetivo no es que la persona no se suicide, sino que no lo haga *ahora*. Es decir, el principal objetivo del interviniente es que la persona posponga la decisión para que exista la posibilidad de que se produzcan cambios en sus pensamientos, sentimientos, circunstancias y/o situación al contemplar otras posibles alternativas. Para ello, el profesional debe intentar “engancharle”, salvaguardar su integridad propiciando su seguridad y tratar de enlazar a la persona con recursos de ayuda especializada que den continuidad asistencial a su intervención (Acinas y Muñoz, 2009).

Si se hace una adecuada actuación, el tiempo juega a favor del interviniente, pues permite que la persona pueda procesar de manera más racional la situación, abandonando el componente más emocional, al poderse reducir los niveles de estrés y ansiedad iniciales; facilita que la información proporcionada por el profesional y las alternativas de solución planteadas puedan favorecer una toma de decisiones más adaptativa y afianzar unos mayores niveles de entendimiento y confianza con la persona en crisis (Rivas, 2007).

Importancia de una comunicación honesta y empática. La comunicación debe basarse en el respeto y la naturalidad, haciendo explícito que el profesional no está ahí para convencer a la persona de nada, sino simplemente para escucharla y tratar de entenderla,

ayudándola si es posible. En esta misma línea, el interviniente debe ser directo, sin dar excesivos rodeos y sin miedo a hablar sobre el suicidio, pues si la persona percibe incomodidad y que se aborda como si fuera un tabú, el estigma generado puede conducir a que no se exprese con libertad. El profesional no debe temer a preguntar el motivo por el cual la persona se encuentra en esa situación, reconociendo su complejidad para haber sido capaz de tomar esa decisión. Así, como señalan Guerra *et al.* (2010, p. 382), “preguntarle el para qué y el porqué de su conducta con preguntas directas y cortas, permite: hacer explícita la situación, la objetiviza para la persona y la tranquiliza, así como también nos ayuda [al profesional] a valorar el riesgo”. En líneas generales, si las circunstancias son favorables y la persona se muestra receptiva a la interacción, las preguntas deben ir de aspectos más genéricos a más específicos, de más abiertas a más cerradas, si se busca centrar a la persona en determinados aspectos del interés del actuante (Celada, 2014). Se debe reforzar positivamente el hecho de que la persona sea capaz de expresar lo que piensa y/o siente, pues toda conducta aumentará su probabilidad de ocurrencia si va seguida de estímulos positivos (refuerzos) y reducirá su probabilidad de ocurrencia si va seguida de elementos negativos para la persona (castigos). El refuerzo es un potente facilitador del aprendizaje de conductas (Larroy, 2008).

Del mismo modo, el profesional debe demostrar empatía y autenticidad, mostrando interés y atribuyendo a la persona y situación su justo valor de singularidad. En ningún caso debe ser percibido como una amenaza por la persona en crisis, pues podría dar al traste con la intervención. Por ello, se debe evitar culpar, juzgar o moralizar. No se debe acorralar psicológicamente a la persona, por ejemplo, retándola (Beck *et al.*, 2010). Del mismo modo, la persona no debe sentirse tampoco acorralada físicamente, manteniendo la distancia suficiente, colocándose el profesional al mismo nivel si es posible y mostrando las palmas de las manos, si la situación lo permite (Robles y Medina, 2002). Ser permeable a las necesidades que pueda presentar la persona puede ser también una señal evidente de empatía (por ejemplo, “Llevas mucho tiempo aquí y hace calor, igual tienes sed, ¿quieres agua?”).

Es recomendable hablar siempre en positivo (por ejemplo, “Tienes derecho a sentirte mal”), utilizar términos similares o

idénticos a los usados por la persona y emplear frases cortas y palabras sencillas adecuadas al nivel cognitivo y cultural de la misma que faciliten el procesamiento de la información, que puede estar comprometido por los altos niveles de activación que la persona en crisis puede presentar.

Mantener contacto visual frecuente y un tono de voz que modele un comportamiento calmado, evitando gritar, es también importante.

202

Importancia del control y autocontrol en la eficacia de la intervención. Con relación al aspecto anterior, debe contemplarse que las reacciones de las personas dependen de la percepción y la valoración que hagan de la situación (Robles y Medina, 2002) y esta se ve influida, en muchas ocasiones, por el comportamiento que se observa en las demás personas, de ahí la importancia de modelar un comportamiento tranquilo que favorezca un descenso de la activación psicofisiológica. Esto es también importante para el interviniente, pues, como señalan Robles y Pacheco (2012), por encima de los 145 latidos por minuto la probabilidad de cometer errores aumenta al producirse una pérdida de la motricidad fina, visión en túnel, sesgos auditivos y estrechamiento del campo de conciencia.

El profesional debe tener presente la importancia de generar confianza y seguridad en la persona en crisis, poniendo el foco en ella, pues en ese momento esta debe sentir que lo más importante para el interviniente es tratar de escucharla y ayudarla en la medida de sus posibilidades. En ningún caso deben tomarse sus reacciones hacia el interviniente como algo personal, perdiendo el control y, con ello, facilitando que la persona lo pierda aún más.

Es posible que en algunos momentos la persona pierda contacto con la realidad, debiendo centrarla en el presente, empleando para ello herramientas como su nombre. También puede no mostrarse receptiva inicialmente, en cuyo caso puede ser de utilidad comenzar hablando de algún tema “neutro” (por ejemplo, “¿Llevas aquí arriba mucho tiempo?”).

Importancia de una adecuada facilitación y canalización de la expresión emocional. La expresión emocional puede ser en sí misma

terapéutica para la persona. El hecho de poner en palabras lo que siente o piensa, sin ser cuestionada por ello, permite liberar tensión, ordenar ideas e incluso vislumbrar otras opciones a la contemplada, reduciendo así los niveles de estrés y ansiedad que puede experimentar y con ello la activación consecuente que puede interferir en una adecuada toma de decisiones más ajustada a los hechos objetivos que a lo que la persona puede estar sintiendo. Las emociones, como se ha visto, son elementos de gran potencia que, si no se identifican, etiquetan y canalizan adecuadamente pueden llevar a conductas desajustadas (Martín y Muñoz, 2009).

Es importante que el profesional sea capaz de normalizar y validar lo que puede llegar a pensar o sentir la persona ante la situación que esté viviendo, lo que contribuirá a reducir su malestar (Parada, 2009). Se trata de mostrar empatía y comprensión con su situación, no de acuerdo a su conducta. Se busca evitar la confrontación directa alineándonos con ella para tratar de contrarrestar errores o distorsiones cognitivas presentes (pensamiento polarizado en términos de blanco y negro, catastrofización, abstracción selectiva, minimización de los aspectos positivos y maximización de los negativos, generalización a partir de un hecho aislado...) fomentando la autocritica a los mismos y mostrándole otras opciones al suicidio. Como señalan Martín y Muñoz (2009, p. 168), una fórmula puede ser: “Esto que me comentas es una opción, desde luego, aunque también existen otras como...”.

La escucha activa resulta aquí un elemento fundamental, siendo importante evitar hablar más que la persona objeto de intervención, facilitando que siga expresándose verbalmente sobre lo que piensa o siente (mediante reflejo, paráfrasis, resumen, repetición...). Con ello buscaremos: (a) disminuir los niveles de activación, haciendo más probable que se reduzca la impulsividad, logrando así un mayor control racional de la situación y menor probabilidad de que ejecute la conducta suicida; (b) menguar el pensamiento rumiativo, siendo menos probable que actúe en consecuencia; (c) reducir las posibles consecuencias que se pudieran producir en caso de ejecutar la conducta suicida, por ejemplo, disponiendo de mayor tiempo para desplegar los colchones de salvamento en caso de precipitación o caída y llegada de otros recursos asistenciales o evacuar a terceros en caso de fuga de gas o empleo de armas; (d) aumentar el bienestar

ligado a la reducción de tensión por ventilación emocional, y (e) generar confianza y reforzar la relación interpersonal por parte del profesional.

2.2.5 Valoración de la información obtenida hasta el momento

Con toda la información obtenida previa a la intervención, junto a la obtenida durante la misma hasta este momento, el profesional tendrá una visión más completa de la situación a la que se enfrenta, facilitando la toma de decisiones sobre cómo abordarla de la manera más eficaz.

Además de posibles factores de riesgo y protección, en este momento el profesional puede contar ya con información sobre lo que ha podido desencadenar la crisis, así como intentos de solución previos y consecuencias de los mismos.

Es importante también intentar realizar una valoración rápida de la persona, descartando posibles patologías mentales, necesidades básicas o médicas inmediatas (que se intentarán satisfacer si acepta) o factores que puedan empeorar la situación, como el consumo de tóxicos, que puede incrementar la impulsividad y la pérdida del control racional (Pacheco, 2012).

Deben evaluarse el plan y el grado de elaboración de la conducta suicida (con especial atención a las conductas de cierre, que pueden alertar de un riesgo elevado de suicidio); la percepción de control en la ejecución del plan; el grado de desesperanza e impulsividad, valorando si ha pensado en las consecuencias de suicidarse; tentativas previas (analizando método empleado, grado de letalidad y consecuencias) y concepto sobre sí mismo, su entorno y el futuro, identificando nivel de autoestima, apoyo social o anclajes. En relación a este último aspecto, es importante saber si había pensado antes en suicidarse y, de ser así, qué le ayudó a no hacerlo.

2.2.6 Aspectos centrales de la intervención

El objetivo prioritario del profesional será que la persona posponga la decisión de suicidarse, intentando, en la medida de lo

posible, que vea la existencia de otras posibles vías de solución al problema que experimenta y sea consciente de lo permanente de la decisión y que esta puede que no resuelva la situación e incluso la agrave.

Ganar tiempo y facilitar la desactivación psicofisiológica. Como ya se ha visto, esto facilitará una toma de decisiones de carácter más racional y ajustada a la realidad y no exclusivamente al sentir de la persona. La impulsividad, necesaria para el acto, es más probable que se reduzca con el tiempo, máxime si facilitamos la desactivación psicofisiológica de la persona. Este aspecto puede lograrse modelando un comportamiento calmado de forma verbal y no verbal (movimientos corporales, tono de voz, velocidad del habla...), así como animando a la persona a ejecutar algún tipo de respiración que reduzca la activación, como puede ser una respiración profunda o diafragmática⁶, sobre el hecho de que esto le permitirá ordenar mejor las ideas para trasladárnoslas de forma previa a cualquier decisión que haya contemplado, por ejemplo. Como ya se ha visto, con relación a este aspecto, es importante que la persona ponga en palabras lo que le preocupa y que el profesional muestre un verdadero interés en tratar de entenderlo, haciéndole explícito este hecho (por ejemplo, “Para mí, ahora lo más importante es saber qué te ocurre para que estés en esta situación tan difícil. Me gustaría entenderlo”). El saberse a sí mismo escuchado y comprendido, sintiendo que no está loco o es mala persona por pensar así, gracias a la validación de emociones y normalización de sentimientos y pensamientos por parte del profesional, reduce en muchas ocasiones la ansiedad que la persona puede experimentar.

En algunas ocasiones, incluso, la persona puede ser receptiva a medicación reductora de ansiedad si se le ofrece (Muñoz, 1999).

Estas acciones, que van a facilitar la desactivación de la persona, también nos van a permitir ganar tiempo. Con relación a este aspecto, podemos tratar de detectar necesidades presentes

6 Patrones de respiración basados en tasas bajas de inspiración, volúmenes elevados de aire y respiraciones abdominales, incrementan el control parasimpático y favorecen la desactivación general del organismo (Labrador, 2008).

y ser permeables a ellas siempre que no entren en conflicto con el objeto de nuestra intervención. Por ejemplo, puede ser un recurso que permita el paso de tiempo localizar a una persona con la que quiera hablar (evitando que lo haga, en caso de detectar que sea una conducta de cierre como puede ser despedirse), planificar algo que quiere realizar o simplemente fumarse un cigarrillo... En situaciones favorables, y una buena relación establecida, ante determinadas peticiones se pueden intentar negociar pequeños avances asociados a su cumplimiento, por ejemplo, que se coloque en un lugar más seguro.

Normalizar pensamientos, validar emociones y sentimientos y hacer explícito el apoyo profesional. Como ya se ha visto, normalizar y validar lo que la persona piensa o siente reduce su nivel de estrés y ansiedad (Parada, 2009), quedando asociado además esto al profesional que lo ha propiciado. Es importante señalar a la persona que es normal que cuando se pasa por situaciones adversas se adopte una visión en túnel (Martín y Parada, 2009) que no deja ver otras opciones a la planteada y que por ello se necesita a veces ayuda de terceros que nos permita valorar otras alternativas. Indicar que el suicidio no es algo que se elija exactamente, sino que se contempla cuando el sufrimiento es tal que supera los recursos disponibles y solo se busca eliminarlo, así como que puede contar con el profesional para ayudarlo, es fundamental, pues en ocasiones, de manera real y/o percibida, la persona puede no contar con apoyos.

Demostrar verdadero interés por el bienestar de la persona. Ya no se trata solo de hacer ver a la persona en crisis que para nosotros es importante y por ello queremos entenderla para intentar ayudarla, sino que el profesional, con su conducta, debe dar ejemplo de ello, mostrando acciones coherentes con su discurso. Como ya se mencionó, en ocasiones vale más un gesto que mil palabras, pues la persona tiende a darle mayor credibilidad (García, 2001). En este punto será esencial buscar aquellos elementos que a la persona le puedan hacer sentir bien y cuidarlos. Cuestiones como ser sensible a las necesidades que podamos identificar, así como tratar de resolverlas, es una clara muestra de interés y pueden permitir un cambio atencional. Aspectos tan sencillos como si hace una baja temperatura, intuir que pueda tener frío y ofrecerle abrigo pueden hacer sentir a la persona

cuidada e incluso querida. Debe considerarse el hecho de que en muchas ocasiones la persona puede pensar y/o sentir que a nadie le importa y ser este un factor desencadenante o predisponente de la decisión de quitarse la vida, aspecto que, de esta manera, podría quedar confrontado.

En casos de pérdida de contacto de la persona con la realidad, como pueden ser los brotes psicóticos, no deben ni aceptarse ni confrontarse los aspectos delirantes y/o alucinatorios, poniendo el foco en elementos prácticos, como la búsqueda del bienestar de la persona, reconduciendo la conversación (Ibáñez y Díaz, 2009).

Facilitar el cambio de foco atencional y favorecer la visualización de alternativas a la decisión de suicidarse. Como ya se ha visto, cuando se pasa por situaciones adversas, es frecuente adoptar una visión en túnel donde el foco está puesto única y exclusivamente en el sufrimiento que se experimenta, sin tener en cuenta otras cuestiones o consecuencias derivadas (Martín y Muñoz, 2009). Es por ello importante tratar de cambiar el foco, así como mostrar otras posibles alternativas de solución al problema manifestado, sin negar, en ningún caso, que su posición es una opción más. Estas alternativas pueden o no ser ideales o válidas para la persona, pero permiten abrir el espectro cognitivo y atencional. Se trata de transmitir que quizá se encuentra en esta situación porque no ha encontrado un recurso o solución a su problema, pero puede que la haya y el profesional está ahí para intentar ayudarle a buscarla (Tébar, 2014). El simple hecho de que la persona sea capaz de valorar como opción la posibilidad de posponer la decisión de suicidarse en ese momento, a la espera, por ejemplo, de la ocurrencia de un evento futuro como pueda ser la boda de un familiar, una respuesta laboral o un resultado deportivo, puede ser un gran logro.

Recomendaciones como la realizada por Vega (2025) o la contenida en la *Guía de buenas prácticas policiales ante conductas suicidas* (Sainz et al., 2021) sugieren emplear “la técnica de la desviación”, consistente en hablar sobre un tema no directamente relacionado con lo que le está sucediendo, consiguiendo con ello distraer a la persona de la idea de suicidarse. Dicha técnica, que puede ser de utilidad en ese intento de cambio atencional,

debe emplearse con sumo cuidado siendo extremadamente sensibles al *feedback* del receptor, pues si la persona percibe que se está restando importancia a su situación o se está empleando una estrategia de distracción, no solo puede perder la confianza en el profesional y en su interés genuino de ayudarla, sino que puede experimentar frustración al no sentirse escuchada, entendida y valorada, pudiendo aumentar la activación y con ello el riesgo de conductas auto- o heteroagresivas (Arias y Gaviria, 2006).

Facilitar la identificación de pensamientos automáticos, distorsiones cognitivas y creencias disfuncionales y ayudar a la persona a reconocer fortalezas y aspectos positivos. Determinación de anclajes por el profesional. Es frecuente en estas situaciones que el profesional identifique formas erróneas, sesgadas o distorsionadas de percibir y/o interpretar el entorno, a sí mismo y a los demás, adoptando una visión negativa y desesperanzadora del futuro y del mundo que rodea a la persona (Beck *et al.*, 2010). Como señala Toro (2013), siguiendo el modelo de terapia cognitiva, en la conducta suicida, además de otros factores (recordemos su carácter multidimensional), pueden aparecer errores cognitivos dominantes y esquemas disfuncionales y, como consecuencia de su activación, las personas desarrollan una tríada cognitiva depresiva: una visión negativa de sí mismos, del mundo y del futuro, ignorando la información que contradice los esquemas activados. Es decir, seleccionan aquella información que se ajusta a ese esquema, sobreestiman las dificultades, niegan las habilidades propias para afrontarlas y se centran permanentemente en la posibilidad de fracaso. Conforme esto avanza, los pensamientos automáticos negativos se tornan más repetitivos, generando un malestar psicológico que desemboca en un estado de ánimo melancólico, retroalimentado en un permanente círculo negativo (Beck *et al.*, 1979; Beck *et al.*, 1985; Freeman y Reinecke, 1995; Rush y Beck, 1978, como se citó en Toro, 2013, p. 95).

Así, y como señalan Beck *et al.* (2010) con relación a este modelo, es esencial la identificación de pensamientos automáticos, distorsiones cognitivas y creencias centrales que se activan inmediatamente antes del intento de suicidio. Aunque abordar en profundidad estos aspectos corresponderá a una intervención más estructurada y especializada, el hecho de que la persona

pueda ser mínimamente consciente de ellos y someter a crítica alguno de esos errores de pensamiento gracias a la actuación del profesional, como el pensamiento polarizado, por ejemplo, de que a *nadie* le importa lo que le ocurra, será fundamental.

Estas formas distorsionadas de pensar también llevan con frecuencia a la persona a minimizar los logros y maximizar los fracasos, a anticipar unas consecuencias negativas que son desproporcionadas para el evento en cuestión (“catastrofización”), a atender solo a una parte de la información en la línea de su pensamiento e incluso a filtrar todo lo demás en función de ello, o a generalizar a partir de un hecho aislado o parcial. Es importante ayudar a la persona a identificar problemas superados con anterioridad, estrategias y habilidades puestas en marcha para ello; así como sucesos cuyas consecuencias magnificó en el pasado o no creyó poder superar y contrastó su irre realidad o aspectos positivos que haya podido extraer a partir de sucesos negativos ocurridos. En definitiva, será esencial hacer a la persona consciente de sus fortalezas (habilidades, capacidades, cualidades...) de manera realista y sincera. En este sentido, las fortalezas detectadas de manera verbal y no verbal deben trasladarse de manera concreta, con ejemplos de sus propias acciones y mostrando confianza en sus capacidades para afrontar la situación. De otro modo, puede percibir que el profesional miente, perdiendo la confianza en él y en su suficiencia para ayudarle.

En este punto, si la comunicación ha sido fluida y la recogida de información adecuada, es posible que el profesional esté en disposición de determinar aquellos aspectos que de alguna manera hayan evitado hasta ese momento, o pueden estar retrasando, la conducta suicida. Estos *anclajes* deben serlo para la persona. A veces, el profesional infiere posibles anclajes que pueden entenderse como habituales o serlo para él (por ejemplo, hijos), pero que en el caso de la persona objeto de atención pueden no serlo e incluso ser el desencadenante de la tentativa suicida. Es por ello que debe explorarse muy bien este aspecto en cada caso concreto.

Crear y/o potenciar ambivalencias. En la fase de ambivalencia, la persona tiene dudas al sopesar los aspectos positivos y negativos de suicidarse. Potenciar dicha ambivalencia, haciendo uso

de los anclajes detectados (en caso de haberlo hecho), así como de la toma de conciencia de consecuencias derivadas a corto, medio y largo plazo para la persona y su entorno (de percibirlo importante), puede ser una estrategia útil. En el caso de que la persona esté en la fase de decisión firme y tenga clara la decisión, habrá que intentar generar esta ambivalencia, contemplando aspectos que la persona quizá no ha valorado o no lo ha hecho en profundidad (ver Figura 5).

El hecho de plantear a la persona la posibilidad de que puede que el suicidio no tenga las consecuencias esperadas y que incluso agrave su situación actual (por ejemplo, dejándole secuelas físicas irreversibles o generando un fuerte impacto en alguien a quien quiere), así como la posibilidad real de poder hacerlo en otro momento si decide posponerlo, puede resultar de ayuda (Guerra *et al.*, 2010). El empleo de cuestiones religiosas o morales de carácter punitivo de la conducta suicida solo debe emplearse si la persona ha hecho mención a ello y no existen dudas al respecto por parte del profesional (Acinas, 2014; Fernández, 2005).

Detectadas posibles razones de la persona para no morir, se debe poner el foco en ellas.

Negociar alternativas temporales y búsqueda de posibles objetivos. Puesto que el suicidio es una decisión importante y permanente que puede posponerse, el profesional puede intentar su aplazamiento hasta la ocurrencia de un evento significativo para la persona (por ejemplo, vuelta de viaje de un familiar, resolución de una oferta laboral...) o la comprobación de una posible alternativa de solución (por ejemplo, postularse para un determinado puesto laboral, intentar sacarse una titulación para trabajar o apuntarse a una actividad para conocer gente). Se trata, en definitiva, de buscar posibles salidas compatibles con la vida. Como señala Fernández (como se citó en Guerra *et al.*, 2010, p. 383), “[en el proceso de negociar] se pueden ofrecer ganancias reales y posibles que puedan ser interesantes para la persona a cambio de la desestimación de su conducta: te pondremos en contacto con esa persona, te vamos a ayudar a que no se vuelva a dar esa situación, ¿qué podemos hacer por ti? ...”.

Especialmente cauteloso se debe ser con la inclusión de terceros en la escena (familiares, allegados...), que pueden desencadenar la acción suicida y sobre cuyas verbalizaciones y actitudes el profesional no tiene ningún control, añadido al hecho de que puedan sufrir un alto impacto por la vivencia experimentada aun sin un final dramático. Es por ello que, salvo excepciones debidamente evaluadas por el profesional, debe evitarse (Fernández, 2020).

Si la intervención lo permite, y la persona pone el foco en ello, puede ser interesante la búsqueda con la persona de objetivos a distinto plazo (Fernández, 2020).

En cualquier caso, como señalan la mayor parte de los expertos (Acinas, 2014; Anseán, 2021; Tébar, 2014), debe evitarse mentir, proporcionar falsas esperanzas o realizar promesas poco realistas o que no se tiene intención de cumplir. Esto puede afectar a la relación con el profesional, como consecuencia de una pérdida de confianza en sus capacidades de resolución y respeto a la situación vivenciada por la persona en crisis. Es preferible que el profesional sea honesto, pues en la mayoría de los casos la persona es consciente de que no existe una solución sencilla a lo que le ocurre; pero muestre total disposición a buscar la manera de ayudar con todos los recursos a su alcance.

Mantener una atención y alerta constantes. Conforme el tiempo pasa, el nivel de activación puede descender no solo para la persona en crisis, sino también para el profesional. Esto puede traducirse en que la persona reduzca el nivel de confusión emocional y tome conciencia de la situación en que se encuentra, haciendo acopio de la energía de la que dispone, decidiendo suicidarse y cogiendo desprevenido al profesional que se había relajado ante un posible final positivo. Este hecho, que se denomina por los expertos “rapto suicida”, debe contemplarse como una posibilidad real, tomando posibles arrepentimientos repentinos de la persona en crisis con cautela (Tébar, 2014).

Llegar a un acuerdo y consensuar actuaciones. Establecida una relación positiva con la persona y en el curso de la negociación, si esta resulta favorable, el profesional puede solicitar continuar hablando en un lugar más privado y seguro para ambos

sobre las posibles alternativas que se puedan estar sopesando, estableciendo una posible línea de acción consensuada a corto plazo (por ejemplo, posponer la conducta suicida hasta no haber realizado determinada formación que le facilite a la persona el acceso a un determinado entorno laboral o someterse a un determinado tratamiento médico que reduzca su dolor) (Tabla 5).

Tabla 5: Posibles señales de evolución de la situación en el curso de la intervención

Señales de evolución favorable	Señales de evolución desfavorable
- Verbalizaciones y/o conductas de arrepentimiento y/o autocritica hacia su conducta. - Alejamiento de la zona de riesgo, abandono de conductas autolesivas, desasirse de elementos lesivos... - Muestras de interés con la comunicación establecida con el profesional a nivel verbal y no verbal (por ejemplo, asiente). - Colaboración con el profesional. Respuesta positiva a sus sugerencias. - Disminución de la activación, que puede materializarse en un descenso de posible verborrea, centrándose en la conversación. - Expresiones que muestran razones para no morir, ambivalencia y/o manifiesta, e incluso verbaliza, explícitamente, planes de futuro.	- Muestras de vergüenza, culpa, desesperación y/o desesperanza, incluso venganza. - Comentarios sobre fatalidad irreversible y/o destino inexorable. - Verbalizaciones sobre sentimiento de impotencia, sufrimiento elevado, acumulación de fracasos y/o pérdidas irreparables. - Alegato a favor del suicidio. - Idea de muerte expiatoria. - Interrupción de la comunicación, ausencia de muestras de atención e interés a lo expresado por el interviniente. - Aumento de la activación que puede traducirse en mayor agresividad, volumen de voz elevado, hiperactividad o amenazas. - Reducción brusca del estado de angustia (falsa sensación de mejoría) sin causas o motivos que lo justifiquen. - Conductas como cambio de posición repentina, santiguarse, golpear o autogolpearse, balancearse, dar la espalda al vacío, desnudarse, descalzarse, alejarse del interviniente y desplazarse a lugares más peligrosos o inestables, despedirse...

Nota: Elaboración propia basada en Anseán (2021, p. 90), Tubío *et al.* (2021, p. 44) y Tubío *et al.* (s. f, p. 46).

2.2.7 Aspectos de la intervención a cuidar y evitar

Tanto o más importante que saber cómo actuar es saber cómo no hacerlo. Un aspecto clave, como se ha visto, es tratar a las personas como sujetos normales sobrepasados por las circunstancias que están viviendo y que buscan eliminar el sufrimiento de la única manera que perciben viable en ese momento, que es quitándose la vida. El suicidio, por tanto, no se elige como tal, sino que se produce cuando el dolor que se siente es mayor que

los recursos que la persona tiene, o percibe que tiene, en ese momento para afrontarlo (Acinas y Muñoz, 2009). La persona no es que quiera morir, sino que lo que busca es dejar de sufrir. Se debe, por tanto, evitar juzgarle, culpabilizarle o etiquetarle de loco, cobarde o mala persona. Tampoco se le debe sobreproteger o tomar decisiones en su lugar, restándole sensación de control y reforzando su sentimiento de falta de capacidades y/o recursos para afrontar la situación.

Deben evitarse eufemismos que perpetúen el tabú, permitiendo a la persona expresarse con naturalidad.

Escucha activa y empatía serán fundamentales. El profesional no debe hablar más que la persona en crisis ni intervenir movido por las prisas. Este hecho, junto a permitir interrupciones propias o ajenas, traslada a la persona la sensación de no importar, cortando su discurso y con ello la expresión emocional. Del mismo modo, discutir las razones que tiene para morir (puede que muchas y motivadas), frente a reforzar sus razones para vivir, llevan a la persona a sentirse incomprendida y sola, fortaleciendo el panorama de un entorno aversivo y desolador. Esta misma sensación se le puede trasladar con el empleo de expresiones moralistas (por ejemplo, “En la vida hay que luchar”) o tópicos (por ejemplo, “No pasa nada, esto tiene solución, con el tiempo se te pasará”).

Como ya se ha visto, en ningún caso se debe mentir o hacer falsas promesas que pueden comprometer la relación con la persona y dificultar la intervención de descubrirse. El profesional debe valorar cualquier conducta suicida de la persona como realizable, siendo impermeable a falsas creencias como pensar que “si lo hubiera querido hacer, ya lo hubiera hecho” o que son “llamadas de atención”. En ningún caso el prisma del interviniente debe usarse como filtro para trivializar o minimizar el problema, cuestionar o aconsejar sobre una solución válida para él.

Escuchar no significa estar de acuerdo. Se debe respetar siempre a la persona aun cuando no se comparta su postura o decisión, mostrando congruencia entre la conducta verbal y no verbal. Pedir permiso para tocar objetos personales o involucrar a terceros es una muestra de respeto a su opinión, se le traslada sensación

de control y se evitan desenlaces inesperados en el caso de que pueda ser un detonante para la conducta suicida.

Formación y autocontrol resultan esenciales. Mantener las propias emociones bajo control y transmitir calma y seguridad es importante. Las conductas y las actitudes de la persona no deben tomarse como algo personal por el interviniente. En ningún momento se amenazar, provocará o retará a la persona (Tébar, 2014). Tampoco el profesional se debe sobreimplicar, pudiendo perder la visión global. En ningún caso se debe desviar la atención de lo que está ocurriendo. El profesional nunca debe confiarse (Anseán, 2021).

La coordinación con otros servicios y profesionales será crucial en este tipo de intervenciones donde el éxito individual no garantiza un éxito global (Tabla 6).

Tabla 6: Aspectos de la intervención a cuidar y evitar

Aspectos a cuidar	Aspectos a evitar
- Tratar a la persona como alguien normal, sobrepasada por las circunstancias que está viviendo y que busca eliminar el sufrimiento. - Usar la escucha activa y la empatía. - Facilitar la expresión emocional. - Transferir sensación de control y autonomía. - Reforzar las razones de la persona para vivir. - Respetar a la persona aun cuando no se comparte su postura o decisión. - Mostrar congruencia entre la conducta verbal y no verbal. - Conocer los mitos y creencias erróneas sobre el suicidio y actuar en consecuencia: valorar cualquier conducta suicida como realizable... - Mantener las propias emociones bajo control. - Transmitir calma y seguridad. - Pedir permiso para tocar objetos personales o involucrar a terceros. - Facilitar la coordinación con otros servicios y profesionales.	- Juzgar, culpabilizar o etiquetar a la persona. - Emplear eufemismos que perpetúen el tabú. - Hablar más que la persona en crisis. - Coartar la expresión emocional. - Sobreproteger o tomar decisiones en lugar de la persona. - Discutir las razones que la persona tiene para morir. - Cuestionar o aconsejar bajo el prisma personal del profesional. - Amenazar, provocar y/o retar. - Sucumbir a interrupciones propias o ajenas. - Actuar acorde a mitos y creencias erróneas: "Si hubiera querido ya se hubiera suicidado", "Es una llamada de atención"... - Sobreimplicarse. - Intervenir desde la prisa. - Emplear expresiones moralistas o tópicos. - Tomarse actitudes y conductas como algo personal. - Mentir o hacer falsas promesas. - Trivializar o minimizar el problema. - Desviar la atención de lo que está ocurriendo y confiarse.

Nota: Elaboración propia basada en Álvarez-Aparicio (2018a), Acinas y Muñoz (2009), Anseán (2021) y Tébar (2014).

2.3 Después de la intervención

La intervención no finaliza hasta que la persona se encuentra en lugar seguro y es atendida por los servicios especializados que completen la intervención (Tébar, 2014). Tanto si se ha producido daño aparente en la persona, intencional (por ejemplo, ingesta medicamentosa) o accidental (por ejemplo, caída sobre el colchón de seguridad), como si no; además de asistencia médica debe contemplarse la valoración psicológica por profesionales especializados, para lo cual será recomendable su traslado al recurso pertinente.

La actuación del profesional debe ser global, contemplando además la atención a otras personas que se hayan podido ver afectadas por la situación, como son familiares y allegados de la persona en crisis, testigos e incluso los propios intervinientes.

2.3.1 Con la persona en crisis suicida

Si la intervención ha sido positiva y la persona ha decidido desistir en su decisión de suicidarse o esta se ha interrumpido, ya en zona de seguridad se debe cumplir con lo prometido a la persona (de haberse hecho) y activar las líneas de acción consensuadas con ella, a la vez que se debe tratar de persuadirla de la necesidad de traslado a un centro especializado para valoración profesional experta, pues, como señalan Pacheco y Parada (2023), en casos de ideación o intento de suicidio, la persona debe ser valorada por el servicio de psiquiatría del hospital competente. Debe valorarse, de forma coordinada por los servicios presentes, la idoneidad en determinadas situaciones del acompañamiento del profesional interviniente al centro útil, efectuando necesariamente ese acompañamiento y enlace con el profesional del servicio que proceda, aun cuando no se auxilie en dicho desplazamiento al centro hospitalario (Ayuntamiento de Madrid, 2022; Pacheco y Parada, 2023). La persona en ningún caso debe sentirse sola, ni “abandonada” por el profesional, máxime si lo solicita y en el contexto de la intervención se ha hecho explícita esta circunstancia. Esto garantiza mantener la confianza en el interviniente y hace más probable la adherencia a actuaciones

más estructuradas, de precisarse, por parte de otros profesionales. Del mismo modo, si la persona no ha desistido de manera voluntaria de suicidarse, se deben extremar las precauciones ante un posible nuevo intento. Es por ello que el interviniente debe enlazar a la persona adecuadamente con el profesional que dé continuidad a la atención.

Del mismo modo, debe cuidarse la privacidad de la persona al momento del traslado y tranquilizarle respecto a que no ha incurrido en ningún delito (Vega, 2025).

216

En el ámbito que nos ocupa, en caso de que la persona fallezca, se activará el protocolo judicial y policial correspondiente, este último tanto desde el punto de vista técnico como asistencial (Sainz *et al.*, 2021).

2.3.2 Con el entorno cercano: familiares y allegados

Independientemente del resultado de la situación, es fundamental mantener un contacto fluido con familiares y allegados tanto antes, como durante y después de la intervención. Como ya se ha visto, la información que aporten sobre la persona en crisis, sus circunstancias, estado y situación son claves para orientar la intervención. En el caso de estar presentes en el escenario, también se ha visto que, salvo que se valore lo contrario por el profesional a partir de la interacción con la persona objeto de intervención, en un principio se les debe retirar del campo visual y auditivo de la misma. Esto resulta fundamental tanto para la persona que está planteándose el suicidio, pues pueden jugar un papel facilitador en el mismo y el profesional carece de control sobre ello; como para los propios familiares y allegados, que pueden verse impactados psicológicamente, incluso físicamente, por la situación vivenciada, máxime si tiene un resultado fatal.

Durante la intervención, se debe informar en todo momento al entorno cercano, reduciendo en la medida de lo posible los niveles de estrés y ansiedad que una situación de incertidumbre y amenaza, como la que pueden estar vivenciando, genera. Se tratará de reducir el impacto de la misma, proporcionar herramientas de contención y afrontamiento e impedir que la sintomatología evolucione negativamente. Con independencia

del resultado, el profesional debe hablar con el entorno cercano tras la finalización de la intervención, ya se encuentren en la escena o no.

En caso de que la persona haya desistido en su intención de suicidarse o dicho intento haya sido frustrado, deberán comunicarse al entorno las medidas a adoptar desde ese momento, señalando la importancia del traslado para valoración especializada. Dependiendo de la situación, se valorará por el profesional y consensuará con la persona y el entorno la posibilidad de contacto con este, siempre que dicho contacto se estime que va a tener un impacto positivo en ambas partes. Será importante trasladar al familiar información y pautas adecuadas de actuación de forma previa y posterior a dicho contacto, aspecto que podrán asumir profesionales especializados en el ámbito de la salud mental (Robles *et al.*, 2013).

En caso de fallecimiento de la persona, se procederá a la comunicación de la noticia y facilitación del inicio del duelo (Pacheco y Parada, 2023), teniendo en cuenta que el modo en que se haga podrá facilitar o dificultar la adaptación del deudo a la nueva situación (Muñoz *et al.*, 2001). Dicha comunicación debe hacerse en un entorno lo más privado y seguro posible y siempre de manera presencial si los familiares no estuvieran en el lugar del suceso (Sainz *et al.*, 2021). Como señala Pacheco (2012, p. 152),

[...] En la actualidad, se ha estimado que por un suicidio consumado existen al menos seis personas afectadas en el entorno y que en comparación con la población general, estos presentan un incremento de dos a diez veces de riesgo de suicidio.

Por ello, el profesional debe ser especialmente meticuloso en la atención y la detección de posibles señales que puedan alertar de riesgo suicida en el entorno. Será además su responsabilidad no añadir aún más dolor al experimentado por familiares y allegados, cuidando tanto lo que se dice como el modo en que se dice (Sainz *et al.*, 2021). Reacciones desajustadas, e incluso agresivas hacia el profesional (culpándole de lo ocurrido, por ejemplo), pueden ser motivadas por una inadecuada gestión emocional

ante una situación desbordante como es el fallecimiento abrupto y violento de un ser querido, por lo que será importante no tomarlo como algo personal y mantener el control. Apoyarse en compañeros, otros profesionales expertos o familiares “contenedores” de la situación puede ser un buen recurso.

El requerimiento en este punto de profesionales expertos, como son psicólogos especializados en intervención en crisis, resulta una herramienta de utilidad en el manejo de este tipo de situaciones (Sainz *et al.*, 2021).

218

Como se señala en la *Guía de buenas prácticas policiales ante conductas suicidas* (Sainz *et al.*, 2021), la intervención del profesional no finaliza obligatoriamente una vez que la familia ha sido informada de los pasos siguientes a dar y de las reacciones que puede experimentar, además de haber sido atendida en cuanto a las necesidades que pueda manifestar o conectada con su red de apoyo social; sino que en el caso de FCS (de forma análoga a otros servicios como SAMUR-Protección Civil, 2024), se recomienda valorar el mostrarse disponible y accesible a nuevos contactos, siendo incluso proactivos en ellos, para aquello que los familiares pudieran necesitar en el marco de sus competencias (derivando, de ser necesario, a recursos adecuados).

2.3.3 Con los testigos

Más allá de la conducta ejecutada durante la intervención en el intento de suicidio por parte de los testigos (ya sea de colaboración o de obstaculización de la intervención), en ocasiones se olvida que estos también pueden verse afectados por el impacto de la situación. Así, más allá de conductas tendentes a no ayudar e incluso a dificultar la acción de los intervinientes, ya sea por factores de personalidad ligados a la persona en cuestión (Ruiz, 2020), por cuestiones de índole social (Newton, 2019) o bien por aspectos ligados a fenómenos como el *efecto espectador* (Álvarez-Aparicio, 2021; Newton, 2019); el impacto que puede tener una experiencia de crisis vital que puede conectarnos con creencias, mitos o miedos ligados a la muerte en general y al suicidio en particular puede suponer una quiebra en la persona testigo de ello.

El profesional, por tanto, debe ser consciente de este hecho y poner en marcha las herramientas necesarias, no solo para que los testigos no obstaculicen la actuación del interviniente, perjudicando con ello a la persona en crisis, sino para que incluso sean capaces de ayudar (por ejemplo, facilitando accesos a los intervinientes, si existe esa posibilidad o acompañando y favoreciendo el control y la desescalada emocional a familiares y allegados conocidos de la persona objeto de intervención) y no se vean afectados por la situación en curso.

2.3.4 Con los profesionales de la intervención

219

Lejos de lo que se suele pensar, el profesional también puede verse afectado por la intervención en una situación de alta demanda y elevado impacto emocional como puede ser un intento de suicidio (Pacheco, 2012; Pacheco y Parada, 2023). Entre las situaciones que más impacto psicológico y emocional pueden tener en un profesional de la seguridad y la emergencia, diferentes autores (Fernández, 2020; Martín y Parada, 2009; Mitchell, 1983; Mitchell y Bray 1990; Mitchell y Everly, 1997) señalan sucesos con múltiples víctimas, suicidios de compañeros, intervenciones que originan lesiones o muertes en afectados o terceros, lesiones graves en compañeros, muertes o lesiones traumáticas en niños, incidentes con excesivo interés por parte de los medios de comunicación, víctimas conocidas del interviniente, resultados negativos tras intensos esfuerzos o eventos concretos con un especial impacto en un personal concreto. Algunas de ellas, como se ha visto, presentes o con probabilidad de producirse en los casos de tentativa suicida.

Como señalan Martín y Parada (2009, p. 85), “un profesional de la emergencia puede verse expuesto en una semana activa de trabajo a más incidentes traumáticos de los que tendrá que ver un ciudadano medio en toda su vida”. En esta misma línea manifiestan que, “aunque el umbral de resistencia puede ser mayor al de la población general, todos tenemos un límite” (Martín y Parada, 2009, p. 86). Esto es congruente con diversas investigaciones que evidencian alto riesgo de patología, entre ellas TEPT y trastornos del estado de ánimo, en intervinientes de distintos ámbitos (Berger *et al.*, 2012; Mathews *et al.*, 2022; Petrie *et al.*,

2018; Serrano-Ibáñez *et al.*, 2023; Trudgill *et al.*, 2020; Wagner *et al.*, 2020).

Son varios los factores que influyen en que el profesional pueda verse afectado por una crisis suicida. Especialmente si esta se salda con el fallecimiento de la persona, aspectos como la relación establecida, el tipo de suicidio (por ejemplo, los “suicidios altruistas” que, como señala Anseán [2024, p. 25], son “aquellos que se cometen en beneficio de otros”), características y/o circunstancias de la persona en crisis que pueden recordar a allegados o a uno mismo facilitando procesos de identificación con el dolor ajeno, o si es la primera situación de este tipo que enfrenta el profesional, juegan un papel importante (Acinas y Muñoz, 2009; Pacheco, 2012).

Como señalan diversos expertos (Pacheco, 2012; Uriarte y Parada, 2009), los profesionales ante un desenlace dramático del suceso pueden experimentar reacciones similares a las que viven familiares y allegados, esto es: reacción inmediata de shock basada en la negación y la búsqueda de confirmación; sentimientos de culpa, responsabilidad y búsqueda del porqué, y sentimientos de fracaso personal y pérdida de la confianza en uno mismo, especialmente cuando se trata del primer episodio vivenciado que puede romper con la sensación de omnipotencia profesional y/o invulnerabilidad al fracaso.

Se hace, por tanto, esencial el apoyo a los intervinientes en los primeros momentos para evitar efectos negativos sobre sí mismos o terceros. El profesional, con base en la interrelación de factores situacionales, ambientales y personales, puede ver afectado su concepto de autoeficacia y autoestima, repercutiendo negativamente en sus actitudes, aptitudes y acciones a nivel profesional (distanciamiento, sobreimplicación, identificación inadecuada de problemáticas...), pero también afectando a su plano personal (por ejemplo, conflictos interpersonales) (Puerta, 2007). Es importante que el profesional sea consciente de que no es responsable de la decisión tomada por la persona en crisis. Del mismo modo, como señalan Pacheco y Parada (2023, p. 474), “el apoyo que se pueda prestar nunca ha de interferir con las actuaciones profesionales del interviniente”, debiendo ser la disponibilidad proactiva y la actuación sobre el terreno reactiva a la solicitud realizada.

3 Conclusiones

Es innegable el impacto de la conducta suicida en la sociedad actual, siendo considerada por la OMS un grave problema de salud pública (2024). Pese a que su prevención es posible en un gran número de casos, su abordaje (necesariamente holístico, multifactorial y multidimensional, para poder poner el foco en la persona, su contexto y situación vital) supone un desafío.

Como se ha evidenciado por la Oficina de Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados en su Informe (2024), la conducta suicida es compleja, siendo un fenómeno poliédrico, dinámico, heterogéneo y multicausal, lo que dificulta identificar sus determinantes y predecirla con precisión, añadiendo la necesidad de estrategias multinivel para su prevención. La implicación social e institucional resultan claves. Así, la prevención del suicidio requiere la colaboración de los poderes públicos, profesionales expertos y sociedad civil, involucrando a todos los agentes y sectores más allá del ámbito de la salud.

La comunidad experta señala la necesidad de implementar planes y/o estrategias específicas de corte nacional que coordinen y promuevan las acciones mediante una dotación de recursos propia y un enfoque integral, multisectorial y basado en la evidencia científica, que incluya acciones universales (población), selectivas (grupos vulnerables) e indicadas (para personas que muestran conducta suicida en cualquiera de sus formas).

Actualmente, en España, existen numerosos documentos en torno a la prevención del suicidio. La mayoría de ellos se centran en medidas de prevención primaria y en la intervención desde el ámbito educativo o sanitario. Si bien el Plan de Acción para la Prevención del Suicidio 2025-2027, desarrollado por el Ministerio de Sanidad, es sensible a la necesidad de optimizar los recursos existentes en el abordaje de la conducta suicida desde el ámbito de la seguridad y las emergencias, asociaciones y expertos en la materia coinciden en demandar más recursos y medidas de actuación, sobre todo en relación al objeto del presente

trabajo; tal y como ha quedado de manifiesto en la Comisión de Sanidad del Senado (2025a, 2025b).

Como se ha visto, el manejo de la conducta suicida es quizá una de las situaciones más complejas a las que debe hacer frente un profesional a distintos niveles, especialmente en el marco de una crisis, donde el riesgo de hacer efectiva la decisión de quitarse la vida es considerablemente mayor.

Como recogen diversos expertos y organismos, como Blasco-Roldán (Comisión de Sanidad, 2025b), Sainz *et al.* (2021) o la OMS (2009), los profesionales de la salud, la seguridad y las emergencias, como son los profesionales de las FCS, con frecuencia deben enfrentarse a este tipo de situaciones para las que en ocasiones no están o no se sienten lo suficientemente preparados personal y/o profesionalmente, bien porque son los primeros en llegar, bien porque, pese a existir otros profesionales más especializados en el ámbito, puede no contemplarse adecuado realizar una derivación efectiva a estos como consecuencia de determinadas circunstancias como puede ser la relación establecida con la persona en crisis en situaciones especialmente complejas de lograr.

Contar con un marco conceptual que clarifique el trabajo de los intervinientes haciéndolo más eficaz, junto a unas pautas claras de actuación, habilidades y herramientas que hagan más eficiente la labor del profesional ante una conducta suicida en curso, suponen enormes beneficios no solo para el interviniente, sino para la propia persona objeto de atención y la sociedad en su conjunto.

En España, la falta de homogeneidad tanto organizativa como de medios en los diversos servicios de seguridad y emergencias hace compleja la realización y la implementación de protocolos de actuación ante intentos de suicidio en este ámbito, existiendo una gran variabilidad en su desarrollo, aplicación y actualización según regiones y ámbitos profesionales. El presente texto busca ser una herramienta complementaria a los procedimientos y/o instrucciones que cada servicio de salud, seguridad y emergencias pueda poseer en esta materia, así como resultar de ayuda en la elaboración y/o mejora de sus propias pautas de actuación. El artículo tiene por objeto proporcionar habilidades y pautas básicas de actuación al profesional de manera organizada y

detallada (atendiendo a los diferentes tiempos, escenarios y actores), haciendo más eficaz y eficiente su labor ante un intento de suicidio.

Una adecuada información y formación del profesional, resulta vital. Tal y como se desgana en cada uno de los puntos del texto, es fundamental atender a los diferentes momentos de la intervención de una forma específica, entendiendo que en cada uno de ellos el profesional contará con estrategias y herramientas que podrán influir, en muchos casos, en que aumente la probabilidad de que el suicidio no se produzca. Sin embargo, ese resultado no dependerá únicamente de las habilidades y las herramientas del profesional. Una intervención lo más inmediata posible en el curso de la conducta suicida y en fases iniciales de su desarrollo favorecerá con mayor probabilidad la posibilidad de cambio en la decisión de quitarse la vida adoptada por la persona.

Por último, igual de relevante que la actuación con la persona en crisis lo es la intervención con otras personas afectadas a diferentes niveles. Este tipo de actuaciones puede favorecer una mejor gestión psicológica y emocional en aquellos allegados y testigos que hayan podido presenciar lo sucedido. Sin olvidar la necesidad de acoger el impacto que esta circunstancia puede haber tenido en los propios intervinientes, independientemente del resultado final.

4 Financiación

El presente trabajo no recibió financiación específica de agencias del sector público, comercial o de organismos no gubernamentales.

5 Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

6

Referencias

- Acinas, M. P. (2014). Intervención psicológica en crisis suicidas. En A. Anseán, *Suicidios. Manual de prevención, intervención y postvención de la conducta suicida* (2.ª ed. revisada, pp. 269-305). Fundación Salud Mental España.
- Acinas, M. P. y Muñoz, F. (2009). Gestión de emergencias por intento de suicidio. En E. Parada (Ed.), *Psicología y Emergencia. Habilidades psicológicas en las profesiones de socorro y emergencia* (pp. 69-92). Desclee De Brouwer.
- Alba, B., Alfaro, E. y Martín-Barrajón, P. (2024). *Guía práctica para la intervención en crisis suicidas*. Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Salud. <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Guia-practica-intervencion-crisis-suicidas.pdf>
- Al-Halabí, S., López Vega, D. J., Guerrero Díaz, M., Morell García, M. F. y Fonseca-Pedrero, E. (1 de abril de 2022). *La conducta suicida: un problema de salud pública urgente*. Infocop. Recuperado de: <https://www.infocop.es/la-conducta-suicida-un-problema-de-salud-publica-urgente/>
- Álvarez-Aparicio, A. I. (2015). El efecto de las desapariciones en los profesionales de la intervención. Su efecto en los profesionales de las FFCCSSEE. *Revista Ciencia Policial. Revista Técnica del Cuerpo Nacional de Policía*, 128, 9-24.
- Álvarez-Aparicio, A. I. (2018a). Intervención Psicológica en situaciones críticas y magnitud variable. *Formación Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y Servicios de Emergencias*. Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).
- Álvarez-Aparicio, A. I. (2018b). Aspectos psicológicos clave en la primera intervención policial tras una agresión sexual reciente. *Ciencia Policial. Revista Técnica del Cuerpo Nacional de Policía*, 148, 9-29. Área de Publicaciones Policía Nacional.

- Álvarez-Aparicio, A. I. (2019). La ley del eco emocional en emergencias y catástrofes. *Zona TES. Revista de Formación para Técnicos en Emergencias Sanitarias*, 3(8), 119-122.
- Álvarez-Aparicio, A. I. (2020). Comunicación de malas noticias en el ámbito sanitario en tiempos de COVID-19. La comunicación telefónica. *Revista de Comunicación y Salud*, 10(2), 211-248. [https://doi.org/10.35669/rcys.2020.10\(2\).211-248](https://doi.org/10.35669/rcys.2020.10(2).211-248)
- Álvarez-Aparicio, A. I. (2021). ¿Por qué las personas no ayudan ante una situación de emergencia? ¿Delito o fenómeno psicológico?: El efecto espectador. *Ciencia Policial: Revista del Instituto de Estudios de Policía*, 167, 103-135.
- Álvarez-Aparicio, A. I., Martínez Fernández, J. M. y Herráez-Collado, E. (2024). Habilidades prácticas de actuación policial en la atención a familiares y allegados de personas desaparecidas. *Ciencia Policial*, 182, 173-229. <https://doi.org/10.14201/cp.31941>
- Álvarez-Solves, J. O. (2009). Estilos de liderazgo en la policía local de la Comunidad Valenciana [Tesis de doctorado, Universitat de València]. <https://www.tesisenred.net/TDX-0420110-131126/>
- American Psychiatric Association, APA. (2003, 2010). *Practice Guideline for the Assessment and Treatment of Patients with Suicidal Behaviors*. American Psychiatric Association. https://psychiatryonline.org/pb/assets/raw/sitewide/practice_guidelines/guidelines/suicide.pdf
- American Psychiatric Association. (2023). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5-TR)* (5.ª ed.). Editorial Médica Panamericana.
- Anseán, A. (2014). Nomenclatura sobre conducta suicida. En A. Anseán, *Suicidios. Manual de prevención, intervención y postvención de la conducta suicida* (2.ª ed. revisada, pp. 269-305). Fundación Salud Mental España.
- Anseán, A. (2021). *Prevensuic. Guía práctica de prevención del suicidio para profesionales sanitarios*. Fundación Española para la Prevención del Suicidio.

- Arias, A. V. (2007). Psicología social de la agresión. En J. F. Morales, M. Moya, E. Gaviria e I. Cuadrado, *Psicología social* (3.ª ed., pp. 415-440). Mc Graw-Hill.
- Arias, A. V y Gaviria, E. (2006). La psicología social de la agresión. Aportaciones teóricas y empíricas para la intervención psicopedagógica. En A. Gómez, E. Gaviria e I. Fernández, *Psicología social* (pp. 397-438). Sanz y Torres.
- Ayuntamiento de Madrid. (2022). *PAC-ITS B/S-PC/PM Intervención ante tentativa de suicidio*. https://www.madrid.es/ficheros/SAMUR/data/217_03b.pdf
- Baca, E. y Aroca, F. (2014). Factores de riesgo de la conducta suicida asociados a trastornos depresivos y ansiedad. *Salud Mental*, 37(5), 373-380. <https://www.scielo.org.mx/pdf/sm/v37n5/v37n5a3.pdf>
- Baron, R. y Byrne, D. (2006). Conducta prosocial: ayudar a otros. En R. Baron y D. Byrne, *Psicología social* (10.ª ed., pp. 397-444). Pearson.
- Batson, C. D., Polycarpou, M. P., Harmon-Jones, E., Imhoff, H. J., Mitchener, E. C., Bednar, L. L., Klein, T. R. y Highberger, L. (1997). Empathy and attitudes: Can feelings for a member of a stigmatized group improve feelings toward the group? *Journal of Personality and Social Psychology*, 72, 105-118. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.72.1.105>
- Beck, A. T., Rush, A. J., Shaw, B. F. y Emery, G. (2010). *Terapia cognitiva de la depresión* (19.ª ed.). Desclée De Brouwer.
- Berger, W., Coutinho, E. S. F., Figueira, I., Marques-Portella, C., Luz, M. P., Neylan, T. C., Marmar, C. y Mendlowicz, M. V. (2012). Rescuers at risk: a systematic review and meta-regression analysis of the worldwide current prevalence and correlates of PTSD in rescue workers. *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology*, 47, 1001-1011. <https://doi.org/10.1007/s00127-011-0408-2>
- Borrell, F. (2004). *Entrevista clínica. Manual de estrategias prácticas*. Semfyc ediciones. https://www.semfyc.es/images/EntrevistaClinica_Borrell_1726158291.pdf

- Brewin, C., Andrews, B. y Valentine, J. (2000). Meta-analysis of risk factors for posttraumatic stress disorder in trauma-exposed adults. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 68(5), 748-766. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.68.5.748>
- Carreño, A. (2017). El liderazgo del s. XXI: equipazgo. En *Seminario de Liderazgo y Comunicación en Emergencias*. Unidad Militar de Emergencias.
- Celada, F. J. (2014). Intervención y atención al intento de suicidio. En R. Canabal, G. Pastor, E. García, V. Fernández, J. Hernández, A. Pacheco, J. J. Lara, M. Caamiña, L. A. Ambrosio, S. Gómez-Caro, E. Sánchez, F. Gonzalo, M. Sánchez, N. Sanroma y J. I. Garrote, *Guía asistencial urgencias y emergencias extrahospitalarias* (2.ª ed., pp. 637-646). Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del Servicio de Salud de Castilla - La Mancha. https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20141029/guia_asistencial_2014.pdf
- Comisión de Sanidad. (2025a). Ponencia sobre la salud mental y la prevención del suicidio. Diario de Sesiones del Senado, n.º 339, 24 de marzo de 2025. Comparecencia de D. Sergio Tubío Rey. https://www.senado.es/legis15/publicaciones/pdf/senado/ds/DS_C_15_339.PDF
- Comisión de Sanidad. (2025b). Ponencia sobre la salud mental y la prevención del suicidio. Diario de Sesiones del Senado, n.º 379, 5 de mayo de 2025. Comparecencia de D.ª Mónica Blasco Roldán. https://www.senado.es/legis15/publicaciones/pdf/senado/ds/DS_C_15_379.PDF
- Consejo de la Unión Europea. (2023). Conclusiones del Consejo sobre la salud mental. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15971-2023-INIT/es/pdf>
- Crosby, A. E., Ortega, L. y Melanson, C. (2011). *Self-directed violence surveillance: Uniform definitions and recommended data elements (Version 1.0)*. Centers for Disease Control and Prevention, and National Center for Injury Prevention and Control. https://stacks.cdc.gov/view/cdc/11997/cdc_11997_DS1.pdf

De la Torre-Luque, A., Pemau, A., Ayad-Ahmed, W., Borges, G., Fernández-Sevillano, J., Garrido-Torres, N., ... Ayuso-Mateos, J. L. (2023). Risk of suicide attempt repetition after an index attempt: A systematic review and meta-analysis. *General Hospital Psychiatry*, 81, 51-56. <https://doi.org/10.1016/j.genhosppsych.2023.01.007>

De Vicente, A., Castilla, C., Villamarín, S. y Berdullas, S. (2018). La necesidad de una ley de prevención del suicidio en España. *Infocop*, 81. <https://www.cop.es/infocop/pdf/3001.pdf>

Echeburúa, E. (2005). *Superar un trauma*. Pirámide.

Echeburúa, E. (2023). *Muerte por suicidio*. Pirámide.

Fernández, J. M. (2005). *Apoyo psicológico en situaciones de emergencia*. Pirámide.

Fernández, J. M. (2013). *Gestión e intervención psicológica en emergencias y catástrofes*. Pirámide.

Fernández, J. M. (2020). *Psicología aplicada a la ayuda en situaciones de emergencia y catástrofe. Lo que hemos aprendido del coronavirus*. Pirámide.

Fonseca-Pedrero, E., Al-Halabí, S., Pérez, M., Valenzuela, M. y Pérez, M. (2023). Perspectivas futuras y retos en la prevención de la conducta suicida: mirando al futuro. En S. Al-Halabí y E. Fonseca-Pedrero (Coords.), *Manual de psicología de la conducta suicida* (pp. 671-719). Pirámide.

Fonseca-Pedrero, E., Díez, A., Pérez, A., Inchausti, F., Enesco, A. y Pérez, M. (2019). Prevención del suicidio en los centros educativos. En B. Lucas-Molina y M. Jiménez-Dasi (Eds.), *Promoción de la salud a través de programas de intervención en contexto educativo* (pp. 157-184). Pirámide.

Fonseca-Pedrero, E. y Pérez-Albéniz, A. (2020). Evaluación de la conducta suicida en adolescentes: a propósito de la Escala Paykel de Suicidio. *Papeles del Psicólogo*, 41(2), 106-115. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2020.2928>

- García, J. J. (2001). *Comunicación no verbal. Comunicación cara a cara*. Sociedad Española de Psicotecnia.
- García-Haro, J. y González, M. (2019). Dos enfoques de ayuda psicológica para personas en situación de riesgo de suicidio. *Apuntes de Psicología*, 37(2), 109-115. <https://doi.org/10.55414/g1tcg525>
- García-Haro, J., González, M., Fonseca-Pedrero, E. y Al-Halabí, S. (2023). Conceptualización de la conducta suicida. En S. Al-Halabí y E. Fonseca-Pedrero (Coords.), *Manual de psicología de la conducta suicida* (pp. 31-68). Pirámide.
- García-Vera, M. P. (2017). Fundamentos. En *Diploma de Formación Continua UCM-UME Intervención psicológica en desastres* (3.ª ed.). Universidad Complutense de Madrid.
- Garrido, E. (2015). *UF0346-Comunicación efectiva y trabajo en equipo*. Editorial Elearning, SL. https://www.editorialelearning.com/catalogo/media/iverve/uploadpdf/1525963226_UF0346_demo.pdf
- Garrosa, E. (2012). Principales riesgos psicosociales en los intervinientes. En T. Pacheco (Coord.), E. Garrosa, E. López y J. I. Robles, *Atención Psicosocial en emergencias* (pp. 263-274). Síntesis.
- Giner, L. y Guija, J. A. (2014). Número de suicidios en España: diferencias entre los datos del Instituto Nacional de Estadística y los aportados por los Institutos de Medicina Legal. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 7(3), 139-146. <https://doi.org/10.1016/j.rpsm.2014.01.002>
- Goleman, D. (2013). *Focus. Desarrollar la atención para alcanzar la excelencia*. Kairós.
- Gómez, A. y Gaviria, E. (2007). Capítulo 14. Conducta de ayuda, conducta prosocial y altruismo. En J. F. Morales, E. Gaviria, M. Moya e I. Cuadrado, *Psicología social* (3.ª ed., pp. 387-413). McGraw-Hill.
- Goodfellow, B., Kolves, K. y De Leo, D. (2019). Contemporary definitions of suicidal behavior: a systematic literature review. *Suicide and Life Threatening Behavior*, 49(2), 488-504. <https://doi.org/10.1111/sltb.12457>

Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida 2012. (2020). *Revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida (2012)*. Ministerio de Sanidad. https://www.sanidad.gob.es/areas/calidadAsistencial/estrategias/saludMental/docs/GPC_Conducta_Suicida.pdf

Guerra, J., Lerma, A. y Haranburu, M. (2010). Técnicas psicológicas de rescate en intentos de suicidio. *Emergencias*, 22(5), 381-383. https://revistaemergencias.org/wp-content/uploads/2023/08/Emergencias-2010_22_5_381-3.pdf

Ibáñez, V. y Díaz, D. (2009). Comunicación con personas en crisis psicóticas. En E. Parada (Ed.), *Psicología y Emergencia. Habilidades psicológicas en las profesiones de socorro y emergencia* (pp. 457-482). Desclee De Brouwer.

Instituto Nacional de Estadística, INE. (2024). *Defunciones por suicidios. Resultados nacionales*. Recuperado el 20 de enero de 2025 de <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?tpx=72075>

Jiménez-Pietropaolo, J., Martín-Ulloa, S., Navío, M., Pacheco, T., Pérez-Iñigo, J. L., Petersen, G., Robles, J. I., Santiago, P., Tébar, I., Torras, A. y Villoria, L. (2015). *Guía para la detección y prevención de la conducta suicida, dirigida a profesionales sanitarios y facilitadores sociales*. Oficina Regional de Salud Mental, Comunidad de Madrid. <https://gestion3.madrid.org/bvirtual/BVCM017859.pdf>

Labrador, F. J. (2008). Técnicas de control de la activación. En F. J. Labrador (Coord.), *Técnicas de modificación de conducta* (pp. 199-223). Pirámide.

Larroy, C. (2008). Técnicas operantes I: desarrollo de conductas. En F. J. Labrador (Coord.), *Técnicas de modificación de conducta* (pp. 287-311). Pirámide.

Linehan, M. M. (1980). Supervision of Behaviour Therapy. En A. K. Hess (ed.), *Psychotherapy supervision, theory, research and practice*. John Wiley and Sons.

- López, L. F. y Carretero, E. M. (2023). *Curso Autolesión en los adolescentes. Detección, prevención e intervención*. Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.
- López-Vega, D. J., De Quesada, M., Morell, M. F., Martínez-Vallier, C., Córdoba-Santos, G., Tornero, D., Sánchez-Alegre, C. y Serra-Olives, N. (2022). *En mis zapatos. Guía de recomendaciones para comunicar sobre el suicidio*. Papageno, La Niña Amarilla y AFASIB. <https://laninaamarilla.com/wp-content/uploads/2022/10/En-mis-zapatos.-Guia-recomendaciones-comunicar-suicidio.pdf>
- Martín, L. y Muñoz, M. (2009). *Primeros auxilios psicológicos*. Síntesis.
- Martín, J. y Parada, E. (2009). Estrés y ansiedad en salvamentos, rescates y auxilios. En E. Parada (Coord.), *Psicología y Emergencia. Habilidades psicológicas en las profesiones de socorro y emergencia* (2.ª ed., pp. 69-92). Desclee De Brouwer.
- Martínez, S. (2024). Actuación profesional. Pautas y Recomendaciones. En *Muertes invisibles: suicidio y violencia de género*. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Matthews, L. R., Alden, L. E., Wagner, S., Carey, M. G., Corneil, W., Fyfe, T., Randall, C., Regehr, C., White, M., Buys, N., White, N., Fraess-Phillips, A. y Krutop, E. (2022). Prevalence and predictors of post-traumatic stress disorder, depression, and anxiety in personnel working in emergency department settings: a systematic review. *The Journal of Emergency Medicine*, 62(5), 617-635. <https://doi.org/10.1016/j.jemermed.2021.09.010>
- Menéndez, S. (2019). *Intervención en crisis suicidas. Guía práctica para servicios de bomberos*. ASINPEC. https://www.cop.es/uploads/PDF/GUIAPRACTICAPARABOMBEROSINTERVENCION_SUICIDIOS.pdf
- Miranda-Mendizabal, A., Castellví, P., Parés-Badell, O., Alayo, I., Almenara, J., Alonso, I., Blasco, M. J., Cebrià, A., Gabilondo, A., Gili, M., Lagares, C., Piqueras, J. A., Rodríguez-Jiménez, T., Rodríguez-Marín, J., Roca, M., Soto-Sanz, V., Vilagut, G. y Alonso, J. (2019). Gender differences in suicidal behavior in adolescents and young adults: systematic review and meta-analysis of longitudinal studies.

International Journal of Public Health, 64, 265-283. <https://doi.org/10.1007/s00038-018-1196-1>

Miret, M., Nuevo, R., Morant, C., Sainz-Cortón, E., Jiménez-Arriero, M. Á., López-Ibor, J. J., Reneses, B., Saiz-Ruiz, J., Baca-García, E. y Ayuso-Mateos, J. L. (2010). Calidad de los informes médicos sobre personas que han intentado suicidarse. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 3(1), 13-18. [https://doi.org/10.1016/S1888-9891\(10\)70003-3](https://doi.org/10.1016/S1888-9891(10)70003-3)

Mitchell J. T. (1983). When disaster strikes... the critical incident stress debriefing process. *JEMS: A Journal of Emergency Medical Services*, 8(1), 36-39.

Mitchell, J. T. y Bray, G. (1990). *Emergency services stress*. Prentice-Hall.

Mitchell, J. T. y Everly, G. S. (1997). Scientific evidence for CISM. *Journal of Emergency Medical Services*, 22, 87-93.

Muñoz, F. A. (1999). Intervención psicológica en el suicida extrahospitalario. *Psiquis: Revista de Psiquiatría, Psicología Médica y Psicopatología*, 20(5), 43-46.

Muñoz, F. A., Fernández de Liger, S., Parada, E., Martínez de Aramayona, M. J. y García, A. (2001). Comunicación de malas noticias. *Revista de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Barcelona*, 28(6), 350-356.

Newton, J. (7 de febrero de 2019). *¿Qué lleva a algunas personas a tomar fotos de víctimas en las escenas de los accidentes?* <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47164174>

O'Carroll, P. W., Berman, A. L., Maris, R. W., Moscicki, E. K., Tanney, B. L. y Silverman, M. (1996). Beyond the Tower of Babel: A Nomenclature for Suicidology. *Suicide and Life-Threatening Behavior*, 26(3), 237-252. <https://doi.org/10.1111/j.1943-278X.1996.tb00609.x>

O'Connor, R. C. y Nock, M. K. (2014). The psychology of suicidal behaviour. *The Lancet Psychiatry*, 1(1), 73-85. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(14\)70222-6](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(14)70222-6)

- Oficina de Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados (Oficina C). (2024). Informe C. Prevención activa del suicidio. [www.doi.org/10.57952/sy3a-8f56](https://doi.org/10.57952/sy3a-8f56)
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (1969). *Prevención del suicidio*. Organización Mundial de la Salud. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/37857/WHO_PHP_35_spa.pdf
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (1986). *Preventive Practices in Suicide and Attempted Suicide. Summary Report*. Report of Working Group by WHO Regional Office for Europe.
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2000). *Prevención del suicidio. Un instrumento para médicos generalistas*. Organización Mundial de la Salud. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/75428/WHO_MNH_MBD_00.1_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2006). *Prevención del suicidio. Recurso para consejeros*. Organización Mundial de la Salud. <https://iris.who.int/handle/10665/69472>
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2009). *Prevención del suicidio. Un instrumento para policías, bomberos y otros socorristas de primera línea*. Organización Mundial de la Salud. <https://iris.who.int/handle/10665/75427>
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2012). *Public health action for the prevention of suicide: a framework*. Organización Mundial de la Salud. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/75166/9789241503570_eng.pdf?sequence=1
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2014). *Prevención del suicidio: un imperativo global*. Organización Panamericana de la Salud. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/54141/9789275318508_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2021). *Vivir la vida. Guía de aplicación para la prevención del suicidio en los países*. Organización Panamericana de la Salud. <https://doi.org/10.37774/9789275324240>

Organización Mundial de la Salud. (2023). *Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2030* [Comprehensive mental health action plan 2013-2030]. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/373126/9789240080737-eng.pdf?sequence=1>

Organización Mundial de la Salud, OMS. (29 de agosto de 2024). *Suicidio*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

Otín del Castillo, J. M. (2013). *Psicología criminal. Técnicas aplicadas de intervención e investigación policial* (3.ª ed.). Thomson Reuters Lex Nova.

Pacheco, T. (2012). Crisis suicidas. En T. Pacheco (Coord.), E. Garrosa, E. López y J. I. Robles, *Atención psicosocial en emergencias* (pp. 127-157). Síntesis.

Pacheco, T., Condés, M. D., Pérez, E., Benegas, J. N. y Ajates, B. (2008). Psicología: disciplina necesaria en emergencia extrahospitalaria. *Prehospital Emergency Care* (ed. esp.), 1(4), 383-390. <https://www.elsevier.es/es-revista-prehospital-emergency-care-edicion-espanola-44-pdf-13130854>

Pacheco, T. y Parada, E. (2023). Intervención psicológica en crisis en conducta suicida. En S. Al-Halabí y E. Fonseca-Pedrero (Coords.), *Manual de psicología de la conducta suicida* (pp. 463-484). Pirámide.

Parada, E. (2009). Técnicas, estratagemas y estrategias comunicativas con afectados. En E. Parada (Coord.), *Psicología y emergencia. Habilidades psicológicas en las profesiones de socorro y emergencia* (2.ª ed., pp. 165-214). Desclée De Brouwer.

Parada, E., Martínez, S. y Tubío, S. (2022). *Guía de intervenciones en tentativa suicida*. Asociación Internacional de Bomberos y Psicología.

Pedrola-Pons, A. y De la Torre, A. (28 de abril de 2024). Diferencias en la conducta suicida entre hombres y mujeres: una visión con perspectiva de género. *The Conversation*. Recuperado de: <https://the-conversation.com/diferencias-en-la-conducta-suicida-entre-hombres-y-mujeres-una-vision-con-perspectiva-de-genero-226153>

- Pérez-Barrero, S. A. (2004). Prevención del suicidio por el médico general. Principios para su capacitación. *Psiquiatr. Biol.*, 11(5), 179-185. <https://www.fsme.es/app/download/11858272724/Psiquiatr+Biol+2004+-Prevencion+Suicidio+Medico+General-.pdf?t=1507475507>
- Pérez-Barrero, S. A. (2005). Los mitos sobre el suicidio. La importancia de conocerlos. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(3), 386-394. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80634305.pdf>
- Perry, M. (1981). Family crisis intervention with an adolescent at risk of suicide: A study of the family crisis intervention unit of Polk County, Iowa. *Graduate Research Papers*, 2098. <https://scholarworks.uni.edu/grp/2098>
- Petrie, K., Milligan-Saville, J., Gayed, A., Deady, M., Phelps, A., Dell, L., Forbes, D., Bryant, R. A., Calvo, R. A., Glozier, N. y Harvey, S. B. (2018). Prevalence of PTSD and common mental disorders amongst ambulance personnel: a systematic review and meta-analysis. *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology*, 53(9), 897-909. <https://doi.org/10.1007/s00127-018-1539-5>
- Pöldinger, W. (1969). *La tendencia al suicidio*. Morata.
- Puerta, A. (2007). Estrés laboral y estrés postraumático. Control de estrés en profesionales de la emergencia. En *XV Curso de Postgrado Psicología de Urgencias y Emergencias*. Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.
- Qu, D., Zhu, A. y Chen, R. (2024). Addressing the gender paradox: Effective suicide prevention strategies for women. *Cell Reports Medicine*, 5(6), 101613. <https://doi.org/10.1016/j.xcrm.2024.101613>
- Ramos, F. y González, H. (1993). Estrés, cognición y suicidio. En J. Buendía (Coord.), *Estrés y psicopatología* (pp. 113-131). Pirámide.
- Rangel, J. N. y Jurado, S. (2022). Definición de suicidio y de los pensamientos y conductas relacionadas con el mismo: una revisión. *Psicología y Salud*, 32(1), 39-48. <https://doi.org/10.25009/pys.v32i1.2709>

Real Academia Española. (s.f.a.). Kinésica. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 27 de diciembre de 2024, de <https://dle.rae.es/kin%C3%A9sico>

Real Academia Española. (s.f.b.). Proxémica. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 27 de diciembre de 2024, de <https://dle.rae.es/prox%C3%A9mico>

Rivas, J. A. (2007). Manejo psicológico de pacientes armados y/o con rehenes. En F. Muñoz (Ed.), *XIV Curso de Posgrado de Psicología de Urgencias y Emergencias*. Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

Robles, J. I., Acinas, M. P. y Pérez-Íñigo, J. L. (2013). *Estrategias de intervención psicológica en la conducta suicida*. Síntesis.

Robles, J. I. y Medina, J. L. (2002). *Intervención Psicológica en las catástrofes*. Síntesis.

Robles, J. I. y Pacheco, T. (2012). Evaluación, intervención y seguimiento post-incidente. En T. Pacheco, E. Garrosa, E. López y J. I. Robles, *Atención psicosocial en emergencias* (pp. 45-73). Síntesis.

Roca, E. (2013). Inteligencia emocional y conceptos afines: autoestima sana y habilidades sociales. En Congreso de Inteligencia Emocional y Bienestar. Universidad de Zaragoza. <https://eliarocapsicologa.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/12/ie-ae-hs.-er-poster.-6p.pdf>

Rocamora, A. (2012). *Intervención en crisis en las conductas suicidas*. Desclée de Brouwer.

Rubin-Wainrib, B. y Bloch, E. L. (2000). *Intervención en crisis y respuesta al trauma. Teoría y práctica*. Desclée De Brouwer.

Ruiz, M. (25 de febrero de 2020). *El morbo enfermizo de grabar y difundir el sufrimiento merece un reproche social*. https://cadenaser.com/programa/2020/02/25/la_ventana/1582643701_155351.html

Sainz, E., Montenegro, J. F. y Guerrero, F. (2021). *Guía de buenas prácticas policiales ante conductas suicidas*. Sección de Coordinación de la

Seguridad de la Dirección General de Interior. <https://portalsalud.navarra.es/documents/11746728/17828629/GuiaBuenasprcti-caspolicialesanteconductassuicidasd+%281%29.pdf/03865439-bcf5-eca3-72a0-d6eda99c8032?t=1657009784466>

SAMUR - Protección Civil. (2024). *Manual de Procedimientos*. Versión 6.0 - 10 de octubre 2024.

Schwarzer, R. y Leppin, A. (1991). Social Support and Health: A Theoretical and Empirical Overview. *Journal of Social and Personal Relationships*, 8(1), 99-127. <https://doi.org/10.1177/0265407591081005>

Serrano-Ibáñez, E. R., Corrás, T., Del Prado, M., Diz, J. y Varela, C. (2023). Variables psicológicas asociadas al trastorno de estrés postraumático en bomberos: una revisión sistemática. *Trauma, Violence, & Abuse*, 24 (4), 2049-2066. <https://doi.org/10.1177/15248380221082944>

Shelef, L. (2021). The gender paradox: do men differ from women in suicidal behavior? *Journal of Men's Health*, 17(4), 22-29. <https://doi.org/10.31083/jomh.2021.099>

Silverman, M. M., Berman, A. L., Sanddal, N. D., O'Carroll, P. W. y Joiner, T. E. (2007a). Rebuilding the tower of Babel: A Revised Nomenclature for the Study of Suicide and Suicidal Behaviors. Part 1: Background, rationale, and methodology. *Suicide and Life-Threatening Behavior*, 37(3), 248-263. <https://doi.org/10.1521/suli.2007.37.3.248>

Silverman, M. M., Berman, A. L., Sanddal, M. D., O'Carroll, P. W. y Joiner, T. E. (2007b). Rebuilding the tower of Babel: A Revised Nomenclature for the Study of Suicide and Suicidal Behaviors. Part 2: Suicide-Related Ideations, Communications, and Behaviors. *Suicide and Life-Threatening Behavior*, 37(3), 264-277. <https://doi.org/10.1521/suli.2007.37.3.264>

Slaikew, K. A. (2000). *Intervención en crisis: manual para la práctica y la investigación* (2.ª ed. reimp.). Manual Moderno.

Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias. (2009). *Recomendación científica 10/01/09 de 25 de junio de 2009. El*

paciente agitado. <https://enfermeriadeurgencias.org/wp-content/uploads/2024/07/AGITADO-1.pdf>

- Tébar, I. (2014). Intervención del Cuerpo de Bomberos en crisis suicidas. En A. Anseán, *Suicidios. Manual de prevención, intervención y pos-tvención de la conducta suicida* (2.ª ed., revisada, pp. 305-318). Fundación Salud Mental España.
- Toro, R. (2013). Conducta suicida: consideraciones prácticas para la implementación de la terapia cognitiva. *Psychologia. Avances de la Disciplina*, 7(1), 93-102. <https://www.redalyc.org/pdf/2972/297226904010.pdf>
- Trudgill, D. I., Gorey, K. M. y Donnelly, E. A. (2020). Prevalent posttraumatic stress disorder among emergency department personnel: rapid systematic review. *Humanities and Social Sciences Communications*, 7. <https://doi.org/10.1057/s41599-020-00584-x>
- Tubío, S., Martínez, S. González, A. y Parada, E. (2021). *Guía práctica para intervenciones en tentativa de suicidio*. Bomberos Ayuntamiento de Madrid.
- Tubío, S., Martínez, S. y Parada, E. (s. f.). *Guía para bomberos*. Asociación Internacional de estudios de bomberos. Estudiossaib.
- Uriarte, C. y Parada, E. (2009). Trabajar en profesiones de emergencia: afrontar el estrés por incidente crítico y prevenir el desgaste psíquico y el desgaste por empatía. En E. Parada (coord.), *Psicología y Emergencia. Habilidades psicológicas en los profesionales de socorro y emergencia* (2.ª ed., pp. 573-599). Desclée De Brouwer.
- Vega, C. (2025). *Apoyo a la intervención en intentos de suicidio*. Servicio de Protección Civil Pozuelo de Alarcón.
- Vera, I. (2018). Gestión de equipos y liderazgo. En *El psicólogo en situaciones de riesgos, emergencias y catástrofes: objetivos, funciones y tareas*. Escuela Nacional de Protección Civil.
- Vinzant, J. y Crothers, L. (1994). Street-level leadership: The role of patrol officers in community policing. *Criminal Justice Review*, 19(2), 189-211. <https://doi.org/10.1177/073401689401900202>

- Wagner, S. L., White, N., Fyfe, T., Matthews, L. R., Randall, C., Regehr, C., White, M., Anden, L., Buys, N., Carey, M., Corneil, W., Fraess-Phillips, A., Krutop, E. y Fleischmann, M. H. (2020). Systematic review of posttraumatic stress disorder in police officers following routine work related critical incident exposure. *American Journal of Industrial Medicine*, 63(7), 600-615. <https://doi.org/10.1002/ajim.23120>
- Yepes, I., Sanz, S., Pérez, N., De Rezende, L., Mon, V. y Berasaluce, M. (2025). *Plan de acción para la prevención del suicidio 2025-2027*. Ministerio de Sanidad. Gobierno de España. https://www.sanidad.gob.es/areas/calidadAsistencial/estrategias/saludMental/docs/Plan_de_accion_para_la_preencion_del_suicidio_2025_2027.pdf

Liderazgo policial

Police Leadership

Fernando Alarcón Moya

Policía Nacional

falarcon0001@policia.es

DOI: <https://doi.org/10.14201/cp.32582>

Recibido: 15-01-2026 | Aceptado: 06-03-2026

Resumen

El liderazgo constituye un elemento clave en las organizaciones policiales, ya que condiciona la forma de mandar, la asunción de responsabilidades, la toma de decisiones, la obtención de resultados y el mantenimiento del compromiso y la motivación de su activo más valioso: las personas. Las teorías del liderazgo han evolucionado desde los enfoques clásicos, que lo concebían como un rasgo innato o un estilo fijo, hasta modelos contemporáneos que lo entienden como una competencia que puede aprenderse, desarrollarse y adaptarse en función del contexto y de las personas a las que dirige. La Policía Nacional, la Guardia Civil y el Ejército español, caracterizados por contar con estructuras que operan bajo los principios de jerarquía y subordinación, una sólida cultura profesional, la necesidad de tomar decisiones rápidas bajo presión y la relevancia de la misión constitucional que tienen asignada, aplican un liderazgo fuerte y flexible en entornos volátiles, inciertos, complejos y ambiguos. Por ello, el liderazgo constituye un eje estratégico en los diferentes centros de formación, donde se prepara a los futuros mandos para adquirir las competencias necesarias que les permitan actuar con eficacia en contextos de alta exigencia propios de la actividad policial y militar.

Palabras clave: Ejercicio del mando; Modelos de liderazgo; Organizaciones policiales; Inteligencia emocional; Formación.

Abstract

Leadership constitutes a key element in police organizations, as it shapes the way authority is exercised, the assumption of responsibilities, decision-making, the achievement of results, and

the maintenance of commitment and motivation of their most valuable asset: people. Leadership theories have evolved from classical approaches, which viewed it as an innate trait or a fixed style, to contemporary models that understand it as a competence that can be learned, developed, and adapted depending on the context and the individuals being led. The National Police, the Civil Guard, and the Spanish Armed Forces, characterized by structures operating under principles of hierarchy and subordination, a strong professional culture, the need to make rapid decisions under pressure, and the importance of their constitutionally assigned mission, apply strong and flexible leadership in volatile, uncertain, complex, and ambiguous environments. Consequently, leadership constitutes a strategic pillar in the various training centers, where future commanders are prepared to acquire the necessary competencies that enable them to act effectively in the high-demand contexts inherent to police and military activity.

Keywords: Exercise of command; Leadership models; Police organizations; Emotional intelligence; Training.

1 Del liderazgo clásico al liderazgo flexible

El liderazgo ha evolucionado desde enfoques iniciales centrados en las características personales del líder hasta modelos más recientes que ponen el acento en la adaptación al contexto.

Desde esta perspectiva, el estudio de los distintos modelos de liderazgo permite extraer aprendizajes prácticos para el ejercicio del mando, evitando la aplicación rígida de estilos que, aunque fueron eficaces en su momento, resultan insuficientes para responder a los desafíos actuales.

1.1 El *ethos*, el *logos* y el *pathos*

Iniciamos este recorrido con Aristóteles (2014, 2022), cuyas ideas, más de dos mil años después, siguen resonando con fuerza: la capacidad de convencer e influir en los demás, y por tanto

de liderar, se apoya en tres pilares: el *logos*, o el razonamiento lógico; el *pathos*, la capacidad de evocar emociones y sentimientos en quienes le rodean; y el *ethos*, entendido como la credibilidad que genera la persona a través de la coherencia entre lo que dice y lo que hace.

Como bien señala Sans (2025) al sintetizar el pensamiento clásico aplicado a la actualidad, “El pensamiento condiciona la acción. La acción determina el comportamiento. El comportamiento repetido crea hábitos. El hábito estructura el carácter, la manera de pensar, ser y actuar de un individuo. El carácter marca el destino”. En el ámbito del liderazgo esto implica que la influencia real no procede de gestos puntuales, sino de patrones consistentes de conducta que terminan configurando la identidad del líder y la confianza que genera en los demás.

1.2 Teorías del gran hombre y de los rasgos

Según Yukl (2008), estas teorías, surgidas en el siglo XIX y primeras décadas del XX, planteaban que los líderes poseen cualidades innatas que los distinguen, sin considerar el contexto. Hoy se consideran superadas: el liderazgo no es cualidad con la que se nace, sino una competencia que se puede aprender y perfeccionar.

1.3 Teorías del comportamiento

A partir de la década de 1950, la investigación sobre el liderazgo experimentó un cambio significativo. El interés dejó de centrarse en las características personales de los líderes para hacerlo en su comportamiento (Yukl, 2008).

Uno de los estudios más representativos fue el llevado a cabo por Lewin *et al.* (1939). A través de una serie de experimentos analizaron cómo los distintos estilos de liderazgo influían en el rendimiento del grupo. Para ello, compararon los siguientes tres estilos de liderazgo:

- *Autocrático (o autoritario)*: el líder toma todas las decisiones sin consultar al grupo.

- *Democrático*: el líder fomenta la participación del grupo en el proceso de toma de decisiones, valorando sus opiniones.
- *Laissez-faire*: el líder ofrece poca o ninguna dirección, permitiendo que el grupo tome todas las decisiones.

Los resultados pusieron de manifiesto diferencias en el comportamiento y el rendimiento de los grupos en función del estilo de liderazgo ejercido (Lindberg, 2022):

- En los grupos sometidos a un liderazgo autocrático, la productividad dependía en gran medida de la presencia del líder; cuando este se ausentaba, el rendimiento descendía de forma acusada.
- En los grupos con liderazgo democrático, las ausencias del líder tuvieron un impacto mucho menor sobre el rendimiento, que se mantuvo relativamente estable. Estos grupos mostraban mayor cohesión, cooperación y autorregulación que el resto.
- En los grupos sin liderazgo (*laissez-faire*), se observó desinterés, aburrimiento y falta de dirección, lo que se tradujo en el peor nivel de rendimiento.

Los experimentos de Lewin *et al.* (1939), con sus limitaciones, son un referente clásico que ayuda a entender cómo la manera en la que se toman las decisiones tiende a generar patrones de respuesta relativamente estables en los empleados. De este modo, determinados climas de trabajo no aparecen por azar, sino que suelen estar asociados a formas concretas de tomar decisiones y de ejercer la autoridad (Yukl, 2008):

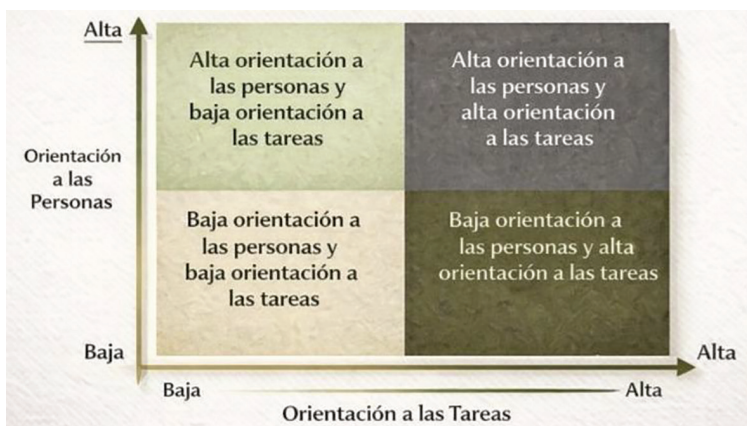
- El liderazgo *autoritario* facilita una toma de decisiones rápida y puede resultar eficaz en situaciones de urgencia. Sin embargo, tiende a generar una elevada dependencia del líder, así como conflictos, comportamientos agresivos y un clima de tensión.
- El liderazgo *democrático* fomenta la colaboración, la creatividad, el compromiso y un clima laboral positivo, aunque puede resultar poco adecuado en contextos que requieren decisiones inmediatas ya que ralentiza el proceso de toma de decisiones.

- El estilo *laissez-faire* puede ser funcional con profesionales experimentados y motivados que trabajan de forma autónoma. No obstante, en la mayoría de los contextos conduce a la falta de orientación, el desinterés y una disminución significativa de la productividad.

Según Stogdill y Coons (1957), a finales de la década de 1940, en la Universidad de Ohio se realizó un análisis del comportamiento de los líderes que permitió identificar, por primera vez, dos *dimensiones* del liderazgo: la primera, denominada “orientación a la tarea”, se refiere al grado en que el líder define objetivos, organiza las tareas, clarifica roles y expectativas y organiza y supervisa el trabajo; la segunda, “orientación a las personas”, se centra en su interés por el bienestar y las relaciones personales con los empleados. Se entiende que sin tarea y sin personas a las que dirigir no hay liderazgo. Ambas dimensiones se consideraban independientes, de modo que una puntuación alta en una no implicaba necesariamente una puntuación baja en la otra.

De la combinación de ambas dimensiones resultó un cuadrante que arrojó cuatro estilos de liderazgo diferentes. Inicialmente los investigadores plantearon que, de los cuatro, el estilo más eficaz combinaba altas puntuaciones en ambas dimensiones. Investigaciones posteriores demostraron que esta relación no es universal y depende del *contexto* (Imagen 1).

Imagen 1: Adaptación del cuadrante del liderazgo de la Universidad de Ohio



Fuente: ChatGPT (Generador de imágenes de IA). (2026). [Imagen generada por IA]. OpenAI. <https://chat.openai.com/> (consultado 2025-12-01).

Como resultado de estas investigaciones, el *factor humano* adquirió una relevancia creciente en las organizaciones, tradicionalmente centradas en la estructura de la tarea y en la autoridad formal. Este cambio de enfoque evidenció la necesidad de que los directivos contaran con herramientas que les permitieran cuidar a las personas, sin descuidar los objetivos o resultados de la organización (Yukl, 2008).

Con tal fin, y partiendo de los hallazgos de la Universidad de Ohio, Blake y Mouton (1964) desarrollaron un instrumento práctico de autoevaluación y diagnóstico destinado a la capacitación en liderazgo:

246

Las dos dimensiones del liderazgo –orientación a la tarea y orientación a las personas– se representaron en una cuadrícula de 9 x 9 a la que llamaron Matriz o Rejilla Gerencial. Ambas dimensiones están presentes en todo líder, aunque se manifiestan en distinta proporción, dando lugar a perfiles diferenciados. A partir de esta combinación identificaron 81 estilos posibles, si bien centraron su atención en los cuatro estilos extremos (1,1; 9,1; 1,9; 9,9) y en el estilo intermedio (5,5).

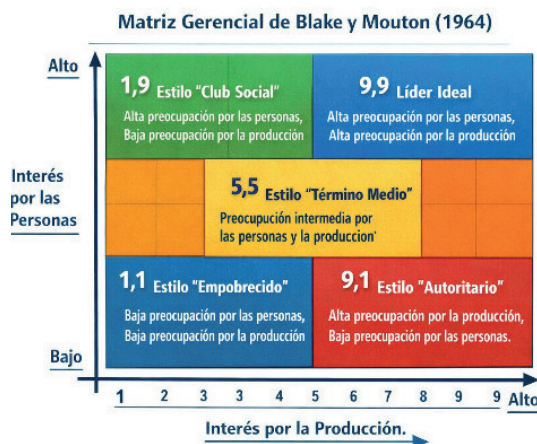
Según Blake y Mouton (1964), el estilo 9,9 era el más eficaz, ya que combinaba un alto nivel de exigencia orientada a los resultados con una elevada preocupación por las personas, favoreciendo que la implicación, la confianza y la satisfacción del equipo actúen como impulsores del rendimiento.

Para conocer cuál era su posición en la rejilla, el directivo tenía que cumplimentar un cuestionario, de donde obtenía también posición dominante y secundaria. Este conocimiento le permitía saber cómo era percibido realmente en relación a las dos dimensiones por los empleados, así como saber si tenía que cambiar algo para llegar al estilo deseado, esto es, el ideal (Blake y Mouton, 1964).

A nivel organizacional, la rejilla resultaba también valiosa para la resolución de conflictos. Por ejemplo, si los resultados mostraban que la mayoría de los gerentes se ubicaban en el cuadrante 9,1, esto indicaba una cultura de control y miedo, lo que requería implementar medidas para fortalecer la colaboración y la confianza. Asimismo, cuando surgían desacuerdos derivados de orientaciones

distintas –como entre perfiles 1,9 y 9,1–, la rejilla permitía identificar y abordar la raíz del conflicto, en lugar de limitarse a tratar sus manifestaciones superficiales (Blake y Mouton, 1964) (Imagen 2).

Imagen 2: Adaptación de la Matriz Gerencial de Blake y Mouton (1964)



Fuente: ChatGPT (Generador de imágenes de IA). (2026). [Imagen generada por IA]. OpenAI. <https://chat.openai.com/> (consultado 2025-12-01).

El trabajo de Blake y Mouton (1964), aunque de utilidad limitada, es un marco de referencia interesante para comprender el liderazgo desde dos de sus dimensiones clave: la orientación a las tareas y la orientación a las personas. Si bien no explican todos los factores que influyen en el liderazgo, permiten identificar estilos básicos y reflexionar sobre sus consecuencias prácticas. Concretamente, señalar el camino hacia el liderazgo más equilibrado y entender qué enfoques no son recomendables cuando se gestionan personas (Yukl, 2008):

- *No caer en la indiferencia (1,1)*: ignorar tanto el trabajo como a los empleados suele provocar que el equipo se sienta perdido, sin saber qué hacer ni qué priorizar, su rendimiento será bajo. Este patrón denota una ausencia o falta de liderazgo o un liderazgo meramente burocrático en el que el líder no da instrucciones, no supervisa, no apoya ni proporciona retroalimentación, lo que generaría inseguridad, falta de compromiso y malos resultados.
- *No obsesionarse solo con la tarea (9,1)*: priorizar únicamente los resultados sin atender a las necesidades humanas puede

dar resultado a corto plazo, pero a largo plazo genera estrés, rotación y resistencia pasiva en los empleados.

- *No conformarse con la mediocridad (5,5)*: buscar un equilibrio cómodo y superficial (cumplir lo justo) lleva a una gestión rutinaria y sin ambición. El error es caer en la complacencia y no apostar por un desarrollo pleno del equipo.
- *No centrarse solo en las personas (1,9)*: aunque favorece un buen clima laboral, la falta de disciplina puede provocar que el grupo se relaje y disminuya su rendimiento.

248

Las causas de la disminución del rendimiento se pueden explicar desde otras perspectivas. Así, numerosos estudios indican que el *rendimiento* óptimo no se alcanza ni en ausencia de exigencia ni bajo una presión excesiva, sino con un nivel intermedio de *activación* (Yerkes y Dodson, 1908).

Aunque la ley de Yerkes y Dodson (1908) no surge como una teoría del liderazgo, sus aportaciones resultan útiles para comprender los efectos que determinados estilos de liderazgo tienen sobre el rendimiento propio y de los empleados.

La relación entre activación y rendimiento descrita permite comprender por qué tanto la ausencia de exigencia como la presión excesiva conducen a la desmotivación y al bajo desempeño. No obstante, este modelo no explica por sí solo por qué un mismo nivel de exigencia puede resultar estimulante para unas personas y desmotivador para otras (Yerkes y Dodson, 1908) (Imagen 3).

Profundizando en esta cuestión, Karasek (1979) propuso que el rendimiento en el trabajo depende de dos factores: la *exigencia* del trabajo y del *control* que el empleado tiene sobre el mismo. El nivel de exigencia de una tarea (cantidad, plazos, dificultad, ritmo) lo marcan principalmente los mandos, porque ellos deciden qué se debe hacer y cuándo. Por otro lado, el control sobre el trabajo depende del propio empleado, ya que es él quien puede decidir cómo realizar la tarea, qué métodos usar y cómo aplicar sus habilidades dentro de los límites que le marcan. Combinando ambas variables, resultan cuatro tipos de trabajo:

Imagen 3: Relación orientativa entre activación y rendimiento



Fuente: ChatGPT (Generador de imágenes de IA). (2026). [Imagen generada por IA]. OpenAI. <https://chat.openai.com/> (consultado 2025-12-01).

1. Trabajo de baja tensión: fácil y con libertad → tranquilo, pero potencialmente monótono

El nivel de exigencia bajo, aunque puede generar un ambiente confortable, limita el desafío cognitivo. Esto puede traducirse en un rendimiento estable pero moderado, con riesgo de estancamiento profesional, pérdida de interés y menor desarrollo de habilidades.

2. Trabajo pasivo: fácil y sin libertad → poco motivador y aburrido

Esta combinación tiende a generar desmotivación, apatía y pérdida progresiva de competencias, ya que la persona no se siente estimulada ni dispone de margen para influir en su actividad.

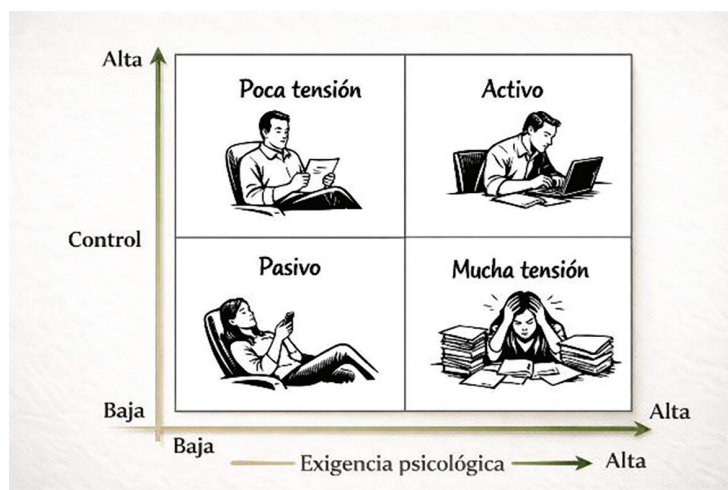
3. Trabajo activo: difícil, pero con libertad → estimulante

Se trataría del contexto más favorable desde el punto de vista del rendimiento y del desarrollo profesional. El alto nivel de exigencia se percibe como un reto asumible gracias a la autonomía para organizar el trabajo y aplicar las propias competencias. Este tipo de trabajo favorecería la motivación intrínseca, el aprendizaje continuo, la implicación y un mayor sentido de eficacia personal, generando altos niveles de rendimiento sin comprometer el bienestar psicológico.

4. Trabajo de alta tensión: difícil y sin libertad → estresante

Este tipo de trabajo es el que implica mayor riesgo. Las tareas son muy exigentes y, además, la persona tiene poco margen para decidir cómo realizarlas. Esta combinación suele generar estrés, agotamiento, errores y disminución del rendimiento (Imagen 4).

Imagen 4: Modelo de exigencias psicológicas-control



Fuente: ChatGPT (Generador de imágenes de IA). (2026). [Imagen generada por IA]. OpenAI. <https://chat.openai.com/> (consultado 2025-12-01).

Este modelo muestra que la exigencia solo sería positiva cuando se acompaña de cierta autonomía. En este sentido, el liderazgo es clave, ya que es una de las principales formas de regular tanto las demandas del trabajo como la capacidad de decisión del empleado. La manera en que un mando fija los objetivos, reparte las tareas y da margen de actuación influye directamente en si las exigencias se viven como retos motivadores o como una fuente de estrés Karasek (1979).

Otro importante avance fue la *teoría X* y *teoría Y* de McGregor (1960), quien señaló que las opiniones del líder sobre sus empleados condicionan su forma de dirigir. Así, si considera que los trabajadores evitan esforzarse (*teoría X*), será más autoritario. Si, en cambio, piensa que son autónomos y están motivados, adoptará un estilo más participativo (*teoría Y*).

Esta teoría tiene un valor histórico indiscutible, pero presenta importantes limitaciones, como asumir que líderes y trabajadores encajan en una de las dos categorías, lo que constituye una simplificación excesiva, o suponer que basta con aplicar la teoría Y para que cualquier persona se comporte de forma responsable, lo que es una ingenuidad (Yukl, 2008).

Se ha demostrado que se debe ser muy cuidadoso con las opiniones y las expectativas que se tienen sobre los demás, sobre todo si son negativas. Cuando un líder confía en el potencial de su equipo, tenderá a motivarlos y guiarlos, aumentando de esta manera sus posibilidades de éxito, lo que se conoce como *efecto Pigmalión* o profecía autocumplida (Eden, 1990; Rosenthal y Jacobson, 1968).

Por el contrario, y según Eden (1990), si parte de la premisa de que las personas que dirige son perezosas o poco responsables, desconfiará de ellas y les impondrá un control rígido, lo que reduce su autonomía y motivación, y probablemente repercuta negativamente en sus niveles de estrés y desempeño (*efecto Golem*).

Según Kahneman (2011), se considera que estas expectativas suelen formarse a partir de *prejuicios* y *sesgos* cognitivos del propio líder, más que únicamente de una evaluación objetiva de la realidad. El prejuicio es un juicio previo sin base suficiente, y el sesgo cognitivo es una tendencia sistemática a interpretar la información de forma parcial. Ambos actúan como una fuerza invisible que contribuyen a *moldear la conducta* de las personas que dirige y, en consecuencia, sus resultados: confiar en sus capacidades tiende a generar un círculo virtuoso de motivación y resultados, mientras que desconfiar de ellas favorece un círculo vicioso de desmotivación y bajo desempeño.

Así, un mando podría *prejuizar* a un nuevo empleado pensando que no está capacitado para el puesto por haber cometido un error. Esto genera la *expectativa* de que seguirá cometiendo fallos. A partir de ese juicio inicial, tiende a generalizar esa percepción a otras áreas –lo percibe como completamente ineficaz– (*efecto halo*), queda fijado en esa primera impresión, que no revisa, aunque vea evidencia contraria (*sesgo de anclaje*), centrándose únicamente en la información que confirma su expectativa negativa

(*sesgo de confirmación*), ignorando todo lo que hace correctamente (Kahneman, 2011).

1.4 Teorías contingentes o situacionales

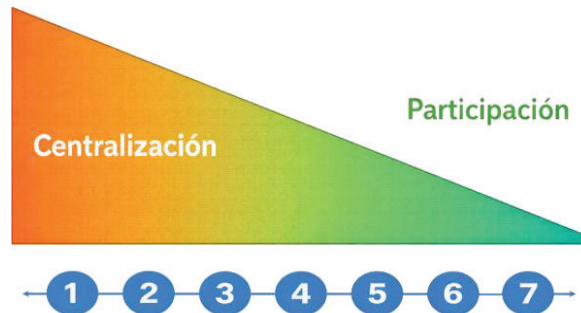
Los modelos clásicos del liderazgo se fundamentaban en la idea de que existía un estilo de dirección válido de forma general, aplicable a cualquier contexto organizacional, y no entraban a valorar las condiciones situacionales. Desde esta perspectiva, se asumía que una persona con determinados rasgos de liderazgo dirigiría eficazmente con independencia del puesto que ocupara o del entorno en el que ejerciera su función.

Sin embargo, la práctica organizacional y la investigación en psicología aplicada demostraron que esta visión resultaba limitada, ya que ignoraba variables contextuales relevantes como el tipo de función a realizar, el nivel de experiencia o autonomía de los empleados, la cohesión del equipo o las exigencias temporales asociadas a la toma de decisiones. De este modo, una persona considerada adecuada para desempeñar un puesto de mando en un determinado contexto podía mostrar un desempeño ineficaz –e incluso fracasar– en otro diferente.

Como respuesta, surgió un nuevo enfoque, según el cual el liderazgo no depende únicamente de las características personales del líder, sino de su *capacidad para adaptar* su estilo a las demandas de la situación y a las características del grupo que dirige, ajustando el nivel de autoridad ejercida y el grado de participación otorgado a los empleados.

Uno de los primeros modelos situacionales del liderazgo fue el propuesto por Tannenbaum y Schmidt (1973), quienes describieron el liderazgo como un *rango de estilos*. Este modelo describe un continuo lineal que va desde estilos de liderazgo altamente autocráticos, caracterizados por una elevada centralización de la autoridad, hasta estilos claramente democráticos, en los que se produce una amplia cesión de autoridad al grupo. A lo largo de este continuo, el líder selecciona el modo de dirigir *en función*

Imagen 5: Espectro de estilos de liderazgo



Fuente: ChatGPT (Generador de imágenes de IA). (2026). [Imagen generada por IA]. OpenAI. <https://chat.openai.com/> (consultado 2025-12-01).

de la situación concreta, de las características de los empleados y las suyas propias (Imagen 5).

Tannenbaum y Schmidt (1973) distinguen siete formas de abordar la toma de decisiones por parte del líder:

1. El líder *decide* y comunica.
2. El líder decide y *explica*.
3. El líder *consulta* al grupo antes de decidir; es una consulta *simbólica*.
4. El líder *consulta* al grupo antes de decidir; sus sugerencias pueden ser aceptadas.
5. El líder plantea el problema y el *grupo participa activamente* en la toma de decisiones.
6. El líder define los límites y el *grupo decide* dentro de esos márgenes.
7. El líder *delega* la responsabilidad en el grupo, que toma decisiones autónomas.

Este enfoque podría ser relevante en el contexto profesional actual, donde el liderazgo eficaz exige flexibilidad y capacidad

de adaptación, ya que los estilos rígidos tienden a resultar ineficaces en entornos cambiantes.

Fiedler (1967) pensaba lo contrario: *el estilo del líder es estable* y su eficacia depende de que encaje con el contexto, no de que cambie su forma de dirigir. Es decir, no todos los líderes son adecuados para cualquier entorno. Además, los líderes tienden a mostrar cierta estabilidad en su estilo de dirección, lo que lleva a este enfoque a poner el acento no tanto en la modificación del estilo personal, sino ubicar a cada líder en el puesto en el que su forma de liderar resulte más efectiva.

254

Según el autor, el contexto se define mediante tres factores principales que determinan lo favorable o desfavorable que es para un líder.

- El primero es la *relación líder-equipo*, que se refiere a si los miembros del grupo confían y respetan al líder. Cuando existe una buena relación, la situación se vuelve más favorable; por el contrario, la desconfianza o los conflictos hacen que la situación sea menos favorable.
- El segundo factor es la *claridad de la tarea*. Esto significa si está claro lo que hay que hacer o si, por el contrario, las instrucciones son confusas. Las tareas bien definidas facilitan la labor del líder y hacen que la situación sea más favorable, mientras que las tareas desorganizadas o poco claras complican la gestión y la vuelven más difícil.
- El tercer factor es el *poder del puesto*, es decir, si el líder dispone de autoridad real para tomar decisiones, asignar tareas, premiar o sancionar. Cuanto mayor es este poder, más control puede ejercer sobre la situación y más favorable se vuelve el contexto.

La combinación de estos tres factores determina cómo encaja un líder con la situación Fiedler (1967): si los tres factores son fuertes –buena relación, tareas claras y poder alto–, la situación se considera muy favorable. Si los tres son débiles –mala relación, tareas confusas y poco poder–, la situación es muy desfavorable. Cuando los factores están mezclados, por ejemplo, con buena relación, pero tareas poco claras, la situación se considera intermedia.

Fiedler (1967) distinguió también entre dos tipos de líderes que, como se ha dicho, *no suelen cambiar* su estilo de forma fácil:

1. *Líder orientado a la tarea*: se centra en que el trabajo se haga, en cumplir normas, objetivos y organizar bien las tareas.
2. *Líder orientado a las relaciones*: se centra en el clima del grupo, la confianza, las relaciones personales y la cohesión del equipo.

La *combinación* del estilo del líder con el contexto determina su ubicación y eficacia:

- En situaciones muy favorables o muy desfavorables, funcionan mejor los líderes orientados a la tarea.
- En situaciones intermedias, funcionan mejor los líderes orientados a las relaciones.

El modelo de Fiedler (1967) proporciona un método sencillo y práctico para identificar qué persona es más adecuada para un puesto determinado. No obstante, el modelo presenta ciertas limitaciones: es rígido y ofrece pocas alternativas si la situación no se puede cambiar, llegando incluso a sugerir la renuncia como opción. No aclara qué hacer con líderes que obtienen un valor intermedio en la prueba que diseñó para determinar si una persona está más orientada a la tarea o a las relaciones. Además, esta prueba no siempre es fiable, y un resultado incorrecto puede desmotivar a líderes que, en la práctica, son competentes y hacen bien su trabajo.

En resumen, Tanenbaum y Schmidt (1973) destacaron la flexibilidad como competencia clave del liderazgo, especialmente en contextos organizativos complejos y cambiantes, donde los enfoques rígidos tienden a perder eficacia. Por su parte, Fiedler planteó una conclusión diferente pero complementaria: el liderazgo no depende tanto de cambiar el estilo personal, sino de ajustar el líder al contexto o el contexto al líder mediante la modificación de determinadas variables situacionales.

Actualmente, la permanencia en el cargo depende cada vez más de la capacidad de adaptación del líder, no solo de su competencia o experiencia. Cuando un líder no logra cumplir los objetivos se suele optar por sustituirlo por alguien más compatible con las demandas actuales, en lugar de modificar las variables del contexto. Es una aplicación práctica parcial del modelo de Fiedler (1967): el líder no cambia, se cambia al líder. La razón es obvia, es más rápido y menos costoso.

Un ejemplo ilustrativo de esta dinámica es la carta de despedida de Andrew Mason, ex-CEO de Groupon, en la que reconoció que su salida era necesaria, asumió la responsabilidad por los resultados insatisfactorios, admitió que su estilo de liderazgo había obstaculizado la estrategia de la compañía y subrayó que su reemplazo no constituía un castigo, sino una segunda oportunidad para la empresa (Mason, 2013).

Hersey y Blanchard (1969, 1972, 1988), en lugar de las tres variables de Fiedler, se centraron en dos (énfasis en la tarea y en las relaciones) y, tras combinarlas, identificaron cuatro estilos de liderazgo. La elección del estilo más adecuado depende del *nivel de madurez* del empleado, entendido como la combinación de su capacidad (habilidad y conocimientos) y su disposición (motivación y voluntad) para realizar una tarea concreta.

Este modelo evolucionó posteriormente al Liderazgo Situacional II, desarrollado por Blanchard *et al.* (1985). No obstante, ambas teorías postulan que el mejor líder es aquella persona que mejor adapta su estilo al nivel de desarrollo del empleado en relación con una tarea concreta.

El liderazgo situacional sigue teniendo una amplia vigencia y se utiliza con frecuencia en el ámbito policial, debido a su utilidad en contextos operativos y formativos. A continuación, se ilustra su utilidad práctica mediante unos ejemplos sencillos.

o Dirigir

- *Situación*: persona que no sabe hacer el trabajo, pero quiere aprender. El problema es técnico, no motivacional.

- *Qué hace el jefe o la jefa:* da instrucciones muy claras y concretas, explica qué hay que hacer y cómo hacerlo, marca prioridades y supervisa de cerca el trabajo. Es el estilo propio de la formación inicial en los centros de formación policiales.

o Entrenar

- *Situación:* persona que tiene nociones básicas sobre cómo hacer su trabajo, pero todavía comete errores y a veces duda de sí misma. El problema es técnico y psicológico.
- *Qué hace el jefe o la jefa:* sigue dando indicaciones, pero además explica los motivos, escucha, anima y ofrece *feedback* frecuente para reforzar la confianza. Por ejemplo, un jefe de grupo que guía a una policía en una investigación compleja, explicando los pasos a seguir y reforzando los progresos logrados.

257

o Apoyar

- *Situación:* persona competente que atraviesa dudas o está desmotivada.
- *Qué hace el jefe o la jefa:* reduce las órdenes directas, escucha su opinión, la implica en las decisiones y se centra en mantener el compromiso y la motivación. Piense en la jefa de una Brigada que conversa con un jefe de grupo que lleva semanas con resultados bajos, analizando conjuntamente las dificultades y buscando soluciones.

o Delegar

- *Situación:* persona que sabe hacer bien su trabajo y está motivada.
- *Qué hace el jefe o la jefa:* fija los objetivos, delega responsabilidades y confía en su criterio, limitándose a supervisar los resultados. Imagine a un inspector al que le encomienda dirigir un grupo para desarticular una red criminal, sin intervenir en su gestión diaria.

En la práctica y según este modelo, el liderazgo no consistiría en elegir y aplicar un único estilo, sino en saber combinar los cuatro según la situación y la persona. Un líder da instrucciones claras y supervisa de cerca a quien no sabe hacer el trabajo, pero está motivado; entrena y ofrece *feedback* al que empieza a demostrar cierta competencia; apoya a quien es competente, pero atraviesa dudas o desmotivación, y delega responsabilidades a quien ya sabe hacer bien su trabajo y está motivado. Esa capacidad de ajuste es, precisamente, la fortaleza del liderazgo situacional Hersey y Blanchard (1969, 1972, 1988).

1.4.1 Limitaciones del liderazgo situacional

Este modelo es eficaz en entornos relativamente predecibles, donde es posible identificar con claridad las competencias y las motivaciones de los empleados. No obstante, presenta limitaciones relevantes: simplifica la complejidad del liderazgo; se vuelve difícilmente aplicable cuando el líder debe dirigir a grupos numerosos y heterogéneos; el diagnóstico de “nivel de desarrollo” puede resultar subjetivo; y tiene a enfocarse en el corto plazo y exige un análisis continuo y costoso en tiempo y esfuerzo (Graeff, 1997).

Según el autor, estas limitaciones no invalidan el modelo, pero sí ponen de manifiesto que fue concebido en un mundo distinto al actual, caracterizado por una mayor estabilidad y por cambios mayoritariamente incrementales, no disruptivos. A finales del siglo XX comienza a utilizarse en el ámbito militar el concepto *VUCA* (Bennett y Lemoine, 2014) para describir un entorno marcado por la volatilidad, la incertidumbre, la complejidad y la ambigüedad, rasgos plenamente vigentes en la actualidad y que se ven intensificados por fenómenos como la globalización, la inmigración, la digitalización o la inteligencia artificial. Cualquier indicativo policial sabe lo que significa pasar en segundos de patrullar a acudir a un incendio sin saber si hay personas atrapadas, gestionar múltiples factores al mismo tiempo (riesgos, ciudadanos, otros profesionales) y tomar decisiones con información contradictoria.

En este escenario, presuponer que el líder dispone de la información suficiente para analizar la situación y ajustar su estilo resulta cada vez más difícil de sostener. Por ello, aunque su idea central –no existe un único estilo de liderazgo y el contexto im-

porta- sigue siendo plenamente válida, el liderazgo situacional resulta insuficiente para responder por sí solo a los desafíos actuales. En consecuencia, constituye un buen punto de partida, pero necesita complementarse con otros enfoques de liderazgo más adecuados al contexto actual (Graeff, 1997).

1.5 Teorías contemporáneas

En este contexto, resulta altamente recomendable que los líderes desarrollen las competencias asociadas al modelo *VUCA* 2.0 -visión, comprensión, coraje y adaptabilidad- con el fin de orientar a sus organizaciones en entornos de alta incertidumbre (Imagen 6). De esta forma, el liderazgo deja de ser un ejercicio individual para apoyarse en equipos que generan el conocimiento y los elementos de juicio necesarios para tomar decisiones informadas y garantizar su cumplimiento (George, 2017):

- *Visión ante la volatilidad (inestabilidad)*: el líder marca el rumbo en un entorno cambiante; la visión actúa como guía y ancla; sin visión, el equipo no sabe hacia dónde ir.
- *Comprensión frente a la incertidumbre*: no basta con tener visión, el líder necesita entender profundamente su organización y su entorno. Debe conocer bien las fortalezas y las debilidades internas, las amenazas y las oportunidades externas y, sobre todo, escuchar múltiples puntos de vista, no solo aquellos que confirman sus propias ideas. Esto requiere cercanía: hablar con empleados, clientes y observar lo que ocurre en el terreno. La comprensión reduce la incertidumbre y mejora la calidad de las decisiones.
- *Coraje ante la complejidad*: en entornos donde intervienen muchos factores a la vez, que cambian y se influyen mutuamente, el líder debe tener valentía para tomar decisiones difíciles, incluso cuando implican riesgos o van contra lo establecido. El mayor riesgo no es equivocarse, sino no atreverse a actuar y refugiarse en técnicas tradicionales por miedo a la crítica.
- *Agilidad frente a la ambigüedad*: cuando la información es confusa, incompleta o permite varias interpretaciones y no está claro qué va a ocurrir, el líder debe ser flexible y capaz de ajustar rá-

Imagen 6: Resumen competencias VUCA 2.0



Fuente: ChatGPT (Generador de imágenes de IA). (2026). [Imagen generada por IA]. OpenAI. <https://chat.openai.com/> (consultado 2025-12-01).

pidamente la forma de actuar. Los planes rígidos pierden eficacia, por lo que resulta necesario modificar las tácticas conforme la situación se va aclarando, sin perder el rumbo marcado.

Burns (1978), en su libro *Leadership*, distinguió dos tipos de liderazgo y acuñó el término liderazgo transformacional, ampliando la comprensión del liderazgo más allá de la autoridad y las recompensas:

- *Transaccional*: el líder da recompensas si se cumplen las metas. Es útil para que las tareas se hagan bien, pero no suele motivar a los empleados a esforzarse más allá de lo esperado. Un ejemplo práctico son los planes que incluyen compensaciones económicas de hasta 595 euros por cada jornada trabajada en festivo o fin de semana, además de un día de descanso adicional.
- *Transformacional*: el líder inspira y motiva a los empleados a superarse y comprometerse con objetivos ambiciosos. Uno de los errores habituales es confundir este estilo de liderazgo con una comunicación de tipo épico o emocional. En realidad, es el trabajo del grupo el que habla por sí mismo. La misión se cumple a pesar de los intentos de freno, del desgaste y de los riesgos, enviando un mensaje muy potente: el deber está por encima de la conveniencia. Dentro y fuera de la organización se percibe que cada líder, cada empleado, encarna los valores que se proclaman, lo que refuerza la credibilidad y la confianza.

Posteriormente, Bass (1990) desarrolló y popularizó el concepto de liderazgo transformacional, definiéndolo como aquel que aumenta la motivación y el desempeño de los empleados más allá de lo esperado, fomentando su compromiso con la organización y su desarrollo personal.

Bass (1990) identificó cuatro dimensiones fundamentales del liderazgo transformacional, conocidas en la literatura como las *cuatro íes* (por sus siglas en inglés), que describen los principales mecanismos a través de los cuales el líder influye en la motivación, el compromiso y el desempeño de sus empleados:

- Su comportamiento inspira respeto y admiración.
- Transmite una misión atractiva y optimista que da sentido al trabajo diario, transformándolo en un acto heroico o trascendental.
- Reta al equipo a cuestionar los enfoques tradicionales y a abordar los escenarios adversos de nuevas maneras, fomentando el pensamiento crítico y la creatividad, ya que los métodos convencionales no siempre son suficientes.
- Reconoce el esfuerzo, el sacrificio y el compromiso de cada miembro del equipo, reforzando la autoestima personal de cada empleado.

Sin embargo, no es que el liderazgo transaccional sea “malo” ni el transformacional “bueno”. En la práctica, los líderes suelen *combinar* ambos estilos, según requiera la situación, porque cada uno cumple un propósito diferente (Bass, 1990).

Esta afirmación está respaldada por el metaanálisis de Judge y Piccolo (2004), que muestra que inspirar y motivar a los empleados genera mejores resultados que limitarse a recompensar el cumplimiento de tareas; por el contrario, la ausencia de liderazgo –la inacción o el *laissez-faire*– tiene efectos claramente perjudiciales sobre el rendimiento.

En las últimas décadas han proliferado un gran número de modelos de liderazgo procedentes tanto del ámbito académico como empresarial. Esta diversidad ha generado un marco teórico tan extenso que resulta confuso y arduo. Con el objetivo de aportar claridad, y asumiendo el riesgo de simplificar en exceso, a continuación, se presentan algunos de los enfoques contemporáneos con mayor respaldo empírico, seleccionados por el valor que aportan al estudio del liderazgo.

- *El liderazgo auténtico* (George, 2015). Actúa de acuerdo con las propias creencias y valores. “El liderazgo auténtico se basa en tu carácter, no en tu estilo. Mi mentor Warren Bennis dijo: El liderazgo es carácter. No es solo una cuestión superficial de estilo. Tiene que ver con quiénes somos como seres humanos y las fuerzas que nos han moldeado”. Se trata de ser uno mismo, no fingir, ser transparente y coherente.
- *El liderazgo ético* (Brown *et al.*, 2005). Se centra en la conducta moral del líder y en el uso responsable del poder. A diferencia del liderazgo auténtico, no se limita a la coherencia, sino que incorpora criterios como la equidad, la integridad y la preocupación por el impacto de las decisiones en los demás.
- *El liderazgo de servicio* (Greenleaf, 1977). Se centra en facilitar la tarea a los empleados. El líder actúa como guía y apoyo, ayudando al equipo a crecer, resolver problemas y alcanzar sus objetivos.
- *El liderazgo en red* (Uhl-Bien *et al.*, 2007). Cada integrante del grupo puede influir en la toma de decisiones según su conocimiento, experiencia y conexiones con otras personas, generando sinergias que permitan resolver problemas complejos, innovar y adaptarse rápidamente. Para funcionar correctamente, es fundamental la comunicación, la colaboración y la confianza entre todos los participantes, ya que el liderazgo emerge de la red de interacciones más que de jerarquías rígidas. Es importante diferenciar este enfoque de la práctica útil de crear redes de contactos (*networking*) para acceder a información, oportunidades o recursos.

Se puede concluir que estos enfoques no deben entenderse como estilos de liderazgo excluyentes, sino como perspectivas complementarias que ponen el foco en competencias específicas del líder. Esta diferenciación es especialmente valiosa desde el punto de vista académico y formativo, ya que podría permitir analizar, medir y desarrollar dichas competencias. Al mismo tiempo, ayudaría a comprender que el liderazgo contemporáneo es un fenómeno *complejo y multidimensional*, más que la simple adhesión a un único modelo.

2 Liderazgo emocional

Dentro de este marco competencial, el liderazgo emocional constituye un ejemplo claro de cómo los líderes pueden adaptar su estilo y potenciar sus resultados. El psicólogo Daniel Goleman (2005), en su influyente artículo de la *Harvard Business Review* titulado “Liderazgo que obtiene resultados”, realizó un estudio con una muestra aleatoria de 3.871 ejecutivos (seleccionados de una base de datos de más de 20.000 ejecutivos de todo el mundo) con el que descubrió seis estilos de liderazgo que surgen de diferentes componentes de la inteligencia emocional.

263

La investigación de Goleman (2005) demostró que los líderes que obtuvieron los mejores resultados no utilizaban un único estilo de liderazgo, sino que utilizaban varios, con soltura y fluidez, en función de la situación. Esa flexibilidad, clave para la eficacia, solo puede desarrollarse a partir del dominio de la inteligencia emocional (Imagen 7).

Imagen 7: Estilos de liderazgo emocional de Goleman (2005)



Fuente: ChatGPT (Generador de imágenes de IA). (2026). [Imagen generada por IA]. OpenAI. <https://chat.openai.com/> (consultado 2025-12-01).

En su artículo, Goleman (2005) describió los seis estilos de liderazgo, explicó su impacto tanto en el clima laboral como en los resultados y detalló en qué contextos resulta más adecuado aplicar cada uno de ellos. A continuación, se presenta un análisis de cada estilo.

2.1 Estilo coercitivo

El líder coercitivo o autoritario exige obediencia inmediata. La toma de decisiones extremadamente vertical no deja espacio a la iniciativa de los empleados, lo que genera sensación de falta de respeto. Impacta negativamente en la flexibilidad y en la responsabilidad de los empleados. De hecho, Goleman lo señala como el estilo menos eficaz en la mayoría de las situaciones (Goleman, 2005).

Este estilo de mando, según el autor, debe aplicarse con extrema cautela y únicamente cuando sea imprescindible: durante *situaciones de emergencia* (incendio, terremoto, etc.). Es apropiado para tratar con *empleados problemáticos* cuando otros métodos han fracasado. No obstante, si se sigue usando una vez superada la emergencia, el impacto a largo plazo de su insensibilidad sobre la moral y los sentimientos de los empleados será desastroso.

2.2 Estilo orientado a la misión

Este tipo de líder inspira a las personas al explicarles la relevancia de su trabajo para alcanzar los objetivos de la organización. Define claramente los estándares de la tarea, aunque suele otorgar libertad para que encuentren la mejor manera de llevarla a cabo. De este modo, fomenta un fuerte compromiso. Se trata de un estilo especialmente eficaz, que contribuye de manera positiva y sostenida al clima de trabajo (Goleman, 2005).

Según el autor, debido a su impacto positivo, funciona bien casi en cualquier situación, aunque es especialmente eficaz cuando la organización va a la deriva. En este caso, el líder marca el nuevo rumbo y guía a las personas hacia el mismo. Sin

embargo, este estilo falla cuando el líder trabaja con expertos o pares con más experiencia que él.

2.3 Estilo afiliativo

Según Goleman (2005), este tipo de líderes se caracterizan por su habilidad innata para crear y mantener relaciones. Prioriza a las personas por encima de la tarea. Siembra vínculos afectivos fuertes y recoge los frutos, principalmente, una lealtad férrea.

Según el autor, los efectos sobre la comunicación son positivos: como se caen bien y tienen confianza, hablan mucho entre ellas, comparten ideas, permiten la innovación, la asunción de riesgos y la autonomía. Ofrece un amplio *feedback* positivo, algo muy potente en el trabajo porque es poco frecuente. Por lo general, la mayoría de las personas apenas reciben *feedback* por su trabajo y, cuando lo reciben, suele ser negativo.

A pesar de sus beneficios, el estilo afiliativo no debe emplearse de manera exclusiva. Su enfoque centrado en el elogio puede dar lugar a que el bajo desempeño pase desapercibido. Y como los líderes afiliativos pocas veces ofrecen consejos positivos sobre cómo mejorar, los empleados tienen que descubrir por sí mismos las formas de hacerlo. Tal vez el riesgo más relevante es que este estilo puede favorecer la tolerancia a la mediocridad: los líderes pueden mostrarse reticentes a exigir resultados por temor a dañar las relaciones del grupo. Los conflictos tienden a permanecer sin resolver, lo que, a largo plazo, puede generar un impacto negativo en el desempeño del equipo (Goleman, 2005).

2.4 Estilo democrático

El líder democrático busca la participación y el consenso en la toma de decisiones. Esto es, reconoce el derecho de los empleados a opinar sobre las decisiones que afectan a sus metas y a cómo realizan su trabajo. Para ello, invierte tiempo en escuchar sus ideas y alcanzar acuerdos, lo que genera confianza, respeto y compromiso. Al escucharlos, el líder conoce sus preocupaciones

y puede tomar medidas para subir la moral. Por su parte, los empleados son más conscientes sobre lo que se puede lograr, esta comprensión evita frustraciones (Goleman, 2005).

Este estilo resulta especialmente útil cuando el líder no está seguro del camino a seguir y necesita las ideas y los consejos de empleados competentes, o cuando se buscan propuestas innovadoras. Su principal limitación es que puede dar lugar a retrasos en la toma de decisiones. Las reuniones interminables pueden hacer que la gente se sienta confundida y sin liderazgo. Es un error usarlo en tiempos de crisis que requieren acciones inmediatas. Tampoco tiene sentido cuando los empleados carecen de la experiencia o información necesaria para ofrecer aportaciones válidas (Goleman, 2005).

2.5 Estilo impulsor del alto rendimiento

Este líder es extremadamente exigente consigo mismo y con los demás. Identifica rápidamente a las personas con bajo desempeño y les exige mejorar; si no lo logran, los reemplaza por quienes puedan cumplir con las expectativas (Goleman, 2005).

Según el autor, aunque este estilo pueda parecer admirable y que consigue resultados, no es así. De hecho, destruye el clima laboral, por lo que debería ser usado en contadas ocasiones, ya que muchos empleados se sienten agobiados por las exigencias y su moral decae (presión excesiva y desgaste). Este tipo de líder, aunque tenga claras sus ideas, no las transmite con claridad, pero espera que los demás sepan qué hacer y, si no, es que no sirven para el puesto. Sin un rumbo claro, los empleados tienen que adivinar lo que el líder quiere.

Además, creen que el líder no confía en ellos para hacer las cosas a su manera o tomar la iniciativa. No proporciona *feedback* sobre cómo se están haciendo las cosas o se inmiscuye para hacerse cargo si piensa que se están retrasando. Si el líder se ausenta, los empleados se sienten sin dirección porque están acostumbrados a que él marque el ritmo. Con este tipo de líder, las personas desconocen la importancia de su trabajo para los objetivos de la organización (Goleman, 2005).

Este enfoque funciona bien con profesionales altamente motivados y cualificados que requieren poca dirección o coordinación. No obstante, advierte que, como cualquier estilo de liderazgo, no debe emplearse de manera exclusiva (Goleman, 2005).

2.6 Estilo coaching

Este tipo de líderes ayudan a los empleados a identificar sus fortalezas y debilidades y a vincularlas a sus aspiraciones personales y profesionales. Los motivan a establecer metas de desarrollo a largo plazo y a trazar un plan para alcanzarlas. Definen conjuntamente su rol y responsabilidades en la ejecución de dichos planes, proporcionando instrucciones claras y retroalimentación constante (Goleman, 2005).

267

Suelen delegar con frecuencia y asignar retos desafiantes, aceptando posibles retrasos o errores a corto plazo si ello contribuye al aprendizaje y crecimiento sostenido a largo plazo. Hay que aclarar que este estilo se centra en el desarrollo personal, no en las tareas inmediatas relacionadas con el trabajo (Goleman, 2005).

Según el autor, este estilo es el menos utilizado porque los líderes no tienen tiempo para instruir a los empleados y ayudarlos a crecer. Al hacerlo, ignoran una herramienta poderosa que produce un impacto muy positivo sobre el clima y la motivación. El diálogo constata líder-empleados tiene un efecto positivo sobre todos los factores del clima laboral.

De acuerdo con Goleman (2005), el estilo formativo funciona bien en muchas situaciones, pero quizás sea más eficaz cuando los empleados quieren desarrollar sus habilidades. Por el contrario, no tiene sentido aplicarlo cuando los empleados no quieren aprender o el líder carece de competencia para hacer esta tarea (por ejemplo, proporciona un *feedback* constante que crea miedo o apatía en lugar de motivar).

De los estilos descritos, son pocos los líderes que dominan los seis y menos aun los que saben cuándo y cómo utilizarlos. Para solucionarlo, Goleman plantea dos alternativas: la primera, construir equipos que compensen los estilos de liderazgo de los

que carece el líder; la segunda –más recomendable–, que el líder amplíe su repertorio de estilos. Para ello, resulta necesario identificar qué competencias de la inteligencia emocional subyacen a los estilos que no posee y trabajar de forma consciente en su desarrollo (Goleman, 2005).

Por tanto, no basta con dominar los conocimientos técnicos propios de cada puesto (*hard skills*), sino que resulta imprescindible desarrollar competencias vinculadas a las relaciones interpersonales (*soft skills*). La jerarquía, por sí sola, no garantiza estas habilidades. Un liderazgo basado únicamente en la *potestas*, entendida como la autoridad formal del cargo, resulta insuficiente. Se requiere también *auctoritas*, esto es, una autoridad moral y profesional construida a través de la coherencia, la competencia y la capacidad de generar confianza y compromiso (Goleman, 2005; Yukl, 2008).

3 Liderazgo policial

Esta orientación teórica encuentra un reflejo claro en el ámbito militar y policial. En el artículo “Cómo preparar el liderazgo militar futuro” del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) se apuesta de manera explícita por el liderazgo transformacional y el liderazgo auténtico como los modelos más adecuados para el ejercicio del mando militar (Moliner, 2019).

En la Policía Nacional ejercer el mando no es opcional, sino una responsabilidad asociada al cargo, tal y como señala el jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional, comisario principal, Nogueroles Alonso de la Sierra (2023), “*hay que mandar*, y eso es algo inherente cuando tienes un cargo en la Policía Nacional, en las Fuerzas Armadas o en cualquier organización”.

Según Nogueroles, ejercer el mando implica asumir la responsabilidad tanto para lo bueno como para lo malo, dar ejemplo y estar presente físicamente cuando surgen los problemas, insistiendo en que “la responsabilidad es lo único que no se puede

delegar”. Además, destaca la importancia de anticiparse a los problemas, planificar y delegar en mandos intermedios fuertes, sin abandonar nunca la responsabilidad última. Subraya también que la lealtad debe ser bidireccional –del subordinado al mando y del mando al subordinado– y que las decisiones institucionales deben asumirse plenamente como propias. Finalmente, enfatiza que “lo rígido se rompe”: la Policía y la sociedad son dinámicas, y los mandos deben combinar firmeza con flexibilidad, control emocional y rapidez en la toma de decisiones.

En esta misma línea, CESEDEN identifica la inteligencia emocional como un pilar fundamental del liderazgo castrense, y destaca la necesidad de que cada militar desarrolle competencias de liderazgo acordes con su nivel jerárquico, incluidas las digitales, que permiten aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, aunque sin perder de vista los valores militares (Moliner, 2019).

El suboficial mayor Ponlla (2021) subraya también que la autoridad del mando no se deriva exclusivamente del rango jerárquico y que deriva del reconocimiento que los subordinados otorgan al líder a partir de su *competencia profesional*. Dicha competencia se configura, según expone, como la integración de tres elementos adquiridos a lo largo de la vida: el conocimiento, las habilidades necesarias para aplicar ese conocimiento en situaciones reales y la experiencia. Desde esta perspectiva, la confianza y la autoridad se construyen desde abajo. El suboficial advierte, además, de que la confianza es “el motor del liderazgo” y que es extremadamente difícil de ganar y muy fácil de perder.

En consecuencia, los éxitos alcanzados deberían ser del grupo, resultado del compromiso con dichos valores, y actuarían como evidencia de que el sacrificio colectivo merece la pena. Por tanto, este tipo de liderazgo no se apoya en la motivación verbal, sino en el esfuerzo y en la convicción compartida de estar cumpliendo con un deber que trasciende al individuo. Por eso funciona y por eso genera respeto y orgullo incluso fuera de la organización. La motivación verbal cumple otra función: aparece en momentos clave para ritualizar el esfuerzo, consolidar la identidad colectiva, cerrar ciclos de alta exigencia y renovar el compromiso. Esta concepción del liderazgo conecta con las ideas del teniente coronel de la Guardia Civil señor Balas cuando afirmó que “no eludiremos nuestro

deber, nunca lo hicimos”, esto es, el deber no se negocia, se asume como núcleo identitario de la organización (Pérez-Reverte, 2025).

En un estudio realizado con 837 policías nacionales pertenecientes a las Unidades de Intervención Policial (UIP), se observa una elevada prevalencia de policías con personalidad resistente, siendo este perfil más frecuente entre los mandos que entre sus subordinados. Este hallazgo sugiere que estas unidades, ante escenarios de elevada exigencia emocional, tienden a comportarse de manera resistente (Puelles, 2015).

La *personalidad resistente* se define como un conjunto de actitudes estables que orientan una forma de afrontar el estrés. Se compone de tres elementos: el compromiso, entendido como la implicación en la tarea incluso bajo presión; el control, como la creencia en la propia capacidad de influir en la situación; y el reto, como la actitud de asumir la dificultad como parte del trabajo y como una oportunidad de aprendizaje (Maddi y Martínez-Martí, 2008).

En su estudio, Puelles (2015) señala que “la mera exposición a la exigencia emocional de trabajo no favorece ‘per se’ la construcción de las actitudes que conforman la personalidad resistente”. Este punto desmontaría la creencia extendida en la cultura policial de que “la calle te curte”. Los resultados del estudio muestran que la experiencia, sin mediadores psicológicos adecuados, no construye resistencia; como mucho, expulsaría a los más vulnerables. Este hallazgo sugiere que las organizaciones policiales no deberían confiar en la exposición al riesgo emocional como principal mecanismo de desarrollo profesional, sino en la identificación, entrenamiento y refuerzo sistemático de las actitudes que conforman la personalidad resistente.

En este sentido Martínez y Puelles (2010) en su estudio sobre “Exigencia emocional de trabajo en las UIP”, recomiendan el entrenamiento de la *capacidad ecpática*. El término ecpatía fue acuñado por González (2004) como “el proceso mental voluntario de exclusión de sentimientos, actitudes, pensamientos y motivaciones inducidas por otros”. En su estudio, Martínez y Puelles lo proponen como la herramienta para el autocontrol profesional en orden público, y concluyen también que “los eventos cuya carga emocional interfiere con mayor frecuencia en el

desempeño son las sanciones disciplinarias, las intervenciones que requieren el uso de la bocacha (disparar) y, de manera muy destacada, la muerte de un compañero”.

3.1 Formación de líderes

Desde una perspectiva formativa, el liderazgo no se concibe como algo innato, sino que se forja de forma consciente a través de la formación y la experiencia. Así, en la Policía Nacional, Noguerol (2023) insiste en que “para que la formación sea eficaz, para que seamos útiles, tenemos que parecer a lo que se hace en la calle”, subrayando que la enseñanza debe responder a las “demandas de nuestros policías en la calle”. Desde esta lógica operativa y con el objetivo de dotar a los Policías Nacionales de herramientas prácticas y útiles, señala que ha reforzado la formación en *Técnicas de Autoprotección e Intervención Policial* (TAIP), de intervención policial, de tiro, y que ha rediseñado la enseñanza del idioma hacia un inglés o francés “técnico policial”. De esta forma, el jefe de división ha introducido una *formación eminentemente práctica*, como aquella que salva vidas y da seguridad al Policía Nacional, para que, cuando llegue a su primer destino, sienta que ya ha vivido esas situaciones en la Escuela. De manera complementaria, sitúa la unidad de doctrina como eje central del ejercicio del liderazgo, afirmando que “vamos todos en la misma dirección” y advirtiéndole de que, si cada uno actúa por su cuenta, el caos está garantizado, lo que en situaciones críticas no genera simple desorden, sino una auténtica catástrofe.

En el ámbito militar, el coronel Gabaldón (2024), director del Departamento de Liderazgo de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra español, subraya que la enseñanza del liderazgo requiere un cambio de paradigma, pasando “de un enfoque basado en el control y la obediencia a otro centrado en la responsabilidad y la iniciativa”, y que tanto el liderazgo como la cultura organizacional deben situarse de nuevo en el centro de la formación militar. Según el coronel Gabaldón, liderar implica “influir en los aspectos intangibles (como la inteligencia emocional, el compromiso y los valores) para modificar lo tangible (resultados, actitudes, esfuerzo)”. Para facilitar esta formación, el Ejér-

cito ha implementado el *modelo de liderazgo K2*, que utiliza la metáfora de conquistar la segunda montaña más alta del mundo para ilustrar el camino hacia la excelencia en el liderazgo. Según sus propias palabras, se trata de “un marco de referencia para todo nuestro Ejército, un léxico común que lo emplea igual el soldado que el general, donde cada uno aplica su adecuada perspectiva, y que nos permite a todos tener una comunidad de doctrina”.

Según el coronel de la Guardia Civil y director ejecutivo del Centro Universitario de la Guardia Civil Del Moral (2023), el liderazgo trasciende el mero ejercicio del poder jerárquico y se fundamenta en la “autoridad basada en el reconocimiento”, sintetizada en la afirmación de que “el poder se impone, pero la Autoridad se reconoce”. La Guardia Civil adopta el modelo de *liderazgo de 360º*, entendido como aquel en el que el mando obtiene reconocimiento tanto desde una perspectiva interna – “sus mandos, sus compañeros de armas y sus subordinados” – como desde una perspectiva externa, es decir, “la sociedad en la que desempeña sus funciones, las autoridades civiles y judiciales, e incluso personas que podrían ser consideradas potenciales adversarios” (Del Moral, 2023). De acuerdo con el coronel, la formación que se imparte en la Academia de Oficiales y en el Centro Universitario de la Guardia Civil se concibe como una formación integral en competencias, orientada a desarrollar el “saber”, el “saber hacer” y el “saber ser o estar relacionado con el concepto de *liderazgo emocional*”: el liderazgo eficaz exige no solo conocimientos y habilidades técnicas, sino también actitudes personales como la dignidad, la honestidad y la neutralidad política y, de forma especialmente relevante en contextos críticos, el autocontrol.

Por último, según la página web del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña (ISPC), los ejes de trabajo del Centro de Liderazgo, encargado de potenciar el conocimiento y talento de los mandos y directivos de los cuerpos de seguridad y emergencias, se centran en desarrollar un liderazgo estratégico de las organizaciones, fomentar un *liderazgo transformacional* de los mandos y fortalecer las habilidades para una comunicación efectiva (ISPC, 2026). En cuanto a la Ertzainza (s. f.), las personas con responsabilidad ejercerán un liderazgo que promueva el creci-

miento de las personas y el desarrollo de la organización, con altos niveles de autonomía, compromiso y capacidad de gestión.

4 Conclusiones

A lo largo del artículo se ha puesto de manifiesto que el liderazgo no constituye un atributo innato, sino una competencia que puede aprenderse, entrenarse y perfeccionarse a lo largo del tiempo mediante la formación y la experiencia.

273

La revisión de los diferentes modelos muestra que los enfoques pasivos o ausentes generan sistemáticamente los peores resultados, mientras que los estilos rígidos y excesivamente autoritarios solo resultan funcionales en contextos muy concretos y limitados en el tiempo. Por su parte, los enfoques participativos y democráticos favorecen el compromiso y un clima laboral positivo, pero presentan importantes limitaciones cuando se requieren decisiones rápidas y coordinadas, lo que pone de manifiesto la necesidad de un liderazgo flexible.

El rendimiento óptimo se alcanza cuando se combinan niveles adecuados de exigencia con márgenes razonables de autonomía, de modo que las demandas del puesto se perciban como retos asumibles y no como una fuente de estrés.

Asimismo, las expectativas del líder influyen de forma relevante en el comportamiento y el desempeño de los equipos. La confianza en la capacidad de los empleados favorece la motivación y el aprendizaje, mientras que la desconfianza y el control excesivo se asocian con la desmotivación y el bajo rendimiento.

No existe un estilo de liderazgo único que resulte eficaz en todas las situaciones. El liderazgo situacional ilustra la importancia de adaptar la forma de dirigir a la situación: dar instrucciones claras y supervisar de manera cercana a quien aún no domina la tarea; entrenar y proporcionar retroalimentación a quien se encuentra en fase de aprendizaje; apoyar a quienes, siendo competentes, atraviesan momentos de duda o desmotiva-

ción, y delegar responsabilidades en aquellos profesionales que realizan su trabajo con solvencia.

Los enfoques contemporáneos destacan un liderazgo basado principalmente en la inspiración, los valores, la integridad, el servicio y las habilidades sociales.

En el liderazgo policial y en el liderazgo militar, ejercer el mando implica valores, unidad de doctrina, responsabilidad indelegable e ineludible, lealtad bidireccional, dar ejemplo, anticiparse a los problemas, apoyarse en mandos intermedios fuertes, control emocional, rapidez en la toma de decisiones, firmeza y flexibilidad. Se destaca la importancia de la competencia profesional como base de la autoridad reconocida por los subordinados y el papel central de la confianza, el deber y el esfuerzo colectivo. Estudios en unidades policiales señalan la relevancia de la personalidad resistente y la necesidad de entrenamiento psicológico específico, como la empatía, para gestionar la carga emocional, ya que la experiencia por sí sola no la desarrolla. Por último, la formación del mando es clave y se presenta como un proceso práctico, intenso, integral y alineado con la realidad y las necesidades operativas.

5 Referencias

- Aristóteles. (2014). *Ética a Nicómaco*. J. Pallí Bonet (Trad.). Alianza Editorial.
- Aristóteles. (2022). *Retórica*. Q. Racionero Carmona (Trad.). Gredos.
- Bass, B. M. (1990). From transactional to transformational leadership: Learning to share the vision. *Organizational Dynamics*, 18(3), 19-31. [https://doi.org/10.1016/0090-2616\(90\)90061-S](https://doi.org/10.1016/0090-2616(90)90061-S)
- Bennett, N. y Lemoine, G. J. (2014). What VUCA really means for you. *Harvard Business Review*, 92(1/2), 27-42. <https://ssrn.com/abstract=2389563>
- Blake, R. R. y Mouton, J. S. (1964). *The managerial grid: Key orientations for achieving production through people*. Gulf Publishing Company.

- Blanchard, K. H., Zigarmi, D. y Nelson, R. B. (1985). *Situational leadership® after 25 years: A retrospective*. Center for Leadership Studies.
- Brown, M. E., Treviño, L. K. y Harrison, D. A. (2005). Ethical leadership: A social learning perspective for construct development and testing. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 97(2), 117-134. <https://doi.org/10.1016/j.obhdp.2005.03.002>
- Burns, J. M. (1978). *Leadership*. Harper & Row.
- Del Moral Torres, A. (2023). *La formación en liderazgo en el Centro Universitario de la Guardia Civil* (Artículo de investigación n.º 13/2023). Centro Universitario de la Guardia Civil.
- Eden, D. (1990). *Pygmalion in management: Productivity as a self-fulfilling prophecy*. Lexington Books.
- Ertzaintza (s. f.). *Modelo de la Ertzaintza*. Gobierno Vasco. <https://www.ertzaintza.euskadi.eus/lfr/web/ertzaintza/gestion-avanzada> (consultado el 8 de febrero de 2026).
- Fiedler, F. E. (1967). *A theory of leadership effectiveness*. McGraw-Hill.
- Gabaldón García, I. (2024). El modelo de liderazgo del Ejército de Tierra español: Entrevista con Ignacio Gabaldón García. *World Geos-trategic Insights*. <https://www.wgi.world/el-modelo-de-liderazgo-del-ejercito-de-tierra-espanol-entrevista-con-ignacio-gabaldon-garcia/?lang=es>
- George, B. (2015). *What does 'Authentic Leadership' really mean?* LinkedIn. <https://www.library.hbs.edu/working-knowledge/authentic-leadership-rediscovered>
- George, B. (2017). *A Strategy for Steady Leadership in an Unsteady World*. HBS Working Knowledge. Harvard Business School. <https://hbswk.hbs.edu/item/a-strategy-for-steady-leadership-in-an-unsteady-world>
- Goleman, D. (2005). Liderazgo que obtiene resultados. *Harvard Business Review América Latina*.
- González de Rivera, J. L. (2004). Empatía y ecpatía. *Psiquis*, 25(6), 243-245.

- Graeff, C. L. (1997). Evolution of situational leadership theory: A critical review. *The Leadership Quarterly*, 8(2), 153-170. [https://doi.org/10.1016/S1048-9843\(97\)90014-X](https://doi.org/10.1016/S1048-9843(97)90014-X)
- Greenleaf, R. K. (1977). *Servant leadership: A journey into the nature of legitimate power and greatness*. Paulist Press. <https://repository.gonzaga.edu/ijsl/vol7/iss1/4/>
- Hersey, P. y Blanchard, K. H. (1969). Life cycle theory of leadership. *Training and Development Journal*, 23(5), 26-34.
- Hersey, P. y Blanchard, K. H. (1972). *Management of organizational behavior: Utilizing human resources* (2.^a ed.). Prentice Hall.
- Hersey, P. y Blanchard, K. H. (1988). *Management of organizational behavior: Utilizing human resources* (5.^a ed.). Prentice Hall.
- Instituto de Seguridad Pública de Cataluña (ISPC). (2026). *Centro de Liderazgo – Espacio de desarrollo personal y profesional*. https://ispc.gencat.cat/ca/formacio/centre_lideratge/ (consultado el 7 de febrero de 2026).
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). (2017). *NTP 603: Estrés laboral: definición, características y consecuencias* [PDF]. Salud Laboral. https://www.saludlaboral.org/wp-content/uploads/2017/02/ntp_603.pdf
- Judge, T. A. y Piccolo, R. F. (2004). Transformational and transactional leadership: A meta-analytic test of their relative validity. *Journal of Applied Psychology*, 89(5), 755-768. <https://doi.org/10.1037/0021-9010.89.5.755>
- Kahneman, D. (2011). *Thinking, fast and slow*. Farrar, Straus and Giroux.
- Karasek, R. A. (1979). Job demands, job decision latitude, and mental strain: Implications for job redesign. *Administrative Science Quarterly*, 24(2), 285-308.
- Lewin, K., Lippitt, R. y White, R. K. (1939). Patterns of aggressive behavior in experimentally created social climates. *Journal of Social Psychology*, 10(2), 271-299. <https://doi.org/10.1080/00224545.1939.9713366>

- Lindberg, C. (2022). *The Kurt Lewin Leadership Experiments*. Leadership Ahoy. https://www.leadershipahoy.com/the-kurt-lewin-leadership-experiments/?utm_source
- Maddi, S. y Martínez-Martí, M. L. (2008). *La personalidad resistente: promoviendo el crecimiento ante condiciones de estrés*. En Psicología Positiva Aplicada (pp. 217-235). Desclée de Brouwer.
- Martínez Arias, R. y Puelles Casenave, C. (2010). Exigencia emocional de trabajo en las Unidades de Intervención Policial. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*.
- Mason, A. (2013). *Groupon founder Andrew Mason's farewell letter to employees – full text*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/technology/blog/2013/mar/01/groupon-andrew-mason-fired-letter>
- McGregor, D. M. (1960). *The human side of enterprise*. McGraw-Hill.
- Moliner González, J. A. (Coord.). (2019). *Cómo preparar el liderazgo militar futuro*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).
- Noguerol Alonso de la Sierra, J. D. (2023). *El ejercicio del mando en situaciones críticas* [Conferencia]. Universidad Católica de Ávila. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Eg6lmtDgzEM>
- Pérez-Reverte, A. (2025, 19 de diciembre). *Pues eso* [Tweet]. X. <https://x.com/perezreverte/status/2001957196293341439>
- Ponlla, A. (27 de septiembre de 2021). *Mando, autoridad y liderazgo* [Vídeo]. YouTube; Talk Ejército de Tierra. <https://www.youtube.com/watch?v=Pb6uAnydch4>
- Puelles Casenave, C. (2015). *Exigencia emocional de trabajo y estilos de afrontamiento en las unidades de intervención policial* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional de la Universidad Complutense de Madrid.
- Rosenthal, R. y Jacobson, L. (1968). *Pygmalion in the classroom: Teacher expectation and pupils' intellectual development*. Holt, Rinehart & Winston.

- Sans Segarra, M. (11 de febrero de 2025). *El carácter marca el destino* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=KHwPCD-J6KPI>
- Stogdill, R. y Coons, A. (1957). *Leader behavior: Its description and measurement* (n.º 88). Bureau of Business Research, College of Commerce and Administration, Ohio State University.
- Tannenbaum, R. y Schmidt, W. H. (1973). How to choose a leadership pattern. *Harvard Business Review*, 51(2), 162-180.
- Uhl-Bien, M., Marion, R. y McKelvey, B. (2007). Complexity Leadership Theory: Shifting leadership from the industrial age to the knowledge era. *The Leadership Quarterly*, 18(4), 298-318. <https://doi.org/10.1016/j.leaqua.2007.04.002>
- Yerkes, R. M. y Dodson, J. D. (1908). The relation of strength of stimulus to rapidity of habit-formation. *Journal of Comparative Neurology and Psychology*, 18(5), 459-482. <https://doi.org/10.1002/cne.920180503>
- Yukl, G. (2008). *Liderazgo en las organizaciones* (6.ª ed.). Pearson Educación.

Factores motivacionales que inciden en las mujeres para prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional de Colombia

Motivational Factors that Influence Women to Provide Voluntary Military Service in the National Police of Colombia

Óscar Fernando Medina Carrión

Policía Nacional de Colombia

oscar.medina@correo.policia.gov.co

Ángel Uriel Hernández González

Policía Nacional de Colombia

angel.hernandez@correo.policia.gov.co

Edgar Enrique Gutiérrez Alberto

Policía Nacional de Colombia

enrique.gutierrez@correo.policia.gov.co

Luce Marina Echeverri Petty

Policía Nacional de Colombia

luce.echeverri2486@correo.policia.gov.co

DOI: <https://doi.org/1014201/cp.32445>

Recibido: 09-09-2025 | Aceptado: 06-03-2026

Resumen

Los auxiliares de policía cumplen un rol fundamental dentro de la institución, dado que contribuyen de manera significativa al cumplimiento y al fortalecimiento de su misión constitucional. Esta investigación tuvo como propósito analizar los factores motivacionales que inciden en la decisión de las mujeres colombianas de prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional. Para ello, se trabajó bajo el enfoque cuantitativo, con un diseño metodológico de tipo no experimental transversal y

de alcance descriptivo, para lo cual se utilizó una muestra a conveniencia de 4571 mujeres auxiliares de policía. Asimismo, para la recolección de la información se hizo uso de la encuesta de elaboración propia, denominada *Motivaciones por las cuales las mujeres optan por prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional*, la cual evalúa los ejes (intereses personales, beneficios en la sociedad, condiciones económicas, influencia familiar e influencia social). Por otro lado, la fiabilidad se estableció a través del alfa de Cronbach, cuyo valor fue de 0.91, lo que indica altos niveles de consistencia interna. Como resultado, se obtuvo que la principal motivación de las mujeres para incorporarse al servicio militar en la Policía Nacional obedece a beneficios en la sociedad, descritos en factores intrínsecos; en otras palabras, ellas se ven guiadas por el deseo interno de aprender y adquirir nuevas habilidades para ayudar al prójimo y desarrollar su proyecto de vida.

Palabras clave: Género; Motivación; Mujer; Policía; Servicio.

Abstract

Police auxiliaries play a fundamental role within the institution, contributing significantly to the fulfillment and strengthening of its constitutional mission. This research aimed to analyze the motivational factors influencing Colombian women's decision to perform voluntary military service in the National Police. A quantitative approach was used, employing a non-experimental, cross-sectional, and descriptive methodological design. A convenience sample of 4571 female police auxiliaries was used. Data collection was carried out using a self-developed survey entitled *Motivations for women choosing to perform voluntary military service in the National Police*, which assesses the following factors: personal interests, benefits to society, economic conditions, family influence, and social influence. Reliability was established using Cronbach's alpha, which yielded a value of 0.91, indicating high levels of internal consistency. As a result, it was found that the main motivation for women to join the National Police military service is due to benefits in society, described in intrinsic factors; in other words, they are guided by the internal desire to learn and acquire new skills to help others and develop their life project.

Keywords: Gender; Motivation; Women; Police; Service.

1

Introducción

A lo largo de la historia de Colombia, numerosos hombres y mujeres han servido a la fuerza pública y han contribuido al mantenimiento del orden, la protección de la soberanía y la garantía de los derechos humanos de los habitantes del país. Entre ellos destacan los auxiliares de policía, jóvenes que cumplen un papel clave dentro de la Policía Nacional. Su labor resulta fundamental para fortalecer la relación entre la institución y la comunidad, y ello los posiciona como actores esenciales para la seguridad en diversas regiones del territorio nacional, al apoyar con el cumplimiento de la misión constitucional.

De ese modo, al reflexionar sobre la normatividad del servicio militar obligatorio (SMO) en Colombia, se evidencian cambios significativos a lo largo del tiempo. En este apartado se mencionan las leyes más importantes que, hasta hoy, han consolidado el servicio militar en la Policía Nacional y que han constituido el punto de partida para un plan de vida en el que hombres y mujeres deciden prestar su servicio a la patria, con la posibilidad de continuar la carrera policial, ya sea en la categoría de oficial o de patrullero de policía.

La primera norma que reguló el servicio militar en Colombia fue la Constitución Política de 1886, la cual estableció en su artículo 165 que todos los colombianos estaban obligados a tomar las armas cuando las circunstancias lo exigieran, con el fin de defender la patria y sus instituciones (artículo 165). Luego, mediante la Ley 2 de 1977, se otorgó a los colombianos la posibilidad de prestar el SMO como auxiliares de la Policía Nacional. La formación de los conscriptos sería igual a la establecida para los alumnos a agente y tendrían prelación para ingresar a la planta de agentes profesionales, previo cumplimiento de requisitos (artículos 1 y 2). Así, en 1991, con la proclamación de la Constitución Política de Colombia, se estableció la misionalidad de la Policía Nacional:

Un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio

de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (artículo 218)

En este sentido, se promulgó la Ley 4 de 1991, mediante la cual se estableció el servicio militar como auxiliar de policía bachiller. Este servicio se prestaría en los cuerpos de policía local y tendría una duración de un año; además, sus funciones se orientarían a los servicios primarios de policía, como la protección de la tranquilidad, la salubridad, la moralidad, la ecología y el ornato público (artículo 32).

Más adelante, el Congreso de la República aprobó la Ley 48 de 1993, que ratificó el carácter obligatorio del servicio militar para los colombianos, quienes deben definir su situación una vez cumplidos los 18 años y hasta los 50 años. Esta misma ley estipuló que la mujer colombiana debe prestar el servicio militar de manera voluntaria –u obligatorio cuando el Gobierno lo requiera– y que debe desempeñarse en tareas administrativas, actividades sociales y protección del medioambiente. Asimismo, en la normativa se establecieron modalidades para la prestación del SMO y los tiempos de servicio, así:

- Soldado regular: de 18 a 24 meses.
- Soldado bachiller: 12 meses.
- Auxiliar de policía bachiller: 12 meses.
- Soldado campesino: de 12 a 18 meses.

Igualmente, mediante la Ley 1861 de 2017, se reglamentó el servicio de reclutamiento y control de reservas. En este estatuto, el servicio militar mantuvo su carácter obligatorio para los hombres y voluntario para las mujeres, una vez cumplidos los 18 años, salvo para quienes ejerzan el derecho a la objeción de conciencia. Cabe señalar que esta ley se fundamenta en el respeto de los derechos humanos y prohíbe la realización de retenciones u operativos para aprehender a quienes no hayan definido su situación militar. Por otra parte, se estableció que, a través de convenios, los conscriptos que no cuenten con educación básica

secundaria o media puedan obtener el título de bachiller al finalizar la prestación del SMO.

De la misma forma, se promulgó la Ley 2384 de 2024, cuyo propósito fue modificar algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, con el fin de garantizar los derechos de los conscriptos y ampliar las prerrogativas y los estímulos para quienes presten el servicio militar. Aunado a ello, con esta ley se incrementaron los ingresos económicos de los auxiliares de policía y se brindó la posibilidad de que los jóvenes elijan el tiempo de servicio militar que deseen prestar a la patria, ya sea por 12, 18, 24 o 30 meses (artículo 13).

En suma, desde la promulgación de esta ley, el 35 % de los conscriptos de cada contingente ha realizado una extensión del tiempo de servicio y el 33 % ha accedido a la gratuidad en la incorporación como patrullero de policía. Esta transformación del servicio militar en Colombia ha generado un impacto en los conscriptos y sus familias, quienes reconocen que prestar el servicio militar en la Policía Nacional, más que una obligación, constituye una oportunidad para desarrollar su proyecto de vida y dignificar el ser a través de un servicio militar con enfoque en derechos humanos.

2

Servicio militar voluntario para mujeres en la Policía Nacional

La Ley 48 de 1993 habilitó a las mujeres para prestar el servicio militar de manera voluntaria en la fuerza pública; no obstante, solo en 2019 la Policía Nacional abrió la posibilidad de hacerlo en la modalidad de auxiliares de policía. Esta iniciativa respondió a las necesidades institucionales del servicio en diversas regiones del país y al aumento de la presencia femenina en la institución, dado que para esa fecha solo el 14 % del personal policial correspondía a mujeres (Hernández *et al.*, 2021a).

La incorporación de la mujer como auxiliar de policía se realizó mediante un plan piloto en Bogotá; inicialmente participaron

900 mujeres, de las cuales 243 se seleccionaron e incorporaron a la Policía Nacional como reservistas (Hernández *et al.*, 2021a). Así, las auxiliares recibieron una formación de tres meses en doctrina policial, jurídica y humanística, y sus funciones incluyeron la divulgación del Código Nacional de Policía y Convivencia, al igual que el apoyo a la seguridad en eventos masivos, Transmilenio y ciclorrutas (Cedeño, 2019).

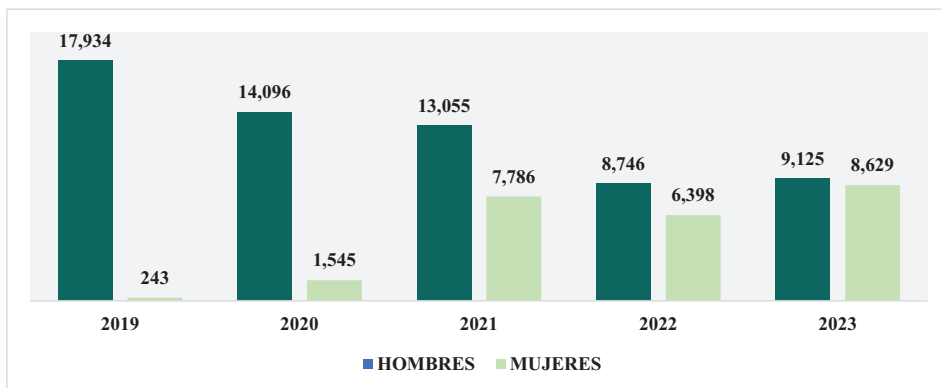
En esa medida, la incorporación de mujeres al servicio militar como auxiliares de policía en Colombia representó un avance significativo hacia la igualdad de género en la fuerza pública, puesto que ofreció oportunidades para ampliar la participación femenina en roles tradicionalmente dominados por hombres. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la igualdad de oportunidades y con la integración de estrategias orientadas a superar los estereotipos de género.

Ahora bien, la inclusión de mujeres en el servicio militar de la Policía Nacional no solo respondió a necesidades institucionales, sino también a un compromiso con la igualdad de género. Por tanto, resulta necesario continuar la evaluación y el ajuste de estas iniciativas para garantizar que las mujeres dispongan de igualdad de oportunidades y contribuyan plenamente a la seguridad y la convivencia ciudadana en Colombia.

Finalmente, se puede afirmar que la incorporación de mujeres al servicio militar de la Policía Nacional constituyó una de las experiencias que permitió, en 2020, la eliminación de la incorporación por cuotas de género y garantizó igualdad de oportunidades a ambos sexos en el proceso de selección (Hernández *et al.*, 2020). De ese modo, entre 2019 y 2023, 24 601 colombianas prestaron el SMO en la Policía Nacional, como se evidencia en la Figura 1.

Como se observa en la Figura 1, la incorporación de mujeres ha aumentado de forma significativa desde 2019, hasta representar casi la mitad del cuerpo de auxiliares de policía en 2023. En este contexto, el servicio militar que prestan las mujeres en la Policía Nacional se configura como un espacio que incentiva la profesionalización del servicio de policía, puesto que ofrece una alternativa que beneficia a las nuevas juventudes mediante la adquisición de conocimientos y habilidades en entornos la-

Figura 1: Cifras de auxiliares de policía por sexo, 2019-2023

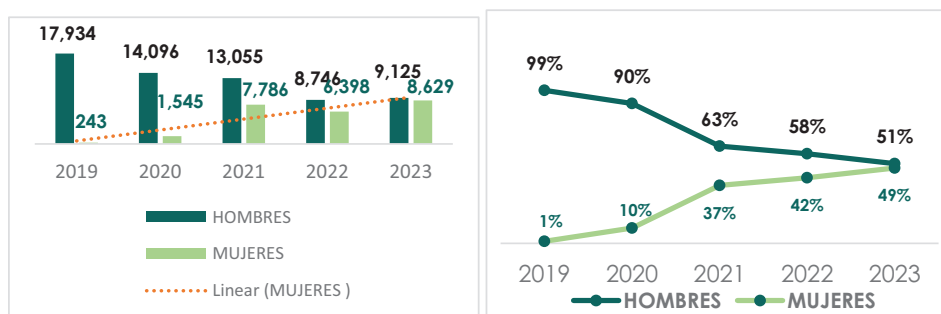


Fuente: Información suministrada por el Observatorio del Direccionamiento del Talento Humano.

285

borales. Esto facilita la incorporación de cientos de jóvenes que deciden integrar la Policía Nacional en las categorías de patrullero de policía o de oficiales, puesto que las bases esenciales del servicio a los demás se consolidan durante la prestación del SMO. Al respecto, en la Figura 2 se muestra la participación de hombres y mujeres en los últimos años en la institución en cuanto al servicio militar, y se evidencia el crecimiento exponencial de la mujer en esta categoría.

Figura 2: Contraste entre las cifras de auxiliares de policía por sexo, 2019-2023



Fuente: Información suministrada por el Observatorio del Direccionamiento del Talento Humano.

De acuerdo con las figuras, a lo largo de los cinco años en cuestión, aproximadamente 87 557 colombianos prestaron el SMO en la Policía Nacional. Además, el porcentaje promedio de participación anual para la época en esta categoría fue del 11 %

con respecto al parte de personal uniformado. Así, en la Tabla 1 se muestra el parte de personal por categoría, con lo que se aprecia el número de auxiliares y su participación desde 2019 hasta 2023.

Tabla 1: Parte de personal por categoría, 2019-2023

Año	Oficial	Suboficial	Nivel ejecutivo	Patrullero de policía	Agente	Auxiliar de policía	Total
2019	7409	118	130 291	0	382	18 177	156 377
2020	7596	96	131 937	0	324	15 641	155 594
2021	7517	66	129 709	0	259	20 841	158 392
2022	7501	39	132 636	0	210	15 144	155 530
2023	7433	29	126 832	6054	156	17 754	158 258

Fuente: Información suministrada por el Observatorio del Direccionamiento del Talento Humano.

En síntesis, se comprende que el personal de auxiliares de policía que prestó el servicio militar en esta época contribuyó de manera significativa al mantenimiento del orden público a nivel nacional, más aún en tiempos de pandemia por COVID-19, donde muchos de ellos, a través de campañas de prevención, llevaron a las comunidades más vulnerables alimentos, elementos de bioseguridad y sonrisas.

3 Motivaciones por las cuales las mujeres prestan el servicio militar

La motivación, desde la perspectiva psicológica, puede comprenderse a través de tres enfoques: conductual, humanista y cognitivo. El enfoque conductual, aplicado al ámbito laboral, sostiene que las personas se motivan principalmente por los incentivos o recompensas que reciben. El enfoque humanista resalta las cualidades propias del ser humano, su capacidad de crecimiento personal y su libertad para tomar decisiones. Por otra parte, el enfoque cognitivo plantea que los pensamientos influyen directamente en lo que ocurre; por tanto, la interpretación de los eventos determina las decisiones y los comportamientos que adopta cada individuo (Naranjo, 2009).

Para el presente estudio, se analizan las motivaciones de las mujeres colombianas para prestar el servicio militar voluntario desde los tres enfoques. Desde el conductual se plantea que las mujeres tomaron la decisión por elementos extrínsecos; es decir, por la obtención de recompensas externas. Desde esta perspectiva, las acciones se orientaron hacia la consecución de beneficios materiales (remuneración económica, bonificación, dotación, etc.), situación que las llevó a actuar en función de los incentivos externos que reciben. En este sentido, proporcionar a las auxiliares de policía un sueldo, bonificaciones, dotaciones u otras recompensas externas por prestar el servicio militar puede convertirse en un estímulo altamente motivador (Cano, 2008). Bajo esta lógica, las mujeres colombianas podrían elegir prestar el servicio militar con el propósito de acceder a recompensas institucionales.

En cuanto a las teorías humanistas, se encuentra la planteada por Abraham H. Maslow, quien destacó la capacidad de las personas para desarrollarse y alcanzar su crecimiento personal. Para explicar este proceso, el autor organizó las necesidades humanas en una estructura jerárquica, donde las personas avanzan en la satisfacción de sus necesidades siguiendo un orden ascendente: primero se atienden las necesidades básicas y, una vez cubiertas, se buscan las de mayor complejidad (Naranjo, 2009).

En este sentido, las mujeres ingresarían a la institución con el fin de satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, servicios de sanidad, bienestar); pero, cuando estas se satisfacen, surge la búsqueda de seguridad, entendida como la necesidad de estabilidad, protección y organización del entorno. Además, en un tercer nivel, estas buscarían satisfacer las necesidades sociales, vinculadas con el afecto, las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia institucional. Después de esto, se ubican las necesidades de estima, reflejadas en el deseo de sentirse valorado, competente y digno, tanto a nivel personal como frente a los demás. Finalmente, se encuentran las necesidades de autorrealización, que corresponden a la búsqueda del desarrollo pleno del potencial individual (Santrock, 2002).

Por su parte, McClelland (como se citó en Merchan y Vera, 2022) planteó tres tipos de motivaciones fundamentales en el comporta-

miento humano: la necesidad de logro, la necesidad de afiliación y la necesidad de poder. En primer lugar, identificó la necesidad de logro, entendida como el deseo de mejorar continuamente el propio desempeño y alcanzar la eficiencia, con satisfacción ante retos que combinan desafío y probabilidad de éxito. En el caso de las mujeres objeto de estudio, esto se reflejaría en el deseo de superarse a sí mismas mediante desafíos físicos, emocionales y disciplinarios.

En segundo lugar, el autor destacó la necesidad de poder, asociada al deseo de influir en otros dentro de la estructura policial y obtener reconocimiento social en una organización predominantemente masculina. Finalmente, este señaló la necesidad de afiliación, relacionada con la búsqueda de pertenencia a un grupo cohesionado, donde se fomentan el compañerismo, la solidaridad, el apoyo mutuo y el desarrollo de vínculos significativos basados en la disciplina, la cooperación y la hermandad. Ahora bien, desde el enfoque cognitivo, la motivación se fundamenta en impulsos intrínsecos:

Como la curiosidad, el interés por la tarea misma, la satisfacción de aprender y un sentimiento de triunfo. Es decir, la motivación intrínseca es aquella motivación asociada a actividades que son en sí su propia recompensa. Por lo que el alumno elegiría una profesión basada en el deseo de aprender, por un sentimiento de triunfo basado en conocimientos, etc., se guía por recompensas internas. (Cano, 2008, p. 7)

De esa forma, y una vez aplicado el enfoque cognitivo a las mujeres policías, se podría inferir hipotéticamente que las que deciden incorporarse voluntariamente al servicio militar en Colombia lo hacen guiadas por el deseo interno de aprender, de adquirir nuevas habilidades, de superarse y de experimentar un sentimiento de logro personal.

Una vez expuestas las diferentes teorías de la motivación que se tienen en cuenta en el desarrollo de esta investigación, se mencionan algunos de los estudios más recientes que permiten construir la discusión entre los resultados del presente estudio y los hallados por otros autores. Inicialmente, se presenta una breve explicación del concepto de motivación desde una perspectiva

psicológica, entendida como el proceso que inicia, orienta y mantiene el comportamiento humano hacia la realización de una tarea o el cumplimiento de un objetivo (Santrock, 2002). Además, Deci y Ryan (1991) propusieron una clasificación de la motivación en dos tipos: la motivación intrínseca, en la cual el individuo se compromete con una actividad por el placer y la satisfacción que le genera; y la motivación extrínseca, que se refiere a conductas realizadas no por su valor intrínseco, sino por factores externos como recompensas o reconocimientos.

Asimismo, los autores Wu *et al.* (2009) señalaron que las principales motivaciones para convertirse en policía son la seguridad laboral, los beneficios y la oportunidad de ayudar a las personas. Ante esto, los resultados evidencian una fuerte influencia de los padres, lo que implica una alta presión cultural para que los hijos sigan los ideales de sus progenitores.

Por otro lado, los investigadores Aja *et al.* (2024) encontraron que la principal motivación para que los jóvenes se unan a las fuerzas militares corresponde a los incentivos altruistas, así como el interés y el prestigio asociados a la profesión militar. Sin embargo, las motivaciones relacionadas con el orgullo por el patriotismo fueron las menos valoradas.

De igual modo, los autores Urtecho *et al.* (2020) realizaron un estudio con una muestra de 828 estudiantes aspirantes a agentes de policía. Los resultados mostraron que las principales motivaciones para elegir la profesión policial se vinculan con el servicio comunitario, el cual implica compromiso, responsabilidad, creación de vínculos comunitarios y asistencia a la ciudadanía. El segundo factor más valorado fue la estabilidad económica, derivada de la duración de los contratos y el salario. Por último, los testimonios de los estudiantes destacan la influencia de la familia y los amigos en la decisión de convertirse en policía.

Con respecto a Colombia, el estudio más reciente sobre los factores motivacionales en la elección de la carrera policial fue el realizado por Hernández *et al.* (2021b) con una muestra de 400 estudiantes para patrulleros de policía. Este estudio reveló que los factores intrínsecos, especialmente los relacionados con los beneficios para la sociedad, son los más predominantes.

Además, se identificó que los intereses personales, como la satisfacción de necesidades de logro, afiliación y poder, constituyen un factor relevante en la elección de la carrera.

Del mismo modo, Collazos *et al.* (2024), con una muestra de 82 mujeres que prestan servicio militar de forma voluntaria en la Costa Caribe de Colombia, identificaron que los factores socioeconómicos y psicológicos, sumados al deseo de superación personal, constituyen en gran medida los determinantes de la decisión de prestar el servicio militar como soldado en el Ejército Nacional.

290

Aunado a esto, la investigación de Castillo y La Chira (2021) sobre los factores que influyen en la elección de la carrera militar en mujeres mostró que el factor psicológico es el más predominante, puesto que abarca motivación, percepción, aprendizaje y actitudes frente a la vida militar. El segundo factor en importancia es el social, dado que las mujeres expresaron haberse visto influenciadas por padres, hermanos o amigos de la familia que han sido militares o policías. Para terminar, en cuanto a los factores culturales, las participantes manifestaron indiferencia, debido al machismo presente en la sociedad; no obstante, indicaron que al elegir esta carrera contribuyen a romper los estereotipos tanto en la sociedad como en la institución.

En suma, aunque existen diversas investigaciones que abordan las motivaciones de los jóvenes para convertirse en policías o militares, aún se desconoce por qué miles de mujeres colombianas se presentan cada año a la Policía Nacional para prestar el servicio militar de manera voluntaria. Por lo anterior, este estudio busca responder a los siguientes interrogantes: a) ¿quiénes son las mujeres que toman la decisión voluntaria de prestar el servicio militar en la Policía Nacional?, y b) ¿cuáles son los factores motivacionales que inciden en la elección de ser auxiliares de policía?

4

Metodología

El enfoque de esta investigación es cuantitativo, debido a que se centra en la recolección y el análisis de datos numéricos para

identificar y describir las motivaciones que llevan a las mujeres colombianas a optar por prestar el servicio militar voluntario. Su alcance es de tipo descriptivo, toda vez que busca caracterizar las motivaciones sin establecer relaciones causales. Además, el diseño metodológico es no experimental, transversal y caracterizado por la recopilación de datos en un único momento, sin manipulación o control directo de las variables de estudio (Hernández *et al.*, 2014).

En lo que concierne a la población del estudio, esta está conformada por 12 851 mujeres auxiliares de policía que prestan el servicio militar de manera voluntaria. A todas se les envió el cuestionario de forma digital, con lo que se obtuvo una muestra no probabilística compuesta por 4571 participantes que respondieron el instrumento.

4.1 Criterios de inclusión

- Ser mujer.
- Encontrarse prestando el servicio militar como auxiliar de policía.
- Llevar más de tres meses en la institución.

4.2 Descripción de instrumentos

El primer instrumento fue un cuestionario de variables socio-demográficas, el cual constó de 15 ítems, que correspondieron a las variables categóricas (sexo, edad, estado civil, nivel académico, estrato socioeconómico, procedencia, tiempo de servicio y conformación familiar).

Por otra parte, la encuesta denominada *Motivaciones por las cuales las mujeres optan por prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional* fue de elaboración propia, y se validó de dos formas: mediante un estudio lógico y racional de los ítems en función del dominio y a través de tres jueces expertos en servicio de policía, psicología y sociología, quienes evaluaron el

grado en que los reactivos concuerdan con los planteamientos evaluativos del constructo, técnica denominada “proporción de acuerdos”.

La fiabilidad de este se estableció a través del alfa de Cronbach de 0.91, lo que indica altos niveles de consistencia interna (Mateo, 2012). De esa forma, el cuestionario constó de cinco ejes: intereses personales, beneficios en la sociedad, condiciones económicas, influencia familiar, e influencia social. Cada uno de estos se vio compuesto por entre 4 y 5 ítems. Además, por cada ítem, las auxiliares de policía tenían la posibilidad de responder según su grado de identificación; ello, por medio de tres posibilidades de respuesta de acuerdo con una escala de tipo Likert, donde 1 era “totalmente de acuerdo”, 2 era “ni de acuerdo ni en desacuerdo” y 3 era “totalmente en desacuerdo”.

De otra parte, para el análisis de los datos obtenidos y la evaluación de la incidencia de cada factor motivacional, se emplearon herramientas estadísticas, como tablas de frecuencias y escalas aditivas, con lo que se buscó medir la magnitud de los factores que influyen en las decisiones de los individuos. Es importante señalar que los factores considerados en este estudio son producto de una construcción académica basada en diversas investigaciones sobre motivaciones en carreras policiales, cuyas conclusiones coincidían ampliamente en los elementos evaluados entre el personal uniformado (Hernández *et al.*, 2021b).

Los primeros antecedentes relevantes provienen de Corea del Sur, donde Moon y Hwang (2004) identificaron aspectos relacionados con la seguridad laboral y los beneficios económicos como determinantes en la elección profesional. Posteriormente, en China, Wu *et al.* (2009) examinaron la influencia familiar, el aporte a la sociedad y la estabilidad en el empleo como factores de interés. Por su parte, Urtecho *et al.* (2020), en Honduras, analizaron las razones para ingresar a la institución policial, con lo que se destacó la búsqueda de la estabilidad económica, el servicio comunitario y la presión o el respaldo social. De igual manera, en Estados Unidos, Waterman (2017) amplió la perspectiva al incluir dimensiones como el aporte a la comunidad, la lucha contra el crimen, las oportunidades de ascenso, la estabilidad laboral y la influencia de allegados. Posteriormente, Elntib y

Milincic (2020), en una investigación realizada en 28 países con 233 participantes, identificaron como elementos centrales los beneficios laborales y el peso de la influencia social y familiar. A continuación, se describen los ejes a evaluar (Tabla 2).

Tabla 2: Descripción de los ejes

Eje	Descripción
Eje 1: intereses personales	Los motivos individuales para la actividad son de carácter intrasubjetivo: independencia, reto, pertenencia, vocación, logro, superación, diversión, identidad, éxito, satisfacción, poder, conocimiento, pulsiones, fantasías y deseos.
Eje 2: beneficios en la sociedad	Los motivos sociales y comunitarios para la actividad son de carácter intersubjetivo: atención, popularidad, aceptación, importancia, pertenencia, conveniencia o trascendencia.
Eje 3: condiciones económicas	Los motivos culturales para la actividad son de carácter transubjetivo: beneficio y utilidad a partir de aprendizajes, creencias, imaginarios.
Eje 4: influencia familiar	Los motivos psíquicos establecidos por el primer nivel de socialización del individuo son de carácter transubjetivo: padre, madre, hermanos, demás familiares, determinados a través del vínculo, nivel de aprobación y refuerzo.
Eje 5: influencia social	Los motivos psíquicos establecidos por el segundo y el tercer nivel de socialización del individuo son de carácter transubjetivo: escuela, trabajo, vecindario, amigos, compañeros, medios de comunicación, redes sociales, grupos de interés, determinados a través del vínculo, prestigio y reconocimiento.

Fuente: Conceptos establecidos por Hernández *et al.* (2021b).

5 Procedimiento

Para alcanzar los objetivos planteados, se presentaron tres fases. La primera contempló la identificación del personal femenino que labora como auxiliar de policía, con más de tres meses de servicio. La fase dos se centró en la elaboración del instrumento cuantitativo (cuestionario). Por último, en la tercera fase se realizó una prueba piloto, donde se aplicó el cuestionario a 20 mujeres auxiliares de policía, quienes respondieron a través de la aplicación Forms Outlook - Office. Una vez verificado que no se requerían ajustes, este instrumento se envió a las 12 851

mujeres auxiliares de policía, y a partir de ello se obtuvieron 4571 respuestas.

6 Resultados

En la Tabla 3 se presentan las características sociodemográficas correspondientes a las 4571 mujeres auxiliares de policía que participaron en la investigación.

Tabla 3: Sociodemografía de las auxiliares de policía que participaron en la investigación

Característica	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sexo		
Mujer	4571	100 %
Edad		
18 a 20 años	3237	71 %
21 a 22 años	992	22 %
23 a 24 años	342	7 %
Estado civil		
Solteras	4524	99 %
Unión libre	47	1 %
Nivel académico		
Básica primaria	19	0.4 %
Bachiller	3064	67.0 %
Técnico	1298	28.4 %
Tecnólogo	175	3.8 %
Profesional	15	0.3 %
Estrato socioeconómico		
Estrato 1	3141	69 %
Estrato 2	1188	26 %
Estrato 3	242	5 %
Procedencia		
Rural	1704	37 %
Urbano	2867	63 %
Tiempo de servicio		
3 meses	902	20 %

Característica	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
4 a 6 meses	906	20 %
7 a 9 meses	575	12 %
Más de 10 meses	2188	48 %
Conformación familiar		
Biparental (tradicional)	2296	50 %
Monoparental femenina	1373	30 %
Monoparental masculina	122	3 %
Extensa	515	11 %
Homoparental	4	0.1 %
Unipersonal	261	6 %

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas de las auxiliares de policía.

Para 2024 se registró una vacancia de 24 820 auxiliares de policía, según el Decreto de Planta 0254 del Ministerio de Defensa. De este número de cupos, 12 851 estaban ocupados por mujeres, esto es, el 52 %. Este comportamiento permite deducir que las mujeres se presentan de manera voluntaria en mayor proporción que los hombres para prestar el servicio militar en la institución. Cabe resaltar que este fenómeno se ha incrementado en los últimos años, dado que, en las convocatorias de oficiales, patrulleros de policía y auxiliares, ellas se inscriben en mayor cantidad, con el propósito de cerrar las brechas existentes entre hombres y mujeres en la Policía Nacional.

Lo anterior obedece a que, en 2020, la Dirección de Talento Humano, desde el Observatorio del Direccionamiento del Talento Humano, eliminó la cuota de género, lo que permite que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de ser seleccionados al enfrentarse a un proceso de incorporación en la institución policial (Hernández *et al.*, 2021b).

En cuanto a la edad, se evidencia que el 71 % de las participantes oscila entre 18 y 20 años, etapa en la cual la mayoría de jóvenes finaliza la educación media y se siente motivada a seguir una profesión específica. De esa forma, en el caso de los auxiliares de policía, la mayoría inicia su proyecto de vida con la prestación del servicio militar y, posteriormente, continúa la carrera como oficial o patrullero de policía, como se evidencia en la Tabla 4.

Tabla 4: Personal que prestó el servicio militar y continuó la carrera como profesional en la Policía Nacional

Grado actual Policía Nacional	Servicio militar en la Policía Nacional		Servicio militar en las fuerzas militares				Total	
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Brigadier general	1		1	3		3	4	4
Coronel	17		17	44		44	61	61
Teniente coronel	26		26	133		133	159	159
Mayor	137		137	236	1	237	373	1
Capitán	132		132	67	1	68	199	1
Teniente	145		145	26		26	171	
Subteniente	151	3	154	18		18	169	3
Alférez	13		13	0		0	13	
Cadete	45	35	80	0		0	45	35
Sargento mayor				1		1	1	
Comisario	6		6	47		47	53	
Subcomisario	58		58	113		113	171	
Intendente jefe	397		397	1032		1032	1429	
Intendente	4058		4058	1729	2	1731	5787	2
Subintendente	15 180		15 180	4566	5	4571	19 746	5
Patrullero	29 450	249	29 699	4432		4432	33 882	249
Patrullero de policía	2208	1256	3464	27	70	97	2235	1326
Agente	8		8	25		25	33	
Alumno	1005		1005	578		578	1583	
No uniformados	36	5	41	260	34	294	296	39
Total	53 073	2855	55 928	13 337	113	13 450	66 410	2968

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Coordinación de Incorporaciones y Control Reservas de la Policía Nacional. Fecha: 28 de agosto de 2024.

Con la información de la tabla anterior se deduce que, de los 176 074 funcionarios con los que contaba la Policía Nacional a 28 de agosto de 2024, el 39 % prestó el servicio militar (32 % en la Policía Nacional y 7 % en las fuerzas militares) y decidió continuar con la carrera policial como plan de vida. Del mismo modo, 23 018 (13 %) se encuentran prestando su servicio militar.

Adicionalmente, al continuar con la descripción sociodemográfica de las mujeres auxiliares de policía que participaron en el estudio, se observa que la mayoría (99 %) son solteras, condición que constituye un requisito para la prestación del servicio militar. Igualmente, con respecto al nivel académico, la mayoría cuenta con formación de bachiller (67 %), seguidas por aquellas cuyo nivel corresponde a técnico, tecnólogo o profesional (32.5 %). Cabe señalar que, para quienes no cuentan con educación media, la institución, a través de diferentes convenios con colegios, promueve la culminación de este nivel educativo.

En cuanto al estrato socioeconómico, el 95 % de las mujeres encuestadas pertenece a los estratos 1 y 2; además, el 37 % proviene de zonas rurales. Esto permite inferir la importancia del servicio militar en la construcción del tejido social, el fortalecimiento del talento humano de la institución y la integración de la juventud en torno a la atención de las necesidades del país en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En lo que concierne al tiempo de servicio, la mayor cantidad de mujeres reporta un periodo superior a 10 meses. Este porcentaje se explica porque muchas extienden el tiempo hasta por seis meses adicionales, hasta completar 18 meses, etapa en la cual la mayoría realiza el proceso de incorporación para continuar la carrera profesional. Finalmente, se indagó por la estructura familiar. Como resultado, se halló que el 50 % de estas mujeres procede de una familia biparental (padre, madre y hermanos) y que el 30 % de ellas proviene de un hogar monoparental con jefatura femenina (madre y hermanos).

7 Resultados por factores motivacionales

298

De acuerdo con los objetivos planteados, se exponen los resultados obtenidos por cada eje bajo estudio (Tabla 5); así, se evidencian las principales motivaciones que llevan a las mujeres colombianas a prestar el servicio militar de manera voluntaria en la Policía Nacional. Con respecto al eje de *beneficios en la sociedad*, este obtuvo un 94 % de favorabilidad. Las respuestas obtenidas en esta categoría muestran comportamientos prosociales y altruistas por parte de los participantes, y los primeros son los principales determinantes para la prestación del servicio militar: servir al prójimo, aportar a la misionalidad institucional y tener sentido de pertenencia.

Tabla 5: Respuestas por ítem para el eje de beneficios en la sociedad

Beneficios en la sociedad	T/A	N/N	T/D
Estoy convencida de que prestando el servicio militar voluntario puedo ayudar a otros.	4427 (97 %)	110 (2 %)	34 (1 %)
Estoy preparada para asumir sacrificios en beneficio de la sociedad.	4356 (95 %)	187 (4 %)	28 (1 %)
Siento que apporto a esta institución y me enorgullece.	4429 (97 %)	115 (3 %)	27 (1 %)
Sé que debo seguir aquí, pues es el lugar en el que me siento útil para la comunidad.	4034 (88 %)	384 (8 %)	153 (3 %)

Fuente: T/A: totalmente de acuerdo; N/N: ni de acuerdo ni en desacuerdo; T/D: totalmente en desacuerdo.

Los resultados de este eje se alinean con la competencia genérica institucional “comunitaria”, en la cual se busca que el policía preste su servicio con compromiso y evidencie comportamientos que demuestren actitud de servicio e interés por satisfacer las necesidades de la comunidad, con el fin de fortalecer la credibilidad y la confianza institucional.

En otras palabras, la mayoría de las auxiliares de policía están convencidas de que su servicio tiene un impacto positivo en los demás, lo que refleja sentimientos altruistas y compromiso con el bienestar social. Asimismo, las respuestas permiten inferir que las participantes se sienten orgullosas de aportar con su trabajo a la misionalidad institucional, lo que fortalece el sentido de pertenencia y la satisfacción personal.

Por otro lado, el segundo eje con mayor puntuación es el de *intereses personales*, el cual obtuvo un 93 % de favorabilidad. Las respuestas muestran aspectos relevantes de la personalidad de las participantes y comportamientos motivados por el cumplimiento de una meta dentro del plan de vida: “ser policía” (Tabla 6). En ese sentido, para las auxiliares de policía, prestar el servicio militar voluntario en la institución constituye una experiencia exitosa y satisfactoria que genera orgullo.

Tabla 6: Respuestas por ítem para el eje de intereses personales

Intereses personales	T/A	N/N	T/D
Prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional de Colombia es una experiencia enriquecedora para mi vida.	4319 (94 %)	192 (4 %)	60 (1 %)
Me permite sentir que adquiero independencia de mi familia.	4188 (92 %)	262 (6 %)	121 (3 %)
Me hace sentir exitosa y satisfecha conmigo misma.	4388 (96 %)	138 (3 %)	45 (1 %)
Es la materialización de mi vocación de servicio.	4221 (92 %)	273 (6 %)	77 (2 %)
Considero que estoy en el lugar en el que quiero estar.	4124 (90 %)	318 (7 %)	129 (3 %)

Los resultados obtenidos en este eje identifican a la mayoría de las participantes con la competencia genérica “personal”, en la cual el policía debe reconocer sus capacidades y habilidades con el propósito de alcanzar una mejora continua en la labor policial bajo los parámetros de la ética y la transparencia institucional. Para las mujeres, prestar el servicio militar constituye una experiencia enriquecedora para sus vidas, cuyo aporte resulta significativo para el crecimiento personal. Además, estas reportan que esta experiencia les permite sentirse más independientes, autónomas y empoderadas; así, en sus respuestas, las auxiliares se perciben a sí mismas con una autoestima positiva y un sentido de logro que les genera satisfacción. Asimismo, se evidencian sentimientos favorables hacia el cargo que desempeñan, situación relacionada con la alineación entre sus objetivos personales y las oportunidades que ofrece la prestación del servicio militar.

En lo que respecta al tercer eje, según la valoración porcentual, este es el de *influencia social*, el cual obtuvo un promedio del 79 % en los ítems evaluados. La intención de continuar en la Policía Nacional fue el aspecto más valorado por las participantes (94 %) (n = 4295), y este resultado permite deducir

que la mayoría de las mujeres que prestan el servicio militar de manera voluntaria en la institución lo hacen con la finalidad de continuar con la carrera policial como profesionales del servicio de policía. De igual forma, estas consideran que, en su condición de conscriptas, influyen en otras mujeres para pertenecer a la policía mediante la prestación de un servicio social (Tabla 7).

Tabla 7: Respuestas por ítem para el eje de influencia social

Influencia social	T/A	N/N	T/D
Ingresé a prestar el servicio militar voluntario con el fin de dar ejemplo a otros.	4125 (90 %)	321 (7 %)	125 (3 %)
Desde que estaba en el colegio me proyecté a prestar el servicio y para ello me preparé.	3393 (74 %)	611 (13 %)	567 (12 %)
Me presenté a la institución por consejo de un amigo y ha sido la mejor decisión.	2590 (57 %)	664 (15 %)	1.317 (29 %)
Decidí ser policía con el fin de mejorar la calidad de vida de mi comunidad.	3857 (84 %)	487 (11 %)	227 (5 %)
Donde crecí siempre se ha visto a los policías como un modelo a seguir.	3411 (75 %)	746 (16 %)	414 (9 %)
Tomé la decisión de prestar el servicio militar voluntario porque lo visualicé como una opción para continuar como profesional de policía.	4295 (94 %)	204 (4 %)	72 (2 %)

Frente a las respuestas anteriores, se comprueba la hipótesis del presente estudio: “las auxiliares de policía prestan el servicio militar en la institución porque ven en esta una oportunidad para iniciar su plan de vida” y alcanzar un desarrollo integral, al aportar desde su experiencia al servicio de policía y a la comunidad.

En relación con este eje, la mujer auxiliar se visualiza como un agente de transformación social y cultural, con el propósito de romper estereotipos e influir en otras mujeres para que pertenezcan a una institución que ofrece las mismas oportunidades y beneficios laborales a hombres y mujeres, lo que contribuye a cerrar las brechas existentes en la sociedad en temas de género.

Ahora bien, el cuarto eje valorado fue el de la *influencia familiar*, el cual obtuvo el mismo promedio de favorabilidad que el de *influencia social*: un 79 %. Las respuestas de las participantes

resaltan el orgullo tanto individual como familiar del “ser policía”, situación que se refleja en el grado de incidencia del primer círculo relacional del individuo (padre, madre, hermanos y demás familiares cercanos), quienes ejercen distintos niveles de aprobación y refuerzan o no la idea de incorporación a la institución. Además, se observa que el 53 % de las participantes se vio motivado a prestar el servicio militar mediante conductas de imitación de familiares que pertenecen o pertenecieron a la policía.

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 8, correspondiente a las respuestas por ítem para el eje de *influencia familiar*, se observa que el individuo no solo se motiva de forma intrínseca, sino también extrínseca, pues la familia cumple un papel fundamental en la decisión de ser policía.

Tabla 8: Respuestas por ítem para el eje de influencia familiar

Influencia familiar	T/A	N/N	T/D
Alguien en mi entorno familiar me inspiró para ser policía.	3315 (73 %)	392 (9 %)	864 (19 %)
Prestar servicio en la policía es motivo de orgullo para mis padres.	4381 (96 %)	146 (3 %)	44 (1 %)
Decidí ser policía al ver el éxito de mis tíos, primos u otros familiares que también lo son.	2432 (53 %)	577 (13 %)	1.562 (34 %)
En casa todos se sienten orgullosos de saber que decidí prestar servicio militar en la Policía Nacional.	4308 (94 %)	205 (4 %)	58 (1 %)

Por último, se ubica el eje de *condiciones económicas*, conforme lo expuesto en la Tabla 9, el cual obtuvo un promedio de 78 % en los ítems evaluados. Ante esto, las respuestas de las participantes evidencian que ellas perciben la institución como una fuente confiable de estabilidad financiera que permite satisfacer sus necesidades y las de sus familias.

En síntesis, la mayoría de las encuestadas consideran que ser auxiliar de policía mejora sus condiciones socioeconómicas y permite una mejor calidad de vida, así como el acceso a recursos y beneficios derivados de la profesión. Sin embargo, algunas también expresan dudas sobre si el sueldo o los recursos proporcionados resultan suficientes para cubrir sus necesidades a largo plazo.

Tabla 9: Respuestas por ítem para el eje de condiciones económicas

Condiciones económicas	T/A	N/N	T/D
Siempre deseé pertenecer a la Policía Nacional, puesto que representa para mí estabilidad.	4094 (90 %)	357 (8 %)	120 (3 %)
Ser auxiliar de policía mejora mis condiciones socioeconómicas.	3273 (72 %)	846 (19 %)	452 (10 %)
Prestar servicio militar voluntario en la Policía Nacional me ayuda a mejorar mis condiciones de vida.	3825 (84 %)	549 (12 %)	197 (4 %)
Al ser auxiliar de policía, cuento con los recursos necesarios para asegurar mi subsistencia.	3103 (68 %)	914 (20 %)	554 (12 %)
De mi estabilidad económica depende mi desarrollo como mujer en los diferentes ámbitos sociales.	3583 (78 %)	616 (13 %)	372 (8 %)

8 Discusión

La incorporación de la mujer colombiana como auxiliar de policía constituye un hecho de trascendencia institucional, pues establece una base de transformación que fortalece los espacios de participación femenina en cargos tradicionalmente asignados a hombres; además, responde a procesos de profesionalización policial, equidad, paridad e igualdad de derechos laborales. Tal participación se originó principalmente por dos razones: en primer lugar, se buscó aumentar su presencia en la institución, dado que para la época solo el 11 % del personal policial era femenino; en segundo lugar, se pretendió atender las necesidades institucionales del servicio en las regiones colombianas.

En el caso de las mujeres auxiliares que participaron en la investigación, se logró identificar la existencia de factores motivacionales para elegir la prestación voluntaria del servicio militar en la Policía Nacional. Además, los resultados evidencian que la principal motivación de las mujeres para prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional proviene de una motivación intrínseca orientada a conductas altruistas descritas en el eje *beneficios en la sociedad*. Estos resultados concuerdan con los encontrados por Hernández *et al.* (2021b), quienes, en una muestra de 400 estudiantes para patrullero de policía, concluyeron que el 99 % ingresó a la Policía Nacional motivado por conductas

prosociales y altruistas. Esto permite determinar que tanto las auxiliares de policía como los estudiantes para patrullero deciden ser policías impulsados principalmente por factores intrínsecos orientados a ayudar a otros de manera desinteresada.

En este sentido, la teoría de jerarquización de las necesidades planteada por Maslow no aplicaría a este análisis, toda vez que las mujeres decidieron prestar el servicio militar por impulsos intrínsecos no relacionados con la satisfacción de necesidades básicas, lo que desmiente la teoría según la cual la autorrealización se alcanza a partir de la satisfacción progresiva de necesidades. Estos resultados son coherentes con lo planteado por Cano (2008) sobre la teoría de la motivación cognitiva, donde se establece que la motivación de las personas se fundamenta en impulsos intrínsecos como la curiosidad y el interés en la labor policial, sustentados en la satisfacción de ayudar al prójimo.

De igual manera, Urtecho *et al.* (2020) hallaron que, para los agentes de la escala básica en Honduras, el servicio comunitario constituye el principal motor, en tanto que ellos se perciben como servidores comprometidos con la comunidad. Además, Moon y Hwang (2004) identificaron diferencias significativas en las motivaciones de los cadetes en Corea del Sur: los bachilleres priorizan el servicio a la comunidad, mientras que los universitarios se enfocan en la estabilidad laboral y los beneficios económicos. Este último aspecto resultó poco relevante en el presente estudio, donde las condiciones económicas obtuvieron la menor puntuación.

El segundo eje mejor evaluado por las participantes corresponde al de *intereses personales*. Ante esto, cabe señalar que las auxiliares de policía perciben el servicio militar no como una obligación, sino como una experiencia significativa que contribuye a sus metas personales, empoderamiento y sentimientos de éxito. Esta percepción coincide con los planteamientos de la teoría de la motivación cognitiva, según la cual las personas eligen su profesión, guiadas por el deseo de aprender y por un sentimiento de logro basado en el conocimiento (Cano, 2008).

Asimismo, estos resultados coinciden con los hallazgos de Hernández *et al.* (2021b), quienes observaron que los estudiantes para patrullero se identifican con la carrera policial debido a la

alineación entre sus objetivos personales y las oportunidades que ofrece la institución. Además, en Perú, Castillo y La Chira (2021) determinaron que las mujeres se ven influenciadas principalmente por factores psicológicos, como la motivación, las percepciones y las actitudes hacia la vida militar, mientras que los factores sociales tienen menor impacto. Estos hallazgos también fueron reportados por Collazos *et al.* (2024).

En cuanto al eje de *influencia social*, la mayoría de las participantes reportó haber ingresado al servicio militar de manera voluntaria, sin presiones externas. No obstante, ellas manifestaron su intención de inspirar a otras mujeres a formar parte de la Policía Nacional, al destacar la importancia de su rol como agentes de transformación social y cultural. Este resultado subraya la capacidad de las auxiliares para promover la equidad de género en una institución tradicionalmente dominada por hombres, en consonancia con los principios de igualdad que han orientado las políticas recientes de la institución.

Con respecto a la *influencia familiar*, los resultados muestran un impacto moderado en la decisión de las auxiliares. Así, aunque algunas participantes recibieron influencia de familiares que también son policías, este factor no resultó predominante. Esto contrasta con los hallazgos de Wu *et al.* (2009), quienes documentaron una fuerte influencia por parte de los padres en la elección de la carrera policial en cadetes chinos.

Por último, el eje de *condiciones económicas* obtuvo la puntuación más baja entre los evaluados, lo que demuestra que las motivaciones de las mujeres para prestar el servicio militar son principalmente intrínsecas. Las participantes consideran que pertenecer a la Policía Nacional mejora sus condiciones socioeconómicas; sin embargo, este aspecto no constituye la razón principal para su incorporación. Este hallazgo coincide con la tendencia global de priorizar el servicio y el desarrollo personal por encima de los beneficios económicos, como reportaron Aja *et al.* (2024) en su estudio sobre motivaciones en fuerzas militares en España.

En suma, los resultados de este eje contradicen la teoría de la motivación conductual, dado que la población evaluada no identifica los incentivos o recompensas como el motivo principal

para prestar el servicio militar. Por el contrario, la decisión de convertirse en auxiliares de policía no está determinada por la búsqueda de beneficios externos, sino por factores intrínsecos, como el interés y la satisfacción de ayudar a otros.

9 Conclusiones

Los resultados evidencian que la decisión de las mujeres de incorporarse voluntariamente al servicio militar en la Policía Nacional como auxiliares de policía está determinada principalmente por motivaciones intrínsecas como el altruismo, el interés por servir a la comunidad y el desarrollo personal; en contraste, los factores extrínsecos, como mejorar sus condiciones económicas, obtener recompensas o la influencia de la sociedad o la familia, cumplen un papel secundario. Esta tendencia confirma que la vocación de servicio y el compromiso con el bienestar social constituyen los motores fundamentales de su elección vocacional, lo que contradice los postulados de teorías basadas en incentivos externos y reafirma la relevancia de los impulsos internos, en coherencia con el enfoque de motivación cognitiva, según el cual la conducta vocacional se sustenta en metas internas y en un sentido de propósito social.

Por otro lado, la eliminación de la incorporación por cuota de género en la Policía Nacional ha incrementado la participación de la mujer, especialmente en el servicio militar, ámbito que ellas reconocen como un espacio de superación personal, empoderamiento y autonomía económica. Así, los hallazgos de esta investigación evidencian la necesidad de diseñar e implementar estrategias institucionales orientadas a fortalecer las competencias personales y profesionales de las auxiliares de policía –como el liderazgo, la gestión comunitaria y las habilidades técnicas–, con el fin de optimizar su aporte durante la prestación del servicio militar y proyectar su continuidad como patrulleras u oficiales en la institución.

Aunado a lo anterior, se destaca el compromiso de la Policía Nacional con la inclusión y la ampliación de la participación femenina en todas sus categorías, avance que ha influido positivamente en

las fuerzas militares de Colombia al promover la incorporación de mujeres en su planta de personal y contribuir a la consolidación de un escenario institucional en el que hombres y mujeres accedan en igualdad de condiciones a las oportunidades de servicio a la nación.

De ese modo, a partir de las fortalezas y las limitaciones identificadas en este estudio, se recomienda continuar líneas investigativas que complementen el enfoque cuantitativo mediante metodologías cualitativas que permitan profundizar en las experiencias subjetivas, las percepciones y las trayectorias de las mujeres que prestan el servicio militar. De igual forma, resulta pertinente explorar cómo varían las motivaciones según las regiones del país y los contextos socioculturales, así como identificar los factores que influyen en la continuidad de la profesión policial o en la deserción tras finalizar el servicio. Finalmente, se considera relevante analizar la evolución de estas motivaciones una vez que las auxiliares ingresan a la carrera policial, con el propósito de comprender los determinantes longitudinales de su desarrollo profesional y su contribución al avance de la igualdad de género en el ámbito policial.

10 Referencias

- Aja, J., Hernández, J., Rueda, R. y Navajas, V. (2024). La incorporación a la profesión militar: motivaciones e incentivos para la juventud. *Revista Española de Sociología*, 33(3), 1-24. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2024.230>
- Cano, M. (2008). Motivación y Elección de Carrera. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 5(13), 6-9. <https://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v5n13/v5n13a03.pdf>.
- Castillo, C. y La Chira, D. (2021). *Factores que influyen en las mujeres para la elección de la carrera militar de la Escuela Militar de Chorrillos* [Trabajo de grado, Universidad de San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/8605>
- Cedeño, J. (22 de octubre de 2019). Juraron bandera las primeras 243 auxiliares de Policía del país. *Conexión Capital*. <https://conexion-capital.co/juraron-bandera-243-auxiliares-policia-del-pais/>

Collazos, Y., Acosta, J. y Mendoza, X. (2024). Caracterización sociosanitaria de mujeres que prestan el servicio militar de manera voluntaria en la costa Caribe colombiana. *Revista Med*, 32(2), 47-56. <https://doi.org/10.18359/rmed.7304>

Congreso de la República Colombia. Ley 2384 de 2014 [Por medio del cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentivan los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones].

Congreso de la República Colombia. Ley 2 de 1977 [Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones]. *Diario Oficial*, 39.631, 21 de enero de 1971.

Congreso de la República de Colombia. Ley 4 de 1991 [Por la cual se establecen normas sobre servicio militar obligatorio]. *Diario Oficial*, 34.719, 16 de enero de 1991.

Congreso de la República de Colombia. Ley 48 de 1993 [Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización]. *Diario Oficial* 40777, 3 de marzo de 1993.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1861 de 2017 [Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento, Control Reservas y la Movilización]. *Diario Oficial*, 50.315, 4 de agosto de 2017.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1886). Legis.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Legis.

Deci, E. y Ryan, R. (1991). A motivational approach to self: Integration in personality. En R. Dienstbier, *Nebraska symposium on motivation: Vol. 38. Perspectives on motivation* (pp. 237-288). University of Nebraska Press.

Elntib, S. y Milincic, D. (2020). Motivations for becoming a police officer: a global snapshot. *Journal of Police and Criminal Psychology*, (36), 211-219. <https://doi.org/10.1007/s11896-020-09396-w>

Hernández, Á., Echeverri, L. y Cortés, G. (2020). *Mujer policía "Pasado, Presente y Futuro"* (2.^a ed.). Kimpres S. A. S.

- Hernández, A., Echeverri, L. y Cortes, G. (2021a). Caracterización, inclusión y participación de la mujer policía en Colombia. Análisis 1994-2021. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 13(3), 8-19. <https://doi.org/10.22335/rlct.v13i3.1445>
- Hernández, Á., Echeverri, L. y Cortés, G. (2021b). Factores motivacionales que inciden en la elección de la carrera policial como patrullero de la Policía Nacional de Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 14(1), 18-27. <https://doi.org/10.22335/rlc>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). Editorial McGraw-Hill.
- Mateo, J. (2012). La investigación ex post-facto. En R. Bisquerra, *Metodología de la investigación educativa* (pp. 196-230). Universitat Oberta de Catalunya.
- Merchan, A. y Vera, A. (2022). Teorías de la motivación y su relación el ámbito laboral. *Revista de Investigación, Formación y Desarrollo: Generando Productividad Institucional*, 10(2), 81-86. <https://doi.org/10.34070>
- Moon, B. y Hwang, E. (2004). Las razones para elegir una carrera policial entre los cadetes de policía de Corea del Sur. *Journal of Criminal Justice*, 23(3), 223-229. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2004.02.002>
- Naranjo, M. (2009). Motivación: perspectivas teóricas y algunas consideraciones de su importancia en el ámbito educativo. *Revista Educación*, 33(2), 153-170. https://www.redalyc.org/pdf/440/44012058010.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Santrock, J. (2002). *Psicología de la educación*. Mc Graw-Hill.
- Urtecho, O., Reyes, L., Landa, M., Abate, C. y Ávila, J. (2020). Factores asociados a la elección de la carrera policial en agentes de escala básica de la Policía Nacional de Honduras. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(1), 21-30. <https://doi.org/10.22335/rlct.v12i1.1096>
- Waterman, E. (2017). *Perceptions of justice and motivations for becoming a police officer: Differences across recruits and law enforcement*

officers [Tesis de Maestria, Kennesaw State University Kennesaw. EE. UU.]. https://digitalcommons.kennesaw.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1004&context=mscj_etd

Wu, Y., Sun, I. y Cretacci, M. (2009). A Study of Cadets' Motivation to Become Police Officers in China. *International Journal of Police Science & Management*, 11(3), 377-392. <https://doi.org/10.1350/ijps.2009.11.3.14>

MISCELÁNEA



Factores críticos para la planeación de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia policial en Suba, Bogotá (Colombia)

Critical Factors for Planning the Basic Procedures of the Police Surveillance Service in Suba, Bogotá (Colombia)

John Alejandro Giraldo Marín

Policía Nacional de Colombia

Jair Giovanni Rivera Pinilla

Policía Nacional de Colombia

jairrivera45@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.14201/cp.32362>

Recibido: 20-06-2025 | Aceptado: 27-11-2025

Resumen

Este trabajo busca caracterizar los factores críticos que inciden en la planeación operativa de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia policial en la Estación de Policía Suba de la Policía Metropolitana de Bogotá. La planeación del servicio básico de policía es un proceso complejo que articula decisiones tácticas, asignación de recursos, anticipación de riesgos y coordinación institucional, en el que la literatura ha identificado siete clústeres de variables interrelacionadas que consideran factores psicológicos y fisiológicos, operacionales y estratégicos, demográficos y socioeconómicos, tecnológicos y de infraestructura, comunitarios y de percepción pública, organizacionales e individuales e inherentes a la planeación. Los resultados evidencian un conjunto de tensiones, restricciones y oportunidades que inciden directamente en la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en la Estación de Policía Suba. El estudio concluye que la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en contextos urbanos como la localidad de Suba enfrenta desafíos estructurales y organizativos, pero también cuenta

con fortalezas territoriales y humanas que permiten proyectar estrategias de mejora con enfoque participativo y contextual.

Palabras clave: Factores críticos; Modelo de Servicio de Policía; Planeación operativa policial; Servicio de policía; Vigilancia policial.

Abstract

This study aims to characterize the critical factors that influence the operational planning of basic police surveillance procedures at the Suba Police Station, part of the Bogotá Metropolitan Police. The planning of basic police services is a complex process that integrates tactical decision-making, resource allocation, risk anticipation, and institutional coordination. The literature has identified seven clusters of interrelated variables that account for psychological and physiological, operational and strategic, demographic and socioeconomic, technological and infrastructural, community and public perception, organizational and individual, as well as planning-specific factors. The findings reveal a set of tensions, constraints, and opportunities that directly affect the operational planning of police surveillance services at the Suba Police Station. The study concludes that operational planning in urban contexts such as Suba faces both structural and organizational challenges, yet also possesses territorial and human strengths that enable the development of participatory and context-sensitive improvement strategies.

Keywords: Critical factors; Police Service Model; Police operational planning; Police service; Police surveillance.

1

Introducción

El servicio de vigilancia constituye la función básica de todo cuerpo policial. Representa el primer nivel de contacto con la ciudadanía y la manifestación más visible de la presencia institucional en el territorio. Además de disuadir la ocurrencia de delitos, permite identificar de manera temprana riesgos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana. Aunque la Policía Nacional de Colombia cuenta con servicios especializados como la inteligencia y la investigación criminal, entre otros, es

el servicio de vigilancia el que mayor visibilidad tiene frente a la comunidad. En este sentido, no debe entenderse únicamente como una labor operativa, sino como un componente con efectos estratégicos en el cumplimiento de la función constitucional de la Policía respecto al fortalecimiento del orden público, así como para la consolidación de la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

En los últimos años, la Policía Nacional de Colombia ha avanzado en la formalización de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia, como el patrullaje, la aplicación de medios de policía, la atención a hechos punibles, requerimientos judiciales, órdenes político-administrativas y solicitudes ciudadanas. Si bien la formalización de estas actividades como procedimientos aún no ha sido plenamente incorporada a la doctrina institucional, para este estudio se toman como referencia conceptual las aportaciones de expertos policiales, cuyas argumentaciones permiten comprender su alcance, especificidad e importancia en el marco del modelo de policía orientado a las personas y los territorios.

Dentro de la gestión institucional, la planeación es una función esencial para asegurar la coherencia y la efectividad del servicio. Tradicionalmente, este proceso en la Policía Nacional ha estado guiado por un enfoque centralizado, sustentado en datos de criminalidad, horas críticas y georreferenciación. En el nivel local, esto se traduce en planes operativos formulados por los comandantes y asignados a las zonas de atención mediante dispositivos digitales portátiles. Aunque esta sistematización ha aportado eficiencia, presenta limitaciones en entornos complejos donde las condiciones sociales, económicas y comunitarias exigen una planeación más flexible y contextualizada.

Diversos estudios académicos y experiencias internacionales han mostrado que la efectividad de la planeación operativa está condicionada por un conjunto de factores interrelacionados que exceden la dimensión técnica del proceso. Entre ellos, se encuentra la estructura organizacional y la asignación de recursos, que determina la capacidad de adaptación táctica a las condiciones del entorno. Asimismo, las capacidades tecnológicas y los sistemas de información inciden directamente en la posibilidad de diseñar dispositivos dinámicos y evaluar su efectividad en tiempo real.

Las particularidades del contexto colombiano plantean retos frente al tipo de entorno (urbano o rural). El contexto urbano impone desafíos particulares: la densidad poblacional, la informalidad, los niveles de pobreza o el desempleo afectan la distribución de riesgos y las oportunidades operativas. Por otra parte, los factores psicológicos y fisiológicos del personal policial, como el estrés, la resiliencia o la preparación física, son determinantes para la ejecución de las acciones planificadas.

En un marco de implementación de un nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSPOT) este estudio representa un cambio doctrinal sustancial, al promover una actuación policial más cercana, articulada y sensible a las necesidades de seguridad y convivencia de la población. Este modelo parte del reconocimiento de que la eficacia del servicio depende de la interacción entre comunidad, autoridades locales y dispositivos institucionales, configuración conocida como el “Trinomio de la Seguridad” (Policía Nacional, 2024).

Dentro de los factores determinantes se encuentra igualmente el liderazgo operativo y la autonomía en la toma de decisiones, especialmente por parte de los comandantes en las unidades más pequeñas, cuya capacidad para traducir lineamientos generales en acciones situadas es necesaria para responder eficazmente a las demandas del territorio. A esto se suma la importancia de la relación con la comunidad y la gobernanza local, que influye tanto en la legitimidad del servicio como en la calidad de la información territorial que nutre el proceso de planeación. Finalmente, el aprendizaje organizacional emerge como una capacidad necesaria para retroalimentar los procesos, identificar buenas prácticas y mejorar progresivamente la capacidad adaptativa del servicio.

Los retos culturales derivados de este cambio han impulsado una actualización doctrinal. En 2024, se expidieron el nuevo *Reglamento del Servicio de Policía* y el *Manual de Gestión Comunitaria*; además, se encuentran en proceso de aprobación el *Manual para el Servicio de Vigilancia Policial* y el *Manual de Planeación Operacional del Servicio de Policía* (J. González, comunicación personal, 10 de diciembre de 2024). Estos documentos buscan fortalecer el servicio básico mediante la conceptualización de procedimientos clave y el

desarrollo de una metodología para los comandantes de estación en el marco de la Gestión Territorial de la Seguridad y Convivencia Ciudadana. No obstante, su alcance sigue siendo general, ya que los manuales institucionales están orientados a establecer disposiciones normativas de carácter amplio (Policía Nacional, 2024b), sin abordar en detalle los aspectos específicos de la planeación operativa (X. Ríos, comunicación personal, 9 de diciembre, 2024).

El rol del comandante de Estación adquiere una relevancia especial. Es él quien lidera la implementación cotidiana del servicio de vigilancia, planifica los dispositivos operativos y traduce las directrices generales en acciones ajustadas a las condiciones particulares del territorio. Sin embargo, la planeación operativa ha sido tradicionalmente abordada de forma limitada tanto en la doctrina como en la investigación académica. Mientras que existen desarrollos consolidados en torno a la planeación estratégica y a las políticas públicas de seguridad a nivel central, las dinámicas prácticas de planeación en el nivel operativo –especialmente en estaciones, subestaciones y CAI– permanecen poco exploradas. Esta situación genera heterogeneidad de enfoques, dependencia de la experiencia personal del comandante y ausencia de estandarización, lo cual limita la efectividad del servicio y su capacidad de adaptación.

En este contexto, la presente investigación se propone caracterizar los factores críticos que inciden en la planeación operativa del servicio de vigilancia en la Estación de Policía Suba de la Policía Metropolitana de Bogotá. La pregunta orientadora busca identificar cuáles son estos factores y qué acciones podrían adoptarse para mejorar la efectividad del proceso de planeación. Se plantearon tres objetivos específicos: (1) describir las dinámicas internas y externas que afectan dicha planeación en la localidad de Suba; (2) determinar los factores críticos que influyen en este proceso; y (3) proponer acciones para optimizar los procedimientos desde un enfoque contextualizado, participativo y orientado a resultados. Estos objetivos guiaron el diseño metodológico y estructuraron el análisis de los hallazgos con el fin de ofrecer recomendaciones pertinentes de carácter institucional y práctico.

La Estación de Policía Suba fue seleccionada como unidad de análisis por su complejidad territorial, su diversidad social y la

alta concentración de eventos de seguridad que enfrenta cotidianamente. El estudio se enmarca en un enfoque cualitativo, basado en entrevistas semiestructuradas y análisis documental, con el propósito de identificar las dinámicas internas y externas que inciden en la planeación, comprender su impacto en la efectividad del servicio y proponer acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales desde una lógica de gestión territorial y adaptación situacional.

La relevancia de esta investigación radica en su contribución al fortalecimiento del marco de actuación de la Policía Nacional en su función esencial de vigilancia, dado su impacto directo sobre la percepción ciudadana y múltiples indicadores de criminalidad. Al ser la expresión más visible del servicio policial –materializada en la presencia constante del policía uniformado–, la vigilancia constituye un elemento clave para la legitimidad institucional y la confianza pública. Este estudio también responde a los desafíos derivados de la implementación del MSPOT, especialmente en lo relativo a la fase de planeación, que articula el conocimiento del contexto con las etapas de prestación, retroalimentación y evaluación. Aunque el *Manual de Planeación Operacional* actualmente en desarrollo establece lineamientos generales, se requiere un abordaje investigativo que profundice en los factores operativos concretos. Este constituye uno de los principales aportes de la presente investigación.

La estructura del artículo se organiza en seis secciones. En primer lugar, se expone el marco teórico, que proporciona las bases conceptuales para el análisis de la planeación operativa en el servicio de vigilancia policial. A continuación, la sección metodológica describe el enfoque cualitativo adoptado, el proceso de recolección de información, las técnicas empleadas para el análisis de los datos y las principales limitaciones del estudio. Los resultados se presentan con base en los objetivos específicos de la investigación, permitiendo una comprensión detallada de los factores que inciden en la planeación. La sección de discusión contrasta estos hallazgos con la literatura revisada, reflexionando sobre sus implicaciones institucionales, operativas y académicas. Finalmente, se presentan las conclusiones del estudio, destacando los aportes principales y abriendo líneas para investigaciones futuras.

2 Marco teórico

La planeación en la Policía Nacional de Colombia se enmarca en el nivel estratégico a partir de la alineación con las políticas nacionales de seguridad y defensa. El Plan Estratégico Institucional (PEI) establece la visión de largo plazo de la institución, considerando las particularidades sociales y territoriales del país mediante cuatro horizontes: seguridad ciudadana urbana, seguridad rural, investigación criminal, inteligencia y cooperación interinstitucional (Policía Nacional, 2024a).

319

A nivel táctico, la doctrina ha estado influenciada por el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), el cual segmenta el territorio en zonas bajo responsabilidad policial directa, con un enfoque preventivo basado en la vigilancia constante y la atención localizada (Policía Nacional, 2018). En esta misma línea, el *Manual del Comandante de la Policía Nacional* resalta el papel de los mandos territoriales en la formulación de planes de seguridad locales fundamentados en inteligencia policial, coordinación interinstitucional, adaptabilidad operativa y evaluación de resultados.

Por su parte, el Modelo de Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía (MOGEP) introduce un enfoque integral para la lucha contra el crimen organizado, articulando esfuerzos mediante planes especiales de acción y tareas adaptadas a las condiciones locales. Este modelo se vinculó en primera instancia con el MNVCC, el Sistema Nacional de Lucha contra el Crimen Organizado (SINCO) y el Modelo de Construcción de Paz (Policía Nacional, 2018).

El desarrollo doctrinal y teórico institucional más reciente corresponde al Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT), basado en el Trinomio de la Seguridad (policía, comunidad y autoridades locales). Este modelo comprende cinco fases: caracterización del territorio, comprensión del contexto, planeación del servicio, prestación del servicio y retroalimentación con evaluación (Policía Nacional,

2024a). Cada una busca adaptar las intervenciones policiales a las necesidades y las realidades del entorno, promoviendo una gestión efectiva y basada en evidencia.

Finalmente, si bien documentos como el *Reglamento del Servicio de Policía*, el *Reglamento de Guarnición y Control*, el *Manual de Patrullaje Urbano* y el *Manual del Comando de Atención Inmediata (CAI)* definen criterios generales para la organización y la prestación del servicio desde el nivel operativo, actualmente se encuentran en construcción dos documentos: el *Manual del Servicio de Vigilancia Policial* y el *Manual de Planeación Operacional*. Estos buscan fortalecer el enfoque práctico sobre el “cómo” planear y ejecutar el servicio policial (Policía Nacional, 2024c).

La planeación operacional del servicio de vigilancia policial es un proceso complejo que articula decisiones tácticas, asignación de recursos, anticipación de riesgos y coordinación institucional. Para comprender sus determinantes en contextos urbanos como el de la Estación de Policía de la localidad de Suba, se identificó un marco teórico estructurado en torno a siete clústeres de variables interrelacionadas, construidas a partir de la revisión de literatura especializada en estudios policiales, administración pública, psicología organizacional y gobernanza territorial.

2.1 Estructura organizacional y asignación de recursos

La organización interna de los cuerpos policiales impacta de manera directa su capacidad para diseñar y ejecutar dispositivos operativos eficaces, así como cumplir con sus actividades diarias. Investigaciones como la de Rogers *et al.* (2020), al comparar planes de distintas policías en Canadá, destacan que los marcos organizacionales deben favorecer la adaptación al contexto y la asignación eficiente de recursos. Del mismo modo, Cheung y Yu (2020), al estudiar la Policía de Hong Kong, subrayan la necesidad de estructuras flexibles en entornos complejos y cambiantes. La rigidez organizacional, por el contrario, puede obstaculizar la redistribución de personal o la modificación de esquemas de patrullaje según las condiciones locales.

2.2 Capacidades tecnológicas y sistemas de información

La incorporación de herramientas tecnológicas y sistemas de información confiables es otro de los pilares de la planeación moderna. Nazara *et al.* (2024) evidencian que la planeación operativa efectiva requiere de tecnología aplicada a la asignación de personal y a la evaluación en tiempo real de los dispositivos, en conjunto con una participación activa de actores territoriales. Asimismo, Gachago (2010) destaca que el uso de tecnología, comunicaciones eficientes y protocolos digitales de gestión son fundamentales para mejorar la capacidad de respuesta de la policía, especialmente ante escenarios que trascienden la rutina como situaciones de desastre o emergencia.

321

2.3 Condiciones territoriales y factores contextuales

El entorno urbano en el que se desarrolla la planeación del servicio de vigilancia policial tiene una influencia decisiva sobre su efectividad. Factores como la densidad poblacional, la estructura socioeconómica del territorio y los patrones de informalidad condicionan los riesgos y las oportunidades operativas. En esta línea, Barton y Beynon (2012) advierten que los cuerpos policiales deben incorporar mecanismos para leer las dinámicas locales y adaptar sus estrategias, pues los cambios económicos o sociales pueden impactar directamente sobre el desempeño institucional. De igual manera, Benito *et al.* (2021) demuestran que la eficacia policial puede variar de acuerdo con variables como la proporción de población joven, los niveles de desempleo o el ingreso per cápita municipal.

2.4 Factores psicológicos y fisiológicos del personal policial

El componente humano representa una de las dimensiones menos visibles y usualmente desatendidas, pero, a su vez, es de las más determinantes en los efectos de la planeación operativa. Ang *et al.* (2011) proponen un Marco de Psicología Operativa para

mostrar cómo los factores psicológicos –como el estrés, la resiliencia y el autocontrol– inciden directamente en la ejecución táctica de las actividades de los cuerpos de policía. Esta perspectiva ha sido respaldada por estudios como los de Chitra y Karunanidhi (2021), quienes analizan el impacto del estrés ocupacional en mujeres policías en la India, y Moreno *et al.* (2021), quienes examinan la manera en que la formación en habilidades emocionales mejora la preparación operativa en la Policía Nacional de Colombia. A su vez, Anderson *et al.* (2015) evidencian que las condiciones fisiológicas del personal en unidades especiales de Finlandia influyen en su capacidad para ejecutar tareas en ambientes exigentes.

2.5 Liderazgo y autonomía en la toma de decisiones

El liderazgo institucional, particularmente en el nivel operativo, es un elemento fundamental para lograr dispositivos de vigilancia ajustados a la realidad territorial. La experiencia de la Policía de Singapur documentada por Ang *et al.* (2011) muestra que una gestión basada en el liderazgo proactivo permite maximizar las capacidades organizacionales mediante la toma de decisiones descentralizada. Asimismo, Oh (2017) demuestra en el caso de la Policía de Corea del Sur que variables como la antigüedad, la comprensión de los sistemas de evaluación del desempeño y la aceptación del liderazgo influyen directamente en la actitud del personal frente a los procesos institucionales. De esta manera, la autonomía de los mandos medios puede convertirse en una ventaja táctica si se encuentra alineada con las metas estratégicas y se basa en un liderazgo legítimo.

2.6 Relación con la comunidad y gobernanza local

El paradigma del *policing* orientado a la comunidad plantea que la legitimidad y la eficacia del servicio de vigilancia dependen de la calidad de la interacción entre policía y ciudadanía. Nickel (2018) subraya que la justicia procedimental es fundamental para construir confianza y generar cooperación ciudadana. Barton y Beynon (2012) complementan esta visión al demostrar que las percepciones de la comunidad influyen sobre el desempeño

operacional y que los retos económicos pueden debilitar o revertir los avances institucionales si no existe una gobernanza compartida. Este enfoque exige instancias efectivas de participación comunitaria, mecanismos de evaluación territorial del servicio y una disposición institucional para incorporar retroalimentación ciudadana en la toma de decisiones operativas.

2.7 Inteligencia institucional y aprendizaje organizacional

Finalmente, la capacidad de las instituciones policiales para aprender de su experiencia y mejorar progresivamente sus prácticas constituye un elemento esencial de la planeación operativa moderna. La propuesta de Nazara *et al.* (2024) enfatiza la necesidad de incorporar mecanismos de retroalimentación, evaluación y sistematización de buenas prácticas como parte del ciclo de planeación. En este sentido, Gachago (2010) destaca la importancia de contar con estructuras de monitoreo, equipos capacitados y protocolos actualizados que permitan institucionalizar el conocimiento operativo y fortalecer la capacidad adaptativa de un cuerpo de policía.

Este marco teórico proporciona las bases conceptuales para analizar la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en Suba desde una perspectiva integral. Al considerar factores estructurales, contextuales y humanos, permite entender cómo interactúan distintas dimensiones del funcionamiento institucional y qué condiciones habilitan –o bloquean– la transformación de los dispositivos policiales en contextos urbanos complejos. A continuación, se presenta la metodología utilizada en este estudio.

2.7.1 Metodología

Este trabajo adopta un enfoque cualitativo con alcance descriptivo e inductivo, orientado a caracterizar los factores que afectan la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en la Estación de Policía Suba de Bogotá, Colombia. La investigación se diseñó para explorar la percepción de actores institucionales clave, a partir de la aplicación de entrevistas semiestructuradas, codificación temática y análisis de categorías.

El enfoque cualitativo fue seleccionado por su idoneidad para captar los significados y las experiencias subjetivas de los participantes en contextos institucionales complejos. Como señalan Ballestin y Fàbregues (2018), este tipo de enfoque permite una comprensión situada de los fenómenos sociales, mientras que Vizcaíno *et al.* (2023) subrayan que facilita el análisis de los significados atribuidos por los actores involucrados. A partir de ello, se buscó comprender cómo inciden diversos factores institucionales, territoriales, tecnológicos y humanos en la toma de decisiones de carácter operacional en escenarios urbanos.

La investigación es de tipo descriptivo, en tanto permite documentar sistemáticamente las dinámicas internas y externas que inciden en la planificación del servicio en un contexto específico. A su vez, se basa en un enfoque inductivo, dado que parte del análisis de las opiniones particulares de los expertos consultados para derivar conclusiones generales del contexto. Si bien no todos los resultados son generalizables y aplicables a escenarios similares dentro del contexto policial colombiano, se constituyen en puntos de referencia a considerar.

2.7.2 Población y muestra

La población está compuesta por el personal operativo de la Estación de Policía Suba. A abril de 2025, esta unidad contaba con 769 integrantes, incluyendo oficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y auxiliares de policía. La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico e intencional, centrado en nueve (9) funcionarios con experiencia directa en la planificación y la ejecución del servicio de vigilancia.

Para el desarrollo del estudio se consultó a mandos adscritos a la Policía Metropolitana de Bogotá, específicamente a la Estación de Policía Suba. Todos ellos desempeñan funciones directas en la planeación, la supervisión o la ejecución del servicio de vigilancia, y su selección se fundamenta en el conocimiento operativo y la experiencia institucional acumulada en distintos niveles de mando. A continuación, se describen sus cargos, agrupados según su nivel jerárquico y función operativa:

Se entrevistó al comandante y el subcomandante encargados de la Estación de Policía Suba, oficiales en el grado de teniente coronel y mayor respectivamente, los cuales cuentan con una experiencia mínima de 15 años de servicio en la Policía Nacional de Colombia. Estos oficiales son responsables de liderar la planeación táctica del servicio de vigilancia en toda la jurisdicción de la estación, coordinar las operaciones policiales, supervisar los resultados y articular acciones con otras autoridades del nivel local y distrital, además de otras funciones asignadas por la ley.

Se seleccionaron cinco comandantes de Centros de Atención Inmediata (CAI), unidades que constituyen el nivel operativo más cercano a la ciudadanía en el modelo de vigilancia de la Policía Nacional de Colombia. Los CAI considerados fueron: Tierra Linda, Rincón, San José, Villa del Prado y Mazurén. Los oficiales a cargo de estas unidades son responsables directos de coordinar el servicio de vigilancia en sectores específicos, gestionar los recursos disponibles, dirigir los procedimientos básicos del servicio de vigilancia como los patrullajes, atender los requerimientos ciudadanos y garantizar la implementación de las estrategias institucionales en los territorios asignados. Corresponden a oficiales en los grados de capitán, teniente y subteniente con una experiencia entre 3 y 10 años de servicio en la Policía Nacional de Colombia; su contribución al estudio radica en su responsabilidad directa frente al objeto de estudio.

El estudio también contó con la participación de dos supervisores de zona (zona Oriental y zona Occidental), quienes tienen a su cargo la verificación del cumplimiento del servicio en varios CAI dentro de una misma zona geográfica. Su rol incluye orientar a los comandantes de CAI, consolidar informes operativos, evaluar el desempeño de las unidades y proponer ajustes en los dispositivos de patrullaje de acuerdo con las condiciones del entorno. Corresponden a oficiales en los grados de mayor que cuentan con más de 15 años de servicio en la Policía Nacional de Colombia.

La participación de estos expertos permitió abordar el objeto de estudio desde distintos niveles de mando y operación, lo que enriqueció el análisis cualitativo y facilitó la identificación de

los factores críticos que inciden en la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en contextos urbanos complejos como la localidad de Suba.

2.7.3 Instrumento

La recolección de información se realizó a partir de entrevistas semiestructuradas. Las preguntas fueron diseñadas para explorar, desde la experiencia directa de los participantes, las dinámicas internas y externas que influyen en la planeación operativa del servicio, así como el nivel de articulación entre dicha planeación y las necesidades reales del territorio. Las categorías de análisis fueron definidas en coherencia con los tres objetivos específicos de la investigación.

El objetivo 1 se enfoca en factores institucionales, contexto territorial y condiciones organizacionales; el objetivo 2 aborda la capacidad de anticipación y el uso de herramientas tecnológicas; y el objetivo 3 explora propuestas de mejora e innovación. Todas estas categorías fueron operacionalizadas mediante entrevistas semiestructuradas compuestas por seis preguntas abiertas.

La Tabla 1 establece la correspondencia entre los objetivos específicos del estudio, las categorías de análisis derivadas del marco teórico y contextual y las preguntas formuladas en el instrumento de entrevista semiestructurada.

Tabla 1: Matriz de relación: objetivos de investigación, categorías de análisis e instrumento

Objetivos de investigación	Categorías de análisis	Preguntas de la entrevista
Describir las dinámicas internas y externas que afectan la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en la localidad de Suba.	Factores institucionales, contexto territorial, condiciones organizacionales.	1. ¿Cuáles son las principales dinámicas internas y externas que influyen en la planeación operativa en Suba?
Describir las dinámicas internas y externas que afectan la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en la localidad de Suba.	Pertinencia territorial de la planeación, alineación con necesidades locales.	2. ¿Qué tan articulada está la planeación operativa con las necesidades reales del territorio?

Objetivos de investigación	Categorías de análisis	Preguntas de la entrevista
Determinar los factores críticos que influyen en la planeación de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia.	Factores operacionales, recursos, coordinación interinstitucional.	3. ¿Cuáles son los factores críticos que afectan la planeación de los procedimientos básicos?
Determinar los factores críticos que influyen en la planeación de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia.	Condiciones cambiantes de seguridad, anticipación de eventos.	4. ¿Qué desafíos enfrenta el personal de planeación ante dinámicas cambiantes?
Determinar los factores críticos que influyen en la planeación de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia.	Tecnología, metodologías de planeación, herramientas disponibles.	5. ¿Con qué herramientas y metodologías cuenta actualmente la Estación de Policía Suba?
Proponer acciones para optimizar la planeación operativa de los procedimientos básicos del servicio de vigilancia policial en la Estación de Policía Suba.	Acciones de mejora, innovación, fortalecimiento institucional.	6. ¿Qué acciones concretas se deberían implementar para mejorar la planeación operativa?

Fuente: Elaboración propia (2025).

El instrumento fue validado mediante juicio de expertos. Participaron dos evaluadores: un asesor técnico con experiencia en planeación operativa policial y una especialista en planeación institucional con trayectoria en análisis urbano. Ambos revisaron la matriz de objetivos y categorías, formularon observaciones sobre redacción y pertinencia, y sus recomendaciones fueron incorporadas en el instrumento final. Posteriormente, se realizó un pilotaje con seis oficiales en proceso de ascenso, lo cual permitió verificar la claridad y la funcionalidad del instrumento, así como ajustar el lenguaje y algunos contenidos.

La recolección de la información se desarrolló en mayo de 2025 de manera presencial. Se garantizó el consentimiento informado y la confidencialidad. Las entrevistas fueron transcritas y codificadas manualmente. El análisis de los datos se realizó en varias etapas sucesivas, desde la recepción de la información hasta su incorporación analítica en el documento final de investigación (Tabla 2). Una vez aplicadas las entrevistas, se procedió a la transcripción literal de cada una de las grabaciones. Esta tarea permitió conservar las respuestas de los participantes. Se realizó un proceso de codificación manual, mediante el cual se

identificaron unidades relevantes en función de las categorías analíticas previamente establecidas. La información codificada fue sistematizada en matrices por categorías, que facilitaron la organización del contenido según los objetivos específicos. De esta manera fue posible contrastar las respuestas entre entrevistados, identificar divergencias y patrones de relación.

Tabla 2: Proceso de análisis cualitativo que fundamenta los resultados y las conclusiones

Etapa del proceso	Descripción
Transcripción literal	Se transcribieron de forma textual las grabaciones de las entrevistas para conservar la fidelidad del discurso de los participantes.
Lecturas reiteradas	Se realizaron varias lecturas completas de las transcripciones para familiarizarse con el contenido y comenzar a identificar unidades de sentido.
Marcación y anotaciones	Se usaron resaltadores digitales y comentarios marginales para marcar fragmentos relevantes relacionados con las categorías teóricas del estudio.
Codificación abierta	Se asignaron códigos preliminares a los fragmentos significativos, organizándolos en función de los clústeres definidos en el marco conceptual.
Construcción de matrices	Los códigos fueron sistematizados en matrices, clasificando los fragmentos por categoría y entrevistado, lo que permitió comparar los distintos casos.
Refinamiento de códigos	Se agruparon códigos con significados similares, ajustando y organizando subcategorías emergentes a partir de patrones comunes y divergencias entre entrevistas.
Síntesis analítica	Las matrices permitieron elaborar interpretaciones por categoría, identificar tensiones y relaciones causales y construir los hallazgos de acuerdo con los objetivos.

Fuente: Elaboración propia (2025).

Se realizó la organización y la clasificación de fragmentos textuales, lo que facilitó la comparación entre entrevistas y la síntesis de hallazgos, así como anotaciones para las primeras versiones de interpretación por categoría. El análisis se desarrolló siguiendo técnicas propias de la investigación cualitativa, tales como la comparación constante entre casos; la identificación de relaciones causales o secuenciales entre factores emergentes, y la triangulación de fuentes internas, entendida como la confrontación de las distintas perspectivas y experiencias expresadas por los entrevistados dentro del mismo estudio. Esta estrategia permitió enriquecer la interpretación de los hallazgos, al identificar convergencias, matices y eventuales contradicciones

entre las opiniones de los actores institucionales. A continuación, se presentan los hallazgos y resultados del proceso de recolección y análisis de los datos.

2.7.4 Resultados

El análisis cualitativo de las entrevistas permitió identificar los factores que inciden en la planeación operacional del servicio de vigilancia en la Estación de Policía Suba, así como las dinámicas internas y externas que condicionan su implementación y los efectos que estos factores generan en la efectividad del servicio. Los hallazgos fueron organizados con base en las siete categorías analíticas derivadas del marco teórico: factores psicológicos y fisiológicos, operacionales y estratégicos, demográficos y socioeconómicos, tecnológicos y de infraestructura, comunitarios y de percepción pública, organizacionales e individuales e inherentes a la planeación.

329

2.8 Factores que inciden en la planeación operacional

En el plano psicológico y fisiológico, se evidencian altos niveles de agotamiento físico y emocional del personal encargado de las actividades operativas, sin que se haya detectado la aplicación de los mecanismos institucionalizados de apoyo psicosocial. Esta situación impacta negativamente en la actitud frente al servicio. Sin embargo, se destaca una vocación de servicio sostenida, altos niveles de disciplina y resiliencia que permiten mantener el cumplimiento de la misión pese a condiciones adversas.

Desde una perspectiva operacional y estratégica, se identificaron tensiones entre los lineamientos definidos desde el nivel central y las condiciones reales del entorno. La rigidez institucional y la falta de autonomía para ajustar los recursos dificultan la implementación eficaz de los dispositivos planeados. No obstante, los comandantes han generado tácticas locales que permiten una ejecución más contextualizada, aunque estas iniciativas no siempre cuentan con respaldo formal.

En cuanto a los factores demográficos y socioeconómicos, la alta densidad poblacional, la movilidad, la migración y la desigualdad

estructural en la localidad generan una demanda de servicio diversa y cambiante, que exige una planeación flexible. Estas condiciones también dificultan la cobertura total del territorio, obligando a priorizar sectores críticos en detrimento de otras zonas intermedias.

En la dimensión tecnológica y de infraestructura, se identificó la necesidad de mejorar los sistemas de información, la falta de interoperabilidad en tiempo real y la insuficiencia de recursos logísticos como vehículos o dispositivos de comunicación. Estas limitaciones afectan directamente la ejecución de lo planeado. A pesar de ello, varios CAI han compensado estas deficiencias mediante reorganización interna y tácticas de adaptación local.

Los factores comunitarios revelan que existen experiencias positivas de articulación con líderes sociales y autoridades locales que han facilitado el enfoque preventivo y la canalización de alertas. Sin embargo, estas prácticas aún son fragmentarias. La confianza ciudadana y la legitimidad institucional se perfilan como condiciones clave para robustecer la planeación operacional desde una lógica de proximidad.

Desde lo organizacional e individual, las barreras identificadas incluyen la rigidez normativa, la ausencia de autonomía en la reasignación de personal y la debilidad del sistema de retroalimentación. Pese a ello, el liderazgo en terreno, el sentido de pertenencia y la cooperación entre pares fortalecen la cohesión institucional.

Finalmente, en lo inherente a la planeación, se detecta una tendencia a concebirla como un trámite rutinario, con escasa capacidad de anticipación y débil incorporación de inteligencia en el territorio. Esto limita la posibilidad de generar dispositivos proactivos ajustados a las dinámicas reales del entorno.

2.9 Dinámicas internas y externas

El trabajo de campo permitió distinguir dinámicas que responden tanto a causas internas como a factores externos. En el plano interno, se destaca la imposibilidad de reasignar operativamente

el talento humano ante cambios en la demanda del servicio, la falta de actitud y compromiso en algunos funcionarios y la ausencia de flexibilidad en la planeación. Estas limitaciones se agravan por carencias tecnológicas y logísticas, lo que reduce la capacidad institucional para responder a eventos críticos.

Desde lo externo, la complejidad territorial de la localidad de Suba, con su diversidad cultural y socioeconómica, plantea desafíos para la vigilancia preventiva. Las expectativas comunitarias superan las capacidades reales de cobertura, mientras que la articulación con otras instituciones aún resulta débil y poco eficaz. Además, se identificó un desfase entre las decisiones tomadas desde niveles superiores y las necesidades detectadas por los CAI, lo cual afecta la efectividad del despliegue policial.

331

A pesar de estas restricciones, los comandantes han desarrollado prácticas de adaptación, como la lectura directa del entorno, la improvisación táctica y el uso de redes comunitarias para anticipar riesgos. Estas acciones evidencian una flexibilidad no institucionalizada que contribuye a sostener el servicio. También se resalta el compromiso del personal operativo, que, pese a las condiciones adversas, mantiene la disposición de responder ante situaciones de crisis.

2.10 Impacto de los factores críticos en la efectividad de la planeación

El impacto de los factores críticos sobre la efectividad del servicio se manifiesta en cinco dimensiones. En términos de cobertura operativa, la falta de personal y recursos limita la posibilidad de atender simultáneamente todo el territorio. A esto se suma una discordancia entre algunos aspectos de la planeación centralizada y la realidad local, lo que reduce la eficacia de los dispositivos implementados. Sin embargo, el conocimiento profundo del entorno por parte de los comandantes permite ajustar operativos con base en criterios empíricos.

En la dimensión de calidad del servicio, el desgaste emocional, la falta de contención institucional y la carencia de procesos

sistemáticos de retroalimentación afectan la respuesta ante eventos críticos. Aun así, el liderazgo en terreno y el trabajo colaborativo fortalecen la operatividad cotidiana.

Respecto a la dimensión tecnológica y logística, las deficiencias en conectividad, equipos y vehículos obstaculizan la ejecución eficiente. Pese a ello, se han generado mecanismos de compensación mediante maniobras tácticas locales, reorganización de recursos y decisiones ágiles desde el nivel operativo.

En cuanto a la capacidad adaptativa, la rigidez de los procedimientos limita el rediseño de los servicios ante eventos inesperados. La escasa incorporación de inteligencia territorial reduce la posibilidad de anticipar escenarios. Sin embargo, se identificaron prácticas de flexibilidad táctica y operacional, así como la lectura contextual, que permiten reconfigurar los operativos con base en las dinámicas emergentes del entorno. Por último, en la relación comunidad-policía, se destacan experiencias de articulación preventiva que fortalecen el servicio y generan legitimidad institucional. Estas alianzas, aunque aún puntuales, muestran el potencial de un enfoque de proximidad basado en la participación ciudadana.

A partir de los hallazgos obtenidos, y a la luz del tercer objetivo específico, la formulación de una propuesta institucional orientada a optimizar la planeación operacional del servicio de vigilancia policial en la Estación de Policía Suba debe sustentarse en la evidencia empírica recolectada. Al respecto, la propuesta debe contemplar tres líneas estratégicas: (i) el rediseño de los mecanismos de planeación operativa, con énfasis en la incorporación de mecanismos efectivos de inteligencia en el territorio, flexibilización táctica y retroalimentación continua; (ii) el fortalecimiento de la articulación interinstitucional y comunitaria, mediante canales de coordinación efectivos con actores territoriales y el aprovechamiento del conocimiento local para anticipar riesgos; y (iii) la mejora de las capacidades tecnológicas y humanas, con intervenciones en formación operativa, apoyo psicosocial y dotación logística. Cada una de estas líneas responde directamente a las problemáticas evidenciadas en las entrevistas y busca traducir los hallazgos en soluciones concretas y viables para el contexto analizado. Se concibe como un

instrumento orientador para la toma de decisiones, aplicable tanto en escenarios cotidianos como en situaciones de alta demanda operativa, y como una herramienta útil para fortalecer la legitimidad institucional a través de una respuesta policial más efectiva, contextualizada y coherente con las dinámicas sociales del territorio.

Uno de los aspectos que llaman la atención en este estudio es la existencia de un desajuste entre el diseño centralizado de los dispositivos operativos y las condiciones particulares del territorio. Esta situación ha sido reportada también en estudios previos. Por ejemplo, Cheung y Yu (2020), al analizar la planeación estratégica en la Policía de Hong Kong, advierten que los entornos volátiles requieren una capacidad de adaptación operativa permanente, basada en el conocimiento local y en estructuras de planeación flexibles. Esta necesidad de adaptación se refleja en el presente estudio, donde los comandantes reportan que, si bien cuentan con una comprensión detallada del entorno, sus márgenes de maniobra para modificar esquemas de patrullaje o asignar personal están limitados por una estructura jerárquica rígida y normas centralizadas. Esta tensión reduce la efectividad del servicio y debilita la capacidad de respuesta frente a dinámicas delictivas cambiantes. Frente a lo anterior, se destaca que, independientemente de los contextos, los atributos de adaptabilidad y flexibilidad son imperativos en las consideraciones de un comandante de policía del nivel operacional.

En línea con lo anterior, Rogers *et al.* (2020) sostienen que una planeación estratégica eficaz en cuerpos de policía requiere del equilibrio entre directrices institucionales generales y una autonomía operativa que permita a los mandos locales ajustar la estrategia en función del contexto. Este principio fue reafirmado en el caso analizado, donde se evidenció que, si bien existen esfuerzos institucionales por estandarizar protocolos, estos no siempre se corresponden con la complejidad social, geográfica y delictiva del entorno en Suba. Así, la aplicación estricta de una planeación diseñada a nivel nacional puede desconocer factores críticos como la movilidad interna entre barrios, los fenómenos de ocupación informal o la configuración de mercados ilegales en zonas específicas. Es decir, es posible argumentar que una forma de responder a las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad del

servicio policial consiste en otorgar ciertos márgenes de autonomía a los responsables de la planeación operacional. Sin embargo, esto plantea un desafío en términos del grado de independencia que puede conferirse a los comandantes, el cual depende en buena medida de factores como sus competencias individuales, trayectoria profesional, nivel de experiencia y madurez institucional.

La categoría “estructuras organizacionales y asignación de recursos” muestra que la falta de personal y la escasa disponibilidad de medios logísticos representan un obstáculo estructural para una planeación efectiva. Nazara *et al.* (2024) identifican en su estudio sobre la Unidad Regional de Policía en Indonesia que la asignación eficiente de personal y el uso racional de los recursos materiales son condiciones esenciales para una planeación operativa eficaz. En este caso, los dispositivos de patrullaje presentan vacíos en su cobertura por la imposibilidad de mantener todas las zonas de atención policial activas simultáneamente. Esta situación pone de manifiesto que los recursos disponibles deben ser distribuidos con base en criterios técnicos y en una lectura actualizada del entorno, algo que requiere de capacidades analíticas y metodológicas que aún no están consolidadas en todos los niveles del cuerpo policial, a pesar de que la misma Policía Nacional de Colombia ha establecido criterios sólidos al respecto desde el nivel central. Es pertinente, por lo tanto, fortalecer la apropiación y la difusión de estos lineamientos, reconociendo que las restricciones presupuestales y la escasez de los recursos son condiciones estructurales tanto en el sector público como en el privado y que su adecuada gestión es clave para optimizar la eficacia operativa en contextos complejos y cambiantes.

Por otra parte, el análisis de la dimensión “factores psicológicos y fisiológicos” refuerza la relevancia de incorporar el bienestar emocional y físico del personal como una variable crítica en la planeación. Ang *et al.* (2011) argumentan que la psicología operativa debe ser parte del núcleo del diseño de operaciones policiales, ya que la toma de decisiones en escenarios críticos depende de la resiliencia, el manejo del estrés y la salud mental del personal. Esto fue confirmado en los hallazgos del presente estudio, donde se señala que el desgaste emocional, la falta de acompañamiento psicológico y la sobrecarga operativa afectan la actitud del policía frente al ciudadano, así como su capacidad

para ejecutar planes con precisión y oportunidad. En contextos como Suba, donde el servicio se enfrenta a niveles altos de exigencia por la densidad poblacional y la heterogeneidad social, resulta imperativo fortalecer estos aspectos mediante programas de cuidado del talento humano, entrenamiento en gestión del estrés y mecanismos de contención institucional. Aunque la Policía Nacional cuenta con lineamientos orientados al bienestar del personal, su apropiación y aplicación aún son dispares en el nivel operativo, por lo que se requiere avanzar en su socialización y fortalecimiento en todos los niveles de la organización.

En lo relacionado con la dimensión tecnológica, Gachago (2010) y García y Tomás (2020) coinciden en que la planeación del servicio policial debe integrar tecnologías de información, comunicación eficiente entre actores y protocolos estandarizados que permitan actuar incluso en condiciones de precariedad logística. Sin embargo, en la Estación de Policía Suba persisten limitaciones en el uso de herramientas digitales que permitan anticipar comportamientos delictivos o visualizar tendencias emergentes. Si bien existen bases de datos e informes institucionales, la articulación entre los diferentes sistemas de información sigue siendo débil y la capacitación en herramientas de análisis de datos no ha sido una prioridad sistemática. Esto limita el enfoque predictivo de la planeación y reduce las posibilidades de focalizar el servicio con criterios de eficiencia territorial.

En cuanto a la gobernanza local y la relación con la comunidad, los hallazgos también se alinean con lo reportado por Nickel (2018), quien plantea que la justicia procedimental y la satisfacción ciudadana son factores clave para la legitimidad del servicio policial. En el presente estudio se identificó que los comandantes reconocen la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación comunitaria y de integrar la percepción ciudadana como insumo para la planeación operativa. Sin embargo, también se evidencian obstáculos: en ocasiones, las instancias de articulación con líderes locales o juntas de acción comunal se reducen a espacios formales sin capacidad de incidencia real, y no existen herramientas institucionalizadas que permitan sistematizar la información comunitaria de manera útil para la toma de decisiones operativas.

Otro aspecto relevante está relacionado con la “capacidad de anticipación y adaptación frente a cambios del entorno”, una dimensión en la que el estudio retoma las advertencias de Barton y Beynon (2012), quienes subrayan que la eficiencia operacional debe entenderse en contextos cambiantes y desde una perspectiva sistémica. En efecto, los resultados muestran que los dispositivos de planeación muchas veces responden a eventos pasados y no se adaptan con suficiente agilidad a nuevas amenazas o a desplazamientos del delito entre barrios. Aunque los comandantes conocen el territorio, la falta de aplicación de herramientas para la actualización rápida de planes, la rigidez en la asignación de recursos y la limitada comunicación horizontal entre unidades operativas generan cuellos de botella en la respuesta institucional.

En lo que respecta a la eficiencia operativa en relación con los factores sociodemográficos del entorno, Benito *et al.* (2021) destacan que variables como la densidad poblacional, la proporción de migrantes o los niveles de desempleo influyen en la demanda por servicios policiales. Estos elementos también están presentes en Suba, donde la heterogeneidad socioeconómica de la localidad, la presencia de población migrante y el crecimiento acelerado de nuevos desarrollos urbanos tensionan la capacidad institucional para garantizar presencia y cobertura equitativa en el territorio. Esta realidad refuerza la validez externa del estudio, en la medida en que las condiciones de Suba son representativas de dinámicas comunes en muchas jurisdicciones urbanas del país, lo que permite proyectar sus hallazgos como insumo para el fortalecimiento de la planeación operativa en contextos similares.

Los hallazgos de este estudio confirman la idea de que la planeación en el nivel operacional no debe entenderse únicamente como un proceso técnico de asignación de recursos, sino como un ejercicio institucional de aprendizaje continuo. En esta línea, Nazara *et al.* (2024) subrayan la necesidad de incorporar evaluaciones periódicas, la sistematización de experiencias exitosas y la retroalimentación organizacional como mecanismos para fortalecer el diseño operativo. En el caso de Suba, si bien existen instancias internas de evaluación, estas no siempre generan cambios estructurales en los dispositivos de patrullaje ni retroalimentan

adecuadamente a los comandantes sobre el impacto de sus acciones. Las estaciones de policía con estas características son laboratorios potenciales para la formación y el aprendizaje institucional, pero actualmente están siendo subutilizadas. En lugar de constituirse en ciclos virtuosos de mejora continua, estos procesos se tornan lineales y fragmentados, limitados por la rotación de personal y la ausencia de una cultura organizacional que priorice la reflexión sistemática sobre la práctica operativa.

La discusión de los hallazgos en diálogo con la literatura revisada permite concluir que la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en contextos urbanos con altos niveles de complejidad como el de la localidad de Suba enfrenta múltiples desafíos: limitaciones estructurales, tensiones entre lo central y lo territorial, necesidades tecnológicas, debilidades organizativas y una escasa cultura institucional de aprendizaje. Sin embargo, también se evidencian fortalezas relevantes como el conocimiento situado del territorio por parte de los comandantes, la disposición para adaptarse a condiciones locales y el reconocimiento creciente de la importancia de factores humanos y comunitarios en la efectividad del servicio. Estos elementos abren la puerta para el diseño de estrategias que fortalezcan la capacidad de planeación operativa con enfoque territorial, combinando elementos doctrinales, técnicos y participativos, que serán explorados en la propuesta institucional.

3 Conclusiones

La presente investigación permitió comprender de manera integral cómo se configura la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en la Estación de Policía Suba, enmarcada en un contexto urbano caracterizado por su complejidad territorial, su diversidad social y sus desafíos institucionales. A través de entrevistas semiestructuradas a mandos operativos y superiores, se identificaron los factores que inciden en este proceso, así como los efectos que estos generan sobre la capacidad institucional para garantizar un servicio de vigilancia eficaz.

Se encuentra una correspondencia entre los hallazgos con los siete clústeres teóricos contruidos a partir de la revisión de literatura, contrastados con la evidencia empírica: (i) factores psicológicos y fisiológicos, donde se destaca la presencia simultánea de desgaste emocional y resiliencia operativa; (ii) factores operacionales y estratégicos, que reflejan tensiones entre la planificación centralizada y las realidades del nivel local; (iii) factores demográficos y socioeconómicos, que introducen una gran complejidad en la segmentación territorial; (iv) factores tecnológicos y de infraestructura, con carencias evidentes en logística, conectividad y movilidad; (v) factores comunitarios y de percepción, donde la confianza en la policía emerge como elemento clave para orientar la planeación; (vi) factores organizacionales e individuales, como la rigidez normativa, la falta de evaluación y los límites a la autonomía de los mandos; y (vii) factores propios de la planeación, referidos a la ausencia de mecanismos de anticipación, uso limitado de inteligencia contextual y escasa participación del nivel operativo en el diseño de dispositivos.

Los hallazgos evidencian efectos tanto negativos como positivos en cinco dimensiones: cobertura operativa, limitada por falta de personal y medios logísticos, pero compensada en parte por el conocimiento situado de los comandantes; calidad del servicio, debido al desgaste emocional del personal y a la retroalimentación operativa, aunque se destacaron fortalezas como el compromiso individual y el liderazgo en terreno; disponibilidad tecnológica, con algunas fallas estructurales, pero también estrategias locales de compensación táctica; capacidad adaptativa, en la que persiste una rigidez institucional frente a eventos imprevistos, que algunos comandantes logran sortear mediante interpretación contextual y toma de decisiones autónoma; y relación comunidad-policía, con experiencias positivas de articulación con actores territoriales, que han permitido anticipar riesgos y mejorar la respuesta institucional.

Se sintetizan las principales necesidades identificadas en el estudio y se plantean líneas de acción orientadas a fortalecer la planeación operativa del servicio de vigilancia policial en Suba. Al enfocarse en la flexibilidad táctica, la articulación territorial y el desarrollo de capacidades, ofrece un camino viable para mejorar la efectividad del servicio en contextos urbanos complejos.

El análisis también permitió identificar limitaciones que condicionan el alcance del estudio. Aunque se contó con una muestra representativa de nueve mandos policiales, no fue posible incluir voces de autoridades civiles que habrían aportado una perspectiva complementaria. Además, el acceso limitado a sistemas de información restringió la posibilidad de contrastar testimonios con datos objetivos, particularmente en relación con la cobertura operativa georreferenciada. No fue posible aplicar técnicas como la observación directa, que hubiera enriquecido el análisis. Finalmente, al centrarse en la Estación de Policía Suba, los hallazgos no son generalizables, aunque sí útiles como base para estudios comparados.

Pese a estas limitaciones, el estudio aporta elementos valiosos para orientar mejoras institucionales. Se identifican tres líneas prioritarias: flexibilizar la planeación operativa incorporando el conocimiento territorial; fortalecer la articulación interinstitucional y comunitaria mediante canales estables de coordinación; y desarrollar capacidades tecnológicas, analíticas y humanas que fortalezcan el análisis situacional, el bienestar del personal y la evaluación del desempeño.

Este trabajo también abre nuevas líneas de investigación. Sería relevante replicar esta metodología en otras estaciones para identificar patrones comunes o divergentes. Asimismo, se propone profundizar en el rol de la inteligencia territorial y el liderazgo operativo en la planificación, así como en la coherencia entre las directrices institucionales y la práctica real del servicio policial. En definitiva, los hallazgos revelan una tensión constante entre lo estructural y lo adaptativo, que define el campo real de acción de los comandantes y plantea la necesidad de un modelo de planeación más contextualizado, legítimo y sostenible frente a los desafíos urbanos actuales.

4

Referencias bibliográficas

- Anderson, J., Papaazoglou, K., Koskelainen, M., Nyman, M., Gustafsberg, H. y Arnetz, B. (2015). Applying resilience promotion training among Special Forces Police officers. *Sage Open*, 5(2), 1-8. <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/2158244015590446>

- Ang, J., Diong, S., Misir, C. y Cheong, J. (2011). Operations Psychology: The Singapore Police Experience. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 26, 69-76. <https://doi.org/10.1007/S11896-010-9080-9>
- Ballestin, B. y Fàbregues, S. (2018). *La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación*. Editorial UOC.
- Barton, H. y Beynon, M. J. (2012). Policing for the people: a cluster based investigation of the relationship between police force operational performance and public opinion. *International Journal of Emergency Services*, 1(1), 29-38. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/20470891211239308/full/html>
- Benito, B., Martínez-Córdoba, P.-J. y Guillamón, M.-D. (2021). Measurement and determinants of efficiency in the municipal police service. *Evaluation and Program Planning*, 85, 101904. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2020.101904>
- Cheung, H. y Yu, E. (2020). A review of the strategic planning process in the Hong Kong Police Force. *Public Administration and Policy*. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/PAP-06-2020-0027/full/pdf>
- Chitra, T. y Karunanidhi, S. (2021). The impact of resilience training on occupational stress, resilience, job satisfaction, and psychological well-being of female police officers. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 36(1), 8-23.
- Gachago, B. K. (2010). *An investigation of police preparedness and experience in management of disaster incidents: A case study of police in Nairobi* [Tesis de maestría, Universidad de Nairobi]. <https://erepository.uonbi.ac.ke/bitstream/handle/11295/165535/An%20investigation%20of%20police%20preparedness%20and%20experience%20in%20management%20of%20disaster%20incidents%20a%20case%20study%20of%20police%20in%20Nairobi.pdf?sequence=1>
- García, L. y Tomás, V. (2020). A Framework for Enhancing the Operational Phase of Traffic Management Plans. *IEEE Access*, 8, 204483-204493. <https://ieeexplore.ieee.org/stamp/stamp.jsp?arnumber=9250493>

- Moreno Daza, J., Cárdenas Quijano, C., Cárdenas Beltrán, J. M., Nieto Aldana, J. C. y Lopera Sánchez, J. J. (2021). Impacto del entrenamiento en resiliencia y manejo del estrés: estudio de caso en la Policía Nacional de Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 13(1), 96-115. https://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2422-42002021000100096&script=sci_arttext
- Nazara, S., Hulu, P. F., Mendrofa, Y. y Telaumbanua, A. (2024). Influence of Standard Operational Procedures on Employee Performance in Technical Preparation for Public Order and Community Tranquility at the Regional Civil Service Police Unit of North Nias District. *ProBisnis: Jurnal Manajemen*, 15(2), 155-160. <https://www.ejournal.joninstitute.org/index.php/ProBisnis/article/download/489/399>
- Nickel, D. S. (2018). *Critical factors in public satisfaction with police services*. <https://ufv.arcabc.ca/islandora/object/ufv%3A18286/datasetstream/PDF/view>
- Oh, D. (2017). *Determinants of Police Performance in Korean National Police Agency Focusing on Personal Factors* (Doctoral dissertation, 서울대학교 대학원). <https://s-space.snu.ac.kr/bitstream/10371/130279/1/000000142223.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (2018). *Resolución 4614 del 10 de septiembre de 2018: Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones*.
- Policía Nacional de Colombia. (2024a). *Resolución 04341 de 2024. Por la cual se define y regula el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios*.
- Policía Nacional de Colombia (2024b). *Resolución 1528 de 2024: Por la cual se expide el Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia*.
- Policía Nacional de Colombia. (2024c). *Resolución 1524 de 2024. Por la cual se establecen las competencias policiales funcionales*.

Rogers, Z., McIntyre, M. y Caputo, T. (2020). Gold standard strategic plans: how well do Canadian police services do? *Police Practice and Research*, 21, 210-226. <https://research-ebsco-com.ezproxy.unian-des.edu.co/c/afpmj3/viewer/pdf/qab5y2zjpr>

Vizcaíno Zúñiga, P. I., Cedeño Cedeño, R. J. y Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658